



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 16 FEBRERO DE 2004 POR ESTE AYUNTAMIENTO EN PLENO.-

SEÑORES ASISTENTES:

GRUPO MUNICIPAL		CARGO MUNICIPAL
G.I.H.	D. Julián López Vázquez	Alcalde-Presidente
G.I.H.	D. Ramón López Vázquez	Concejal
G.I.H.	D. Francisco Miguel Castro Páez	Concejal
G.I.H.	D. Francisco Javier Díaz Guerra	Concejal
G.I.H.	D. Luis Vaquero Meléndez	Concejal
G.I.H.	Dña. Dolores Carmona Fernández	Concejal
PSOE-A	Dña. Mercedes Fernández Sanz	Concejal-Portavoz
PSOE-A	D. Ángel Fernández Jiménez	Concejal
PSOE-A	Dña. Juana Trapero Jiménez	Concejal
IU-CA	D. José García Acuña	Concejal-Portavoz
PA	D. Julio Caballero Trujillo	Concejal-Portavoz

SECRETARIO ACCIDENTAL: D. Ángel Luis Alcalde Rodríguez

=====

En la ciudad de Hornachuelos, a dieciséis de febrero de dos mil cuatro, siendo las doce horas, se reúnen en el Salón de Plenos de la Sede Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Julián López Vázquez, y previa citación en regla, los señores concejales arriba transcritos, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, a la que asiste el Sr. Secretario accidental, D. Ángel Luis Alcalde Rodríguez, que certifica.

Abierto el acto de orden del Sr. Presidente se procedió al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día.

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

En el presente punto no se trae al Pleno ningún Acta para su aprobación.

SEGUNDO.- SORTEO PARA LA DESIGNACIÓN DE PRESIDENTES Y VOCALES DE LAS MESAS ELECTORALES, EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY ORGÁNICA 5/1985, DE 19 DE JUNIO, DEL REGIMEN ELECTORAL GENERAL.

Por parte del SR. SECRETARIO se da cuenta de que la formación de las Mesas Electorales de cara a los próximos comicios, compete a los Ayuntamientos bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona.

Considerando entonces lo dispuesto en el artículo 26.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General.

Considerando que el Presidente y los vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas censadas en la sección correspondiente que sean menores de 65 años y que sepan leer y escribir, debiendo tener el Presidente el título de Bachiller o el de Formación Profesional de II Grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente, procediendo de la misma forma al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

Considerando que el Ayuntamiento Pleno está en plazo para realizar el sorteo arriba mencionado.



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

Seguidamente se procedió al sorteo, que arrojó el siguiente resultado:

DISTRITO 1º, SECCION 1ª, MESA A

CARGO	NOMBRE	D.N.I.	DOMICILIO	Nº elector
PRESIDENTE	María Antonia Benito Lorenzo	30.468.851-S	Plaza de la Constitución, nº 12 B Hornachuelos	226
1º SUPLENTE	María Dolores Santos Nevado	80.120.574-M	C/ Pío XII, nº 22 de Hornachuelos	3.307
2º SUPLENTE	Rafael Jesús Molina Ramos	30.522.469-C	C/ Alemania, nº 5 de Hornachuelos	2.179
VOCAL 1º	Antonio García Guardón	52.126.031-G	C/ Pío XII, nº 3 de Hornachuelos	1.055
1º SUPLENTE	María Dolores González Vázquez	30.545.625-S	C/ Portugal, nº 10-1ª de Hornachuelos	1.331
2º SUPLENTE	José Manuel Escobar Benito	44.370.538-L	C/ Italia, nº 2 de Hornachuelos	792
VOCAL 2º	Rosa María Siles Urraco	30.836.266-M	C/ Francia, nº 2 de Hornachuelos	3.383
1º SUPLENTE	Manuel Polo González	30.499.471-E	C/ Mayor, nº 26 de Hornachuelos	2.745
2º SUPLENTE	Dolores Ángeles Luque García	30.536.543-H	C/ Pío XII, nº 7 de Hornachuelos	1.855

DISTRITO 1º, SECCION 1ª, MESA B

CARGO	NOMBRE	D.N.I.	DOMICILIO	Nº elector
PRESIDENTE	Alejandro Andújar Navarrete	30.453.024-N	Oficina Confederación, nº 1 de Hornachuelos	128
1º SUPLENTE	Francisco Cantarero Cuesta	30.512.362-X	C/ Brasil, nº 4 de Hornachuelos	363
2º SUPLENTE	Pedro José Cantarero García	30.833.109-E	Avda. del Guadalquivir, nº 39 de Hornachuelos	367
VOCAL 1º	María Ángeles Solano Castillejo	30.488.496-H	C/ Argentina, nº 5 de Hornachuelos	3.419
1º SUPLENTE	María Carmen Miguel Fontalba	30.525.941-L	C/ Menorca, nº 3 de Hornachuelos	2.126
2º SUPLENTE	María Salud Martín García	75.633.002-D	Avda. Guadalquivir, nº 39 de Hornachuelos	1.953
VOCAL 2º	Juana Rodríguez Ramas	30.529.832-T	C/ Menorca, nº 8 de Hornachuelos	2.929
1º SUPLENTE	María Carmen Poley Balmón	30.945.599-L	C/ Brasil, nº 8 de Hornachuelos	2742
2º SUPLENTE	María Pilar Rojano Durán	30.531.636-X	C/ Formentera, nº 3 de Hornachuelos	2793

DISTRITO 1º, SECCION 2ª, MESA A

CARGO	NOMBRE	D.N.I.	DOMICILIO	Nº elector
PRESIDENTE	Laura Siles del Rey	30.970.670-C	C/ Mayor, nº 2 de Bembézar	3.377
1º SUPLENTE	Francisco José Sánchez López	30.537.665-J	C/ La Corregidora, nº 9 de La Parrilla	3.252
2º SUPLENTE	Manuel López García	45.736.442-E	C/ Toril, nº 4 de Bembézar	1.705
VOCAL 1º	Joaquín García Fernández	80.139.703	C/ Travesía, nº 4 de Mesas del Guadalora	1.031
1º SUPLENTE	Ana Molina Sánchez	30.549.784-B	C/ Nueva, nº 1 de Mesas del Guadalora	2.184



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

2º SUPLENTE	Ángeles Blasco Vázquez	30.822.509-W	C/ Nueva, nº 11 de Mesas del Guadalora	240
VOCAL 2º	José Jiménez Rodríguez	30.457.599-X	C/ La Fuente, nº 7 de Mesas del Guadalora	1.557
1º SUPLENTE	Joaquín Montero Godoy	30.497.459-B	C/ Ochavillo, nº 3 de Mesas del Guadalora	2.196
2º SUPLENTE	Francisco López Mangas	30.447.531-G	Finca Guadalora, nº 3	1.743

DISTRITO 1º, SECCION 2ª, MESA B

CARGO	NOMBRE	D.N.I.	DOMICILIO	Nº elector
PRESIDENTE	Eugenio Carrizosa Calabria	30.416.589-D	C/ La Fuente, nº 5 de Céspedes	459
1º SUPLENTE	Eladio González Guardia	30.808.475-K	C/ San Fernando, nº 3 de Céspedes	1.241
2º SUPLENTE	José Luis Moreno Vígara	30.463.083-C	Plaza Antonio Guerrero, nº 5 de Céspedes	2.304
VOCAL 1º	Miguel Ángel Alejo Sánchez	9.296.269-Z	Embalse del Retortillo, nº 7	71
1º SUPLENTE	Andrés López Fernández	30.407.077-L	Plaza de la Fuente, nº 3 de Céspedes	1.685
2º SUPLENTE	Carmen Sofía Moreno Arquellada	30.836.633-Q	C/ El Cerro, nº 4 de Céspedes	2.259
VOCAL 2º	Manuel Sánchez Carmona	80.120.688-G	C/ Pasaje I, nº 5 de Céspedes	3.227
1º SUPLENTE	Manuel Moreno Díaz	45.736.914-B	C/ El Cerro, nº 2 de Céspedes	2.278
2º SUPLENTE	Carmen Ángeles Cabrera Ruiz	52.246.544-C	Plaza Antonio Guerrero, nº 7 de Céspedes	297

DISTRITO 2º, SECCION 1ª, MESA UNICA

CARGO	NOMBRE	D.N.I.	DOMICILIO	Nº elector
PRESIDENTE	María Ángeles Cornejo Durán	30.944.312-C	C/ Los Nardos, nº 9 de Hornachuelos	589
1º SUPLENTE	Manuel López Figueroa	30.832.734-S	C/ Los Tulipanes, nº 6 de Hornachuelos	1.701
2º SUPLENTE	Purificación Pérez Pérez	80.137.397-S	Ctra. San Calixto, nº 43-1ª de Hornachuelos	2.717
VOCAL 1º	José Antonio Ortega Martín	80.139.672-J	C/ Castillo, nº 44-A de Hornachuelos	2.501
1º SUPLENTE	Francisco Vázquez Murillo	30.832.588-F	Finca Los Retamales, nº 19 de Hornachuelos	3.608
2º SUPLENTE	Luisa Delgado Oliva	28.750.484-R	C/ Los Retamales, nº 45 de Hornachuelos	634
VOCAL 2º	María Isabel Pérez Muñoz	80.137.385-A	C/ Los Tulipanes, nº 5 de Hornachuelos	2.709
1º SUPLENTE	Rafael López Vázquez	30.813.369-Q	C/ Los Molinos, nº 6-B de Hornachuelos	1.826
2º SUPLENTE	María Mar Flores López	80.148.924-L	C/ Almodóvar, nº 7-pl baja de Hornachuelos	949

DISTRITO 2º, SECCION 2ª, MESA A

CARGO	NOMBRE	D.N.I.	DOMICILIO	Nº elector
PRESIDENTE	Francisco Javier Algarín Vélez	27.299.277-W	Chalet Mirasierras nº 1 de Hornachuelos	75
1º SUPLENTE	Claudia Luna Rodríguez	76.247.571-H	C/ La Encina, nº 11 de	1.849



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

			Hornachuelos	
2º SUPLENTE	Antonio Fernando Luque Cebaquebas	30.442.944-Y	C/ La Encina, nº 1 de Hornachuelos	1.850
VOCAL 1º	Manuel Ángel Alcalde de la Torre	80.139.700-H	C/ El Romero, nº 4 de Hornachuelos	69
1º SUPLENTE	Francisco González Márquez	30.491.195-A	C/ Carretera, nº 18 de Hornachuelos	1.265
2º SUPLENTE	Diego Escobar Ruiz	80.115.512-A	C/ El Madroño, nº 31 de Hornachuelos	808
VOCAL 2º	Juan María Fernández Nevado	30.802.226-M	C/ El Madroño, nº 22 de Hornachuelos	916
1º SUPLENTE	Elena Antúnez Garzón	30.546.464-A	C/ Ceuta, nº 13 de Hornachuelos	132
2º SUPLENTE	María Carmen López Merino	80.120.651-J	C/ Carretera, nº 16 de Hornachuelos	1.752

DISTRITO 2º, SECCION 2ª, MESA B

CARGO	NOMBRE	D.N.I.	DOMICILIO	Nº elector
PRESIDENTE	José Antonio Miranda Florindo	28.650.932-Q	C/ Málaga, nº 4-1ª de Hornachuelos	2.141
1º SUPLENTE	Manuela Martínez Jiménez	30.433.174-B	C/ Málaga, nº 10, Bajo Iz. de Hornachuelos	2.010
2º SUPLENTE	Ángel Naranjo Sánchez	28.689.507-C	C/ El Cantueso, nº 3 de Hornachuelos	2.398
VOCAL 1º	Ana María Molina López	75.643.528-R	C/ Duque de Rivas, nº 9 de Hornachuelos	2.164
1º SUPLENTE	Manuel Morán Membrives	80.120.725-H	Finca Torralba, nº 3 de Hornachuelos	2.245
2º SUPLENTE	José Carlos Márquez Primo	30.525.419-A	C/ Juan Ramón Jiménez, nº 9-1ª de Hornachuelos	1.931
VOCAL 2º	Antonia Saavedra Solano	30.546.381-N	C/ El Fresno, nº 6 de Hornachuelos	3.206
1º SUPLENTE	José Antonio Sánchez Montero	80.120.658-C	Avda. Reina de los Angeles, nº 18-Esc. Izq., 2ª pl, puerta C de Hornachuelos	3.260
2º SUPLENTE	Juan Antonio Vargas Contreras	30.519.498-Q	C/ Camino de San Bernardo, nº 24 de Hornachuelos	3.584

Y sin más asuntos a tratar, siendo las catorce horas y diez minutos se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente de la que se extiende la presente Acta, por mí, el Secretario General, en el lugar que consta en el encabezamiento, y que en prueba de conformidad firman todos los asistentes a la sesión, de todo lo cual DOY FE.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Julián López Vázquez

Fdo.: Ángel Luis Alcalde Rodríguez



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE FEBRERO DE 2004 POR ESTE AYUNTAMIENTO EN PLENO.-

SEÑORES ASISTENTES:

GRUPO MUNICIPAL		CARGO MUNICIPAL
G.I.H.	D. Julián López Vázquez	Alcalde-Presidente
G.I.H.	D. Ramón López Vázquez	Concejal
G.I.H.	D. Francisco Miguel Castro Páez	Concejal
G.I.H.	D. Francisco Javier Díaz Guerra	Concejal
G.I.H.	D. Luis Vaquero Meléndez	Concejal
G.I.H.	Dña. Dolores Carmona Fernández	Concejal
PSOE-A	Dña. Mercedes Fernández Sanz	Concejal-Portavoz
PSOE-A	D. Ángel Fernández Jiménez	Concejal
PSOE-A	Dña. Juana Trapero Jiménez	Concejal
IU-CA	D. José García Acuña	Concejal-Portavoz
PA	D. Julio Caballero Trujillo	Concejal-Portavoz

SECRETARIO ACCIDENTAL: D. Ángel Luis Alcalde Rodríguez

=====

En la ciudad de Hornachuelos, a diecisiete de febrero de dos mil cuatro, siendo las dieciocho horas, se reúnen en el Salón de Plenos de la Sede Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Julián López Vázquez, y previa citación en regla, los señores concejales arriba transcritos, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, a la que asiste el Sr. Secretario accidental, D. Ángel Luis Alcalde Rodríguez, que certifica.

Abierto el acto de orden del Sr. Presidente se procedió al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día.

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Dada cuenta por el SR. SECRETARIO del Acta correspondiente a la sesión extraordinaria urgente de 22 de diciembre de 2003, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (6 del GIH, 3 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), su aprobación.

Dada cuenta por el SR. SECRETARIO del Acta correspondiente a la sesión extraordinaria, celebrada por el Pleno, ambas de fechas 22 diciembre de 2003, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (6 del GIH, 3 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), su aprobación, con las siguientes alegaciones:

En la intervención del Sr. Caballero Trujillo, en el punto OCTAVO, donde dice "que se deberían revisar las obras del Acebuchal con un compromiso del Ayuntamiento de Palma del Río", debe decir "que se deben revisar las obras del Acebuchal, ya que hay una calle que es del municipio de Hornachuelos".

SEGUNDO.- DESAFECTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL CAMIÓN DE LA BASURA MARCA RENAULT Y MATRÍCULA CO-3131-AT.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. CASTRO PÁEZ explica que al dejar de prestarse el servicio de recogida de basura hay que desafectar el camión para darle otro uso o enajenarlo para comprar otro nuevo.

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ pregunta si se ha hecho algún estudio de lo que se gasta en portes con otros camiones. Hay un borrador de contrato con Epremasa para venderlo.



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

El SR. CASTRO PÁEZ señala que se está a la espera de saber cuanto vale cambiar la caja del camión.

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ pregunta por qué hay que desafectarlo ya.

El SR. CASTRO PÁEZ contesta que el primer paso es desafectarlo y luego ver que se hace con el camión.

El SR. GARCÍA ACUÑA comenta que se tendría que haber tenido más claro qué se iba a hacer con el camión.

Vista la Providencia de la Alcaldía de fecha 2 de febrero de 2004.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 9 de febrero de 2004, cuya votación fue con cinco votos a favor (4 del GIH y 1 del PA) y una abstención del PSOE-A, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con seis votos a favor del GIH y cinco votos en contra (3 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Desafectar del Servicio Público el camión de la basura marca Renault con matrícula CO-3131-AT.

SEGUNDO.- Exponer al público, por plazo de un mes, mediante anuncio en el BOP.

TERCERO.- ADHESIÓN A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "SIERRA CENTRO ORIENTAL CORDOBESA".

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. ALCALDE indica que hay una propuesta de la Mancomunidad de que los cuatro municipios que forman parte del grupo de desarrollo que no forman parte de la mancomunidad se integren en ésta. Posteriormente se cambiaría el nombre a Sierra Morena Cordobesa. La idea es mantener en el tiempo la colaboración de estos ocho municipios. Hay que tener en cuenta la reforma de la Ley de Bases del Régimen Local en la que se potencian las mancomunidades y sobre todo la experiencia anterior con la que cuenta. De los cuatro municipios, somos el único que falta por adoptar el acuerdo para adherirse a la Mancomunidad.

El SR. GARCÍA ACUÑA pregunta que criterios se van a conseguir.

El SR. ALCALDE responde que los objetivos generales de cualquier Mancomunidad, en concreto la propuesta que se hace es en materia de desarrollo turístico, de recursos endógenos, ya que tenemos un producto común, porque todos somos Sierra Morena Cordobesa. Aunar esfuerzos desde la Mancomunidad. Además tiene parque de maquinaria para reparación de caminos.

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ pregunta la cuantía anual, porque el parque de maquinaria para utilizarlo hay que pagarlo. Sigue preguntando si se va a continuar en la otra mancomunidad.

El SR. ALCALDE contesta que los estatutos se modificarán para integrarse los cuatro municipios y cambiar el nombre. La aportación económica es de 3.377 €/año, sin parque de maquinaria. Incorporarse a esta mancomunidad no quiere decir salirse de la Mancomunidad Vega del Guadalquivir. Hornachuelos tiene sierra, vega y además El Cabril, por lo que podríamos estar incluidos en todas esas mancomunidades.

La SR. FERNÁNDEZ SANZ pregunta que porqué se ha salido de la AMAC.

El SR. ALCALDE responde que es una asociación de municipios afectados por centrales nucleares y no hace referencia a Centros de Almacenamiento y Tratamiento de residuos radiactivos, y en cualquier momentos nos podemos integrar de nuevo.

El SR. CABALLERO TRUJILLO señala que se ha hecho referencia a la Asociación Sierra Morena. Él le pidió información en junio y todavía no le han contestado. Además cuando el Alcalde no puede ir se delega en el Alcalde de Adamuz. Si siempre se le va a negar la información, él se ve obligado a votar que no.



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740

Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499

Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

El SR. ALCALDE comenta que la mancomunidad funciona de forma diferente a la Asociación de Desarrollo. En el grupo de desarrollo están representados todos los agentes sociales, mientras que las mancomunidades están regidas por la Ley de Bases del Régimen Local.

El SR. GARCÍA ACUÑA indica que apoya el hecho de integrarse con otros municipios, nos va a enriquecer. Pero les duele el hecho de haberse salido de la AMAC.

Vista la Providencia de la Alcaldía de fecha 2 de febrero de 2004.

Visto el escrito presentado por la Mancomunidad de Municipios Sierra Centro Oriental Cordobesa, con Registro de Entrada nº 4.390, de 4 de diciembre de 2003.

Vistos los Estatutos de la citada Mancomunidad de Municipios Sierra Centro Oriental Cordobesa.

Visto el Informe emitido por la Secretaría General de fecha 15 de diciembre de 2003

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 9 de febrero de 2004, cuya votación fue con cuatro votos a favor del GIH y dos abstenciones (1 del PSOE-A y 1 del PA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con siete votos a favor (6 del GIH y 1 de IU-CA), un voto en contra del PA y tres abstenciones del PSOE-A, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar la adhesión a la Mancomunidad de Municipios Sierra Centro Oriental Cordobesa, haciendo la salvedad de que no se adhiere al parque de maquinaria.

SEGUNDO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde para la firma de cuanto documento sea necesario.

CUARTO.- CORRECCIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO EN SESIÓN PLENARIA DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2003, POR EL QUE SE ADHERÍA A LA ORDEN DE 27 DE OCTUBRE DE 2003, POR LA QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS CORPORACIONES LOCALES PARA LA ADAPCIÓN DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO A LA LEY 7/2002, DE 17 DE DICIEMBRE, DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2003, por el que se adhería a la Orden de 27 de octubre, de 2003, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la adaptación del Planeamiento Urbanístico a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 209, de 30 de octubre de 2003).

Visto el escrito presentado por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, con Registro de Entrada nº 246, de 22 de enero de 2004, con el que se comunica que el acuerdo debería haberse adoptado por la totalidad de la valoración del Proyecto del Plan General de Ordenación Urbanística, que asciende a la cantidad de 86.240 € y no por el importe de la subvención que ascendía a 34.496 €.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 9 de febrero de 2004, cuya votación fue con seis votos a favor (4 del GIH, 1 del PSOE-A y 1 del PA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (6 del GIH, 3 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Rectificar el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2003, por el que se adhería a la Orden de 27 de octubre, de 2003, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la adaptación del Planeamiento Urbanístico a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 209, de 30 de octubre de 2003), en su apartado SEGUNDO, que quedará redactado de la siguiente forma:

“SEGUNDO.- Solicitar a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía una subvención por importe de 86.240 € para la adaptación del Plan General de Ordenación Urbana.”



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740

Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499

Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

QUINTO.- RATIFICACIÓN DE NUEVO MIEMBRO EN EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Visto el escrito presentado por la Asociación de Vecinos Promesas, con Registro de Entrada nº 4.566, de 18 de diciembre de 2003, solicitando el nombramiento como miembro del Consejo de Participación Ciudadana.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 9 de febrero de 2004, cuya votación fue por unanimidad, con siete votos a favor (4 del GIH, 1 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (6 del GIH, 3 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), el siguiente acuerdo:

UNICO.- Ratificar el nombramiento como miembro en el Consejo de Participación Ciudadana a D. Francisco López Fernández, en representación de la Asociación de Vecinos Promesas.

SEXTO.- SOLICITUD AL MINISTERIO DE HACIENDA DE LA MODIFICACIÓN DE LA LEY 48/2002, DE 23 DE DICIEMBRE, DEL CATASTRO INMOBILIARIO PARA LA INCLUSIÓN DE "EL CABRIL" DENTRO DE LOS BIENES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ comenta que es fundamental hacer lo que sea para sacar más dinero. El Ministerio no está a favor. Estando dentro de la AMAC se nos hubiese hecho más caso. El convenio con Enresa, aunque fuese tan malo, defendía al Ayuntamiento. No entiende como se han dejado pasar tantas oportunidades.

El SR. GARCÍA ACUÑA indica que vuelve a salir el tema de la AMAC, ya que dentro de la AMAC se nos hubiese escuchado más y se hubiese tenido una ayuda.

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ pregunta si hay alguna actuación por parte del Ayuntamiento en relación con El Cabril.

El SR. ALCALDE responde que lo que se trata es de instar al Ministerio de Hacienda, a la FAMP y a la FEMP, y si estuviésemos en la AMAC, a ella para que El Cabril se incluya entre los Bienes de Características Especiales. Se ha hecho la gestión a través del Catastro, de la Federación Nacional de Asociaciones y Municipios con centrales hidroeléctricas y embalses. Hubo una reunión nacional de gerencias provinciales del catastro, pero no dieron solución, ya que tiene que aprobarse un reglamento de desarrollo, pero no puede modificar la Ley.

La propuesta que hacen es que se inste al gobierno para que se modifique la Ley para la inclusión de El Cabril como Bienes de Características Especiales. Piensa que el Ministerio no es que no esté a favor, sino que al ser el único bien de estas características en España, se les ha olvidado y no se ha tenido en cuenta. Casi seguro que se podría haber hecho más presión si estuviésemos en la AMAC, pero también se le puede remitir el acuerdo a ellos, porque se han hecho gestiones a través de la AMAC pagándoles la minuta correspondiente. Sigue diciendo que la Ley del Catastro se aprobó en diciembre del 2002, y hasta las Elecciones del 2003, hubo tiempo para hacer frente a esa Ley y esto no se ha tocado ni con la AMAC ni sin ella. Espero que el Ministerio recapacite porque es justo que la posibilidad que se le da a otros Ayuntamientos de gravar sus bienes de forma diferenciada, se le de al Ayuntamiento de Hornachuelos, y se incluya a El Cabril como Bienes de Características Especiales. Hablar de convenio con El Cabril es algo que no viene al caso.

El SR. GARCÍA ACUÑA señala que la explicación es abstracta. Hay que solicitar al Ministerio la modificación de la Ley, pero la AMAC era una herramienta que se podía utilizar.

El SR. ALCALDE comenta que buena parte de culpa de que las centrales nucleares sean Bienes de Características Especiales es de la AMAC. Y por qué cuando pertenecíamos a la AMAC no ha influido para que El Cabril estuviera incluido en los Bienes de Características Especiales. En cuanto en más organismos estemos, mayor será la presión que se ejerce. El equipo de gobierno no está en contra de la AMAC, pero mientras se lo piensa, mejor que no les cueste el dinero.



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740

Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499

Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ expresa que PSOE-A tiene queja por la indiferencia en que se les trata. Hay que hablar de todo. Somos únicos, porque es el único centro de almacenamiento y tratamiento de residuos radiactivos de España y la AMAC estaba modificando sus estatutos, pero el PSOE no le dio tiempo a más.

El SR. ALCALDE responde que la Ley se aprobó en el 2002 y ser miembro de la AMAC no hubiese servido de nada, porque la labor se tendría que haber hecho con antelación. Con la AMAC se lleva hablando desde 1999.

El SR. GARCÍA ACUÑA indica que ahora parece que la culpable de no haber incluido El Cabril en los Bienes de Características Especiales es la AMAC. Estamos poniendo en duda la efectividad de la AMAC.

“La ley 48/2002, de 23 de diciembre, del Catastro Inmobiliario, introduce como novedad los Bienes de Características Especiales entre los que se incluyen, según el artículo 2.7 a) los destinados a la producción de energía eléctrica y gas y al refino de petróleo, y las centrales nucleares.

Por otra parte, la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de reforma de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, hace mención en su artículo decimoséptimo, a la clasificación de los bienes inmuebles en urbanos, rústicos y de características especiales.

En el Término Municipal de Hornachuelos, en la Sierra Albarrana, se encuentra El Cabril, único Centro de Tratamiento y Almacenamiento de Residuos radiactivos de baja y media intensidad de España. Esta singularidad habría bastado para la inclusión como un Bien de Características Especiales en la Ley del Catastro Inmobiliario, con un epígrafe independiente dentro del artículo 2.7, sin embargo el Ministerio de Hacienda al confeccionar esta Ley ha olvidado estos bienes.

Esta Corporación quiere mostrar su extrañeza, ya que la peculiaridad de ser el único bien de estas características en España, debería haber bastado para no ser considerado como un Bien Urbano y sí ser calificado como un Bien de Características Especiales.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 9 de febrero de 2004, cuya votación fue con cuatro votos a favor del GIH y tres abstenciones (1 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con siete votos a favor (6 del GIH y 1 de IU-CA) y cuatro abstenciones (1 del PSOE-A y 1 del PA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar al Ministerio de Hacienda la modificación de la ley 48/2002, de 23 de diciembre, del Catastro Inmobiliario, para la inclusión en su artículo 2.7 de los Centros de Tratamiento y Almacenamiento de Residuos radiactivos de baja y media intensidad.

SEGUNDO.- Solicitar a la FEMP, a la FAMP, y a la Federación Nacional de Asociaciones y Municipios con centrales hidroeléctricas y embalses que muestren su apoyo a la petición del Ayuntamiento de Hornachuelos y insten al Ministerio de Hacienda la modificación de la Ley 48/2002, de 23 de diciembre, del Catastro Inmobiliario para la inclusión en su artículo 2.7 de los Centros de Tratamiento y Almacenamiento de Residuos radiactivos de baja y media intensidad.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Hacienda, a la FEMP, a la FAMP, y a la Federación Nacional de Asociaciones y Municipios con centrales hidroeléctricas y embalses.

SÉPTIMO.- ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA A LA ADJUDICACIÓN DEL SOLAR Nº 13 DE LA C/ DIAGONAL DEL POBLADO DE MESAS DEL GUADALORA, PRESENTADA POR DÑA. ROSARIO TRAPERO JIMÉNEZ.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 28 de julio de 2003, por el que se adjudicaba la subasta del solar nº 13 de la C/ Diagonal del poblado de Mesas del Guadalora a Dña. Rosario Traperó Jiménez por importe de 7.322,11 €.

Visto el escrito presentado por la adjudicataria, con Registro de Entrada nº 3.364, de 22 de septiembre de 2003, con el que renuncia a la adjudicación del ya citado solar nº 13.



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740

Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499

Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (6 del GIH, 3 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aceptar la renuncia presentada por Dña. Rosario Trapero Jiménez a la adjudicaba la subasta del solar nº 13 de la C/ Diagonal del poblado de Mesas del Guadalora.

SEGUNDO.- Devolver la garantía provisional depositada por la interesada por importe de 146,32 €.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada y a la Intervención Municipal.

OCTAVO.- ENAJENACIÓN, MEDIANTE SUBASTA, DE LOS SOLARES Nº 13, 14, 15 Y 16 DE LA C/ DIAGONAL DEL POBLADO DE MESAS DEL GUADALORA.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ ruega que se le de la máxima publicidad posible y siempre que se venda patrimonio se adquiera patrimonio.

El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ responde que también hay que darle valor al patrimonio existente.

El SR. GARCÍA ACUÑA señala que se de la máxima información.

Vista la Providencia de la Alcaldía de fecha 12 de noviembre de 2002, iniciándose expediente de enajenación de los solares números 13, 14, 15 y 16 de la C/ Diagonal del poblado de Mesas del Guadalora.

Vistas las Certificaciones del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones sobre la inscripción de los solares en el mismo.

Visto el Informe de valoración emitido por los Servicios Técnicos de fecha 25 de noviembre de 2002.

Visto el Informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 2 de marzo de 2003.

Vistas las Certificaciones emitidas por el Registro de la Propiedad de los cuatro solares.

Visto el Informe emitido por la Secretaría General de fecha 3 de abril de 2003.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la enajenación de los solares números 13, 14, 15 y 16 de la C/ Diagonal del poblado de Mesas del Guadalora, mediante subasta y por procedimiento abierto.

“PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE VA A REGIR LA ENAJENACIÓN DE LOS SOLARES NÚMEROS 13, 14, 15 Y 16 DE LA C/ DIAGONAL DEL POBLADO DE MESAS DEL GUADALORA, MEDIANTE SUBASTA Y POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

1.-OBJETO.

Constituye el objeto del contrato, la venta mediante subasta del siguiente bien de propiedad municipal:

- Descripción:
 - Solar nº 13, urbana, superficie 205,74 m² de la C/ Diagonal del poblado de Mesas del Guadalora.
 - Solar nº 14, urbana, superficie 191,51 m² de la C/ Diagonal del poblado de Mesas del Guadalora.
 - Solar nº 15, urbana, superficie 180,32 m² de la C/ Diagonal del poblado de Mesas del Guadalora.



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

- Solar nº 16, urbana, superficie 184,50 m² de la C/ Diagonal del poblado de Mesas del Guadalora.
- Inscritos en el Registro de la Propiedad de Posadas con las siguientes signaturas:
 - Solar nº 13: Finca nº 3.386, tomo 842, libro 78, folio 21, alta 1
 - Solar nº 14: Finca nº 3.387, tomo 842, libro 78, folio 23, alta 1
 - Solar nº 15: Finca nº 3.388, tomo 842, libro 78, folio 25, alta 1
 - Solar nº 16: Finca nº 3.389, tomo 842, libro 78, folio 27, alta 1

2.-TIPO DE LICITACIÓN.

Se fija el tipo de licitación en:

- Solar nº 13 en 7.316,11 €
- Solar nº 14 en 6.810,09 €
- Solar nº 15 en 6.412,17 €
- Solar nº 16 en 6.560,82 €,

más el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. El tipo de licitación podrá ser mejorado al alza.

3.-GARANTIA PROVISIONAL.

Se establece como garantía provisional equivalente al 2% del importe del valor del bien:

- Solar nº 13 en 146,32 €
- Solar nº 14 en 136,20 €
- Solar nº 15 en 128,24 €
- Solar nº 16 en 131,22 €

Se podrán constituir, según lo previsto en el art. 35 del TRLCAP:

- En metálico (en la Tesorería Municipal o en la existente a estos efectos en la Entidad Bancaria que se indique), o en valores públicos o privados.
- Mediante aval. Por contrato de seguro de caución.

No se exige garantía definitiva.

4.-GASTOS.



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

El Adjudicatario queda obligado al pago de cuantos anuncios y publicaciones procedan. Igualmente son de su cargo los gastos de escritura pública, inscripción, impuestos sobre transmisiones patrimoniales, así como todos aquellos que le correspondan según ley.

5.-PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ENAJENACIÓN DEL SOLAR nº ____ SITO EN C/ DIAGONAL DEL POBLADO DE MESAS DEL GUADALORA.

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres, A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se subtitulará DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTÍA DEPOSITADA, y contendrá los siguientes documentos:

- DNI del licitador o fotocopia compulsada.
- Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y nº. De identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme al artículo 20 del T.R.L.C.A.P.
- El resguardo acreditativo de la garantía provisional.
- Las empresas extranjeras, presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el País respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación tiene capacidad para contratar y obligarse, y declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para las incidencias que de modo directo e indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.
- Informe de Intervención, que acredite que el licitador no tiene deudas pendientes con la Corporación.

El sobre B se subtitulará OFERTA ECONÓMICA con el siguiente modelo:

D.-----, con domicilio en -----
-----, Municipio-----, código postal----- y DNI nº-----
-, expedido en -----con fecha -----, en nombre propio (o en representación de----- como acredito por -----) enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia nº. -----, de fecha -----, para la enajenación de-----tomo parte en la misma comprometiéndome a adquirir dicho bien por el precio de----- (en letra y número), con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas que acepto íntegramente, siendo de mi cuenta todos los impuestos, tasas, etc. que genere la compra del inmueble.

6.-PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al día de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.-CONSTITUCIÓN DE LA MESA Y APERTURA DE PLICAS.

1.- Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 9,00 horas del tercer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de ofertas. Si ese día es sábado, se pasa al siguiente día hábil.



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740

Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499

Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

En el supuesto de la existencia de proposiciones presentadas por correo, se estará a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de Contratación de las Administraciones Públicas, y en este caso, la Mesa se constituirá al día siguiente hábil al de la recepción de la última de las proposiciones, sin que se pueda rebasar el plazo de 10 días fijado en el indicado artículo. Igualmente si dicho día coincidiera con sábado se trasladaría al siguiente día hábil.

2.- La Mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

PRESIDENTE: Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue.

VOCALES:

- Secretario General o funcionario en quien delegue.
- Interventor o funcionario en quien delegue.
- Concejales de Hacienda o concejal en quien delegue.
- Jefe de los Servicios Técnicos o funcionario en quien delegue.
- Arquitecto Técnico Municipal o funcionario en quien delegue.

SECRETARIO: El Jefe de Negociado de Secretaría o funcionario en quien delegue.

- Los Portavoces de los grupos municipales podrán asistir como observadores.

3.- Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, los defectos de que pudieran adolecer podrán ser subsanados, si la Mesa lo estima oportuno, en el plazo máximo de tres días previsto en el art. 101 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas, contados a partir de la fecha del anuncio a que estos efectos se publique en el Tablón de Edictos de la Corporación. Subsanaos dichos defectos si existieren, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más alto.

8.-ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La propuesta de adjudicación que realice la Mesa no creará derecho alguno a favor de la oferta propuesta, frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato.

Junto con el Acta correspondiente, en la que se recogerán todas las incidencias del acto, la Mesa elevará al órgano competente dicha propuesta, a fin de que se realice la adjudicación del contrato al postor que presente la propuesta más ventajosa.

9.-CARÁCTER DEL CONTRATO.

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se regirá:

1. En cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas y normas de Derecho Público.
2. En cuanto a sus efectos y extinción por las normas de Derecho Privado.

10.-RÉGIMEN JURÍDICO.

En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 9 de febrero de 2004, cuya votación fue con seis votos a favor (4 del GIH, 1 de IU-CA y 1 del PA) y una abstención del PSOE-A, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740

Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499

Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (6 del GIH, 3 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Enajenar, mediante subasta, los solares números 13, 14, 15 y 16 de la C/ Diagonal del poblado de Mesas del Guadalora.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que han de regir la subasta, disponiendo que se publique por plazo de quince días en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la correspondiente escritura pública.

NOVENO.- DECLARACIÓN DE QUEDAR DESIERTA LA ENAJENACIÓN, MEDIANTE SUBASTA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SOLAR SITO EN C/ PERÚ, S/N DE LA LOCALIDAD Y NUEVA APERTURA DE PLAZO.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. FERNÁNDEZ JIMÉNEZ pregunta si hay alguna solicitud.

El SR. ALCALDE responde que hay varias personas que se han interesado en adquirir los solares.

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ reitera la reivindicación del grupo socialista.

Visto el expediente tramitado para la enajenación del solar sito en C/ Perú, s/n de esta localidad mediante subasta y por procedimiento abierto.

Visto el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 27 de octubre de 2003, en la que se hace constar que no ha presentado oferta alguna.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 9 de febrero de 2004, cuya votación fue con seis votos a favor (4 del GIH, 1 de IU-CA y 1 del PA) y una abstención del PSOE-A, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (6 del GIH, 3 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar desierta la adjudicación del solar sito en C/ Perú, s/n de esta localidad.

SEGUNDO.- Ratificar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y abrir nuevo plazo de presentación de solicitudes.

DÉCIMO.- ENAJENACIÓN, MEDIANTE SUBASTA, DEL SOLAR Nº 18 DE LA C/ TRAVIESA DEL POBLADO DE MESAS DEL GUADALORA.

Vista la Providencia de la Alcaldía de fecha 9 de enero de 2004, iniciándose expediente de enajenación del solar sito en C/ Traviesa, nº 18 del poblado de Mesas del Guadalora de esta localidad.

Vista la Certificación del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones en el que figura inscrito el solar sito en C/ Traviesa, nº 18 del poblado de Mesas del Guadalora de esta localidad.

Visto el Informe de valoración emitido por los Servicios Técnicos de fecha 23 de enero de 2004.

Visto el Informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 9 de febrero de 2004, en el que se establece que el valor del bien es inferior al 25% de los Recursos Ordinarios del Presupuesto Municipal.



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

Vista la Certificación emitida por el Registro de la Propiedad.

Visto el Informe emitido por la Secretaría General de fecha 9 de febrero de 2004.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que va a regir la enajenación del solar sito en C/ Travesía, nº 18 del poblado de Mesas del Guadalora de esta localidad mediante subasta y por procedimiento abierto.

“PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE VA A REGIR LA ENAJENACIÓN DEL SOLAR EN C/ TRAVIESA, Nº 18 DEL POBLADO DE MESAS DEL GUADALORA DE ESTA LOCALIDAD, MEDIANTE SUBASTA Y POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

1.- OBJETO.

Constituye el objeto del contrato, la venta mediante subasta del siguiente bien de propiedad municipal:

- Descripción:
Solar sito en C/ Travesía, nº 18 del poblado de Mesas del Guadalora, con los siguientes linderos:
- Inscrito en el Registro de la Propiedad de Posadas con la siguiente signatura:
Finca 3.397, Tomo 842, Libro 78, Folio 43, Alta 1ª

2.- TIPO DE LICITACIÓN.

Se fija el tipo de licitación en 6.783,9 €, más el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. El tipo de licitación podrá ser mejorado al alza.

3.- GARANTIA PROVISIONAL.

Se establece como garantía provisional la cantidad de 135,68 €, equivalente al 2% del importe del valor del bien.

Se podrán constituir, según lo previsto en el art. 35 del TRLCAP:

- En metálico (en la Tesorería Municipal o en la existente a estos efectos en la Entidad Bancaria que se indique), o en valores públicos o privados.
- Mediante aval. Por contrato de seguro de caución.

No se exige garantía definitiva.

4.- GASTOS.

El Adjudicatario queda obligado al pago de cuantos anuncios y publicaciones procedan. Igualmente son de su cargo los gastos de escritura pública, inscripción, impuestos sobre transmisiones patrimoniales, así como todos aquellos que le correspondan según ley.

5.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción “PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ENAJENACIÓN DEL SOLAR SITO EN C/ TRAVIESA, nº 18 DEL POBLADO DE MESAS DEL GUADALORA DE LA LOCALIDAD.



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 - C.P. 14.740

Tel. 957/641 051 - 641 052 Fax 957/ 640 499

Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres, A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se subtitulará DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTÍA DEPOSITADA, y contendrá los siguientes documentos:

- DNI del licitador o fotocopia compulsada.
- Escritura de poder, bastanteadada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y nº. De identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme al artículo 20 del T.R.L.C.A.P.
- El resguardo acreditativo de la garantía provisional.
- Las empresas extranjeras, presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el País respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación tiene capacidad para contratar y obligarse, y declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para las incidencias que de modo directo e indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.
- Informe de Intervención, que acredite que el licitador no tiene deudas pendientes con la Corporación.

El sobre B se subtitulará OFERTA ECONÓMICA con el siguiente modelo:

D.-----, con domicilio en -----
-----, Municipio-----, código postal----- y DNI nº-----
-, expedido en -----con fecha -----, en nombre propio (o en representación de-----como acredito por -----) enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia nº. -----, de fecha -----, para la enajenación de-----tomo parte en la misma comprometiéndome a adquirir dicho bien por el precio de ----- (en letra y número), con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas que acepto íntegramente, siendo de mi cuenta todos los impuestos, tasas, etc. que genere la compra del inmueble.

6.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al día de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA Y APERTURA DE PLICAS.

1.- Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 9,00 horas del tercer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de ofertas. Si ese día es sábado, se pasa al siguiente día hábil.

En el supuesto de la existencia de proposiciones presentadas por correo, se estará a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de Contratación de las Administraciones Públicas, y en este caso, la Mesa se constituirá al día siguiente hábil al de la recepción de la última de las proposiciones, sin que se pueda rebasar el plazo de 10 días fijado en el indicado artículo. Igualmente si dicho día coincidiera con sábado se trasladaría al siguiente día hábil.

2.- La Mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

PRESIDENTE: Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

VOCALES:

- Secretario General o funcionario en quien delegue.
- Interventor o funcionario en quien delegue.
- Concejal de Hacienda o concejal en quien delegue.
- Jefe de los Servicios Técnicos o funcionario en quien delegue.
- Arquitecto Técnico Municipal o funcionario en quien delegue.

SECRETARIO: Un Funcionario de Secretaría.

- Los Portavoces de los grupos municipales podrán asistir como observadores.

3.- Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, los defectos de que pudieran adolecer podrán ser subsanados, si la Mesa lo estima oportuno, en el plazo máximo de tres días previsto en el art. 101 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas, contados a partir de la fecha del anuncio a que estos efectos se publique en el Tablón de Edictos de la Corporación. Subsanados dichos defectos si existieren, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más alto.

8.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La propuesta de adjudicación que realice la Mesa no creará derecho alguno a favor de la oferta propuesta, frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato.

Junto con el Acta correspondiente, en la que se recogerán todas las incidencias del acto, la Mesa elevará al órgano competente dicha propuesta, a fin de que se realice la adjudicación del contrato al postor que presente la propuesta más ventajosa.

9.- CARÁCTER DEL CONTRATO.

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se regirá:

1. En cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas y normas de Derecho Público.
2. En cuanto a sus efectos y extinción por las normas de Derecho Privado.

10.- RÉGIMEN JURÍDICO.

En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 9 de febrero de 2004, cuya votación fue con seis votos a favor (4 del GIH, 1 de IU-CA y 1 del PA) y una abstención del PSOE-A, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (6 del GIH, 3 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Enajenar, mediante subasta, el solar sito en C/ Traviesa, nº 18 del poblado de Mesas del Guadalora de la localidad.



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que han de regir la subasta, disponiendo que se publique por plazo de quince días en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la correspondiente escritura pública.

DECIMOPRIMERO.- ENAJENACIÓN, MEDIANTE SUBASTA, DEL SOLAR Nº 20 DE LA C/ TRAVIESA DEL POBLADO DE MESAS DEL GUADALORA.

Vista la Providencia de la Alcaldía de fecha 9 de enero de 2004, iniciándose expediente de enajenación del solar sito en C/ Traviesa, nº 20 del poblado de Mesas del Guadalora de esta localidad.

Vista la Certificación del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones en el que figura inscrito el solar sito en C/ Traviesa, nº 20 del poblado de Mesas del Guadalora de esta localidad.

Visto el Informe de valoración emitido por los Servicios Técnicos de fecha 5 de febrero de 2004.

Visto el Informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 9 de febrero de 2004, en el que se establece que el valor del bien es inferior al 25% de los Recursos Ordinarios del Presupuesto Municipal.

Vista la Certificación emitida por el Registro de la Propiedad.

Visto el Informe emitido por la Secretaría General de fecha 9 de febrero de 2004.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que va a regir la enajenación del solar sito en C/ Traviesa, nº 20 del poblado de Mesas del Guadalora de esta localidad mediante subasta y por procedimiento abierto.

"PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE VA A REGIR LA ENAJENACIÓN DEL SOLAR EN C/ TRAVIESA, Nº 20 DEL POBLADO DE MESAS DEL GUADALORA DE ESTA LOCALIDAD, MEDIANTE SUBASTA Y POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

1.- OBJETO.

Constituye el objeto del contrato, la venta mediante subasta del siguiente bien de propiedad municipal:

- Descripción:

Solar sito en C/ Traviesa, nº 20 del poblado de Mesas del Guadalora, con los siguientes linderos:

- Inscrito en el Registro de la Propiedad de Posadas con la siguiente signatura:

Finca 3.399, Tomo 842, Libro 78, Folio 47, Alta 1ª

2.- TIPO DE LICITACIÓN.

Se fija el tipo de licitación en 7.977 €, más el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. El tipo de licitación podrá ser mejorado al alza.

3.- GARANTIA PROVISIONAL.

Se establece como garantía provisional la cantidad de 159,54 €, equivalente al 2% del importe del valor del bien.

Se podrán constituir, según lo previsto en el art. 35 del TRLCAP:



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

- En metálico (en la Tesorería Municipal o en la existente a estos efectos en la Entidad Bancaria que se indique), o en valores públicos o privados.
- Mediante aval. Por contrato de seguro de caución.
- No se exige garantía definitiva.

4.- GASTOS.

El Adjudicatario queda obligado al pago de cuantos anuncios y publicaciones procedan. Igualmente son de su cargo los gastos de escritura pública, inscripción, impuestos sobre transmisiones patrimoniales, así como todos aquellos que le correspondan según ley.

5.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ENAJENACIÓN DEL SOLAR SITO EN C/ TRAVIESA, Nº 20 DEL POBLADO DE MESAS DEL GUADALORA DE LA LOCALIDAD.

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres, A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTÍA DEPOSITADA, y contendrá los siguientes documentos:

- DNI del licitador o fotocopia compulsada.
- Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y nº. De identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme al artículo 20 del T.R.L.C.A.P.
- El resguardo acreditativo de la garantía provisional.
- Las empresas extranjeras, presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el País respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación tiene capacidad para contratar y obligarse, y declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para las incidencias que de modo directo e indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.
- Informe de Intervención, que acredite que el licitador no tiene deudas pendientes con la Corporación.

El sobre B se titulará OFERTA ECONÓMICA con el siguiente modelo:

D.-----, con domicilio en -----
-----, Municipio-----, código postal----- y DNI nº-----
-, expedido en -----con fecha -----, en nombre propio (o en representación de-----como acredito por _____) enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia nº. _____, de fecha _____, para la enajenación de_____tomo parte en la misma comprometiéndome a adquirir dicho bien por el precio de _____ (en letra y número), con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas que acepto íntegramente, siendo de mi cuenta todos los impuestos, tasas, etc. que genere la compra del inmueble.

6.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al día de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA Y APERTURA DE PLICAS.

1.- Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 9,00 horas del tercer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de ofertas. Si ese día es sábado, se pasa al siguiente día hábil.

En el supuesto de la existencia de proposiciones presentadas por correo, se estará a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de Contratación de las Administraciones Públicas, y en este caso, la Mesa se constituirá al día siguiente hábil al de la recepción de la última de las proposiciones, sin que se pueda rebasar el plazo de 10 días fijado en el indicado artículo. Igualmente si dicho día coincidiera con sábado se trasladaría al siguiente día hábil.

2.- La Mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

PRESIDENTE: Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue.

VOCALES:

- Secretario General o funcionario en quien delegue.
- Interventor o funcionario en quien delegue.
- Concejales de Hacienda o concejal en quien delegue.
- Jefe de los Servicios Técnicos o funcionario en quien delegue.
- Arquitecto Técnico Municipal o funcionario en quien delegue.

SECRETARIO: Un funcionario de Secretaría.

- Los Portavoces de los grupos municipales podrán asistir como observadores.

3.- Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, los defectos de que pudieran adolecer podrán ser subsanados, si la Mesa lo estima oportuno, en el plazo máximo de tres días previsto en el art. 101 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas, contados a partir de la fecha del anuncio a que estos efectos se publique en el Tablón de Edictos de la Corporación. Subsanados dichos defectos si existieren, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más alto.

8.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La propuesta de adjudicación que realice la Mesa no creará derecho alguno a favor de la oferta propuesta, frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato.

Junto con el Acta correspondiente, en la que se recogerán todas las incidencias del acto, la Mesa elevará al órgano competente dicha propuesta, a fin de que se realice la adjudicación del contrato al postor que presente la propuesta más ventajosa.

9.- CARÁCTER DEL CONTRATO.

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se regirá:

3. En cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas y normas de Derecho Público.
4. En cuanto a sus efectos y extinción por las normas de Derecho Privado.



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

10.- RÉGIMEN JURÍDICO.

En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 9 de febrero de 2004, cuya votación fue con seis votos a favor (4 del GIH, 1 de IU-CA y 1 del PA) y una abstención del PSOE-A, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (6 del GIH, 3 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Enajenar, mediante subasta, el solar sito en C/ Traviesa, nº 20 del poblado de Mesas del Guadalora de la localidad.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que han de regir la subasta, disponiendo que se publique por plazo de quince días en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la correspondiente escritura pública.

DECIMOSEGUNDO.- AYUDA ECONÓMICA PARA ALQUILER DE VIVIENDA A DÑA. BELÉN GÓMEZ MARTÍNEZ.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ expone que el GIH reivindicaba que se hiciera un reglamento, por que no es la única persona que necesita esa ayuda. Pregunta si hay más instancias.

El SR. ALCALDE contesta que hay una instancia más.

Vista la solicitud presentadas por Dña. Belén Gómez Martínez, con Registro de Entrada nº 158, de 15 de enero de 2004.

Visto el Informe emitido por la Trabajadora Social de fecha 6 de febrero de 2004.

Visto el Informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 9 de febrero de 2004.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (6 del GIH, 3 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a Dña. Belén Gómez Martínez una subvención de alquiler de vivienda por importe del 50% del arrendamiento mensuales, por plazo de un año, con cargo a la partida 313.480.08 del Presupuesto en vigor.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y a la Intervención Municipal.

PARTE DEDICADA AL CONTROL DEL EQUIPO DE GOBIERNO

DECIMOTERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA.



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740

Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499

Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde el **20 de octubre de 2003 al 10 de febrero de 2004**, integrando una relación que va desde el Decreto **323 al 413/2003** y del **1 al 45/2004**.

El Ayuntamiento Pleno declara, por unanimidad, con once votos a favor (6 del GIH, 3 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), quedar enterado del contenido de las Resoluciones de Alcaldía que anteriormente se citan en sus propios términos.

DECIMOCUARTO.- MOCIONES.

De conformidad con lo establecido en el art. 97.3 y específicamente, el art. 91.4 en relación con el art. 83, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se someten a consideración del Pleno las siguientes mociones que no tienen cabida en el punto de ruegos y preguntas.

I) MOCIÓN QUE PRESENTA LA F.O.A.M.

Por parte del SR. SECRETARIO se da lectura a la siguiente moción:

1º.- Que las ayudas sociales que, diversas Comunidades Autónomas y la Andaluza en particular han venido realizando en años anteriores a los preceptores de pensiones no contributivas y pensiones asistenciales, no ha supuesto ninguna modificación o alteración del sistema Público de Pensiones.

2º.- Que estas cantidades adicionales son ayudas económicas destinadas a los sectores de la población más desfavorecidos entre ellos los pensionistas con rentas mínimas.

3º.- Que todos los jubilados y pensionistas nos sentimos solidarios con los más necesitados y pedimos a la sociedad española un nuevo esfuerzo por mejorar las condiciones de vida del colectivo más vulnerable de la población.

4º.- Que apoyamos plenamente las iniciativas de los Gobierno Autónomos que se sienten sensibles a los problemas de las personas sensibles a los problemas de las personas mayores, muy especialmente a nuestro Gobierno Andaluz.

5º.- Que reivindicamos de acuerdo a lo anteriormente expuesto lo siguiente:

- a) Que todas las pensiones contributivas mínimas sean equiparadas al Salario Mínimo Interprofesional.
- b) Que las Pensiones no contributivas sean el 75% del Salario Mínimo Interprofesional.
- c) Que las pensiones de viudedad supongan el 75 % de la pensión del contribuyente
- d) Que las subidas de las pensiones por debajo del salario Mínimo Interprofesional cuenten con un importe adicional que eviten el distanciamiento de este Salario Mínimo."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación a su debate, el Ayuntamiento Pleno acordó, por unanimidad, la procedencia del mismo, obteniéndose la mayoría que establece el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es decir mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, tal y como prescribe el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, previa justificación y estimación de su urgencia.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (6 del GIH, 3 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA, aprobar la reseñada moción.

II) PROPUESTA DEL GRUPO DE IULVCA, SOBRE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES A CONSTRUIR EN LA PROVINCIA.

Por parte del SR. SECRETARIO se da lectura a la siguiente moción:

"La Unión Europea aprobó la Directiva 91/271/CEE donde se regula el tratamiento de las aguas residuales urbanas, en la que se establece que los estados miembros adoptarán medidas necesarias para



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740

Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499

Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

garantizar que dichas aguas son tratadas correctamente antes de su vertido. El Real Decreto-Ley 11/1995 tiene por objeto la transposición al ordenamiento interno del estado Español de la directiva comunitaria, correspondiendo su ejecución a las Comunidades Autónomas.

La Directiva comunitaria establecía unos plazos para que las aguas residuales urbanas sean tratadas antes de su vertido. Los plazos estaban determinados en función de los habitantes de los municipios, siendo el plazo límite el 1 de enero de 2006.

Actualmente se está sometiendo a la aprobación de los plenos municipales un modelo de convenio entre la Diputación Provincial de Córdoba y los Ayuntamientos para la Depuración de las Aguas Residuales, que permita la construcción y puesta en funcionamiento de las depuradoras en el plazo que marca la Directiva 19/271. En la provincia de Córdoba es necesario construir, aproximadamente, 44 depuradoras, 20 en la zona Norte y Este de la provincia, y 24 en la zona Sur y Oeste de la provincia.

En Fernán Núñez ya fue aprobado por unanimidad en el Pleno de 31 de octubre de 2003.

Por ello, el Grupo municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía eleva a este Pleno Municipal la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1. Que el mantenimiento y la gestión de las depuradoras que se vayan a construir en la provincia de Córdoba se realicen directamente desde la institución provincial o la empresa pública de aguas, EMPROACSA.
2. Dar traslado del presente acuerdo al Pleno de la Diputación de Córdoba, a la Consejería de Córdoba y al Presidente de la Diputación Provincial”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación a su debate, el Ayuntamiento Pleno acordó, por unanimidad, la procedencia del mismo, obteniéndose la mayoría que establece el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es decir mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, tal y como prescribe el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, previa justificación y estimación de su urgencia.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (6 del GIH, 3 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA, aprobar la reseñada moción.

III) MOCIÓN QUE PRESENTA ASAJA CÓRDOBA PARA LA REFORMA DE O.C.M. DEL OLIVAR.

Por parte del SR. SECRETARIO se da lectura a la siguiente moción:

“Tras la aprobación por el Colegio de Comisarios de la U.E. de la propuesta de O.CM. de Aceite de Oliva elaborada por la Comisión y ante su inminente debate en el Parlamento Europeo y en el Consejo de Ministros de Agricultura, acordamos:

Manifiestar nuestro más absoluto rechazo al contenido de esta propuesta por los siguientes motivos:

- No se corrigen las distorsiones presupuestarias establecidas entre los distintos países productores a consecuencia del establecimiento de una CNG que se ha mostrado claramente insuficiente para España, y que ha provocado penalizaciones medias en los últimos años más del 34% sobre el total de la ayuda. Esto a pesar de haberse fijado estas cantidades de modo provisional para el periodo transcrito y cuando en el preámbulo de los propios Reglamento CE Nº 1638/98 y CE Nº 1513/01 se recoge que antes de realizar la reforma definitiva era indispensable disponer de información más fiable.
- Pone en grave peligro la viabilidad económica de muchas explotaciones al provocar un importante trasvase de ayudas de zonas más productivas a las menos productivas, provocando que explotaciones rentables dejen de serlo.
- Elimina toda la transparencia del sector fomentando el mercado fuera de los circuitos fiscalmente controlados, y eliminando todo el control sobre la calidad con el consiguiente perjuicio para el mercado y haciendo este producto aún más vulnerable al fraude dada la posibilidad de mezcla con aceites mucho más baratos perjudicando con ello directamente al consumidor.



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740

Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499

Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

- Desincentiva la producción y la calidad restando profesionalidad al agricultor y deslegitimando su profesión al no obligarle a mantener la producción lo que puede provocar fundamentalmente en las zonas más desfavorecidas, unas consecuencias irreversibles en el mantenimiento del empleo y por consiguiente de la población sobre todo en aquellas zonas donde el olivar es la base de su economía.

- Al tratarse de un cultivo permanente y por consiguiente, no poderse sustituir a corto plazo en función del mercado, cualquier cambio en su reglamentación debe hacerse gradualmente permitiendo una adaptación progresiva del agricultor a la nueva situación.

Por todo esto y teniendo en cuenta:

- La exigencia impuesta por la O.M.C. de reducir las ayudas agrarias ligadas directamente a la producción.

- El acuerdo de Luxemburgo del pasado 26 de junio según el cual la reforma de este sector debía hacerse sobre la base de lo aprobado para los sectores incluidos en dicho acuerdo.

- La necesidad de establecer un apoyo específico a determinado tipo de olivar de zonas de baja producción.

La O.C.M. de este sector deberá hacerse sobre las siguientes bases:

1º) Exigimos que la asignación presupuestaria de cada país productor se calcule en base a su producción real propuesta de manifiesto en el periodo transitorio, motivo que justificó las prórrogas de la anterior OCM según se desprende de los Reglamentos Comunitarios CE Nº 1636/98 y CE Nº 1513/01.

2º) A pesar de que todas las organizaciones firmantes se muestran unitariamente contrarias al desacoplamiento de las ayudas, admitimos que en base al acuerdo del Consejo de Ministros del pasado mes de junio en Luxemburgo para reformar la PAC se establezca un porcentaje de ayuda desacoplado de la producción que deberá ser el mínimo posible y que se asignara a cada explotación en base a la media de producción de los dos últimos años.

3º) Puesto que el acuerdo de Luxemburgo contempla la posibilidad de que, en función de las particularidades de cada sector, se mantenga un porcentaje de la ayuda acoplada a la producción suficiente para garantizar la transparencia del mercado, la actividad de las zonas menos productivas y la trazabilidad del producto, la máxima ayuda posible y que nunca podrá ser inferior al 50% se asignará a cada explotación en función de su producción real de cada campaña, asegurándose de este modo que se declara toda la producción.

Será imprescindible establecer el mecanismo que imposibilite el traspaso de producción de olivar sin derecho a ayuda (plantado con posterioridad al 1 de mayo de 1998) hacia la ayuda expuesta en el párrafo anterior.

4º) Debido a la existencia de olivar con dificultades en su explotación a consecuencia de sus mayores cosechas de cultivo se asignará una cantidad nacional de 50 millones de euros que se asignará como una ayuda por superficie adicional para este tipo de olivar.

5º) Se deberá dotar un fondo nacional de 20 millones de euros procedentes del presupuesto destinado al Desarrollo Rural para asignar un ayuda adicional compatible con todas las anteriores al olivar que con especiales dificultades en su mantenimiento cumplan una labor medioambiental de especial interés en su conservación.

6º) Todas las ayudas anteriormente descritas se concederán tanto para el olivar con destino a Aceite de Oliva como a Aceituna de Mesa.

7º) Al objeto de mejorar el nivel de ayudas de las explotaciones de menos dimensión, puesto que el artículo 10 del Reglamento CE Nº 1782/2003 establece una reducción sobre los pagos directos en concepto de modulación, los primeros 5.000 € de ayuda que reciba cada explotación olivarera, estará exenta de esta reducción.

En cualquier caso y para todos los productores, la ayuda estará sujeta a lo dispuesto en los puntos 2º y 3º de este documento.



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740

Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499

Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

8º) Se deberá aprovechar esta reforma para mejorar el sistema de almacenamiento privado y prohibir la mezcla comercial de Aceite de Oliva con Aceite de Semillas en todos los EE.MM de la Unión.

9º) Las Organizaciones firmantes (ASAJA, COAG, FAECA) del presente acuerdo manifiestan su voluntad y buena disposición a trabajar para lograr un consenso a nivel nacional.”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación a su debate, el Ayuntamiento Pleno acordó, por unanimidad, la procedencia del mismo, obteniéndose la mayoría que establece el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es decir mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, tal y como prescribe el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, previa justificación y estimación de su urgencia.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (6 del GIH, 3 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA, aprobar la reseñada moción.

IV) MOCIÓN QUE PRESENTA EL SINDICATO DE OBREROS DEL CAMPO Y DEL MEDIO RURAL DE ANDALUCÍA.

Por parte del SR. SECRETARIO se da lectura a la siguiente moción:

“La legislación vigente establece que todos los trabajadores tienen derecho a elegir a sus representantes sindicales y a ser elegidos como tales. Esto es un derecho fundamental recogido por la propia Constitución Española.

Sin embargo, el art. 69 del Estatuto de los Trabajadores exige una antigüedad de 6 meses en la misma empresa en el transcurso de un año, para poder ser elegido. Esta norma general no toma en cuenta la realidad del trabajo en el campo andaluz.

Teniendo en cuenta que el 98% de los trabajadores agrícolas no están vinculados con carácter estable a ninguna empresa, ese derecho democrático no se puede cumplir en la práctica, vulnerándose de esta forma lo dispuesto en el ordenamiento jurídico.

Ante esta situación el Excmo. Ayuntamiento de _____ acuerda instar a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía a:

1.- Que se convoquen elecciones sindicales democráticas y limpias en el campo andaluz, donde se garantice la posible participación de todos los trabajadores eventuales agrarios.

2.- Que, mientras no se convoquen elecciones democráticas, el SOC-MR sea incluido en todas las negociaciones y firma de convenios colectivos del campo.

3.- Que le sea reconocida al SOC-MR su representatividad ante todas las instituciones públicas (Junta, Diputaciones, Ayuntamientos, etc.) y no exista discriminación en ningún caso, de acuerdo a lo dispuesto por el Consejo Consultivo de Andalucía en su dictamen establecido al efecto.

4.- Remitir copia de este acuerdo al SC-MR sito en Avenida Blas Infante nº 4 8ª planta, C.P. 41011 de Sevilla.”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación a su debate, el Ayuntamiento Pleno acordó, por unanimidad, la procedencia del mismo, obteniéndose la mayoría que establece el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es decir mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, tal y como prescribe el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, previa justificación y estimación de su urgencia.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (6 del GIH, 3 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA, aprobar la reseñada moción.

V) MOCIÓN QUE PRESENTA EL PSOE RELATIVA A LA SEGURIDAD VIAL.

Por parte del SR. SECRETARIO se da lectura a la siguiente moción:



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740

Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499

Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

“La inseguridad vial es uno de los más graves problemas que sufre la sociedad española. Sin duda alguna es la causa del mayor número de fallecimiento, heridos e inválidos. La inseguridad vial acarrea costosos muy onerosos de todo tipo que pesan como gravosas hipotecas y provocan un derroche continuo de energía humanas, económicas y sociales y destruyen una parte muy importante de las energías de la juventud. Cada día mueren en España 16 personas y unas 450 resultan heridas; cada 12 horas muere un peatón y cada tres días un ciclista. Por años potenciales de vida perdidos, los accidentes de tráfico son posiblemente el problema sanitario más grave de nuestro país ya que afectan especialmente a las personas más jóvenes.

La prioridad única debe consistir en reducir la cifra de víctimas, muertos y heridos. A tal objetivo debe establecerse un conjunto de medidas de carácter convergente para conseguirlo, de tal modo que en cinco años se logre bajar en un 30%/40% la cifra de fallecidos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Hornachuelos presenta la siguiente **MOCIÓN** para su consideración y aprobación por el Pleno.

Por la que insta al Gobierno a:

1. Elaboración de un Plan Estratégico de Seguridad Vial, con objetivos y prioridad definidas y cuantificadas de reducción de accidentes, víctimas y fallecimientos, en razón de las medidas concretas que en dicho plan se incorporen que deben estar articuladas conforme a estrategias de prevención de accidentes.
2. La incorporación en dicho Plan de programas específicos dedicados a la prevención de accidentes durante los fines de semana y la conducción nocturna y en relación igualmente a la prevención de las conductas de riesgo, como el abuso de alcohol y otras drogas en colaboración con los Departamentos de Prevención de Drogodependencias tanto de las Comunidades Autónomas como de la Administración Local.
3. En lo referente a las infraestructuras y su contribución, el diseño de carreteras y mejora en cuanto seguridad de las ya existentes. Elaboración de un estudio de puntos blancos e las carreteras que sirva para un posterior diseño de carreteras seguras y mejora en cuanto a seguridad de las ya existentes.
4. Desarrollo de programas de investigación e implantación de nuevas tecnologías y mejoras en la seguridad de los vehículos, siguiendo las pautas que, a tal efecto, está marcando la Unión Europea.
5. Generalización de la Educación Vial en la enseñanza obligatoria y la incorporación de la Seguridad Vial en la formación de conductores.
6. Garantizar el cumplimiento efectivo de las normas reguladoras de tráfico. La reforma del sistema penal y sancionador debe estar basada en el principio esencial de que en el tráfico es preciso defender el derecho a la vida.
7. Creación de una Fiscalía Especial para la Seguridad Vial, encargada de impulsar el cumplimiento más eficaz y severo de las normas penales y sancionadoras relativas a la comisión de infracciones atentatorias a la seguridad vial, y en especial de la conducción bajo los efectos del alcohol y las drogas y de los excesos de velocidad.
8. Creación de la Agencia nacional de Seguridad Vial, que deberá dotarse con los recursos personales y materiales, más lo procedentes de la Dirección General de Tráfico, que debe desaparecer, de modo que le permitan llevar a cabo una ambiciosa política de seguridad vial, ejecutando con garantías y eficacia el Plan Estratégico de Seguridad Vial.
9. Puesta en marcha de un Plan Especial de Prevención en Fines de Semana para reducir el número de fallecidos y heridos graves que se producen entre los conductores jóvenes asociados a excesos de velocidad y consumo de drogas y alcohol en fines de semana, que producen el mayor número de víctimas entre los jóvenes.
10. Realización de más campañas de seguridad vial, especialmente dirigidas a los grandes factores de riesgo y específicas para cada uno de los grupos de riesgo como jóvenes, ciclista, peatones, etc.



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740

Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499

Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

11. Desarrollar medidas tendentes a facilitar la renovación de vehículos.
12. Puesta en marcha de un plan específico para conseguir implicar a los municipios en todos los ámbitos referentes a la prevención de los accidentes de tráfico.”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación a su debate, el Ayuntamiento Pleno acordó, por unanimidad, la procedencia del mismo, obteniéndose la mayoría que establece el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es decir mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, tal y como prescribe el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, previa justificación y estimación de su urgencia.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (6 del GIH, 3 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA, aprobar la reseñada moción.

VI) MOCIÓN QUE PRESENTA EL PSOE-A CON MOTIVO DEL DIA 25 DE NOVIEMBRE, DIA CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO.

Por parte del SR. SECRETARIO se da lectura a la siguiente moción:

“Cada año, la fecha del 25 de noviembre, se convierte en la mayoría de los países, en un día de denuncia de las situaciones de violencia que se ejercen contra las mujeres y de sensibilización de la sociedad ante las continuas violaciones de los derechos humanos de las mujeres, niñas y adolescentes en todo el mundo.

En España, desde hace años estamos asistiendo a un proceso de visibilización social del problema de la violencia género, el número de mujeres asesinadas sigue siendo alarmante, desde enero hasta finales de septiembre, el número asciende a 69. Por otra parte el incremento en el número de denuncias viene a confirmar que la violencia de género, es generalizada y no hace distinción alguna en función de la situación económica, social o familiar de las mujeres.

Estos datos vienen a confirmar una vez más, que la violencia hacia las mujeres tiene unas raíces asentadas en una sociedad desigual y discriminatoria, donde a las mujeres se les otorga el papel pasivo y a los hombres se les otorga un papel activo y dominador. En este proceso de erradicación de la violencia, cada día son también más los hombres que tienen una postura activa en contra de la violencia de género, colaborando desde posiciones muy firmes en defensores de los derechos de las mujeres y en definitiva de la igualdad entre hombres y mujeres.

Pero para erradicar esta lacra social, se necesitan instrumentos legales y políticas que afronten y respondan realmente a las necesidades y los derechos de las mujeres. En este sentido, valoramos que sigue siendo necesaria una ley integral contra la violencia de género que permita establecer y desarrollar medidas en los diferentes ámbitos: legislativo, sanitario, asistencial, educativo, etc.

No obstante, consideramos un paso positivo la presentación en el Congreso de los Diputados y la aprobación por parte de todos los grupos parlamentarios de la Orden de Protección de las víctimas de la violencia doméstica, un instrumento que no será útil si no cuenta con los recursos suficientes y necesarios, tanto en el ámbito jurídico como en el policial y por supuesto en el asistencial, para que su puesta en marcha y su desarrollo pueda garantizar los derechos de las mujeres.

Por último, porque la tolerancia cero hacia la violencia contra las mujeres que tiene que ser una constante en la actividad municipal, u porque es responsabilidad de toda la sociedad acabar con esta lacra social, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de _____ presenta la siguiente MOCIÓN, para su consideración y aprobación por el Pleno.

El Pleno del Ayuntamiento de _____ ante el día 25 de noviembre, día internacional contra la violencia de género, aprueba:

- Su total rechazo a la violencia que se viene ejerciendo contra las mujeres en España y en el mundo.
- Exigir al Gobierno de la Nación que disponga y articule los recursos necesarios en colaboración con las Comunidades Autónomas, para que la Orden de Protección a las víctimas de la violencia doméstica, pueda ser efectiva y garantizar los derechos de las mujeres, conforme al compromiso adquirido en el Congreso de los Diputados y apoyado por todos los Grupos de la Cámara.



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740

Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499

Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

- Dotar con más recursos a la Justicia, los Cuerpos de Seguridad del Estado, las estructuras de coordinación de la Orden, etc., para garantizar la atención jurídica, psicológica y social, así como la protección efectiva a las mujeres.”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación a su debate, el Ayuntamiento Pleno acordó, por unanimidad, la procedencia del mismo, obteniéndose la mayoría que establece el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es decir mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, tal y como prescribe el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, previa justificación y estimación de su urgencia.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (6 del GIH, 3 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA, aprobar la reseñada moción.

VII) MOTIÓN QUE PRESENTA IU-LV-CA CON MOTIVO DEL DIA 25 DE NOVIEMBRE, DIA CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO.

Por parte del SR. SECRETARIO se da lectura a la siguiente moción:

“Dentro de las competencias municipales se encuentra la de promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos puedan contribuir a satisfacer las necesidades de la ciudadana.

La ciudadanía demanda de sus gobernantes un marco político que apueste por intervenciones transversales que reviertan en el bienestar de cada uno de las personas que integran la comunidad.

Al mismo tiempo, las mujeres como parte de esa comunidad y objeto de múltiples discriminaciones añadidas por razón de género, requieren de sus representantes y de la sociedad en su conjunto, que en esas políticas se contemple la prevención de la violencia, el fomento de la igualdad entre los sexos y la promoción social de las mismas como criterio básico de actuación.

De ahí que el grupo municipal de IU ponga en consideración del Pleno de este Ayuntamiento la aprobación de un conjunto de acciones y actuaciones políticas orientadas a prevenir la violencia, a educar en igualdad, a fomentar la participación activa de las mujeres, a propiciar la solidaridad y la equidad entre hombres y mujeres.

El pasado 25 de noviembre se celebró el Día Internacional contra la violencia hacia las Mujeres, es tiempo ahora para que este ayuntamiento muestre verdaderamente su voluntad de poner las bases reales, para que la igualdad sea un hecho y no una mera aspiración.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, presenta para su aprobación en el Pleno, la siguiente Moción:

- Campañas permanentes de sensibilización contra la violencia hacia las mujeres.
- Personación del Ayuntamiento como acusación particular en los casos de violencia contra las mujeres.
- Creación de un fondo de ayuda a las mujeres víctimas de violencia.
- Declaración de “persona no grata” en el municipio a aquellos que ejerzan violencia de género.
- Creación de un observatorio municipal que evite emisiones sexistas en los medios de comunicación local.
- Declaración de una parte del presupuesto municipal a políticas dedicadas a la equiparación y fomento de la mujer en los distintos ámbitos.
- Exigencia planes integrales contra la Violencia de Género.”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación a su debate, el Ayuntamiento Pleno acordó, por unanimidad, la procedencia del mismo, obteniéndose la mayoría que establece el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

de las Bases de Régimen Local, es decir mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, tal y como prescribe el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, previa justificación y estimación de su urgencia.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (6 del GIH, 3 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA, aprobar la reseñada moción.

VIII) MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS PA, IU Y PSOE.

Por parte del SR. SECRETARIO se da lectura a la siguiente moción:

“El pluralismo político, valor superior de nuestro ordenamiento jurídico, conlleva, por lo general, que las riendas del gobierno y administración de la entidad local quede en manos de una parte de los representantes de la localidad, mientras que el resto deberá dedicarse a controlar esa acción de gobierno, realizando la labor de oposición. Para el adecuado ejercicio de dicha oposición, el representante necesitará estar bien informado, de forma que pueda realizar un eficaz cumplimiento de su cargo. Se trata de un derecho, pues, a participar en los asuntos públicos que adquiere rango de fundamental a través del artículo 23 de la Constitución.

Como aclaración previa, hay que tener en cuenta que el derecho a obtener información de los miembros de las corporaciones locales es independiente de los miembros de las Corporaciones locales es independiente del derecho que pueda tener cualquier otro ciudadano, es decir, que el derecho de información como Concejal es además o hay que sumarlo al derecho de información que se tiene como ciudadano.

Exposición de motivos:

- Que según ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen local (LBRL). Art. 77.- “Todos los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a obtener del Alcalde o Presidente o de la Comisión de Gobierno cuantos antecedentes, datos o informaciones obran en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función.

Que los diferentes grupos políticos de la oposición, del Ayuntamiento de Hornachuelos, hemos registrado varios escritos para información de los distintos grupos opositores, desde que se constituyó el Ayuntamiento después de las elecciones locales 2003.

- Hasta el momento de la fecha, no han sido contestado en su mayoría dichos escritos, por lo que ponemos e conocimiento del pleno, asimismo, queremos reivindicar que nos sentimos despreciados al no recibir información por parte del equipo de gobierno, al igual que no se nos convoca las reglamentarias juntas de portavoces previas a plenos o cualquier tema de interés general del municipio.

- Y como quiera que fuese, los distintos grupos de la oposición del Ayuntamiento de Hornachuelos, solicitamos mediante esta moción, que se nos conceda nuestro derecho a nuestro trabajo como concejales, de dicho Ayuntamiento, según dicta la legislación pertinente (LBRL)7/85 (ROF) Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, art. 14-1.”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación a su debate, el Ayuntamiento Pleno acordó, por unanimidad, la procedencia del mismo, obteniéndose la mayoría que establece el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es decir mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, tal y como prescribe el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, previa justificación y estimación de su urgencia.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (6 del GIH, 3 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA, aprobar la reseñada moción.

IX) MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS PA, IU Y PSOE.

Por parte del SR. SECRETARIO se da lectura a la siguiente moción:

“- Las sesiones plenarias ordinarias en el Ayuntamiento de Hornachuelos, desde el inicio de la democracia, es constatable que se realizaban, de manera bimestral.

- Que entendemos, la información, transparencia y participación del ciudadano, como motores de motivación de la política, siendo su participación en distintos entes, pero uno de ellos es las sesiones plenarias ordinarias



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740

Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499

Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

donde pueden dirigirse a la corporación, teniendo una aceptación favorable y participativa por parte de la ciudadanía.

- Que desde la formación del nuevo gobierno en el Ayuntamiento de Hornachuelos, después de las elecciones locales 2003, las sesiones plenarias ordinarias pasaron del periodo bimestral a trimestral, según ley de municipios de menos de 5.000 habitantes.

- Que dicha decisión aunque tenga el amparo de la ley, puede ser modificable por parte del presidente de la Corporación.

Por lo que:

- Los grupos integrantes, en la oposición dentro del Ayuntamiento de Hornachuelos, instamos al equipo de gobierno, a que se vuelva a tener sesiones plenarias dentro de cada bimestre del pasado año, en pro de la cooperación con los grupos políticos y la participación ciudadana.”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación a su debate, el Ayuntamiento Pleno acordó, por unanimidad, la procedencia del mismo, obteniéndose la mayoría que establece el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es decir mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, tal y como prescribe el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, previa justificación y estimación de su urgencia.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (6 del GIH, 3 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA, aprobar la reseñada moción.

DECIMOQUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el capítulo de ruegos y preguntas, se registraron las siguientes intervenciones:

➤ SRA. FERNÁNDEZ SANZ:

1º.-, ¿Cómo ha sido el proceso de selección de las plazas que se han ofertado por EPREMASA para la recogida de la basura?.

El SR. ALCALDE responde que no sabe que requisitos ha pedido EPREMASA para hacer la selección, la única condición es que fueran de Hornachuelos.

2º.- ¿Se sigue recogiendo la basura del campo?, ¿cuándo llegan los contenedores amarillos? y ¿ se van a dar cubos a las familias?.

El SR. CASTRO PÁEZ contesta que llegarán en mayo, y los cubos en Córdoba los ha dado SADECO. La basura del campo la sigue recogiendo el Ayuntamiento.

El SR. GARCÍA ACUÑA pregunta que cada cuánto tiempo se hace la limpieza de contenedores.

El SR. CASTRO PÁEZ responde que cada 15 días.

3º.- ¿Cuál es el lugar de emplazamiento de la residencia de ancianos?.

El SR. ALCALDE contesta que hay contactos con dos empresas para construcción y gestión de la residencia. Les han enseñado los posibles emplazamientos pero a ninguna empresa les ha gustado la ubicación anterior. Se está a la espera de una consulta a urbanismo para ubicarla en Las Erillas.

A la SRA. FERNÁNDEZ SANZ le extraña que no les guste el sitio cuando el marco es incomparable, mientras que Las Erillas tiene un uso deportivo y tendría molestias en feria, además está la gasolinera cerca. Se debería hablar con las asociaciones y el Consejo de Participación Ciudadana.

4º.-, Cuando estaban en el equipo de gobierno, se iba a instalar en Hornachuelos la cantera de SANDO. Pregunta si se les han dado los permisos y si se va a instalar en Hornachuelos una oficina y cuántos trabajadores de Hornachuelos han contratado.



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740

Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499

Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

El SR. ALCALDE contesta que en diciembre eran 10 trabajadores de Hornachuelos y ahora sabe, por comentarios, que ha aumentado. Tienen licencia de apertura para la planta de machaqueo. Siguen interesados en instalar la planta de hormigón y de aglomerado, pero están buscando terrenos donde no tengan problemas con Medio Ambiente y Urbanismo. Por ahora no hay nada del tema de instalar una oficina en Hornachuelos.

5º.- Que tanto por ciento de actuación tiene la Escuela Taller y cómo se ha actuado en el camping.

El SR. ALCALDE responde que es un marrón que dejó el PSOE. Tenía un objetivo que no estaba bien definido, un proyecto que no estaba visado por el SAU y varios proyectos sin definir. Lo primero que han hecho es contratar un ingeniero que haga un proyecto para el camping porque el anterior proyecto no se podía llevar a la práctica, no cumplía la legislación de turismo sobre camping. Tanto los profesores y los alumnos están poniendo todo lo que pueden para sacar adelante la Escuela Taller.

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ dice que patata caliente no es una escuela taller con 40 alumnos que se están formando para constituir posteriormente empresas.

El SR. ALCALDE señala que el único motivo por el que han seguido adelante con la Escuela Taller ha sido por los 40 alumnos. El objetivo es difuso, a la carrera, electoralista.

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ indica que se pidió en el año 1.999 y lo concedió el gobierno del PP en 2003.

6º.- El Decreto 348, por el que se sube 648 € a un trabajador, pregunta si se va a subir a todos los trabajadores, y ruega la disculpen por no asistir a las Mesas de Negociación por temas médicos.

El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ aclara que es el decreto del Interventor, motivado por la decisión de la anterior Interventora de renunciar. La alternativa eran o contratar a uno nuevo, con el tiempo que tardaría en ponerse al día, u ofrecérselo a un funcionario del Ayuntamiento que ya hubiera sido Interventor. Se le aplica la subida en relación a lo que cobraba la anterior Interventora.

Las peticiones de los demás trabajadores se está escuchando y aceptando las que se pueden. Debido a la mala gestión que tuvo el anterior equipo de gobierno no se pueden subir a los trabajadores.

7º.- En el anterior Pleno, preguntaron de quien era la misión de las inspecciones de las obras. El equipo de gobierno hace cumplir las leyes menos a los de su partido. En el 2002 el GIH pidió la dimisión del Sr. Fernández Jiménez por una obra ilegal de un familiar suyo. Ahora hay obras ilegales que afecta a varias personas. Han puesto en conocimiento de la prensa obras ilegales. Pregunta si se va a actuar en relación con la obra de un miembro del GIH. Se pide información de la obra al Ayuntamiento y responde el interesado, cuando tiene que responder el Ayuntamiento.

El SR. CASTRO PÁEZ contesta que la obra está paralizada.

El SR. FERNÁNDEZ JIMÉNEZ expone que esa obra es ilegalizable y a él le pidieron la dimisión. Pregunta si se van a depurar responsabilidades ya que no le gustaría enterarse por la calle que el Alcalde ha dimitido.

El SR. CASTRO PÁEZ responde que el Sr. Fernández Jiménez sabe que hay obras ilegalizables.

El SR. FERNÁNDEZ JIMÉNEZ comenta que ellos han denunciado las obras que conocen.

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ señala que siempre le ha acusado al PSOE de compadreo y ahora no se están cumpliendo las leyes.

El SR. CASTRO PÁEZ contesta que por eso se le ha pedido proyecto.

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ dice que es ilegalizable con o sin proyecto.

El SR. ALCALDE explica que hay un vecino que ha pedido licencia de obras para reforma. Se le ha aprobado y resulta que la obra no se adecua a lo que se solicitó. Por denuncias del PSOE o por otros motivos, se ha paralizado la obra. En ningún caso se ha hecho por voluntad. Pero aunque la obra sea ilegal, habría que conceder muchas ilegales hasta llegar al número de ilegales que concedió el equipo de gobierno del PSOE.

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ contesta que por eso están en la oposición, pero cree que esa obra se le van a quedar.



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

El SR. ALCALDE señala que en ningún momento se ha actuado negligentemente porque ha habido un decreto de paralización. Hay una situación de hecho, por una serie de situaciones.

El SR. FERNÁNDEZ JIMÉNEZ comenta que el PSOE eran los ilegales, el cortijo del PSOE. Piden responsabilidad.

El SR. ALCALDE contesta que la responsabilidad es si hay una obra ilegal, paralizarla; y si es ilegalizable echarla abajo.

La SRA. TRAPERO JIMÉNEZ expone que hay una serie de obras que no tienen licencias y no se actúa, como la del Álamo, que no tiene licencia y tiene el Alcalde conocimiento y no se ha paralizado. Hay cosas excepcionales que se pueden entender y paliar, como un caso de necesidad. Pero no son comparables.

8º.- ¿Se tiene prevista alguna actuación urbanística en Céspedes?

El SR. CASTRO PÁEZ responde que se sigue trabajando con Sergio Prado y se está a la espera de que conteste la Comisión de Urbanismo.

El SR. FERNÁNDEZ JIMÉNEZ pregunta cómo va la plaza de Maestro de Villa, que se piensa hacer con ella ya que está el tema de riesgos laborales. Quisiera saber si se saca la plaza con qué objetivos se va a sacar y si se va a adaptar a la ley de Prevención de Riesgos.

El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ contesta que todavía no se sabe qué plazas de las vacantes se van a cubrir este año. Sabía del tema por los servicios técnicos y por la secretaría.

El SR. FERNÁNDEZ JIMÉNEZ pregunta por el polígono de Céspedes.

El SR. CASTRO PÁEZ responde que todavía no se ha hecho ninguna gestión.

El SR. FERNÁNDEZ JIMÉNEZ señala que el camping, si se cumplen los objetivos y entra en funcionamiento está cerca de la zona ganadera. Pregunta si se ha tomado una decisión.

El SR. CASTRO PÁEZ responde que se está estudiando el tema.

El SR. FERNÁNDEZ JIMÉNEZ pregunta al Sr. Vaquero Meléndez que se ha acordado con los propietario de las casitas.

El SR. VAQUERO MELÉNDEZ contesta que se va a empezar la obra de reparación de aquí a dos semanas. Están implicados la constructora, HORDESA y el colegio de arquitectos.

El SR. FERNÁNDEZ JIMÉNEZ pregunta sobre la reunión mantenida con Carne de Monte Sierra Morena.

El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ contesta que no ha habido nueva reunión.

El SR. FERNÁNDEZ JIMÉNEZ pregunta si se ha llamado a Representantes de la Alcaldía en los Poblados, al Presidente del Consejo de Participación Ciudadana.

El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ responde que no.

➤ SR. GARCÍA ACUÑA:

1.- El edificio de usos múltiples de Bembézar. ¿Cuándo se va a terminar?.

El SR. ALCALDE responde que tiene un informe positivo para llevarlo a la Junta Directiva del Grupo de Desarrollo Sierra Morena.

2.- Que condiciones económica y administrativos se han utilizado en la concesión del Quiosco de Mesas de Guadalora y del edificio de Céspedes.

El SR. ALCALDE responde que le pasará el expediente.



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

3.- ¿El antiguo ambulatorio se va a destinar a casa de la juventud?.

El SR. ALCALDE responde que una parte se está utilizando para impartir cursos y cuando se habilite y prepare se destinará allí toda la actividad cultural y juvenil del municipio.

4.- Le han llegado quejas de visitantes del centro de visitantes. Es la puerta de entrada del parque natural y esto va en contra del turismo.

El SR. ALCALDE informa que le han remitido dos escritos al Delegado de Medio Ambiente por quejas de visitantes. Éste alega que hay un programa para renovación de centros de visitantes. La Consejería de Medio Ambiente, en cuanto al Parque Natural, deja mucho que desear, no se implica con el municipio.

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ señala que lo reivindique.

El SR. ALCALDE responde que él lo ha dicho tanto personalmente como por escrito.

5.- Proyecto de rehabilitación del Cambuco. ¿Se está haciendo algo?

El SR. ALCALDE responde que uno de los objetivos de las Escuela Taller era la repoblación del Cambuco.

6.- En cuanto a las bolsas de empleo, ¿se están actualizando?.

El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ contesta que se están actualizando y terminando.

7.- ¿Se van a sacar las zonas ganaderas de las poblaciones?

El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ señala que se está estudiando posibles ubicaciones.

8.- La Asociación de agricultores ¿se ha tocado el tema?

El SR. ALCALDE responde que con él no han hablado.

9.- Había un proyecto para construcción de naves que presentó la COAC.

El SR. ALCALDE responde que se lo pasaron al grupo desarrollo. Debe impulsar el proyecto COAC. El Ayuntamiento aporta el terreno.

10.- Se han arrendado las naves de la Escuela Taller para carpintería. Se le podría haber dado opción a otros arrendatarios.

El SR. ALCALDE contesta que es la persona que había.

11.- ¿Van a poner una oficina en el municipio los Servicios Veterinarios?.

El SR. ALCALDE comunica que no sabe nada del tema.

El SR. GARCÍA ACUÑA le indica que estaba en el programa electoral del GIH.

12.- Respecto a las guarderías temporeras, pregunta si se van a solicitar.

El SR. DÍAZ GUERRA informa que si se van a solicitar.

El SR. GARCÍA ACUÑA comenta que se van a cortar estas ayudas, pregunta si el equipo de gobierno tiene pensado que hacer en el caso de que se denieguen.

El SR. DÍAZ GUERRA expone que hay que esperar a que contesten.

13.- Tiene una queja de los colegios ya que cuando hay una avería tardan mucho los servicios en acudir a arreglarla.

El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ contesta que los servicios técnicos tienen una lista y acuden según la lista.



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740

Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499

Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

➤ SR. CABALLERO TRUJILLO:

1.- En los presupuestos de HORDESA se liberaban 36 mil euros, ¿Con esto se van a arreglar las casitas?

El SR. VAQUERO MELÉNDEZ contesta que por lo que corresponde a HORDESA si.

El SR. CABALLERO TRUJILLO señala que como hay tantas casas con problemas, hará falta el presupuesto de 2003 y 2004.

2.- El coste final de la nave de Eurocolmenas en Mesas del Guadalora.

El SR. VAQUERO MELÉNDEZ contesta que el presupuesto es el mismo.

3.- Saber el coste de la limpieza del vertedero y cómo se ha adjudicado.

El SR. CASTRO PÁEZ contesta que al que más barato ha ofertado.

El SR. CABALLERO TRUJILLO dice que a él no le cuadran los números, que no se le han pedido presupuestos a todos los que tienen máquinas. Se va a tener que legislar lo que se gasta con el dinero de todos los vecinos.

El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ responde que viendo las otras ofertas era el más económico.

4.- Se han visitado las feria de turismo de Jaén y Fitur, ¿que se ha hecho en ellas?, ¿que se ha visto para aplicarlo en Hornachuelos?

El SR. VAQUERO MELÉNDEZ responde que se llevan folletos y se da a conocer el pueblo. En turismo le pueden dar más información.

5.- La policía ha pedido un sonómetro, ¿se le va a comprar? Se podría utilizar para las motos y para los locales comerciales.

El SR. VAQUERO MELÉNDEZ contesta que se está estudiando.

6.- Pregunta por la reunión con telefónica que tuvo lugar en la primera quincena de enero para el tema de las antenas.

El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ contesta que se está a la espera de que se convoque el Consejo de Participación Ciudadana para estudiar el tema de la ubicación de las antenas en Las Erillas, que es el emplazamiento más idóneo.

El SR. CABALLERO TRUJILLO expone que se podría poner donde están las dos de televisión. Si no, donde están las demás de telefonía móvil.

7.- Ruego: Que el horario de los plenos fuera en invierno a las 19 horas y en verano a las 20 horas, para que la gente que esté trabajando pueda asistir.

Ruego: Cuando se hagan los presupuestos los tenga por lo menos 10 días para poderlos estudiar.

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ dice que es una falta de educación que no esté presente el Alcalde.

El SR. CABALLERO TRUJILLO expone que como el Alcalde está representado en la Junta Rectora del Parque, que informe si se ha solicitado alguna reunión de la Junta Rectora.

El SR. ALCALDE le contesta que no se han convocado reuniones desde el pasado verano.

El SR. CABALLERO TRUJILLO indica que habrá que solicitarlas porque el parque está dejado. En su programa electora estaba que iban a abrir vías pecuarias, pregunta qué se está haciendo.

El SR. ALCALDE contesta que solicitarán los municipios la reunión de la Junta rectora.



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740

Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499

Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

Y sin más asuntos a tratar, siendo las veintiuna horas y quince minutos se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente de la que se extiende la presente Acta, por mí, el Secretario General, en el lugar que consta en el encabezamiento, y que en prueba de conformidad firman todos los asistentes a la sesión, de todo lo cual DOY FE.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Julián López Vázquez

Fdo.: Ángel Luis Alcalde Rodríguez



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 25 DE MARZO DE 2004 POR ESTE AYUNTAMIENTO EN PLENO.-

SEÑORES ASISTENTES:

GRUPO MUNICIPAL		CARGO MUNICIPAL
G.I.H.	D. Julián López Vázquez	Alcalde-Presidente
G.I.H.	D. Ramón López Vázquez	Concejal
G.I.H.	D. Francisco Miguel Castro Páez	Concejal
G.I.H.	D. Francisco Javier Díaz Guerra	Concejal
G.I.H.	D. Luis Vaquero Meléndez	Concejal
G.I.H.	Dña. Dolores Carmona Fernández	Concejal
PSOE-A	Dña. Mercedes Fernández Sanz	Concejal-Portavoz
PSOE-A	D. Ángel Fernández Jiménez	Concejal
PSOE-A	Dña. Juana Trapero Jiménez	Concejal
IU-CA	D. José García Acuña	Concejal-Portavoz
PA	D. Julio Caballero Trujillo	Concejal-Portavoz

SECRETARIO ACCIDENTAL: D. Ángel Luis Alcalde Rodríguez

=====

En la ciudad de Hornachuelos, a veinticuatro de marzo de dos mil cuatro, siendo las diecinueve horas, se reúnen en el Salón de Plenos de la Sede Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Julián López Vázquez, y previa citación en regla, los señores concejales arriba transcritos, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, a la que asiste el Sr. Secretario accidental, D. Ángel Luis Alcalde Rodríguez, que certifica.

Abierto el acto de orden del Sr. Presidente se procedió al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día.

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Dada cuenta por el SR. SECRETARIO del Acta correspondiente a la sesión ordinaria, celebrada por el Pleno, con fecha 17 de febrero de 2004, se producen las siguientes intervenciones:

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ solicita al Sr. Presidente que se instale un sistema de grabación.

El SR. ALCALDE le contesta que si, que se va a intentar consignarlo en el presupuesto que se va a aprobar. Ellos ya lo pidieron cuando estaban en la oposición.

La SRA. TRAPERO JIMÉNEZ presenta por escrito su alegación al Acta, con Registro de Entrada nº 1.199, de 25 de marzo de 2004, con el siguiente tenor literal:

"Sra. Trapero.- No sólo estamos hablando de la vivienda del miembro del GIH, ya que son más obras irregulares que existen en Hornachuelos, como por ejemplo la que está en la Avenida (El Álamo) porque no me dirá el Sr. Alcalde que esa obra tiene licencia porque yo tengo en mi poder el acta de la última Junta de Gobierno y aún no la tiene aprobada.

Julián López.- Esa licencia se está tramitando, no se le ha podido dar aún porque el expediente tiene un informe desfavorable.

Sra. Trapero.- El Sr. Alcalde sabe que si una obra no tiene licencia aprobada por una comisión de gobierno no se puede poner ni un ladrillo?

Julián López.- Si lo sé pero si ese vecino no hubiera empezado la obra cuando la empezó hubiese perdido una subvención.



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

Sra. Trapero.- Y sabe el Alcalde que eso es ilegal?

Julián López.- Sí.”

El SR. ALCALDE indica que hubo intervenciones cruzadas del Sr. Castro Páez y de él.

La SRA. TRAPERO JIMÉNEZ responde que el Sr. Castro Páez contestó más tarde, cuando habló de excepciones en concesión de licencias de obras.

Finalizadas las intervenciones, se procede a la votación de la alegación presentada, con cuatro votos a favor (3 del PSOE-A y 1 del PA), seis votos en contra del GIH y una abstención de IU-CA, no se aprueba la meritada alegación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (6 del GIH, 3 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), la aprobación del acta de la sesión celebrada el día 17 de febrero de 2004.

SEGUNDO.- SOLICITUD DE SUSCRIPCIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS Y LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO.

Visto el modelo de Convenio de colaboración en materia de gestión catastral remitido por la Gerencia Territorial de Córdoba de la Delegación de Economía y Hacienda, con Registro de Entrada nº 691, de 19 de febrero de 2004.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 22 de marzo de 2004, cuya votación fue de cinco votos a favor (4 del GIH y 1 de IU-CA) y dos abstenciones (1 del PSOE-A y 1 del PA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (6 del GIH, 3 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar la suscripción al Convenio de Colaboración en materia de Gestión Catastral con la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y el Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Facultar, expresamente, al Sr. Alcalde para la firma de cuanto documento sea necesario.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Gerencia Territorial de Córdoba de la Delegación de Economía y Hacienda.

TERCERO.- REHABILITACIÓN AUTONOMÍA PROGRAMA 2003.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ comenta que se lleven los criterios según la Orden. Cree que por parte del Ayuntamiento se puede enriquecer, como por ejemplo con un informe social; que los criterios sean imparciales.

El SR. GARCÍA ACUÑA pregunta que si esta lista es la que se seguiría cuando se concediesen.

El SR. ALCALDE responde que si. A él le consta que el criterio ha sido objetivo. Las dificultades de las familias son las que atiende los criterios de adjudicación. Los Informes de la Trabajadora Social se hacen en base a estos criterios económico que sirven para valorar estas solicitudes.

Visto el informe emitido por el Gerente de HORDESA de fecha 15 de marzo de 2004, con el siguiente tenor literal:

“JOSÉ ARÉVALO HOYO, GERENTE DE HORNACHUELOS DE DESARROLLO ECONÓMICO, S.A. (HORDESA).



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 - C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 - 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

INFORMA

Que a la vista de la documentación presentada, por los solicitantes de ayudas de rehabilitación autonómica y de acuerdo con el Decreto 149/2003 de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2.003-2.007, Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, sobre medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo del Plan 2002-2005 y la Orden de 15 de septiembre de 2003, sobre desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de rehabilitación del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, así como, informe de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Hornachuelos; el orden de preferencia de las solicitudes son las siguientes:

APELLIDOS Y NOMBRE	DIRECCION	TARJETA ANDALUCIAJUNTA 65. MODALIDAD ORO	REFERENCIA CATASTRAL
BECERRA LEÓN, EMILIO	C/ PEZ, 9 (MESAS)	NO	2832901UG0823S0001IR
DIAZ VICENT, FRANCISCO	C/ MAYOR, 3 (BEMBÉZAR)	NO	3055708UG0835N0001KA
RAMOS RAMOS, MERCEDES	C/ MAYOR, 6	NO	2895101UG0829N0001JY
CAMPOY GARCÍA, MARÍA	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 14	NO	2796107UG0829N0001GY
SÁNCHEZ FUENTES, ÁNGELES	C/ RAMÓN Y CAJAL, 3	NO	2895119UG0829N0001FY
MARTÍN GONZÁLEZ, ROSARIO	C/ LA ISLA, 4 (BEMBÉZAR)	NO	3155903UG0835N0001LA
ROJANO ÁLVAREZ, ISABEL	C/ JAÉN, 4	NO	2100611UG0920S0001MR
LÓPEZ MUÑOZ, FRANCISCO	C/ DUQUE DE RIVAS, 4	NO	2400305UG0920S0001YR
LEÓN CARRASCO, EMILIA	C/ DIAGONAL, 5 (MESAS)	NO	2932214UG0823S0001HR
JIMÉNEZ VAQUERO, LUISA	C/ JAÉN, 15	SI	2200835UG0920S0001QR
BATISTA MORALES, M ^a DOLORES	C/ CANDELARIA, 4 (LA PARRILLA)	NO	7301903UG0870S0001ZL
SOTO CARRASCO, ELENA M ^a	C/ LOS SESMOS, 4 (LA PARRILLA)	NO	7401805UG0870S0001RL
GÓMEZ FARNES, CARMEN	C/ LOS SESMOS, 8 (LA PARRILLA)	NO	7401803UG0870S0001OL
BAENA PAVÓN, FRANCISCA	CORREGIDORA, 8 - LA PARRILLA-	NO	7300402UG0870S0001PL
COMUNIDAD VECINOS C/ MÁLAGA	C/ MÁLAGA, 10	NO	2201216UG0920
SILES FERNÁNDEZ, MANUEL	C/ LA REDONDA, 5	NO	2598219UG0829N0001AY
FERNÁNDEZ MUÑOZ, RAFAEL	C/ EXTREMADURA, 7	NO	2301403UG0920S0001TR
DIAZ MUÑOZ, ANTONIA	C/ CASTILLA, 17	NO	2402102UG0920S0001RR
GUISADO ROSSI, EMILIA	C/ MURCIA, 4	NO	2301409UG0920S0001DR
GONZÁLEZ RAMOS, MANUEL	EXPLANADA DEL KIOSCO, 2	NO	2000906UG0920S0001WR
JIMÉNEZ VAQUERO, CARMEN	C/ LOS MOLINOS, 24	SI	2598231UG0829N0001LY
RODRÍGUEZ AMARO, ENRIQUETA	C/ FEDERICO GARCÍA LORCA, 23	NO	2598205UG0829N0001RY
MOLERO RODRÍGUEZ, FRANCISCO	C/ FEDERICO GARCÍA LORCA, 27B	NO	2399611UG0829N0001XY
LÓPEZ REINA, JOSÉ MIGUEL	C/ RIO EBRO, 14	NO	2990208UG0829S0001TF
GARCÍA GARCÍA, MANUEL	C/ DUQUE DE RIVAS, 14	NO	2400310UG0920S0001QR
BARRAZA LÓPEZ, MANUEL	C/ RONDA SUR, 1 (MESAS)	NO	
SANZ ARRIAZA, PEDRO	C/ ANDALUCÍA, 9	NO	2401206UG0920S0001HR
SANZ CASTELL, M ^a CARMEN	C/ VILLACISNEROS, 2 (LA PARRILLA)	NO	7301305UG0870S0001GL
CARMONA CUENCA, ANTONIO	C/ RONDA ESTE, 10 (CÉSPEDES)	NO	1512206UG0811S0001SS
SOLANO LÓPEZ, MARÍA	C/ VISTA AL RIO, 4	NO	3090202UG0839S0001DK
GARCÍA SOJO, JOSÉ	C/ RIO TAJO, 12	NO	3090101UG0839S0001MK
MILENA GARCÍA, ANTONIO	RONDA NORTE, 11 (CÉSPEDES)	NO	1313404UG0811S0001MS
FERNÁNDEZ HERRADOR, DOLORES	C/ FEDERICO GARCÍA LORCA, 11	NO	2598211UG0829N0001IY
PULIDO GARCÍA, JUAN	RONDA NORTE, 13 (MESAS)	NO	2933104UG0823S0001MR
PÉREZ RUIZ, ÁNGELES	C/ ITALIA, 5	NO	2893608UG0829S0001ZF



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 - C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 - 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

LÓPEZ DURÁN, PAULINO	C/ EXTREMADURA, 11	NO	2301401IG0920S0001PR
RODRÍGUEZ AMARO, MANUEL	AVDA. GUADALQUIVIR, 30	NO	2790407UG0829S0001BF
HERNÁNDEZ RAMOS, JUAN	AVDA. PIO XII, 22	NO	299340500000000001QQ
GÁLVEZ PERAL, ANA	C/ RAMÓN Y CAJAL, 7	NO	2895117UG0829N0001LY
MANGAS FERNÁNDEZ, CARMEN	C/ POSADAS, 12	NO	2400607UG0920S0001DR
GALLEGO HERNÁNDEZ, ANTONIO	C/ HUELVA, 13	NO	2201206UG0920S0001OR
DE LA TORRE LÓPEZ, MERCEDES	C/ CARRETERA, 10	NO	2000701UG0920S0001KR
GARCÍA GARCÍA, ÁNGELES	C/ DUQUE DE RIVAS, 13	NO	24001105UG0920S0001ER
TAMARIT GIL, ELENA	C/ ARGENTINA, 12	NO	2590514UG0829S0001UF
MORENO FERNÁNDEZ, JOSÉ	C/ LA PALMA, 19	NO	2795407UG0829N0001XY
LÓPEZ RUIZ, SALVADOR	C/ RIO EBRO, 15	NO	2990306UG0829S0001FF
PÉREZ MORÓN, CARMEN	C/ RIO EBRO, 16	NO	299020900000000001FQ
BENAVIDES BECERRA, JOSÉ	C/ FRANCIA, 5	NO	2894707UG0829S0001ZF
LÓPEZ JIMÉNEZ, EUSEBIA	C/ SAN FERNANDO, 15 (CÉSPEDES)	NO	1313801UG0811S0001SS
RUIZ ÁLVAREZ, RAFAEL	AVDA. GUADALQUIVIR, 33	NO	2990201UG0829S0001AF
MARTÍNEZ RUIZ, JUAN ANTONIO	C/ IZNÁJAR, 1 (MESAS)	NO	2732907UG0823S0001QR

Se han excluido las siguientes solicitudes, por los motivos que se enumeran a continuación:

- D. Oscar Corchero Sánchez, ya que, las obras por la que solicita ayudas están incluidas en la solicitada por la Comunidad de vecinos de calle Málaga, 10.
- Dña. María Jiménez García, por haber fallecido el titular de la solicitud.
- D. Francisco González Martín, por no haber entregado la documentación solicitada.
- Dña. Enriqueta Mora Fernández, por no haber entregado la documentación solicitada.

Para que conste y surta los efectos oportunos, en Hornachuelos a 15 de marzo de 2004"

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Hornachuelos de fecha 22 de marzo de 2004.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 22 de marzo de 2004, cuya votación fue de seis votos a favor (4 del GIH, 1 del PSOE-A y 1 de IU-CA) y 1 abstención del PA, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (6 del GIH, 3 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Fijar el siguiente orden de preferencia para la concesión de ayudas de rehabilitación autonómica contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007:

APELLIDOS Y NOMBRE	DIRECCION	TARJETA ANDALUCIAJUNT A 65. MODALIDAD ORO	REFERENCIA CATASTRAL
BECERRA LEÓN, EMILIO	C/ PEZ, 9 (MESAS)	NO	2832901UG0823S0001IR
DÍAZ VICENT, FRANCISCO	C/ MAYOR, 3 (BEMBÉZAR)	NO	3055708UG0835N0001KA
RAMOS RAMOS, MERCEDES	C/ MAYOR, 6	NO	2895101UG0829N0001JY
CAMPOY GARCÍA, MARÍA	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 14	NO	2796107UG0829N0001GY
SÁNCHEZ FUENTES, ÁNGELES	C/ RAMÓN Y CAJAL, 3	NO	2895119UG0829N0001FY
MARTÍN GONZÁLEZ, ROSARIO	C/ LA ISLA, 4 (BEMBÉZAR)	NO	3155903UG0835N0001LA
ROJANO ÁLVAREZ, ISABEL	C/ JAÉN, 4	NO	2100611UG0920S0001MR
LÓPEZ MUÑOZ, FRANCISCO	C/ DUQUE DE RIVAS, 4	NO	2400305UG0920S0001YR
LEÓN CARRASCO, EMILIA	C/ DIAGONAL, 5 (MESAS)	NO	2932214UG0823S0001HR
JIMÉNEZ VAQUERO, LUISA	C/ JAÉN, 15	SI	2200835UG0920S0001QR



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 - C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 - 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

BATISTA MORALES, M ^a DOLORES	C/ CANDELARIA, 4 (LA PARRILLA)	NO	7301903UG0870S0001ZL
SOTO CARRASCO, ELENA M ^a	C/ LOS SESMOS, 4 (LA PARRILLA)	NO	7401805UG0870S0001RL
GÓMEZ FARNES, CARMEN	C/ LOS SESMOS, 8 (LA PARRILLA)	NO	7401803UG0870S0001OL
BAENA PAVÓN, FRANCISCA	CORREGIDORA, 8 - LA PARRILLA-	NO	7300402UG0870S0001PL
COMUNIDAD VECINOS C/ MÁLAGA	C/ MÁLAGA, 10	NO	2201216UG0920
SILES FERNÁNDEZ, MANUEL	C/ LA REDONDA, 5	NO	2598219UG0829N0001AY
FERNÁNDEZ MUÑOZ, RAFAEL	C/ EXTREMADURA, 7	NO	2301403UG0920S0001TR
DÍAZ MUÑOZ, ANTONIA	C/ CASTILLA, 17	NO	2402102UG0920S0001RR
GUISADO ROSSI, EMILIA	C/ MURCIA, 4	NO	2301409UG0920S0001DR
GONZÁLEZ RAMOS, MANUEL	EXPLANADA DEL KIOSCO, 2	NO	2000906UG0920S0001WR
JIMÉNEZ VAQUERO, CARMEN	C/ LOS MOLINOS, 24	SI	2598231UG0829N0001LY
RODRÍGUEZ AMARO, ENRIQUETA	C/ FEDERICO GARCÍA LORCA, 23	NO	2598205UG0829N0001RY
MOLERO RODRÍGUEZ, FRANCISCO	C/ FEDERICO GARCÍA LORCA, 27B	NO	2399611UG0829N0001XY
LÓPEZ REINA, JOSÉ MIGUEL	C/ RIO EBRO, 14	NO	2990208UG0829S0001TF
GARCÍA GARCÍA, MANUEL	C/ DUQUE DE RIVAS, 14	NO	2400310UG0920S0001QR
BARRAZA LÓPEZ, MANUEL	C/ RONDA SUR, 1 (MESAS)	NO	
SANZ ARRIAZA, PEDRO	C/ ANDALUCÍA, 9	NO	2401206UG0920S0001HR
SANZ CASTELL, M ^a CARMEN	C/ VILLACISNEROS, 2 (LA PARRILLA)	NO	7301305UG0870S0001GL
CARMONA CUENCA, ANTONIO	C/ RONDA ESTE, 10 (CÉSPEDES)	NO	1512206UG0811S0001SS
SOLANO LÓPEZ, MARÍA	C/ VISTA AL RIO, 4	NO	3090202UG0839S0001DK
GARCÍA SOJO, JOSÉ	C/ RIO TAJO, 12	NO	3090101UG0839S0001MK
MILENA GARCÍA, ANTONIO	RONDA NORTE, 11 (CÉSPEDES)	NO	1313404UG0811S0001MS
FERNÁNDEZ HERRADOR, DOLORES	C/ FEDERICO GARCÍA LORCA, 11	NO	2598211UG60829N0001IY
PULIDO GARCÍA, JUAN	RONDA NORTE, 13 (MESAS)	NO	2933104UG0823S0001MR
PÉREZ RUIZ, ÁNGELES	C/ ITALIA, 5	NO	2893608UG0829S0001ZF
LÓPEZ DURÁN, PAULINO	C/ EXTREMADURA, 11	NO	2301401IG0920S0001PR
RODRÍGUEZ AMARO, MANUEL	AVDA. GUADALQUIVIR, 30	NO	2790407UG0829S0001BF
HERNÁNDEZ RAMOS, JUAN	AVDA. PIO XII, 22	NO	299340500000000001QQ
GÁLVEZ PERAL, ANA	C/ RAMÓN Y CAJAL, 7	NO	2895117UG0829N0001LY
MANGAS FERNÁNDEZ, CARMEN	C/ POSADAS, 12	NO	2400607UG0920S0001DR
GALLEGO HERNÁNDEZ, ANTONIO	C/ HUELVA, 13	NO	2201206UG0920S0001OR
DE LA TORRE LÓPEZ, MERCEDES	C/ CARRETERA, 10	NO	2000701UG0920S0001KR
GARCÍA GARCÍA, ÁNGELES	C/ DUQUE DE RIVAS, 13	NO	24001105UG0920S0001ER
TAMARIT GIL, ELENA	C/ ARGENTINA, 12	NO	2590514UG0829S0001UF
MORENO FERNÁNDEZ, JOSÉ	C/ LA PALMA, 19	NO	2795407UG0829N0001XY
LÓPEZ RUIZ, SALVADOR	C/ RIO EBRO, 15	NO	2990306UG0829S0001FF
PÉREZ MORÓN, CARMEN	C/ RIO EBRO, 16	NO	299020900000000001FQ
BENAVIDES BECERRA, JOSÉ	C/ FRANCIA, 5	NO	2894707UG0829S0001ZF
LÓPEZ JIMÉNEZ, EUSEBIA	C/ SAN FERNANDO, 15 (CÉSPEDES)	NO	1313801UG0811S0001SS
RUIZ ÁLVAREZ, RAFAEL	AVDA. GUADALQUIVIR, 33	NO	2990201UG0829S0001AF
MARTÍNEZ RUIZ, JUAN ANTONIO	C/ IZNÁJAR, 1 (MESAS)	NO	2732907UG0823S0001QR

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

CUARTO.- ADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA SITA EN AVDA. DEL GUADALQUIVIR, Nº 15 DE ESTA LOCALIDAD, A FAVOR DE D. JOSÉ JOAQUÍN ROSALES ORTEGA.



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

Visto el expediente tramitado para la enajenación, mediante subasta, de la vivienda sita en Avda. del Guadalquivir, nº 15 de esta localidad.

Visto el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 26 de febrero de 2004, en la que se propone la adjudicación a favor de D. José Joaquín Rosales Ortega.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 22 de marzo de 2004, cuya votación fue por unanimidad, con siete votos a favor (4 del GIH, 1 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (6 del GIH, 3 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la vivienda sita en Avda. del Guadalquivir, nº 15 de esta localidad a D. José Joaquín Rosales Ortega, por un importe de 17.000 €.

SEGUNDO.- Facultar, expresamente, al Sr. Alcalde para la firma de cuanto documento sea necesario.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo al interesado y a la Intervención Municipal.

QUINTO.- FORMULACIÓN DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DEL ESTUDIO DE DETALLE, UA-9 Y UA-10 DE CÉSPEDES.

Visto el escrito presentado por el Área de Infraestructuras Municipales y Acción Territorial de la Excm. Diputación Provincial, con Registro de Entrada nº 797, de 26 de febrero de 2004, relativo al acuerdo adoptado por el Pleno de ésta, de aprobación del Programa de Planeamiento Urbanístico 2004.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 22 de marzo de 2004, cuya votación fue de cuatro votos a favor del GIH y tres abstenciones (1 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (6 del GIH, 3 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Instrumento de Planeamiento Urbanístico del Estudio de Detalle, UA-9 y UA-10 de Céspedes.

SEGUNDO.- Encomendar a la Diputación de Córdoba la redacción de la anterior formulación.

TERCERO.- Designar al Sr. Alcalde como Presidente y a D. Rafael Muñoz García y D. Ángel Naranjo Sánchez como representantes municipales en la mesa de seguimiento.

SEXTO.- ENAJENACIÓN, MEDIANTE SUBASTA, DE LA VIVIENDA SITA EN PLAZA MAYOR, Nº 5 DEL POBLADO PUEBLA DE LA PARRILLA DE ESTA LOCALIDAD.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ indica que el tema de la enajenación directa de las viviendas se empezó a estudiar desde el año 1999, y sin embargo no dieron el paso por que los poblados no se deben quedar sin edificios administrativo. Vender los bienes cuando se quiere llevar servicios a los poblados no es loable. Al final nos quedamos sin viviendas. Veinticuatro mil euros es barato para una casa de estas dimensiones. No están de acuerdo en que el Ayuntamiento se quede sin edificios administrativos en los poblados.

El SR. GARCÍA ACUÑA señala que la mayoría de estas viviendas son de maestros, pero se les da una facilidad a unos vecinos que no se le ha dado a otros. Anteriores equipos de gobierno daban las casas a vecinos para ayudarles pero momentáneamente. Los inquilinos podrían haber comprado viviendas de VPO que posteriormente se han construido. Quizás más adelante se necesiten estas viviendas, como por ejemplo para las asociaciones, etc. En algunos casos se van a utilizar como segunda vivienda. Pregunta qué se va a hacer con el dinero que se obtenga de la venta de las viviendas.



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740

Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499

Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

El SR. CABALLERO TRUJILLO pregunta que si hemos cambiado de criterios porque en el tercer trimestre de 2003 se trajeron unas casas para subasta y el Alcalde le dijo que se habían pedido por los vecinos y pregunta si ahora hay también peticiones. Se dijo que el dinero se iba a repercutir en la compra del patrimonio. También se dijo que se querían vender porque estaban en mal estado y el Ayuntamiento era responsable de lo que ocurriera en ellas.

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ comenta que cada una tiene su idiosincrasia. Que algunas casas como la de Céspedes, Bembézar y Hornachuelos se arreglen y se alquilen a precios módicos durante un tiempo determinado.

El SR. ALCALDE explica que se pretende regularizar una situación de hecho. Comparte los sentimientos de los portavoces. A él le gustaría traer todas las viviendas, pero solo tiene problemas provocados por otros equipos de gobierno anteriores. Cada casa tiene una historia personal que ha prevalecido, con equipos de gobiernos anteriores, sobre el interés general. Además tiene una responsabilidad sobre las personas que ocupan estas viviendas. Algunos inquilinos han hecho mejoras en sus viviendas. Es una situación grave, en el sentido moral, que hay que regularizar. Aquí llegan familias que necesitan temporalmente viviendas y el Ayuntamiento no puede satisfacerlos, aunque tiene viviendas. Se podría solucionar echando a los inquilinos a la calle. Existe una responsabilidad que a lo largo de los años no se ha tomado. Una solución es echar a los inquilinos, y otra formalizar un contrato de arrendamiento para que tengan un derecho de tanteo y retracto en la venta de la vivienda. Sigue comentando que el dinero, tal como dice la Ley, se va a destinar a patrimonio del suelo. No se pretende vender para sacar dinero, sino para regularizar la situación de hecho.

La SRA. TRAPERO JIMÉNEZ pregunta que en la vivienda de Céspedes no se regulariza la situación porque está vacía, entonces por qué se vende.

El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ contesta que todavía no hay nadie dentro.

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ expresa que gobernar es tomar decisiones, pero que si se quieren llevar servicios a los poblados, habrá que comprar algún inmueble. Pregunta si ha pensado con cuales se va a quedar el Ayuntamiento.

El SR. ALCALDE contesta que se ha valorado la posibilidad de edificar viviendas nuevas y alquilarlas. Ellos están haciendo un ejercicio de gobierno, se han tenido reuniones, se lleva trabajando mucho tiempo. Piensa que esta decisión es más acertada que la situación que hay ahora mismo.

El SR. GARCÍA ACUÑA comenta que el Sr. Alcalde ha dramatizado porque nadie ha dicho que hay que echar a las familias que están dentro, sino que lo que se trata de decir es que hay otras fórmulas, como darle las viviendas durante un tiempo, para que busquen otra vivienda. Nos estamos quedando sin patrimonio. Se está llendo a la solución fácil.

El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ responde que lo fácil era seguir para adelante y tal como se estaba.

Vista la Providencia de la Alcaldía de fecha 16 de febrero de 2004, iniciándose expediente de enajenación, mediante subasta, de la vivienda sita en Plaza Mayor, nº 5 del poblado de Puebla de la Parrilla de esta localidad, cuyos datos registrales son Finca 2.887, Tomo 765, Libro 71, Folio 1122, Inscripción 1ª.

Visto el Informe de valoración emitido por los Servicios Técnicos de fecha 16 de febrero de 2004.

Visto el Informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 8 de marzo de 2004.

Vista la Certificación emitida por el Registro de la Propiedad.

Visto el Informe emitido por la Secretaría General de fecha 8 de marzo de 2004.

Vista la Certificación del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones en el que figura inscrita la vivienda sita en Plaza Mayor, nº 5 del poblado de Puebla de la Parrilla de esta localidad, de fecha 10 de marzo de 2004.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que va a regir la enajenación de la vivienda sita en Plaza Mayor, nº 5 del poblado de Puebla de la Parrilla de esta localidad mediante subasta y por procedimiento abierto.



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

“PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE VA A REGIR LA ENAJENACIÓN DE LA VIVIENDA SITA EN PLAZA MAYOR, Nº 5 DEL POBLADO DE PUEBLA DE LA PARRILLA ESTA LOCALIDAD, MEDIANTE SUBASTA Y POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

1.- OBJETO.

Constituye el objeto del contrato, la venta mediante subasta del siguiente bien de propiedad municipal:

- Descripción:

Vivienda sita en Plaza Mayor, nº 5 del poblado de Puebla de la Parrilla, con los siguientes linderos:

Norte: C/ Escuelas

Sur: Zona de comercios

Este: Plaza Mayor

Oeste: C/ Sexta

- Inscrito en el Registro de la Propiedad de Posadas con la siguiente signatura:

Finca 2.887, Tomo 765, Libro 71, Folio 1122, Inscripción 1ª

2.- TIPO DE LICITACIÓN.

Se fija el tipo de licitación en 24.302,50 €, más el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. El tipo de licitación podrá ser mejorado al alza.

3.- GARANTIA PROVISIONAL.

Se establece como garantía provisional la cantidad de 486,05 €, equivalente al 2% del importe del valor del bien.

Se podrán constituir, según lo previsto en el art. 35 del TRLCAP:

- En metálico (en la Tesorería Municipal o en la existente a estos efectos en la Entidad Bancaria que se indique), o en valores públicos o privados.
- Mediante aval. Por contrato de seguro de caución.
- No se exige garantía definitiva.

4.- GASTOS.

El Adjudicatario queda obligado al pago de cuantos anuncios y publicaciones procedan. Igualmente son de su cargo los gastos de escritura pública, inscripción, impuestos sobre transmisiones patrimoniales, así como todos aquellos que le correspondan según ley.

5.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción “PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ENAJENACIÓN DE LA VIVIENDA SITA EN PLAZA MAYOR, Nº 5 DEL POBLADO DE PUEBLA DE LA PARRILLA DE ESTA LOCALIDAD.”



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres, A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se subtitulará DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTÍA DEPOSITADA, y contendrá los siguientes documentos:

- DNI del licitador o fotocopia compulsada.
- Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número. De identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme al artículo 20 del TRLCAP.
- El resguardo acreditativo de la garantía provisional.
- Las empresas extranjeras, presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el País respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación tiene capacidad para contratar y obligarse, y declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para las incidencias que de modo directo e indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.
- Informe de Intervención, que acredite que el licitador no tiene deudas pendientes con la Corporación.

El sobre B se subtitulará OFERTA ECONÓMICA con el siguiente modelo:

D. _____, con domicilio en _____, Municipio _____, código postal _____ y DNI nº _____, expedido en _____ con fecha _____, en nombre propio (o en representación de _____ como acreditado por _____) enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia nº _____, de fecha _____, para la enajenación de _____ tomo parte en la misma comprometiéndome a adquirir dicho bien por el precio de _____ (en letra y número), con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas que acepto íntegramente, siendo de mi cuenta todos los impuestos, tasas, etc., que genere la compra del inmueble.

6.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al día de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA Y APERTURA DE PLICAS.

1.- Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 9,00 horas del tercer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de ofertas. Si ese día es sábado, se pasa al siguiente día hábil.

En el supuesto de la existencia de proposiciones presentadas por correo, se estará a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de Contratación de las Administraciones Públicas, y en este caso, la Mesa se constituirá al día siguiente hábil al de la recepción de la última de las proposiciones, sin que se pueda rebasar el plazo de 10 días fijado en el indicado artículo. Igualmente si dicho día coincidiera con sábado se trasladaría al siguiente día hábil.

2.- La Mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

PRESIDENTE: Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

VOCALES:

- Secretario General o funcionario en quien delegue.
- Interventor o funcionario en quien delegue.
- Concejal de Hacienda o concejal en quien delegue.
- Jefe de los Servicios Técnicos o funcionario en quien delegue.
- Arquitecto Técnico Municipal o funcionario en quien delegue.

SECRETARIO: Araceli López Jiménez, o funcionario en quien delegue.

- Los Portavoces de los grupos municipales podrán asistir como observadores.

3.- Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, los defectos de que pudieran adolecer podrán ser subsanados, si la Mesa lo estima oportuno, en el plazo máximo de tres días previsto en el art. 101 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas, contados a partir de la fecha del anuncio a que estos efectos se publique en el Tablón de Edictos de la Corporación. Subsanados dichos defectos si existieren, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más alto.

8.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La propuesta de adjudicación que realice la Mesa no creará derecho alguno a favor de la oferta propuesta, frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato.

Junto con el Acta correspondiente, en la que se recogerán todas las incidencias del acto, la Mesa elevará al órgano competente dicha propuesta, a fin de que se realice la adjudicación del contrato al postor que presente la propuesta más ventajosa.

9.- CARÁCTER DEL CONTRATO.

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se regirá:

- 1.- En cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas y normas de Derecho Público.
- 2.- En cuanto a sus efectos y extinción por las normas de Derecho Privado.

10.- RÉGIMEN JURÍDICO.

En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 22 de marzo de 2004, cuya votación fue de cuatro votos a favor del GIH y tres abstenciones (1 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con siete votos a favor (6 del GIH y 1 del PA) y cuatro votos en contra (3 del PSOE-A y 1 de IU-CA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Enajenar, mediante subasta, la vivienda sita en Plaza Mayor, nº 5 del poblado de Puebla de la Parrilla de la localidad, con la siguiente descripción registral:

Finca 2.887, Tomo 765, Libro 71, Folio 1122, Inscripción 1ª.



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que han de regir la subasta, disponiendo que se publique por plazo de quince días en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la correspondiente escritura pública.

SÉPTIMO.- ENAJENACIÓN, MEDIANTE SUBASTA, DE LA VIVIENDA SITA EN PLAZA ANTONIO GUERRERO, Nº 3 DEL POBLADO DE CÉSPEDES DE ESTA LOCALIDAD.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

La SRA. TRAPERO JIMÉNEZ pregunta por las razones de vender una vivienda que no está ocupada.

El SR. ALCALDE contesta que está desocupada y ahora no hay otro destino municipal para esta vivienda y atendiendo a peticiones de varios vecinos de Céspedes. También para que ningún vecino se meta en ella.

La SRA. TRAPERO JIMÉNEZ comenta que se podía arreglar con el dinero de la venta de las otras.

El SR. DIAZ GUERRA explica que el poblado lleva pidiendo durante años la venta de las viviendas.

La SRA. TRAPERO JIMÉNEZ indica que los vecinos de Céspedes piden suelo pero no una vivienda del Ayuntamiento.

Vista la Providencia de la Alcaldía de fecha 16 de febrero de 2004, iniciándose expediente de enajenación, mediante subasta, de la vivienda sita en Plaza Antonio Guerrero, nº 3 del poblado de Céspedes de esta localidad, cuyos datos registrales son: Finca 2.880, Tomo 765, Libro 71, Folio 97, Inscripción 1ª.

Visto el Informe de valoración emitido por los Servicios Técnicos de fecha 16 de febrero de 2004.

Visto el Informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 8 de marzo de 2004.

Vista la Certificación emitida por el Registro de la Propiedad.

Visto el Informe emitido por la Secretaría General de fecha 8 de marzo de 2004.

Vista la Certificación del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones en el que figura inscrita la vivienda sita en de esta localidad, de fecha 10 de marzo de 2004.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que va a regir la enajenación de la vivienda sita en Plaza Antonio Guerrero, nº 3 del poblado de Céspedes de la localidad, mediante subasta y por procedimiento abierto.

“PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE VA A REGIR LA ENAJENACIÓN DE LA VIVIENDA SITA EN PLAZA ANTONIO GUERRERO, Nº 3 DEL POBLADO DE CÉSPEDES DE ESTA LOCALIDAD, MEDIANTE SUBASTA Y POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

1.- OBJETO.

Constituye el objeto del contrato, la venta mediante subasta del siguiente bien de propiedad municipal:

- Descripción:

Vivienda sita en Plaza Antonio Guerrero, nº 3 del poblado de Céspedes, con los siguientes linderos:



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

Norte: Plaza mayor

Sur: C/ San Fernando

Este: Iglesia y Zona Verde

Oeste: C/ Ancha

- Inscrito en el Registro de la Propiedad de Posadas con la siguiente signatura:

Finca 2.880, Tomo 765, Libro 71, Folio 97, Inscripción 1ª

2.- TIPO DE LICITACIÓN.

Se fija el tipo de licitación en 31.926 €, más el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. El tipo de licitación podrá ser mejorado al alza.

3.- GARANTIA PROVISIONAL.

Se establece como garantía provisional la cantidad de 638,52 €, equivalente al 2% del importe del valor del bien.

Se podrán constituir, según lo previsto en el art. 35 del TRLCAP:

- En metálico (en la Tesorería Municipal o en la existente a estos efectos en la Entidad Bancaria que se indique), o en valores públicos o privados.
- Mediante aval. Por contrato de seguro de caución.
- No se exige garantía definitiva.

4.- GASTOS.

El Adjudicatario queda obligado al pago de cuantos anuncios y publicaciones procedan. Igualmente son de su cargo los gastos de escritura pública, inscripción, impuestos sobre transmisiones patrimoniales, así como todos aquellos que le correspondan según ley.

5.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ENAJENACIÓN DE LA VIVIENDA SITA EN PLAZA ANTONIO GUERRERO, Nº 3 DEL POBLADO DE CÉSPEDES DE ESTA LOCALIDAD."

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres, A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se subtitulará DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTÍA DEPOSITADA, y contendrá los siguientes documentos:

- DNI del licitador o fotocopia compulsada.
- Escritura de poder, bastanteadada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número. De identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme al artículo 20 del TRLCAP.
- El resguardo acreditativo de la garantía provisional.



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740

Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499

Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

- Las empresas extranjeras, presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el País respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación tiene capacidad para contratar y obligarse, y declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para las incidencias que de modo directo e indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.
- Informe de Intervención, que acredite que el licitador no tiene deudas pendientes con la Corporación.

El sobre B se titulará OFERTA ECONÓMICA con el siguiente modelo:

D. _____, con domicilio en _____, Municipio _____, código postal _____ y DNI nº _____, expedido en _____ con fecha _____, en nombre propio (o en representación de _____ como acreditado por _____) enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia nº _____, de fecha _____, para la enajenación de _____ tomo parte en la misma comprometiéndome a adquirir dicho bien por el precio de _____ (en letra y número), con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas que acepto íntegramente, siendo de mi cuenta todos los impuestos, tasas, etc., que genere la compra del inmueble.

6.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al día de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA Y APERTURA DE PLICAS.

1.- Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 9,00 horas del tercer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de ofertas. Si ese día es sábado, se pasa al siguiente día hábil.

En el supuesto de la existencia de proposiciones presentadas por correo, se estará a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de Contratación de las Administraciones Públicas, y en este caso, la Mesa se constituirá al día siguiente hábil al de la recepción de la última de las proposiciones, sin que se pueda rebasar el plazo de 10 días fijado en el indicado artículo. Igualmente si dicho día coincidiera con sábado se trasladaría al siguiente día hábil.

2.- La Mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

PRESIDENTE: Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue.

VOCALES:

- Secretario General o funcionario en quien delegue.
- Interventor o funcionario en quien delegue.
- Concejales de Hacienda o concejal en quien delegue.
- Jefe de los Servicios Técnicos o funcionario en quien delegue.
- Arquitecto Técnico Municipal o funcionario en quien delegue.

SECRETARIO: Araceli López Jiménez, o funcionario en quien delegue.

- Los Portavoces de los grupos municipales podrán asistir como observadores.

3.- Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, los defectos de que pudieran adolecer podrán ser subsanados, si la Mesa lo estima oportuno, en el plazo máximo de tres días previsto en el art. 101 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas, contados a partir de la fecha del anuncio a que estos efectos se publique en el Tablón de Edictos de la Corporación. Subsanados



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

dichos defectos si existieren, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más alto.

8.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La propuesta de adjudicación que realice la Mesa no creará derecho alguno a favor de la oferta propuesta, frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato.

Junto con el Acta correspondiente, en la que se recogerán todas las incidencias del acto, la Mesa elevará al órgano competente dicha propuesta, a fin de que se realice la adjudicación del contrato al postor que presente la propuesta más ventajosa.

9.- CARÁCTER DEL CONTRATO.

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se regirá:

- 1.- En cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas y normas de Derecho Público.
- 2.- En cuanto a sus efectos y extinción por las normas de Derecho Privado.

10.- RÉGIMEN JURÍDICO.

En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 22 de marzo de 2004, cuya votación fue de cuatro votos a favor del GIH y tres abstenciones (1 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con siete votos a favor (6 del GIH y 1 del PA) y cuatro votos en contra (3 del PSOE-A y 1 de IU-CA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Enajenar, mediante subasta, la vivienda sita en Plaza Antonio Guerreo, nº 3 del poblado de Céspedes de la localidad, con la siguiente descripción registral:

Finca 2.880, Tomo 765, Libro 71, Folio 97, Inscripción 1ª

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que han de regir la subasta, disponiendo que se publique por plazo de quince días en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la correspondiente escritura pública.

OCTAVO.- ENAJENACIÓN, MEDIANTE SUBASTA, DE LA VIVIENDA SITA EN C/ ESCALONIA, Nº 7 DEL POBLADO DE BEMBÉZAR DE ESTA LOCALIDAD.

Vista la Providencia de la Alcaldía de fecha 28 de enero de 2004, iniciándose expediente de enajenación, mediante subasta, de la vivienda sita en C/ Escalonias, nº 7 del poblado de Bembézar de esta localidad, cuyos datos registrales son: Finca 2.870, Tomo 765, Libro 71, Folio 69, Inscripción 1ª.

Visto el Informe de valoración emitido por los Servicios Técnicos de fecha 13 de febrero de 2004.

Visto el Informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 18 de marzo de 2004.

Vista la Certificación emitida por el Registro de la Propiedad.

Visto el Informe emitido por la Secretaría General de fecha 18 de febrero de 2004.



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

Vista la Certificación del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones en el que figura inscrita la vivienda sita en de esta localidad, de fecha 10 de marzo de 2004.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que va a regir la enajenación de la vivienda sita en C/ Escalonias, nº 7 del poblado de Bembézar de esta localidad, mediante subasta y por procedimiento abierto.

“PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE VA A REGIR LA ENAJENACIÓN DE LA VIVIENDA SITA EN C/ ESCALONIAS, Nº 7 DEL POBLADO DE BEMBÉZARDE ESTA LOCALIDAD, MEDIANTE SUBASTA Y POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

1.- OBJETO.

Constituye el objeto del contrato, la venta mediante subasta del siguiente bien de propiedad municipal:

- Descripción:

Vivienda sita en C/ Escalonias, nº 7 del poblado de Bembézar, con los siguientes linderos:

Norte: C/ Cuarta

Sur: C/ Escalonias

Este: C/ Las Cruces

Oeste: Zona Verde entre Iglesia

- Inscrito en el Registro de la Propiedad de Posadas con la siguiente signatura:

Finca 2.870, Tomo 765, Libro 71, Folio 69, Inscripción 1ª

2.- TIPO DE LICITACIÓN.

Se fija el tipo de licitación en 35.507,50 €, más el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. El tipo de licitación podrá ser mejorado al alza.

3.- GARANTIA PROVISIONAL.

Se establece como garantía provisional la cantidad de 710,15 €, equivalente al 2% del importe del valor del bien.

Se podrán constituir, según lo previsto en el art. 35 del TRLCAP:

- En metálico (en la Tesorería Municipal o en la existente a estos efectos en la Entidad Bancaria que se indique), o en valores públicos o privados.

- Mediante aval. Por contrato de seguro de caución.

- No se exige garantía definitiva.

4.- GASTOS.

El Adjudicatario queda obligado al pago de cuantos anuncios y publicaciones procedan. Igualmente son de su cargo los gastos de escritura pública, inscripción, impuestos sobre transmisiones patrimoniales, así como todos aquellos que le correspondan según ley.

5.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ENAJENACIÓN DE LA VIVIENDA SITA EN C/ ESCALONIAS, Nº 7 DEL POBLADO DE BEMBÉZAR DE ESTA LOCALIDAD."

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres, A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTÍA DEPOSITADA, y contendrá los siguientes documentos:

- DNI del licitador o fotocopia compulsada.
- Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número. De identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme al artículo 20 del TRLCAP.
- El resguardo acreditativo de la garantía provisional.
- Las empresas extranjeras, presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el País respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación tiene capacidad para contratar y obligarse, y declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para las incidencias que de modo directo e indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.
- Informe de Intervención, que acredite que el licitador no tiene deudas pendientes con la Corporación.

El sobre B se titulará OFERTA ECONÓMICA con el siguiente modelo:

D. _____, con domicilio en _____, Municipio _____, código postal _____ y DNI nº _____, expedido en _____ con fecha _____, en nombre propio (o en representación de _____ como acreditado por _____) enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia nº _____, de fecha _____, para la enajenación de _____ tomo parte en la misma comprometiéndome a adquirir dicho bien por el precio de _____ (en letra y número), con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas que acepto íntegramente, siendo de mi cuenta todos los impuestos, tasas, etc., que genere la compra del inmueble.

6.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al día de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA Y APERTURA DE PLICAS.

1.- Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 9,00 horas del tercer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de ofertas. Si ese día es sábado, se pasa al siguiente día hábil.

En el supuesto de la existencia de proposiciones presentadas por correo, se estará a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de Contratación de las Administraciones Públicas, y en este caso, la Mesa se constituirá al día siguiente hábil al de la recepción de la última de las proposiciones, sin que se pueda rebasar el plazo de 10 días fijado en el indicado artículo. Igualmente si dicho día coincidiera con sábado se trasladaría al siguiente día hábil.

2.- La Mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

PRESIDENTE: Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue.

VOCALES:

- Secretario General o funcionario en quien delegue.
- Interventor o funcionario en quien delegue.
- Concejales de Hacienda o concejal en quien delegue.
- Jefe de los Servicios Técnicos o funcionario en quien delegue.
- Arquitecto Técnico Municipal o funcionario en quien delegue.

SECRETARIO: Araceli López Jiménez, o funcionario en quien delegue.

- Los Portavoces de los grupos municipales podrán asistir como observadores.

3.- Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, los defectos de que pudieran adolecer podrán ser subsanados, si la Mesa lo estima oportuno, en el plazo máximo de tres días previsto en el art. 101 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas, contados a partir de la fecha del anuncio a que estos efectos se publique en el Tablón de Edictos de la Corporación. Subsanaos dichos defectos si existieren, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más alto.

8.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La propuesta de adjudicación que realice la Mesa no creará derecho alguno a favor de la oferta propuesta, frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato.

Junto con el Acta correspondiente, en la que se recogerán todas las incidencias del acto, la Mesa elevará al órgano competente dicha propuesta, a fin de que se realice la adjudicación del contrato al postor que presente la propuesta más ventajosa.

9.- CARÁCTER DEL CONTRATO.

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se regirá:

- 1.- En cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas y normas de Derecho Público.
- 2.- En cuanto a sus efectos y extinción por las normas de Derecho Privado.

10.- RÉGIMEN JURÍDICO.

En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 22 de marzo de 2004, cuya votación fue de cuatro votos a favor del GIH y tres abstenciones (1 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con siete votos a favor (6 del GIH y 1 del PA) y cuatro votos en contra (3 del PSOE-A y 1 de IU-CA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Enajenar, mediante subasta, la vivienda sita en C/ Escalonias, nº 7 del poblado de Bembézar de la localidad, con la siguiente descripción registral:



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

Finca 2.870, Tomo 765, Libro 71, Folio 69, Inscripción 1ª

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que han de regir la subasta, disponiendo que se publique por plazo de quince días en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la correspondiente escritura pública.

NOVENO.- ENAJENACIÓN, MEDIANTE SUBASTA, DE LA VIVIENDA SITA EN C/ FEDERICO GARCÍA LORCA, Nº 10 DE ESTA LOCALIDAD.

Vista la Providencia de la Alcaldía de fecha 22 de enero de 2004, iniciándose expediente de enajenación, mediante subasta, de la vivienda sita en C/ Federico García Lorca, nº 10 de esta localidad, cuyos datos registrales son: Finca 5.206, Tomo 1.279, Libro 116, Folio 84, Inscripción 1ª.

Visto el Informe de valoración emitido por los Servicios Técnicos de fecha 26 de enero de 2004.

Visto el Informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 3 de marzo de 2004.

Vista la Certificación emitida por el Registro de la Propiedad.

Visto el Informe emitido por la Secretaría General de fecha 3 de marzo de 2004.

Vista la Certificación del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones en el que figura inscrita la vivienda sita en de esta localidad, de fecha 10 de marzo de 2004.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que va a regir la enajenación de la vivienda sita en C/ Federico García Lorca, nº 10 de esta localidad, mediante subasta y por procedimiento abierto.

“PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE VA A REGIR LA ENAJENACIÓN DE LA VIVIENDA SITA EN C/ FEDERICO GARCÍA LORCA, Nº 10 DE ESTA LOCALIDAD, MEDIANTE SUBASTA Y POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

1.- OBJETO.

Constituye el objeto del contrato, la venta mediante subasta del siguiente bien de propiedad municipal:

- Descripción:

Vivienda sita en C/ Federico García Lorca, nº 10 de la localidad, con los siguientes linderos:

Derecha: Vivienda en C/ Federico García Lorca, nº 8

Izquierda: Vivienda sita en C/ Federico García Lorca, nº 12 y C/ Castillo, nº 69

Frente: C/ Federico García Lorca

Espalda: Vivienda en C/ Castillo, nº 67

- Inscrito en el Registro de la Propiedad de Posadas con la siguiente signatura:

Finca 5.206, Tomo 1.279, Libro 116, Folio 84, Inscripción 1ª

2.- TIPO DE LICITACIÓN.

Se fija el tipo de licitación en 29.510,75 €, más el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. El tipo de licitación podrá ser mejorado al alza.



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

3.- GARANTIA PROVISIONAL.

Se establece como garantía provisional la cantidad de 590,22 €, equivalente al 2% del importe del valor del bien.

Se podrán constituir, según lo previsto en el art. 35 del TRLCAP:

- En metálico (en la Tesorería Municipal o en la existente a estos efectos en la Entidad Bancaria que se indique), o en valores públicos o privados.
- Mediante aval. Por contrato de seguro de caución.
- No se exige garantía definitiva.

4.- GASTOS.

El Adjudicatario queda obligado al pago de cuantos anuncios y publicaciones procedan. Igualmente son de su cargo los gastos de escritura pública, inscripción, impuestos sobre transmisiones patrimoniales, así como todos aquellos que le correspondan según ley.

5.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ENAJENACIÓN DE LA VIVIENDA SITA EN C/ FEDERICO GARCÍA LORCA, Nº 10 DE ESTA LOCALIDAD."

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres, A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se subtitulará DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTÍA DEPOSITADA, y contendrá los siguientes documentos:

- DNI del licitador o fotocopia compulsada.
- Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número. De identificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme al artículo 20 del TRLCAP.
- El resguardo acreditativo de la garantía provisional.
- Las empresas extranjeras, presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el País respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación tiene capacidad para contratar y obligarse, y declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para las incidencias que de modo directo e indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.
- Informe de Intervención, que acredite que el licitador no tiene deudas pendientes con la Corporación.

El sobre B se subtitulará OFERTA ECONÓMICA con el siguiente modelo:

D. _____, con domicilio en _____, Municipio _____, código postal _____ y DNI nº _____, expedido en _____ con fecha _____, en nombre propio (o en representación de _____ como acreditado por _____) enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia nº _____, de fecha _____, para la enajenación de _____ tomo parte en la misma comprometiéndome a adquirir dicho bien por el precio de _____ (



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

en letra y número), con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas que acepto íntegramente, siendo de mi cuenta todos los impuestos, tasas, etc., que genere la compra del inmueble.

6.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al día de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA Y APERTURA DE PLICAS.

1.- Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 9,00 horas del tercer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de ofertas. Si ese día es sábado, se pasa al siguiente día hábil.

En el supuesto de la existencia de proposiciones presentadas por correo, se estará a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de Contratación de las Administraciones Públicas, y en este caso, la Mesa se constituirá al día siguiente hábil al de la recepción de la última de las proposiciones, sin que se pueda rebasar el plazo de 10 días fijado en el indicado artículo. Igualmente si dicho día coincidiera con sábado se trasladaría al siguiente día hábil.

2.- La Mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

PRESIDENTE: Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue.

VOCALES:

- Secretario General o funcionario en quien delegue.
- Interventor o funcionario en quien delegue.
- Concejales de Hacienda o concejal en quien delegue.
- Jefe de los Servicios Técnicos o funcionario en quien delegue.
- Arquitecto Técnico Municipal o funcionario en quien delegue.

SECRETARIO: Araceli López Jiménez, o funcionario en quien delegue.

- Los Portavoces de los grupos municipales podrán asistir como observadores.

3.- Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, los defectos de que pudieran adolecer podrán ser subsanados, si la Mesa lo estima oportuno, en el plazo máximo de tres días previsto en el art. 101 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas, contados a partir de la fecha del anuncio a que estos efectos se publique en el Tablón de Edictos de la Corporación. Subsanados dichos defectos si existieren, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más alto.

8.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La propuesta de adjudicación que realice la Mesa no creará derecho alguno a favor de la oferta propuesta, frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato.

Junto con el Acta correspondiente, en la que se recogerán todas las incidencias del acto, la Mesa elevará al órgano competente dicha propuesta, a fin de que se realice la adjudicación del contrato al postor que presente la propuesta más ventajosa.

9.- CARÁCTER DEL CONTRATO.

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se regirá:



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740

Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499

Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

1.- En cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas y normas de Derecho Público.

2.- En cuanto a sus efectos y extinción por las normas de Derecho Privado.

10.- RÉGIMEN JURÍDICO.

En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 22 de marzo de 2004, cuya votación fue de cuatro votos a favor del GIH y tres abstenciones (1 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con siete votos a favor (6 del GIH y 1 del PA) y cuatro votos en contra (3 del PSOE-A y 1 de IU-CA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Enajenar, mediante subasta, la vivienda sita en C/ Federico García Lorca, nº 10 de la localidad, con la siguiente descripción registral:

Finca 5.206, Tomo 1.279, Libro 116, Folio 84, Inscripción 1ª

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que han de regir la subasta, disponiendo que se publique por plazo de quince días en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la correspondiente escritura pública.

DÉCIMO.- ENAJENACIÓN, MEDIANTE SUBASTA, DE LA VIVIENDA SITA EN C/ SAN ISIDRO, Nº 7 DEL POBLADO DE MESAS DEL GUADALORA DE ESTA LOCALIDAD.

Vista la Providencia de la Alcaldía de fecha 23 de enero de 2004, iniciándose expediente de enajenación, mediante subasta, de la vivienda sita en C/ San Isidro, nº 7 del poblado de Mesas del Guadalora de esta localidad, cuyos datos registrales son: Finca 2.854, Tomo 765, Libro 71, Folio 32, Inscripción 1ª.

Visto el Informe de valoración emitido por los Servicios Técnicos de fecha 26 de enero de 2004.

Visto el Informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 18 de febrero de 2004.

Vista la Certificación emitida por el Registro de la Propiedad.

Visto el Informe emitido por la Secretaría General de fecha 24 de febrero de 2004.

Vista la Certificación del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones en el que figura inscrita la vivienda sita en de esta localidad, de fecha 10 de marzo de 2004.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que va a regir la enajenación de la vivienda sita en C/ San Isidro, nº 7 del poblado de Mesas del Guadalora de esta localidad mediante subasta y por procedimiento abierto.

“PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE VA A REGIR LA ENAJENACIÓN DE LA VIVIENDA SITA EN C/ SAN ISIDRO, Nº 7 DEL POBLADO DE MESAS DEL GUADALORA ESTA LOCALIDAD, MEDIANTE SUBASTA Y POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

1.- OBJETO.



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

Constituye el objeto del contrato, la venta mediante subasta del siguiente bien de propiedad municipal:

- Descripción:

Vivienda sita en c/ San Isidro, nº 7 del poblado de Mesas del Guadalora, con los siguientes linderos:

Derecha: C/ El Sol

Izquierda: Zona Verde

Frente: C/ San Isidro

Espalda: C/ El Pino

- Inscrito en el Registro de la Propiedad de Posadas con la siguiente signatura:

Finca 2.854, Tomo 765, Libro 71, Folio 32, Inscripción 1ª

2.- TIPO DE LICITACIÓN.

Se fija el tipo de licitación en 32.258,40 €, más el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. El tipo de licitación podrá ser mejorado al alza.

3.- GARANTIA PROVISIONAL.

Se establece como garantía provisional la cantidad de 645,17 €, equivalente al 2% del importe del valor del bien.

Se podrán constituir, según lo previsto en el art. 35 del TRLCAP:

- En metálico (en la Tesorería Municipal o en la existente a estos efectos en la Entidad Bancaria que se indique), o en valores públicos o privados.
- Mediante aval. Por contrato de seguro de caución.
- No se exige garantía definitiva.

4.- GASTOS.

El Adjudicatario queda obligado al pago de cuantos anuncios y publicaciones procedan. Igualmente son de su cargo los gastos de escritura pública, inscripción, impuestos sobre transmisiones patrimoniales, así como todos aquellos que le correspondan según ley.

5.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ENAJENACIÓN DE LA VIVIENDA SITA EN C/ SAN ISIDRO, Nº 7 DEL POBLADO DE MESAS DEL GUADALORA DE ESTA LOCALIDAD."

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres, A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se subtitulará DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTÍA DEPOSITADA, y contendrá los siguientes documentos:

- DNI del licitador o fotocopia compulsada.
- Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 - C.P. 14.740

Tel. 957/641 051 - 641 052 Fax 957/ 640 499

Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número. De identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme al artículo 20 del TRLCAP.
- El resguardo acreditativo de la garantía provisional.
- Las empresas extranjeras, presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el País respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación tiene capacidad para contratar y obligarse, y declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para las incidencias que de modo directo e indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.
- Informe de Intervención, que acredite que el licitador no tiene deudas pendientes con la Corporación.

El sobre B se titulará OFERTA ECONÓMICA con el siguiente modelo:

D. _____, con domicilio en _____, Municipio _____, código postal _____ y DNI nº _____, expedido en _____ con fecha _____, en nombre propio (o en representación de _____ como acreditado por _____) enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia nº _____, de fecha _____, para la enajenación de _____ tomo parte en la misma comprometiéndome a adquirir dicho bien por el precio de _____ (en letra y número), con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas que acepto íntegramente, siendo de mi cuenta todos los impuestos, tasas, etc., que genere la compra del inmueble.

6.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al día de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA Y APERTURA DE PLICAS.

1.- Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 9,00 horas del tercer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de ofertas. Si ese día es sábado, se pasa al siguiente día hábil.

En el supuesto de la existencia de proposiciones presentadas por correo, se estará a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de Contratación de las Administraciones Públicas, y en este caso, la Mesa se constituirá al día siguiente hábil al de la recepción de la última de las proposiciones, sin que se pueda rebasar el plazo de 10 días fijado en el indicado artículo. Igualmente si dicho día coincidiera con sábado se trasladaría al siguiente día hábil.

2.- La Mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

PRESIDENTE: Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue.

VOCALES:

- Secretario General o funcionario en quien delegue.
- Interventor o funcionario en quien delegue.
- Concejales de Hacienda o concejal en quien delegue.
- Jefe de los Servicios Técnicos o funcionario en quien delegue.
- Arquitecto Técnico Municipal o funcionario en quien delegue.

SECRETARIO: Araceli López Jiménez, o funcionario en quien delegue.



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 - C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 - 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

- Los Portavoces de los grupos municipales podrán asistir como observadores.

3.- Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, los defectos de que pudieran adolecer podrán ser subsanados, si la Mesa lo estima oportuno, en el plazo máximo de tres días previsto en el art. 101 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas, contados a partir de la fecha del anuncio a que estos efectos se publique en el Tablón de Edictos de la Corporación. Subsanados dichos defectos si existieren, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más alto.

8.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La propuesta de adjudicación que realice la Mesa no creará derecho alguno a favor de la oferta propuesta, frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato.

Junto con el Acta correspondiente, en la que se recogerán todas las incidencias del acto, la Mesa elevará al órgano competente dicha propuesta, a fin de que se realice la adjudicación del contrato al postor que presente la propuesta más ventajosa.

9.- CARÁCTER DEL CONTRATO.

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se regirá:

- 1.- En cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas y normas de Derecho Público.
- 2.- En cuanto a sus efectos y extinción por las normas de Derecho Privado.

10.- RÉGIMEN JURÍDICO.

En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 22 de marzo de 2004, cuya votación fue de cuatro votos a favor del GIH y tres abstenciones (1 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con siete votos a favor (6 del GIH y 1 del PA) y cuatro votos en contra (3 del PSOE-A y 1 de IU-CA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Enajenar, mediante subasta, la vivienda sita en C/ San Isidro, nº 7 del poblado de Mesas del Guadalora de la localidad, con la siguiente descripción registral:

Finca 2.854, Tomo 765, Libro 71, Folio 32, Inscripción 1ª

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que han de regir la subasta, disponiendo que se publique por plazo de quince días en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la correspondiente escritura pública.

DÉCIMOPRIMERO.- ENAJENACIÓN, MEDIANTE SUBASTA, DE LA VIVIENDA SITA EN C/ SAN ISIDRO, Nº 11 DEL POBLADO DE MESAS DEL GUADALORA DE ESTA LOCALIDAD.

Vista la Providencia de la Alcaldía de fecha 23 de enero de 2004, iniciándose expediente de enajenación, mediante subasta, de la vivienda sita en C/ San Isidro, nº 11 del poblado de Mesas del Guadalora de esta localidad, cuyos datos registrales son: Finca 2.854, Tomo 765, Libro 71, Folio 32, Inscripción 1ª.



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

Visto el Informe de valoración emitido por los Servicios Técnicos de fecha 16 de febrero de 2004.

Visto el Informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 18 de febrero de 2004.

Vista la Certificación emitida por el Registro de la Propiedad.

Visto el Informe emitido por la Secretaría General de fecha 24 de febrero de 2004.

Vista la Certificación del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones en el que figura inscrita la vivienda sita en de esta localidad, de fecha 10 de marzo de 2004.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que va a regir la enajenación de la vivienda sita en C/ San Isidro, nº 11 del poblado de Mesas del Guadalora de esta localidad mediante subasta y por procedimiento abierto.

“PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE VA A REGIR LA ENAJENACIÓN DE LA VIVIENDA SITA EN C/ SAN ISIDRO, Nº 11 DEL POBLADO DE MESAS DEL GUADALORA ESTA LOCALIDAD, MEDIANTE SUBASTA Y POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

1.- OBJETO.

Constituye el objeto del contrato, la venta mediante subasta del siguiente bien de propiedad municipal:

- Descripción:

Vivienda sita en c/ San Isidro, nº 11 del poblado de Mesas del Guadalora, con los siguientes linderos:

Derecha: C/ El Sol

Izquierda: Zona Verde

Frente: C/ San Isidro

Espalda: C/ El Pino

- Inscrito en el Registro de la Propiedad de Posadas con la siguiente signatura:

Finca 2.854, Tomo 765, Libro 71, Folio 32, Inscripción 1ª

2.- TIPO DE LICITACIÓN.

Se fija el tipo de licitación en 33.390 €, más el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. El tipo de licitación podrá ser mejorado al alza.

3.- GARANTIA PROVISIONAL.

Se establece como garantía provisional la cantidad de 667,8 €, equivalente al 2% del importe del valor del bien.

Se podrán constituir, según lo previsto en el art. 35 del TRLCAP:

- En metálico (en la Tesorería Municipal o en la existente a estos efectos en la Entidad Bancaria que se indique), o en valores públicos o privados.
- Mediante aval. Por contrato de seguro de caución.
- No se exige garantía definitiva.

4.- GASTOS.



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

El Adjudicatario queda obligado al pago de cuantos anuncios y publicaciones procedan. Igualmente son de su cargo los gastos de escritura pública, inscripción, impuestos sobre transmisiones patrimoniales, así como todos aquellos que le correspondan según ley.

5.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ENAJENACIÓN DE LA VIVIENDA SITA EN C/ SAN ISIDRO, Nº 11 DEL POBLADO DE MESAS DEL GUADALORA DE ESTA LOCALIDAD."

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres, A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se subtitulará DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTÍA DEPOSITADA, y contendrá los siguientes documentos:

- DNI del licitador o fotocopia compulsada.
- Escritura de poder, bastanteadada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número. De identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme al artículo 20 del TRLCAP.
- El resguardo acreditativo de la garantía provisional.
- Las empresas extranjeras, presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el País respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación tiene capacidad para contratar y obligarse, y declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para las incidencias que de modo directo e indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.
- Informe de Intervención, que acredite que el licitador no tiene deudas pendientes con la Corporación.

El sobre B se subtitulará OFERTA ECONÓMICA con el siguiente modelo:

D. _____, con domicilio en _____, Municipio _____, código postal _____ y DNI nº _____, expedido en _____ con fecha _____, en nombre propio (o en representación de _____ como acreditado por _____) enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia nº _____, de fecha _____, para la enajenación de _____ tomo parte en la misma comprometiéndome a adquirir dicho bien por el precio de _____ (en letra y número), con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas que acepto íntegramente, siendo de mi cuenta todos los impuestos, tasas, etc., que genere la compra del inmueble.

6.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al día de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA Y APERTURA DE PLICAS.

1.- Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 9,00 horas del tercer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de ofertas. Si ese día es sábado, se pasa al siguiente día hábil.



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740

Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499

Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

En el supuesto de la existencia de proposiciones presentadas por correo, se estará a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de Contratación de las Administraciones Públicas, y en este caso, la Mesa se constituirá al día siguiente hábil al de la recepción de la última de las proposiciones, sin que se pueda rebasar el plazo de 10 días fijado en el indicado artículo. Igualmente si dicho día coincidiera con sábado se trasladaría al siguiente día hábil.

2.- La Mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

PRESIDENTE: Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue.

VOCALES:

- Secretario General o funcionario en quien delegue.
- Interventor o funcionario en quien delegue.
- Concejales de Hacienda o concejal en quien delegue.
- Jefe de los Servicios Técnicos o funcionario en quien delegue.
- Arquitecto Técnico Municipal o funcionario en quien delegue.

SECRETARIO: Araceli López Jiménez, o funcionario en quien delegue.

- Los Portavoces de los grupos municipales podrán asistir como observadores.

3.- Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, los defectos de que pudieran adolecer podrán ser subsanados, si la Mesa lo estima oportuno, en el plazo máximo de tres días previsto en el art. 101 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas, contados a partir de la fecha del anuncio a que estos efectos se publique en el Tablón de Edictos de la Corporación. Subsanaos dichos defectos si existieren, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más alto.

8.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La propuesta de adjudicación que realice la Mesa no creará derecho alguno a favor de la oferta propuesta, frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato.

Junto con el Acta correspondiente, en la que se recogerán todas las incidencias del acto, la Mesa elevará al órgano competente dicha propuesta, a fin de que se realice la adjudicación del contrato al postor que presente la propuesta más ventajosa.

9.- CARÁCTER DEL CONTRATO.

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se regirá:

- 1.- En cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas y normas de Derecho Público.
- 2.- En cuanto a sus efectos y extinción por las normas de Derecho Privado.

10.- RÉGIMEN JURÍDICO.

En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 22 de marzo de 2004, cuya votación fue de cuatro votos a favor del GIH y tres abstenciones (1 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con siete votos a favor (6 del GIH y 1 del PA) y cuatro votos en contra (3 del PSOE-A y 1 de IU-CA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Enajenar, mediante subasta, la vivienda sita en C/ San Isidro, nº 11 del poblado de Mesas del Guadalora de la localidad, con la siguiente descripción registral:

Finca 2.854, Tomo 765, Libro 71, Folio 32, Inscripción 1ª.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que han de regir la subasta, disponiendo que se publique por plazo de quince días en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la correspondiente escritura pública.

DECIMOSEGUNDO.- ACEPTACIÓN DE LAS OBRAS DE PLANES PROVINCIALES DEL PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES LOCALES PARA EL CUATRIENIO 2004-2007.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. ALCALDE comenta que existe dificultad de acometer la obra de Mesas del Guadalora este año. La posibilidad que hay es adelantar la contratación de la obra en el 2005 y solicitar la realización de parte de la obra al Plan de Aldeas. Propone aceptar la relación de obras y presupuestos, pero en cuanto a anualidad, expresar el rechazo porque no se corresponde con la prelación de obras que aprobó el Pleno del Ayuntamiento.

Visto el escrito presentado por el Área de infraestructuras Municipales y Acción Territorial de la Diputación de Córdoba, con Registro de Entrada nº 1.120, de 19 de marzo de 2004, sobre aprobación definitiva del Plan Plurianual de inversiones Locales para el cuatrienio 2004-2007.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (6 del GIH, 3 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aceptar las obras, presupuestos y anualidades aprobadas para el Plan Plurianual de Inversiones Locales para el cuatrienio 2004-2007, pero expresar el malestar de esta Corporación por las anualidades establecidas, ya que no se respeta la prelación de obras aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento:

Denominación	Año 2004	Año 2005	Año 2006	Año 2007	TOTAL
Urb. Calles en Mesas del Guadalora			100.000	20.000	300.000,00
Alumbrado público en Aldeas	140.000				140.000,00
Vestuarios deport. Aldeas	100.000				100.000,00
Primer tramo C/ Castillo		100.000	200.000	98.300	398.300,00
TOTALES	240.000	100.000	300.000	298.300	938.300,00

Y sin más asuntos a tratar, siendo las veintiuna horas se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente de la que se extiende la presente Acta, por mí, el Secretario General, en el lugar que consta en el encabezamiento, y que en prueba de conformidad firman todos los asistentes a la sesión, de todo lo cual DOY FE.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Julián López Vázquez

Fdo.: Ángel Luis Alcalde Rodríguez



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 4 DE MAYO DE 2004 POR ESTE AYUNTAMIENTO EN PLENO.-

SEÑORES ASISTENTES:

GRUPO MUNICIPAL		CARGO MUNICIPAL
G.I.H.	D. Julián López Vázquez	Alcalde-Presidente
G.I.H.	D. Ramón López Vázquez	Concejal
G.I.H.	D. Francisco Miguel Castro Páez	Concejal
G.I.H.	D. Francisco Javier Díaz Guerra	Concejal
G.I.H.	D. Luis Vaquero Meléndez	Concejal
G.I.H.	Dña. Dolores Carmona Fernández	Concejal
PSOE-A	Dña. Mercedes Fernández Sanz	Concejal-Portavoz
PSOE-A	D. Ángel Fernández Jiménez	Concejal
PSOE-A	Dña. Juana Trapero Jiménez	Concejal
IU-CA	D. José García Acuña	Concejal-Portavoz
PA	D. Julio Caballero Trujillo	Concejal-Portavoz

SECRETARIO ACCIDENTAL: D. Ángel Luis Alcalde Rodríguez

=====

En la ciudad de Hornachuelos, a cuatro de mayo de dos mil cuatro, siendo las diecinueve horas, se reúnen en el Salón de Plenos de la Sede Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Julián López Vázquez, y previa citación en regla, los señores concejales arriba transcritos, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, a la que asiste el Sr. Secretario accidental, D. Ángel Luis Alcalde Rodríguez, que certifica.

Abierto el acto de orden del Sr. Presidente se procedió al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día.

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Dada cuenta por el SR. SECRETARIO del Acta correspondiente a la sesión extraordinaria, celebrada por el Pleno, con fecha 25 de marzo de 2004, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (6 del GIH, 3 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), su aprobación.

SEGUNDO.- CAMBIO DE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ agradece al equipo de gobierno que haya escuchado a los grupos de la oposición.

El SR. GARCÍA ACUÑA reitera el agradecimiento por el público en general.

El SR. CABALLERO TRUJILLO agradece igualmente, así no se acumularán las preguntas.

El SR. ALCALDE contesta que todas estas consideraciones son las que les han hecho reconsiderar la decisión.

Vista la moción aprobada por el Pleno Municipal en sesión plenaria celebrada el día 17 de febrero de 2004 presentan los grupos PA, IU Y PSOE, en la que se proponía que las sesiones plenarias se celebraran dentro de cada bimestre.



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

Visto el acuerdo CUARTO adoptado por el Pleno Municipal en sesión plenaria celebrada el día 9 de julio de 2003, en el que se establecía un régimen de sesiones ordinarias del Pleno Municipal una vez al trimestre natural, computándose éstos a partir del 1 de enero del año de referencia y entendiéndose que será ordinaria la primera sesión que celebre el Pleno en cada uno de los 4 trimestres anuales, y las sesiones extraordinarias el resto de las celebradas por el Pleno que no tengan carácter ordinario y en los términos establecidos en el artículo 78.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 27 de abril de 2004, cuya votación fue por unanimidad, con siete votos a favor (4 del GIH, 1 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (6 del GIH, 3 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Establecer un régimen de sesiones ordinarias del Pleno Municipal una vez al bimestre natural, computándose éstos a partir del 1 de enero del año de referencia y entendiéndose que será ordinaria la primera sesión que celebre el Pleno en cada uno de los 6 bimestres anuales.

SEGUNDO.- Las sesiones extraordinarias serán el resto de las celebradas por el Pleno que no tengan carácter ordinario y en los términos establecidos en el artículo 78.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO.- CORRECCIÓN DEL ACUERDO DE ACEPTACIÓN DE LAS OBRAS DE PLANES PROVINCIALES DEL PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES LOCALES PARA EL CUATRIENIO 2004-2007.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2004, de aceptación de las obras de Planes Provinciales del Plan Plurianual de Inversiones Locales para el Cuatrienio 2004-2007, en el que se detecta un error por omisión.

Visto el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que permite la corrección de errores aritméticos, materiales o de hecho, se procede a corregir el error citado.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 27 de abril de 2004, cuya votación fue por unanimidad, con siete votos a favor (4 del GIH, 1 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (6 del GIH, 3 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Rectificar el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2004, de aceptación de las obras de Planes Provinciales del Plan Plurianual de Inversiones Locales para el Cuatrienio 2004-2007, quedando redactado de la siguiente forma:

PRIMERO.- Aceptar las obras, presupuestos y anualidades aprobadas para el Plan Plurianual de Inversiones Locales para el cuatrienio 2004-2007, pero expresar el malestar de esta Corporación por las anualidades establecidas, ya que no se respeta la prelación de obras aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento:

Denominación	Año 2004	Año 2005	Año 2006	Año 2007	TOTAL
Urb. Calles en Mesas del Guadalora			100.000	20.000	300.000,00
Alumbrado público en Aldeas	140.000				140.000,00
Vestuarios deport. Aldeas	100.000				100.000,00
Primer tramo C/ Castillo		100.000	200.000	98.300	398.300,00
TOTALES	240.000	100.000	300.000	298.300	938.300,00

SEGUNDO.- Remitir a la Excm. Diputación Provincial Memoria de cada una de estas obras, comprensiva de la descripción y del presupuesto aproximado de las mismas.



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740

Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499

Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

TERCERO.- Comprometerse a aportar por este Ayuntamiento la cantidad extraordinaria, distinta de la obligatoria, en función del número de habitantes.

CUARTO.- Comprometerse, en su caso, a aportar por este Ayuntamiento el Proyecto Técnico y asumir la dirección las obras.”

CUARTO.- RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DE LA ACTUACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO EN SUELO NO URBANIZABLE, EN LA FINCA EL ROCO, PROPIEDAD DE DÑA. ESTHER DOMÍNGUEZ CASTRO.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2003, de autorización definitiva de la actuación de interés público en suelo no urbanizable, en la Finca El Roco, propiedad de Dña. Esther Domínguez Castro.

Visto el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que permite la corrección de errores aritméticos, materiales o de hecho.

Visto el art. 52.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 27 de abril de 2004, cuya votación fue por unanimidad, con siete votos a favor (4 del GIH, 1 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (6 del GIH, 3 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Rectificar el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2003, de autorización definitiva de la actuación de interés público en suelo no urbanizable, en la Finca El Roco, propiedad de Dña. Esther Domínguez Castro, quedando redactado de la siguiente forma:

“**PRIMERO.-** Conceder a Dña. Esther Domínguez Castro autorización definitiva para el Proyecto de Actuación en Suelo no Urbanizable para la construcción de vivienda unifamiliar y nave agrícola en la Finca El Roco.

SEGUNDO.- A fin de obtener la preceptiva licencia municipal de obras, el interesado deberá aportar:

Deberá obtener cuantas otras autorizaciones informes sean exigibles según la legislación sectorial aplicable.”

QUINTO.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO 113/2004, DE 5 DE ABRIL, DE COMPROMISO A INCLUIR EL 30% DEL IMPORTE DEL ARREGLO DEL CAMINO DE POSADAS A HORNACHUELOS EN EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DE 2005.

Visto el Decreto de la Alcaldía 113/2004, de 5 de abril, de compromiso a incluir el 30% del importe del arreglo del Camino de Posadas a Hornachuelos en el Presupuesto para el ejercicio de 2005.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 27 de abril de 2004, cuya votación fue de cuatro votos a favor del GIH y tres abstenciones (1 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (6 del GIH, 3 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar Decreto de la Alcaldía 113/2004, de 5 de abril, de compromiso a incluir el 30% del importe del arreglo del Camino de Posadas a Hornachuelos en el Presupuesto para el ejercicio de 2005.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Central del Área de Infraestructuras Municipales y Acción Territorial de la Excm. Diputación de Córdoba.



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

SEXTO.- ANULACIÓN, SI PROCEDE, DE RECIBOS DE VARIOS AÑOS DEL IVTM A NOMBRE DE D. JOSÉ SILES SOJO.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. ALCALDE señala que se trata de dos vehículos con IVTM atrasados desde hace años y además ya no existen. En un caso el titular ha fallecido y en el otra está impedido.

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ indica que hay personas que no pagan, ¿se les va a perdonar el impuesto?

El SR. ALCALDE contesta que estos casos no son por morosos, sino que son dos casos especiales.

Visto el Informe emitido por el Gerente de HORDESA de fecha 26 de febrero de 2004.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 27 de abril de 2004, cuya votación fue de seis votos a favor (4 del GIH, 1 de IU-CA y 1 del PSOE-A) y una abstención del PA, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con diez votos a favor (6 del GIH, 3 del PSOE-A y 1 de IU-CA) y una abstención del PA, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Anular los recibos del IVTM del vehículo matrícula CO-3088-F, a nombre de D. José Siles Sojo, desde el año 1995 al 2001, ambos inclusive.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Servicio de Recaudación HORDESA.

SÉPTIMO.- ANULACIÓN, SI PROCEDE, DE RECIBOS DE VARIOS AÑOS DEL IVTM A NOMBRE DE D. JOSÉ REQUENA GARCÍA.

Visto el Informe emitido por el Gerente de HORDESA de fecha 24 de marzo de 2004.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 27 de abril de 2004, cuya votación fue de seis votos a favor (4 del GIH, 1 de IU-CA y 1 del PSOE-A) y una abstención del PA, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con diez votos a favor (6 del GIH, 3 del PSOE-A y 1 de IU-CA) y una abstención del PA, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Anular los recibos del IVTM del vehículo matrícula CO-74945, a nombre de D. José Requena García, desde el año 1995 al 2003, ambos inclusive.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Servicio de Recaudación HORDESA.

OCTAVO.- SOLICITUD DE DÑA. ROSARIO PULIDO SANTOS DE AYUDA ECONÓMICA PARA CONSTRUIR UNA HABITACIÓN, EXIGIDA POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA PODER ADOPTAR A SUS SOBRINOS HUÉRFANOS DE PADRE.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. ALCALDE comenta que se ha pedido informe a la Trabajadora Social y se trae a consideración del Pleno.

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ señala que ayudarle a las familias y, en concreto, a ésta, les parece estupendo. Pero se abre un precedente. Se debería hacer un reglamento para que unas ayudas vayan a Pleno y otras a Junta de Gobierno.

El SR. ALCALDE indica que en las Bases de Ejecución del Presupuesto se recoge qué subvenciones le corresponden al Pleno y cuales al Alcalde.



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740

Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499

Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ responde que aunque se den por decreto, que posteriormente se de cuenta al Pleno.

El SR. GARCÍA ACUÑA indica que tiene un informe positivo de la Trabajadora Social y es a lo que nos debemos acoger.

Visto el escrito presentado por Dña. Rosario Pulido Santos, con Registro de Entrada nº 1.065, de 16 de marzo de 2004, con el que solicita ayuda para hacer frente a la construcción de una habitación en su casa para así poder obtener la custodia de sus dos sobrinos huérfanos de padre.

Visto el Informe emitido por la Trabajadora Social de fecha 12 de abril de 2004.

Visto el Informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 27 de abril de 2004, sobre la existencia de consignación presupuestaria.

Vista la propuesta de la Alcaldía para conceder a la interesada una ayuda por importe de 3.000 € en concepto de materiales.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 27 de abril de 2004, cuya votación fue de seis votos a favor (4 del GIH, 1 de IU-CA y 1 del PA) y una abstención del PSOE-A, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (6 del GIH, 3 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a Dña. Rosario Pulido Santos una ayuda económica por importe de 3.000 € en concepto de materiales para la construcción de una habitación en su casa para así poder obtener la custodia de sus dos sobrinos huérfanos de padre.

SEGUNDO.- Dese traslado del presente acuerdo a la interesada y a la Intervención Municipal.

NOVENO.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTUDIOS REGLADOS DEL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS DEL CURSO 2002/2003.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ pregunta si se han debatido con las APAS, con las Asociaciones y el Consejo de Participación Ciudadana.

El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ responde que son las mismas bases de siempre y hasta ahora no se han opuesto.

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ indica que se deberían actualizar a los créditos universitarios. Que se cuente con el PSOE, Asociaciones y APAS para su modificación.

El SR. ALCALDE responde que en las futuras convocatorias se formará una comisión de trabajo para actualizarlas.

Vista la propuesta de Bases de Ayudas para Estudios Reglados del Ayuntamiento de Hornachuelos del curso 2002/2003, con el siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTUDIOS REGLADOS, DEL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS, DEL CURSO 2002/ 2003.

1ª.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como objeto:

a) La concesión de ayudas individuales a los/as alumnos/as de 1º y 2º cursos de las distintas modalidades de Bachillerato, Formación Profesional de 2º grado y curso de Enseñanzas Complementarias, Ciclos Formativos de Grado Medio o Superior y otros estudios medios reglados.



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

b) La concesión de ayudas para estudios universitarios.

2ª.- MODALIDADES DE AYUDAS DE ESTUDIOS A OTORGAR

a) Para los estudios de este apartado (a) de la base 1ª, el Ayuntamiento otorgará ayudas individuales a los/as alumnos/as que cursen dichos estudios en las localidades de Hornachuelos, Palma del Río, Posadas y Almodóvar. Estas ayudas se harán extensibles a los/as alumnos/as que cursen estudios en localidades diferentes a las citadas, pero sólo en el caso de que las primeras no cuenten con plazas suficientes de la especialidad elegida por el /la alumno/a.

Estas ayudas cubrirán los siguientes gastos:

- I. Matrícula.
- II. Libros y material docente.
- III. Transporte.

b) Para los estudios universitarios, el Ayuntamiento otorgará ayudas individuales a los/as alumnos/as que cursen dichos estudios, para hacer frente a los siguientes gastos:

- I. Matrícula
- II. Material escolar
- III. Ayuda por razón de la distancia (transporte interurbano)
- IV. Ayuda de residencia.

La ayuda de residencia es incompatible con la ayuda por razón de la distancia (transporte interurbano).

3ª.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS PARA ESTUDIOS REGLADOS

Las cuantías de las ayudas para las distintas modalidades serán fijadas por el Tribunal Calificador, tomando como base las que otorga el Ministerio de Educación Cultura y Deporte y reduciendo, en su caso, proporcionalmente, dichas cuantías, de acuerdo con lo consignado en la partida correspondiente.

4ª.- ÁMBITO TERRITORIAL DE LAS AYUDAS.

Podrán solicitar las ayudas de la presente convocatoria todos/as los/as alumnos/as interesados/as, residentes y empadronados/as en el término municipal de Hornachuelos, con anterioridad al 01 de septiembre de 2002.

5ª.- BAREMO DE MÉRITOS A COMPUTAR.

a) Ingresos de la unidad familiar

Podrán optar a ayuda para estudios reglados no universitarios los/as solicitantes con ingresos inferiores a 5.161,84 euros, netos, anuales, por miembro de la unidad familiar. Esta cuantía será incrementada hasta 6.353,04 euros, cuando se refiera a estudios universitarios.

A estos efectos se considera como unidad familiar el conjunto de los miembros de la familia que conviven en un mismo domicilio como son: Los cónyuges, hijos/as solteros/as menores de 26 años y los/as ascendientes de cualquiera de los cónyuges.

Se consideran ingresos netos de la unidad familiar, los que aparezcan como tales en la Declaración de la Renta, como resultado de restar la cuota resultante de la autoliquidación, a la suma de la parte general de la base imponible con la base liquidable especial, previas a la aplicación del mínimo personal y familiar. En caso de no presentar Declaración de la Renta, se computará el total de ingresos y se efectuarán las siguientes deducciones:

- El 20 % de lo aportado a la unidad familiar por los/as ascendientes en concepto de pensiones de invalidez, jubilación, viudedad y otra análoga.



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

- EL 40 % DE LO APORTADO A LA UNIDAD FAMILIAR COMO INGRESOS PROPIOS POR LOS/AS HIJOS/AS MENORES DE 26 AÑOS QUE FORMEN PARTE DE LA MISMA.

- El 20 % de lo aportado por los cónyuges en concepto de pensiones de invalidez, jubilación, viudedad, etc.

Calculados los ingresos netos de la unidad familiar, tras efectuar las correspondientes deducciones, la cantidad resultante se dividirá entre el número de miembros de dicha unidad, a efectos de obtener el módulo personal de la misma, quedando excluidos/as de la convocatoria aquellos/as solicitantes cuyo módulo personal sea superior a 5.161,84 euros, o 6.353,04 euros, si se trata de estudios universitarios.

En el cálculo del módulo personal de la unidad familiar, se computarán como dos miembros de la familia aquellos/as integrantes de la misma que sean minusválidos/as físicos/as o psíquicos/as. Asimismo, en las familias monoparentales se computará un miembro más.

b) Patrimonio de la unidad familiar

Del mismo modo, quedan excluidos/as de la convocatoria aquellos/as solicitantes, cuyo patrimonio de la unidad familiar sea superior a 125.897,00 euros, según los distintos padrones fiscales. No obstante la comisión que dictamina las solicitudes deberá estimar si el patrimonio de la familia es fuente de ingresos de la misma o no.

Los miembros del tribunal, para cuantificar el importe del patrimonio citado, tendrán como base los padrones municipales o cualquier otra fuente que facilite el valor de los bienes de la unidad familiar y si el tribunal duda de la fiabilidad de la documentación aportada podrá rechazarla y, en su caso, denegar la ayuda.

c) Currículum académico.

El tribunal evaluará la situación académica de los/as solicitantes, teniendo en cuenta, además del curso para el que se solicita la ayuda, los dos últimos años académicos cursados, según figure en el Libro de Calificaciones correspondiente o, en el caso de estudios universitarios, en el Certificado Oficial de la Universidad correspondiente.

Se excluirá de ayuda a aquellos/as alumnos/as que:

- 1) Estén en posesión de título universitario que les faculte para ejercer una profesión.
- 2) Repitan cursos y ya disfrutaran de ayuda de este Ayuntamiento para el mismo curso.
- 3) En el caso de universitarios/as, no se hayan matriculado de, al menos, 4 asignaturas completas u 8 cuatrimestrales o no hayan aprobado un mínimo de 2 asignaturas completas o cuatro cuatrimestrales. A partir de seis asignaturas matriculadas deberán aprobarse tres de ellas.

(C+C=A)

Las asignaturas que hayan sido becadas anteriormente por este Ayuntamiento, no se computarán a los efectos del punto 3.

4) Habiendo cursado estudios universitarios, como becario/a, cambien de estudios y dicho cambio entrañe pérdida en el proceso educativo.

Igualmente, se excluirá de ayuda a aquellos/as alumnos/as que:

5) Aún teniendo posibilidad para ello, a la vista de su situación económica, académica y familiar, no solicitaron Beca, de las convocadas por el Ministerio de Educación Cultura y Deporte.

Evaluada y calificada de esta forma las solicitudes de ayudas, el tribunal propondrá al Pleno la adjudicación de las mismas en las cuantías que les correspondan, de acuerdo con lo establecido en la base 3ª.

6ª.- COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

El tribunal calificador de las solicitudes de ayudas está compuesto por los miembros integrantes de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía y Hacienda, presidida por el Alcalde con la asistencia del/la Secretario/a y el jefe de negociado del Área de Bienestar Social.

7ª.- PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

El plazo que se fije en la convocatoria que al efecto haga el Ayuntamiento.

8ª.- PLAZOS DE CONCESIÓN DE AYUDAS

Las ayudas serán concedidas de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, debiendo estar resueltas y abonadas antes de que finalice el año en curso.

9ª.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR ANTE EL AYUNTAMIENTO

Para la solicitud de ayudas de estudios, los/as interesados/as deberán presentar ante el Ayuntamiento la siguiente documentación:

a) Impreso de solicitud en modelo oficial, expedido por este Ayuntamiento, debidamente cumplimentado. Las notas del curso para el que se solicita la ayuda y los dos cursos anteriores deberán ser cumplimentados obligatoriamente por el centro de enseñanza en este impreso o, en su defecto, Certificado Oficial expedido por el centro o universidad de que se trate.

b) Fotocopia del D.N.I de l/la solicitante y en su defecto del padre, madre o tutor/a.

c) Fotocopia compulsada de la Declaración del I.R.P.F., de 2002, efectuada por la unidad familiar.

De no efectuar declaración deberán presentar:

- Certificado de Hacienda de no haber presentado Declaración.
- LOS/AS PENSIONISTAS: Certificado de la última anualidad cobrada por cada uno de los miembros de la unidad familiar que perciban pensiones.
- LOS/AS PERCEPTORES/AS DE SUBSIDIO DE DESEMPLEO. (Agricultores)
Certificación del INEM de las jornadas reales trabajadas y subsidio de desempleo cobrado, todo ello referido al último ejercicio finalizado. (No nóminas)
- LOS/AS TRABAJADORES/AS POR CUENTA AJENA (No Agrícola)
Certificación de los ingresos habidos durante el último ejercicio sometido a I.R.P.F. (No nóminas)

d) Fotocopia de los recibos por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústicos y Urbanos, del ejercicio 2001, pertenecientes a los miembros computables de la unidad familiar.

e) Certificación de empadronamiento, con referencia de la fecha de Alta.

f) Los/as alumnos/as que presenten su solicitud como independientes, deberán acreditar su independencia económica y familiar (los medios económicos con que cuenta y la titularidad o alquiler de su domicilio).

g) Documento oficial denegatorio de la ayuda solicitada para el curso 2002/2003, si lo hubiese recibido, y para los/as universitarios/as, en su defecto, certificado de no haber disfrutado de beca o resguardo de haber abonado la matrícula.

10ª.- INCOMPATIBILIDADES DE LAS AYUDAS

Las ayudas dimanantes de la presente convocatoria son incompatibles con cualquiera otras otorgadas



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

por el Ministerio de Educación Cultura y Deporte u otras Administraciones Públicas, así como por las becas otorgadas por empresas públicas.

El Ayuntamiento hará las gestiones oportunas para evitar el cobro duplicado de ayudas.

El/la beneficiario/a que cobrara una ayuda para estudios del Ayuntamiento, habiendo cobrado además otro tipo de ayuda para estudios reglados concedida por la Administración Pública, quedará excluido/a del derecho a ayuda del Ayuntamiento en futuras convocatorias, sin perjuicio de las acciones judiciales que contra él/ella pudieran emprender el Ayuntamiento o la otra Administración Pública afectada.

11ª.- DISPOSICIÓN ADICIONAL

El tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas puedan plantearse con motivo del otorgamiento de las ayudas y para la interpretación de las presentes.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 27 de abril de 2004, cuya votación fue de seis votos a favor (4 del GIH, 1 de IU-CA y 1 del PSOE-A) y una abstención del PA, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (6 del GIH, 3 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar las Bases de Ayudas para Estudios Reglados del Ayuntamiento de Hornachuelos del curso 2002/2003 anteriormente transcritas.

DÉCIMO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ señala que el PSOE no está en contra de la modificación, sino de la forma en que se ha realizado. Ofrece el apoyo del PSOE para trabajar en la modificación de las Ordenanzas.

Vista la Providencia de la Alcaldía de fecha 20 de abril de 2004, en la que se propone la modificación de la Ordenanza Municipal de Circulación en el Anexo I “NUEVO CUADRO SANCIONADOR POR INFRACCIONES A LO PREVISTO EN LA VIGENTE LEGISLACIÓN SOBRE TRAFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL” de la Ordenanza Municipal de Circulación vigente, en el que se sanciona con un importe de 30 € por la emisión de ruidos en la vía rebasando los límites reglamentarios establecidos en las Ordenanzas de Ruidos.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 27 de abril de 2004, cuya votación fue de cinco votos a favor (4 del GIH y 1 del PA) y dos abstenciones (1 de IU-CA y 1 del PSOE-A), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (6 del GIH, 3 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Modificar la Ordenanza Municipal de Circulación en el Anexo I “NUEVO CUADRO SANCIONADOR POR INFRACCIONES A LO PREVISTO EN LA VIGENTE LEGISLACIÓN SOBRE TRAFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL” de la Ordenanza Municipal de Circulación vigente, en el que se sanciona con un importe de 30 € por la emisión de ruidos en la vía rebasando los límites reglamentarios establecidos en las Ordenanzas de Ruidos, debiendo decir:

ART.	APART.	OPC.	INFR.	HECHO DENUNCIADO	MULTA
10	5	01	L	Emitir ruidos en la vía rebasando los límites reglamentarios establecidos en las Ordenanzas de Ruidos.	Según Ordenanza de Ruidos

SEGUNDO.- Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento durante un plazo de 30 días como mínimo.



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

DECIMOPRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE MEDIDA Y EVALUACIÓN DE RUIDOS PERTURBADORES PRODUCIDOS POR CICLOMOTORES, MOTOCICLETAS Y ANÁLOGOS.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ pregunta que seguimiento va a tener esta Ordenanza para llegar a su fin y si va a haber más presencia de la Policía Local.

El SR. VAQUERO MELÉNDEZ contesta que se va a hacer un seguimiento de las motos, con más presencia de la Policía Local.

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ indica que no se deberían haber quitado los badenes de la C/ Castillo.

El SR. GARCÍA ACUÑA pregunta si no se plantean otro tipo de ruidos.

El SR. VAQUERO MELÉNDEZ responde que se va a hacer un seguimiento.

El SR. CABALLERO TRUJILLO comenta que hay normativas que están en cabeza de esta legislación. Sigue comentando que esta ordenanza nace muerta, porque ahora se llama contaminación acústica. Hemos dejado de lado los ruidos de las botellonas. De aquí a un año se debería volver a estudiar el tema. En la Ordenanza se recoge que la medición se hará en un local sin contaminación acústica, ¿cuándo se va a hacer la medición?.

El SR. ALCALDE indica que se tienen que adoptar medidas y se ha empezado por esta Ordenanza. Posteriormente tendrá que estudiarse su eficacia.

El SR. CABALLERO TRUJILLO contesta que la medida es buena, pero se debería ampliar.

El SR. GARCÍA ACUÑA pregunta por las sanciones.

El SR. ALCALDE responde que se contemplan sanciones económicas y medidas compensatorias.

Vista la Providencia de la Alcaldía de fecha 20 de abril de 2004.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 27 de abril de 2004, cuya votación fue de cinco votos a favor (4 del GIH y 1 del PA) y dos abstenciones (1 del PSOE-A y 1 de IU-CA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (6 del GIH, 3 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la implantación de la Ordenanza Municipal sobre Medida y Evaluación de Ruidos Perturbadores Producidos por Ciclomotores, Motocicletas y Análogos, con el siguiente tenor literal:

“ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE MEDIDA Y EVALUACIÓN DE RUIDOS PERTURBADORES PRODUCIDOS POR CICLOMOTORES, MOTOCICLETAS Y ANÁLOGOS

Artículo 1.—La presente Ordenanza tiene por objeto regular, en el ámbito de competencias municipales atribuidas por la Ley 7/85, de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 18/1989, de 25 de julio de Bases sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, el R.D. 2822/98 por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos, el RDLG. 339/1990, de 2 de marzo por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico y Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, con las reformas introducidas por la Ley 19/2001, de 19 de diciembre, el Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, el R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley 7/1994, de 18 de mayo de Protección Ambiental y el R.D. 2822/1998 por el que se aprueba el Reglamento General de vehículos, el ruido producido por ciclomotores, motocicletas y análogos que influyen en las condiciones ambientales del término municipal de Hornachuelos, con el fin de preservar y mejorar el medio urbano. En ella se



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740

Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499

Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

establece el método para determinar si el ruido de estos vehículos es causa perturbadora para las actividades, reposo o tranquilidad de las personas.

Artículo 2.—Los vehículos a motor que circulen por el término municipal deberán corresponder a tipos previamente homologados en lo que se refiere al ruido por ellos emitido, de acuerdo con la normativa vigente en esta materia, resultando de aplicación los Reglamentos número 41 y 51 para homologación de vehículos nuevos en materia de ruido («Boletín Oficial del Estado» número 119, de 19 de mayo de 1982 y «Boletín Oficial del Estado» número 148, de 22 de junio de 1983) anexos al acuerdo del Ministerio de Asuntos Exteriores de 20 de marzo de 1958 de Ginebra, o norma que los modifique o sustituya. Así mismo les será de aplicación las normas contenidas en la legislación sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Artículo 3.—Los vehículos de tracción mecánica deberán tener en buenas condiciones de funcionamiento el motor, la transmisión, carrocería y demás órganos del mismo, capaces de producir ruidos y, especialmente, el dispositivo silenciador de los gases de escape, con el fin de que el nivel de presión sonora emitido por ciclomotores y motocicletas al circular o con el motor en marcha, no exceda de los límites establecidos, como nivel de referencia, en la Tabla 1. Los límites máximos permitidos en los ensayos de campo que se realicen serán los recogidos en la Tabla 2. Queda prohibido el uso de bocinas o cualquier otra señal acústica en el casco urbano, salvo en situaciones de emergencia o que se trate de servicios públicos o privados autorizados de urgencias.

Artículo 4.—Los niveles transmitidos, medidos y calculados en dB (A) que excedan los valores fijados en la presente Ordenanza, se clasificarán en función de los valores sobrepasados respecto de los niveles límites, según los siguientes criterios y conforme a los valores máximos fijados en la tabla 2 del anexo de la presente Ordenanza:

- a) Poco ruidoso. Cuando el exceso del nivel sonoro sea inferior o igual a 3 dB (A).
- b) Ruidoso. Cuando el exceso del nivel sonoro sea superior a 3 dB (A) e inferior o igual a 6 dB (A).
- c) Intolerable. Cuando el exceso del nivel sonoro sea superior a 6 dB (A).

Artículo 5.—Cuando por parte de los Agentes de la Policía Local se sospeche que un vehículo supera los límites sonoros permitidos en esta Ordenanza se procederá a realizar medición de la emisión así como a comprobar la adecuación de los elementos y componentes del vehículo a la legislación vigente.

Artículo 6.—En caso de que del resultado de la medición resulte que se superan los límites permitidos en más de 6 dBA, se procederá por los Agentes a la inmovilización del vehículo, sin perjuicio de la denuncia que los mismos deberán formular por la infracción cometida. La inmovilización se podrá realizar sin la medición previa de los niveles de emisión si el vehículo circula sin dispositivo silenciador («escape libre») o cuenta con tubo de escape de gases modificado o no homologado para el tipo de vehículo en el que esta instalado que produzcan efectos similares. Así mismo se procederá a la inmovilización del vehículo en los supuestos que se contemplan en el art. 70.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, con la reforma introducida por la Ley 19/2001, de 19 diciembre. La inmovilización, para garantizar la seguridad e indisponibilidad del vehículo, se llevará a efecto en el depósito municipal que se establezca.

Artículo 7.—El vehículo podrá ser retirado del citado depósito, mediante un sistema de remolque, carga, directamente por el conductor o cualquier otro medio que posibilite llegar a un taller de reparación sin poner el vehículo en marcha en la vía pública, a los solos efectos de proceder a la adecuación de sus componentes a la legislación vigente. Se le entregará volante de autorización de circulación para su traslado al taller que determine el titular, quedando la documentación original bajo la custodia de la Policía Local, quién se la devolverá al propietario del vehículo una vez se haya confirmado la adecuación de sus componentes a la norma y que la emisión sonora no supera los límites establecidos en la presente Ordenanza; en todo caso no podrán transcurrir más de cinco días hábiles desde la retirada del vehículo de las de las dependencias municipales hasta la presentación del vehículo a la Policía Local para comprobar su adecuación. Si el interesado no procediera a esta obligación se considerará la omisión como una infracción en su grado máximo. El interesado deberá abonar los gastos correspondientes a la retirada de vehículo de conformidad con las tasas que se establezcan en la correspondiente Ordenanza Fiscal. Transcurridos dos días hábiles desde la inmovilización del vehículo se deberán abonar las tasas de estancia que se establezcan en la Ordenanza Fiscal correspondiente. Si transcurrieran dos meses desde que el vehículo fuera depositado sin que este fuese retirado, a los efectos indicados en el párrafo primero de este artículo, se iniciarán los trámites legales establecidos para los vehículos abandonados.



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740

Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499

Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

Artículo 8.—En el caso de que la emisión sonora no supere en más de 6 dBA el límite permitido, se procederá a formular denuncia por parte de los Agentes de la Policía. De la misma forma se procederá, sin necesidad de medición, si el nivel de ruidos rebasa notoriamente los límites máximos establecidos.

En los casos en los que no se pueda acreditar la identidad del conductor y se circule sin la documentación preceptiva del vehículo se estará a lo dispuesto en el artículo 6 de la presente Ordenanza.

Artículo 9.—En el supuesto de infracciones recogidas en el artículo 18, la denuncia necesariamente dará lugar a la tramitación del procedimiento sancionador correspondiente.

Si la infracción consiste en circular sin tubo de escape o con uno no homologado para el vehículo en el que esté instalado, además de seguir el procedimiento establecido en la presente Ordenanza, se dará cuenta de la infracción a la Jefatura Provincial de Tráfico a los efectos de lo previsto en los arts. 63, 64 y 68 de la Ley 339/1990.

Cuando la infracción consista en conductas recogidas en los artículos 19 y 20, la Policía Local formulará denuncia contra el conductor de cualquier vehículo de los mencionados en esta Ordenanza, que supere los valores límite de emisión permitidos. La citada denuncia determinará la continuación de expediente sancionador si, transcurridos diez días hábiles desde su cumplimentación, no se ha llevado a cabo en el vehículo la subsanación de las deficiencias observadas y se presenta el vehículo para su reconocimiento e inspección en las dependencias de la Policía Local comprobándose la adecuación de las emisiones sonoras a lo preceptuado en la presente Ordenanza. Cumplida esta obligación y resultando subsanada la deficiencia advertida, se procederá al archivo del procedimiento. No procederá el archivo de la denuncia si ya se hubiese procedido así por infracción cometida por el mismo conductor durante el año anterior. Si el interesado no compareciere ante las dependencias municipales indicadas en este plazo de diez días hábiles, se continuará el procedimiento sancionador.

Artículo 11.—La intervención de los agentes municipales, del control y retirada, en su caso, del vehículo, quedará debidamente documentada en el acta o Boletín que, al efecto, deberá formalizarse en el momento de la actuación y del que se dará copia al conductor, haciéndose constar todas las observaciones que se estimen oportunas. Igualmente, todas las actuaciones que se lleven a cabo posteriormente, quedarán debidamente documentadas.

Artículo 12.—El reconocimiento e inspección se realizará siempre mediante el método de vehículo parado, que se recoge en el anexo de esta Ordenanza.

Artículo 13.—

1. Los Agentes de la Policía Local encargados del servicio de vigilancia del tráfico deberán denunciar, mediante la interceptación de los vehículos ruidosos, las infracciones de la presente Ordenanza que observen cuando ejerzan funciones de vigilancia y control de la circulación vial.

2. Los conductores de dichos vehículos están obligados a permitir el empleo de los dispositivos medidores y la realización de cuantas operaciones sean precisas para comprobar la infracción.

3. Cualquier persona podrá, dirigiéndose al agente de la Policía Local más próximo, o bien a la Alcaldía, denunciar hechos que a su juicio constituyan infracciones de la presente Ordenanza.

Artículo 14.—Corresponde la imposición de sanciones en cualquiera de sus grados al Excelentísimo señor Alcalde sin perjuicio de las que puedan corresponder a otras autoridades, a las que se dará traslado de aquellas infracciones que determine la legislación vigente.

Artículo 15.—Las sanciones que hayan de tramitarse como consecuencia de las infracciones a las disposiciones de la presente Ordenanza se tramitarán por el procedimiento establecido en el Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y en el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (R.D. 1398/1993, de 4 de agosto), en lo no previsto en aquel.

Artículo 16.—Se considera que constituye infracción administrativa en esta materia, los niveles de emisión que contravengan los límites establecidos en esta Ordenanza.

Artículo 17.—Las infracciones a la presente Ordenanza se considerarán leves, sancionándose en los grados máximo, medio y mínimo.



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740

Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499

Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

Artículo 18.—Serán sancionadas en su grado máximo con multa de 91 euros, las siguientes infracciones:

— El circular con el llamado escape libre, con el tubo de escape modificado o no homologado para el tipo de vehículo en el que está instalado que produzca efectos similares.

— La obstaculización al ejercicio de la labor inspectora de la Administración, cuando se realicen las comprobaciones y exámenes a los vehículos que sean pertinentes.

— Superar en más de seis dB (A) los límites máximos del nivel sonoro para ciclomotores y motocicletas, recogidos en la Tabla 2 del anexo.

— La reiteración en la comisión de dos o más infracciones tipificadas en grado medio a la presente Ordenanza en el plazo de un año.

— La comisión de una infracción de grado medio durante el periodo nocturno (de 23.00 h a 7.00 h).

— La comisión de una infracción de grado medio en zona señalizada como residencial.

Artículo 19.— Serán sancionadas en su grado medio con multa de 61 euros las infracciones siguientes:

— Superar en más de tres y menos de seis dB (A) los límites permitidos para cada cilindrada (Tabla 2).

— La reiteración en la comisión de dos o más infracciones tipificadas en grado mínimo a la presente Ordenanza en el plazo de un año.

— La comisión de una infracción de grado mínimo durante el periodo nocturno (de 23h a 7h).

— La comisión de una infracción de grado mínimo en zona señalizada como residencial.

Artículo 20.—Serán sancionadas en su grado mínimo con multa de 31 euros las siguientes infracciones:

— Superar en menos de 3 dB (A) los límites permitidos para cada cilindrada de vehículos (Tabla 2).

Artículo 21.—La cuantía de la sanción pecuniaria podrá sustituirse, a petición del interesado y según criterio del órgano competente para sancionar, por otras medidas también reeducadoras como cursos formativos de comportamiento en materia de seguridad vial o módulos de concienciación sobre las consecuencias de los accidentes de tráfico, así como la realización de actividades que por el órgano competente para la imposición de la sanción se determine de entre las indicadas en la Disposición Final Tercera.

El número de horas de los trabajos voluntarios estará en proporción con la infracción cometida y su graduación, así para las infracciones en grado máximo serán 85 horas de trabajo voluntario, para las infracciones en grado medio serán 60 horas y 45 horas para las infracciones de grado mínimo.

La petición de sustitución realizada por el interesado podrá ser rechazarse por el órgano competente para imponer la sanción cuando se considere que la misma no es adecuada para el fin que persigue, por la imposibilidad material de realización de los cursos formativos o de los trabajos voluntarios o cualquier otro criterio debidamente justificado en el procedimiento sancionador que al efecto se haya tramitado.

Artículo 22.—Así mismo, y siempre de mutuo acuerdo entre el órgano competente para sancionar, el interesado y sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho, si este fuera menor de edad, o sus padres si el interesado fuera mayor de edad pero conviviera en la unidad familiar, podrá sustituirse la sanción económica de la multa por la inmovilización temporal del vehículo en proporción a la graduación de la infracción cometida. Para las infracciones de grado máximo la inmovilización podrá alcanzar un periodo de hasta veinte días, para las infracciones de grado medio, un periodo de hasta quince días y para las infracciones de grado mínimo un periodo de hasta diez días.



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

Artículo 23.—La responsabilidad por las infracciones establecidas en la presente Ordenanza se regirá por lo dispuesto a estos efectos en el artículo 72 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo.

Disposición derogatoria.—A partir de la entrada en vigor de la presente Ordenanza quedan derogadas cuantas normas municipales se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo regulado en la misma.

Disposición Final Primera.—La presente Ordenanza, entrará en vigor transcurridos quince días hábiles desde que se haya publicado su texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Disposición Final Segunda.—Se autoriza al Alcalde a modificar las tablas y procedimientos contenidos en el Anexo con objeto de adaptarlos a los cambios que puedan producirse en la legislación aplicable en la materia.

Disposición Final Tercera.—Cuadro de actividades que podrán realizarse en sustitución de la sanción impuesta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 21 de esta Ordenanza:

- Limpieza Viaria.
- Mantenimiento de parques, jardines y mobiliario urbano.

Colaboración en actividades culturales, educativas, deportivas, de protección civil. Trabajos formativos o cualquier otro trabajo de carácter social que se determine.

Anexo Tabla 1

Límites máximos de emisión sonora de los vehículos en circulación:

<i>Cilindrada en cc.</i>	<i>Límite en dB (A)</i>
50	71
80	75
175	77
>175	80

Tabla 2

Límites de evaluación de emisiones sonoras a vehículo parado:

<i>Cilindrada en cc.</i>	<i>Límite en dB (A)</i>
50	92
80	96
175	98
>175.....	101

Los límites máximos a aplicar a las motocicletas y ciclomotores serán los correspondientes a los establecidos en esta tabla en función de su cilindrada, salvo en los vehículos que cuenten con placa de homologación con indicación de nivel de emisión máximo a determinadas revoluciones del motor o cuya documentación indique dicho nivel máximo, en cuyo caso se considerará como límite máximo de emisión el contemplado en la citada placa a ese régimen de motor o en la documentación del vehículo, respectivamente.

Métodos y aparatos de medida del ruido producido por ciclomotores y motocicletas.

1. Instrumentación de medida.

1.1. Se utilizará un sonómetro de alta precisión tipo 1, conforme, al menos, con las especificaciones de la norma UNE-EN-60 651 «sonómetros», que adopta íntegramente la Norma de la Comisión Eléctrica Internacional 651:1979, relativa a las características de los aparatos de medida de ruidos. En las mediciones que se realicen en la vía pública se podrán utilizar sonómetros tipo 2. En este caso, si se ha procedido a la retirada del vehículo, se repetirá la medición en el lugar de depósito mediante sonómetro tipo 1. La medida se efectuará con una red de ponderación y una constante de tipo conformes, respectivamente, a la curva a y a una respuesta rápida.

1.2. Se calibrará en sonómetro con referencia a una fuente de ruido estándar inmediatamente



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740

Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499

Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

antes y después de cada serie de mediciones. Si el valor indicado en el sonómetro en uno de estos calibrados difiere en más de 1 dBA del valor correspondiente medido en el último calibrado en campo acústico libre, es decir, en su calibrado anual, la medición se deberá considerar como no válida.

2. Condiciones generales de medición.

2.1. Condiciones meteorológicas:

Las medidas no se realizarán en condiciones meteorológicas desfavorables. Si se utiliza una protección contra viento, se tendrá en cuenta su influencia sobre la sensibilidad y las características direccionales del micrófono.

2.2 Estado del vehículo:

Si el vehículo está provisto de dispositivos que no son necesarios para su propulsión, pero que se utilizan cuando se encuentra en circulación normal en carretera, como es el caso de ventiladores de mando automático, estos deberán estar en funcionamiento conforme a las especificaciones del fabricante.

2.3 Naturaleza del terreno de medición y condiciones del lugar:

Se considerará como zona de medida apropiada todo lugar al aire libre constituido por un área pavimentada de hormigón, asfalto o de otro material duro de fuerte poder de reflexión, excluyéndose las superficies de tierra, sean o no batidas, y sobre la que se pueda trazar un rectángulo cuyos lados se encuentren a tres metros como mínimo de los extremos del vehículo (sin tener en cuenta el manillar), y en el interior del cual no se encuentre ningún obstáculo notable: en particular se evitará colocar el vehículo a menos de un metro de un bordillo de acera cuando se mide el ruido de escape. Durante la medición no debe haber ninguna persona en dicha zona, a excepción del observador y del conductor designados, cuya presencia no debe perturbar el resultado de la medida.

3. Métodos de Medición.

3.1. Número de medidas.

Se llevarán a cabo un muestreo de tres medidas como mínimo en cada punto. No se considerarán válidas las medidas si la diferencia entre los resultados de tres medidas realizadas inmediatamente una detrás de otra, en un muestreo, es superior a 2 dBA, debiendo repetirse las mediciones. En cualquier caso, se anotará el valor más bajo dado por estas tres medidas del muestreo.

3.2. Posición y preparación del vehículo.

El vehículo se colocará en el centro de la zona de medida, con el cambio de marcha en punto muerto y el motor embragado. Si el diseño del vehículo no permite respetar esta prescripción, se medirá colocándolo sobre un apoyo, de forma tal que se permita a la rueda motriz del mismo girar libremente.

3.3. Posición del micrófono.

3.3.1. La altura del micrófono respecto al suelo, debe ser igual al del orificio de salida de los gases de escape, pero en cualquier caso se limitará a un valor mínimo de 0,2 metros.

3.3.2. La membrana del micrófono se debe orientar hacia el orificio de salida de los gases y se colocará a una distancia de 0,5 metros del mismo.

3.3.3. El eje de sensibilidad máxima del micrófono debe ser paralelo al suelo y formar un ángulo de $45.0^{\circ} \pm 10.0^{\circ}$ con el plano vertical que determina la dirección de salida de los gases. Se respetarán las instrucciones del fabricante del sonómetro en lo relativo a este eje. Con relación al plano vertical, debe colocarse el micrófono de forma que se obtenga la distancia máxima a partir del plano longitudinal medio del vehículo. En caso de duda se escogerá la posición que de la distancia máxima entre el micrófono y el contorno del vehículo.

3.3.4. En el caso de escapes de dos o más salidas que disten entre sí menos de 0,3 metros, se llevará a cabo un solo muestreo quedando determinada la posición del micrófono con relación a la salida más alta desde el suelo.

3.3.5. Para los vehículos cuyo escape consta de varias salidas con sus ejes a distancias mayores



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

de 0,3 metros se realizar un muestreo de tres medidas para cada salida, como si cada una de ellas fuera única y se considerará el máximo nivel resultante entre ambos muestreos.

3.3.6. Condiciones de funcionamiento del motor.

El motor se estabilizará a aquella velocidad en la que se constate que las molestias son más acusadas. Una vez alcanzado el régimen estabilizado, se lleva rápidamente el mando de aceleración a la posición de ralentí. El nivel sonoro se mide durante un periodo de funcionamiento que comprende: Un espacio de tiempo mínimo de 5 segundos a régimen estabilizado más toda la duración de la deceleración. Se considerará como resultado válido de la medida el correspondiente a la indicación máxima del sonómetro.

Los vehículos que cuenten con cuentarrevoluciones y dispongan de placa de homologación con indicación de nivel sonoro, se medirán con el motor estabilizado a las revoluciones que indique la citada placa.

4. Interpretación de los resultados.

4.1. Los valores medidos por el sonómetro se redondearán al decibelio más próximo. Solo se tendrán en cuenta los valores obtenidos en tres mediciones consecutivas y siempre que las diferencias respectivas no sean superiores a 2 dBA, de acuerdo con lo determinado en el apartado 3.3.1.

4.2. En el caso en que este valor supere en 1 dBA el nivel máximo autorizado para la categoría a la que pertenece la motocicleta que se mide, se procederá a una segunda serie de muestreos. Los nuevos resultados así obtenidos deberán estar dentro de los límites prescritos.

4.3. Para tener en cuenta la imprecisión de los aparatos de medida, los valores leídos en el aparato durante la medida se disminuirán en 1 dBA.”

SEGUNDO.- Proceder a la publicación en el BOP y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, durante 30 días, como mínimo.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en caso de que no se hubieran presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

DECIMOSEGUNDO.- RATIFICACIÓN DE NUEVO MIEMBRO EN EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, en relación con el artículo 97.2 y 126 del mismo texto legal, se somete al Ayuntamiento Pleno la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, al no haber sido previamente dictaminado por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, aprobándose por unanimidad, con doce votos a favor (6 del GIH, 3 del PSOE-A, 1 del PA y 1 de IU-CA), y habilitándose de este modo su debate y votación.

Visto los escritos presentados por el portavoz del Partido Andalucista, con Registro de Entrada nº 1.594, de 22 de abril de 2004, y el presentado por la portavoz del PSOE-A, con Registro de Entrada nº 1.720, de 28 de abril de 2004.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (6 del GIH, 3 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), el siguiente acuerdo:

UNICO.- Ratificar el nombramiento como miembros en el Consejo de Participación Ciudadana a:

- D. Julio Caballero Trujillo, en representación del grupo municipal Partido Andalucista.
- Doña Mercedes Fernández Sanz, en representación del grupo municipal PSOE-A.



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

DECIMOTERCERO.- SEGREGACIÓN Y ENAJENACIÓN, MEDIANTE CONCURSO, DE TERRENO CON 42.798'77 m² DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL "LA VAQUERA", PARA SU URBANIZACIÓN CON DESTINO A USO INDUSTRIAL.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. ALCALDE señala que en principio la empresa que está interesada es el grupo CINCO.

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ pregunta si se ha hecho un estudio de viabilidad por HORDESA y cuántas naves se van a crear.

El SR. ALCALDE responde que HORDESA si ha estudiado el tema.

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ indica que es caro el precio de venta a particulares y barato el precio de venta del suelo rústico.

El SR. ALCALDE responde que si el precio es superior, se repercute sobre el precio final al particular. Se está estudiando la posibilidad de hacer otro Polígono Industrial, agroganadero industrial. Se va a convocar una reunión de la Junta de Portavoces para hablar del tema.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, en relación con el artículo 97.2 y 126 del mismo texto legal, se somete al Ayuntamiento Pleno la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, al no haber sido previamente dictaminado por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, aprobándose por unanimidad, con once votos a favor (6 del GIH, 3 del PSOE-A, 1 del PA y 1 de IU-CA), y habilitándose de este modo su debate y votación.

Vista la Providencia de la Alcaldía de fecha 24 de febrero de 2004 por la que se inicia expediente de la enajenación de una finca de propiedad municipal, con el fin de proceder a la tramitación urbanística necesaria para la clasificación como suelo urbanizable para uso industrial y su posterior urbanización.

Visto el Certificado del Inventario de Bienes.

Visto el Certificado del Registro de la Propiedad.

Visto el Pliego de Condiciones Técnicas, Económicas y Administrativas que a continuación se transcribe literalmente:

"PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS, ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN LA ENAJENACION MEDIANTE CONCURSO DE TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL PARA SU URBANIZACION CON DESTINO A USO INDUSTRIAL

CLAUSULAS

PRELIMINAR.- FORMA DE ADJUDICACION.

Se acude a la forma del concurso por considerar que afecta al interés general la ampliación del actual Polígono Industrial de la Vaquera para dotación de suelo industrial con precios máximos controlados por el Consistorio lo que constituirá factor de dinamización de la vida económica y laboral de Hornachuelos.

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto del presente concurso la enajenación de la finca que se describe a continuación con el fin de proceder a la tramitación urbanística necesaria para la clasificación como suelo urbanizable para uso industrial y su posterior urbanización.

FINCA A.-

DESCRIPCION.-



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

Constituye el objeto del contrato, la venta mediante concurso del siguiente Bien Patrimonial: finca rústica de propiedad municipal con la siguiente inscripción registral: Finca 3.314, Tomo 835, Libro 77, Folio 15, Alta 1ª, ubicada en Hornachuelos. Con una superficie 42.798'77 m2.

SITUACION URBANISTICA: La finca objeto del concurso está clasificada en la actualidad como Suelo No Urbanizable.

CARGAS.- Libre de cargas y gravámenes.

SEGUNDA. - TIPO DE LICITACION.

El Tipo de licitación, al alza, para el inmueble descrito en la cláusula anterior, es de 1'80 euros por m² para el suelo rústico, más el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

TERCERA.- ENTREGA.

El inmueble objeto del concurso se transmitirá mediante escritura pública en los siguientes cinco días al pago del precio conforme a la estipulación que sigue. Mientras no tenga lugar el acto traslativo del dominio, el acuerdo de adjudicación tendrá naturaleza meramente obligacional.

No obstante lo anterior, el adjudicatario quedará facultado para acceder al inmueble en cuanto sea necesario para la preparación de los proyectos sin que esta autorización tenga trascendencia posesoria.

CUARTA.- OBLIGACIONES PRINCIPALES DEL ADJUDICATARIO.

1.- Pagar el precio de adjudicación en la siguiente forma:

- Primer 50% en el momento de la firma de la escritura pública de transmisión de dominio.
- Segundo 50% en los siguientes quince días a aquel en que tenga lugar la entrada en vigor de la modificación del P.G.O.U. que clasifique el suelo objeto del concurso como Urbanizable Sectorizado.

2.- El adjudicatario vendrá obligado a redactar y presentar para su tramitación ante el Ayuntamiento de Hornachuelos, en el plazo de 6 meses, sendos Proyectos de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Hornachuelos y Plan Parcial de Ordenación, o en su caso de innovación para clasificación de un sector urbanizable ordenado en lo concerniente a las fincas objeto del concurso garantizando las conexiones por el Norte y Poniente a través de la parcela B (Propiedad de Hordesa) objeto de adjudicación y de la vía pecuaria por éste último lindero.

3.- Habida cuenta de que se trata de un supuesto de propietario único, el adjudicatario presentará para su ratificación por el Ayuntamiento el Proyecto de Reparcelación del área en el plazo máximo de seis meses a contar desde que entre en vigor el Plan Parcial.

4.- También queda obligado el adjudicatario a redactar y presentar el Proyecto de Urbanización correspondiente en el plazo de 2 meses a contar desde la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación y, finalmente, a ejecutar las obras de urbanización en el plazo máximo de 18 meses desde su aprobación definitiva.

QUINTA.- LIMITACIONES EN LAS TRASMISIONES A TERCEROS.

A).- El adjudicatario no podrá enajenar a terceros las parcelas cuya propiedad conserve en precio superior a **42 euros por metro cuadrado de superficie**, salvo que se justifique que los costos efectivos de ejecución del nuevo suelo industrial repercutidos a la superficie lucrativa superen este precio por metro cuadrado, y en cualquier caso con revisión anual del I.P.C. Esta limitación regirá las ventas que se realicen antes del día 31 de Noviembre de 2007, siendo libre el precio en los posteriores.

B).- El adjudicatario se obliga también a incorporar en las escrituras públicas de compraventa que otorgue a favor de terceros, una cláusula del siguiente tenor: *"La parte compradora se obliga a solicitar y obtener licencia de edificación y a construir conforme a las previsiones de la misma en el plazo máximo de tres años a contar desde este acto. El incumplimiento de esta obligación llevará aparejada la resolución de la compraventa con pérdida por la parte adquirente de las mejoras que en la misma hubiera realizado".*

SEXTA.- CONDICION RESOLUTORIA.



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740

Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499

Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

La denegación de la innovación en cuanto a la clasificación de suelo urbanizable por el órgano autonómico competente, constituirá causa de resolución de la adjudicación

SEPTIMA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

- La falta de inicio de la obra en el plazo establecido por causas imputables al adjudicatario, llevará aparejada como sanción una penalidad del diez por ciento del tipo de licitación por cada tres meses de demora en el inicio de la obra.

- La demora en la culminación de la urbanización, se sancionará con un uno por ciento del precio de licitación por cada mes de incumplimiento.

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO. CRITERIOS DE ADJUDICACION.

La adjudicación del contrato se llevará a cabo por el procedimiento abierto mediante concurso que se regirá por el siguiente baremo:

- Oferta económica	1 a 10 puntos
- Solvencia profesional	0 a 3 puntos.
- Solvencia financiera	0 a 3 puntos.
- Precio máximo de venta a terceros	1 a 5 puntos.

NOVENA.- GARANTIAS.

Para tomar parte en el procedimiento de concurso los licitadores deberán presentar, junto con el resto de la documentación preceptiva, acreditación de la constitución de garantía provisional, conforme a lo previsto en el art. 35 del T.R.L.C.A.P. 2/2000, por importe equivalente al 2% del tipo de licitación.

La garantía se presentará en cualquiera de las formas que establece la legislación vigente, depositándose en la Tesorería Municipal.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya cumplido satisfactoriamente el contrato o se resuelva éste sin culpa del adjudicatario.

DECIMA.- CAPACIDAD.

Podrán concurrir al concurso, las personas físicas o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no estén comprendidas en ninguno de los casos de excepción señalados en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, o por cualquier otra disposición aplicable.

DECIMOPRIMERA.- PROPOSICIONES.

Las proposiciones para concurrir a la licitación se presentarán en sobre cerrado en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Hornachuelos, durante el plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio del concurso en el BOP. Una vez entregada y admitida la plica no podrá el licitador retirarla, pero sí presentar otra, siempre que mejore la anterior y dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin incluir nuevo resguardo de garantía provisional.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación, por fax o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación. No obstante, transcurridos 4 días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Para la simple presentación de la plica no es necesario acreditar personalidad alguna.

Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B, ambos dentro de un sobre mayor en el que figurará la inscripción "**PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA ENAJENACIÓN, MEDIANTE CONCURSO, DE TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL PARA SU URBANIZACIÓN CON DESTINO A USO INDUSTRIAL**".

En el **Sobre A**, denominado "**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**", se incluirá la siguiente documentación:



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 - C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 - 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

- Oferta Económica que se ajustará al siguiente modelo:

"D/Dña. _____, domiciliado en _____, calle _____, nº _____, teléfono _____, provisto de DNI nº _____, expedido en (lugar y fecha de expedición) _____, actuando en nombre propio o en representación de _____ (táchese lo que no proceda; en el segundo caso, se hará constar el apoderamiento), con NIF/CIF _____.

Enterado de la convocatoria de concurso, anunciada en el BOP nº _____, de fecha _____, para la enajenación de terrenos de propiedad municipal, con destino a la ejecución de un Plan Parcial Industrial en Hornachuelos, y, declarando conocer plenamente el pliego de condiciones y aceptarlo íntegramente, tomo parte en la misma comprometiéndome a adquirir dicho bien por el precio de _____ (en letra y número).

Se obliga a enajenar a terceros la parcela resultantes de la ordenación por precio igual o inferior a _____ euros por metro cuadrado de superficie, salvo que se justifique que los costos efectivos de ejecución del nuevo suelo industrial repercutidos a la superficie lucrativa superen este precio por metro cuadrado, y en cualquier caso con revisión anual del I.P.C. Esta limitación regirá las ventas que se realicen antes del día 31 de Noviembre de 2007, siendo libre el precio en los posteriores."

- Documentación acreditativa de la solvencia profesional.
- Documentación acreditativa de la solvencia financiera.
- Documentación acreditativa del precio máximo de venta a terceros.

El **Sobre B**, donde se expresará la inscripción de "**DOCUMENTOS**":

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistente en:

1.1 Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o Escritura de Constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica. En todo caso, fotocopia compulsada del DNI del firmante de la proposición.

1.2 Poder bastantado por la Sra. Secretaria del Ayuntamiento o por Letrado con ejercicio en el ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe en representación.

2. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

3. Declaración responsable del licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias respecto de cualquier Administración y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito se exigirá antes de la adjudicación a aquel licitador que vaya a resultar adjudicatario del contrato.

4. Declaración aceptando íntegramente el contenido y cuantas obligaciones se deriven del presente Pliego de Condiciones.

DECIMO SEGUNDA. - MESA DE CONTRATACION.

La Mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

PRESIDENTE: Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

VOCALES:

- Secretario General o funcionario en quien delegue.



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740

Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499

Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

- Interventor o funcionario en quien delegue.
- Concejal de Hacienda o concejal en quien delegue.
- Jefe de los Servicios Técnicos o funcionario en quien delegue.
- Arquitecto Técnico Municipal o funcionario en quien delegue.

SECRETARIO: Administrativo de Secretaría.

- Los Portavoces de los grupos municipales podrán asistir como observadores.

3.- Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, los defectos de que pudieran adolecer podrán ser subsanados, si la Mesa lo estima oportuno, en el plazo máximo de tres días previsto en el art. 101 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas, contados a partir de la fecha del anuncio a que estos efectos se publique en el Tablón de Edictos de la Corporación. Subsanaos dichos defectos si existieren, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte las condiciones más ventajosas que haya obtenido mayor puntuación en el concurso.

DECIMOTERCERA.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La propuesta de adjudicación que realice la Mesa no creará derecho alguno a favor de la oferta propuesta, frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato.

Junto con el Acta correspondiente, en la que se recogerán todas las incidencias del acto, la Mesa elevará al órgano competente dicha propuesta, a fin de que se realice la adjudicación del contrato al postor que presente la propuesta más ventajosa.

DECIMOCUARTA.- CARÁCTER DEL CONTRATO.

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se regirá:

- 1.- En cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas y normas de Derecho Público.
- 2.- En cuanto a sus efectos y extinción por las normas de Derecho Privado.

DECIMOQUINTA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.”

Visto el Informe emitido por los Servicios Técnicos de valoración y Segregación de fecha 21 de abril de 2004.

Visto el Informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 21 de abril de 2004.

Visto el Informe emitido por la Secretaría General de fecha 21 de abril de 2004.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con ocho votos a favor (6 del GIH, 1 de IU-CA y 1 del PA) y tres abstenciones del PSOE-A, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Iniciar el expediente de enajenación y segregación, mediante concurso, de la siguiente finca de propiedad municipal, con el fin de proceder a la tramitación urbanística necesaria para la clasificación como suelo urbanizable para uso industrial y su posterior urbanización:

- Finca rústica de propiedad municipal con la siguiente inscripción registral: Finca 3.314, Tomo 835, Libro 77, Folio 15, Alta 1ª, ubicada en Hornachuelos. Con una superficie 42.79877 m2.



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que han de regir el concurso, disponiendo que se publique por plazo de quince días en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la correspondiente escritura pública.

DECIMOCUARTO.- SOLICITUD A LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA UNA AYUDA ECONÓMICA PARA INSTALAR UNA MARQUESINA PARA PARADA DE AUTOBUSES EN ESTE TÉRMINO MUNICIPAL.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ pregunta por la ubicación de esta marquesina y si hay solicitada alguna para las Aldeas.

El SR. CASTRO PÁEZ contesta que se ubicará en la Estación y que los convenios no son anuales.

El SR. GARCÍA ACUÑA comenta que existe una reivindicación de Mesas del Guadalora y de Céspedes de instalación de marquesinas.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, en relación con el artículo 97.2 y 126 del mismo texto legal, se somete al Ayuntamiento Pleno la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, al no haber sido previamente dictaminado por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, aprobándose por unanimidad, con once votos a favor (6 del GIH, 3 del PSOE-A, 1 del PA y 1 de IU-CA), y habilitándose de este modo su debate y votación.

Vista la solicitud a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de una ayuda económica para la instalación de una marquesina para parada de autobuses en este término municipal.

Visto el escrito de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, con Registro de Entrada nº 1.632, de 23 de abril de 2004.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (6 del GIH, 3 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía una ayuda económica para instalar una marquesina para parada de autobuses en este término municipal que nos ha correspondido.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuanto documento sea necesario.

DECIMOQUINTO.- REHABILITACIÓN AUTONÓMICA PROGRAMA 2003.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ pregunta si se sabe ya el número de ayudas que se van a conceder.

El SR. VAQUERO MELÉNDEZ contesta que todavía no se saben exactamente.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, en relación con el artículo 97.2 y 126 del mismo texto legal, se somete al Ayuntamiento Pleno la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, al no haber sido previamente dictaminado por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, aprobándose por unanimidad, con doce votos a favor (6 del GIH, 3 del PSOE-A, 1 del PA y 1 de IU-CA), y habilitándose de este modo su debate y votación.



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 - C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 - 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2004, de fijación del orden de preferencia para la concesión de ayudas de rehabilitación autonómica contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007.

Visto que todas y cada una de las solicitudes y viviendas incluidas en la relación preferencial cumplen las condiciones y los requisitos establecidos en el art. 66 del Decreto 149/2003, de 10 de junio.

Visto que las solicitudes incluidas en la relación preferencial aprobada por el Pleno, junto con la documentación requerida, han tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento en el plazo establecido en la resolución por la que el municipio ha sido declarado de Rehabilitación Autonómica.

Visto que han transcurrido 15 días naturales, desde el día 2 al 16 de abril de 2004, de exposición pública del citado acuerdo Plenario de 25 de marzo de 2004, y sin que se hayan presentado reclamación alguna.

Visto que las viviendas sobre las que se actúa no están calificados urbanísticamente como fuera de ordenación a efectos de la concesión de la licencia municipal de obras.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (6 del GIH, 3 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la relación preferencial de solicitudes para Calificación de Rehabilitación Autonómica para el ejercicio 2003 que a continuación se relacionan:

APELLIDOS Y NOMBRE	DIRECCION	TARJETA ANDALUCIAJUNTA 65. MODALIDAD ORO	REFERENCIA CATASTRAL
BECERRA LEÓN, EMILIO	C/ PEZ, 9 (MESAS)	NO	2832901UG0823S0001IR
DIAZ VICENT, FRANCISCO	C/ MAYOR, 3 (BEMBÉZAR)	NO	3055708UG0835N0001KA
RAMOS RAMOS, MERCEDES	C/ MAYOR, 6	NO	2895101UG0829N0001JY
CAMPOY GARCÍA, MARÍA	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 14	NO	2796107UG0829N0001GY
SÁNCHEZ FUENTES, ÁNGELES	C/ RAMÓN Y CAJAL, 3	NO	2895119UG0829N0001FY
MARTÍN GONZÁLEZ, ROSARIO	C/ LA ISLA, 4 (BEMBÉZAR)	NO	3155903UG0835N0001LA
ROJANO ÁLVAREZ, ISABEL	C/ JAÉN, 4	NO	2100611UG0920S0001MR
LÓPEZ MUÑOZ, FRANCISCO	C/ DUQUE DE RIVAS, 4	NO	2400305UG0920S0001YR
LEÓN CARRASCO, EMILIA	C/ DIAGONAL, 5 (MESAS)	NO	2932214UG0823S0001HR
JIMÉNEZ VAQUERO, LUISA	C/ JAÉN, 15	SI	2200835UG0920S0001QR
BATISTA MORALES, M ^a DOLORES	C/ CANDELARIA, 4 (LA PARRILLA)	NO	7301903UG0870S0001ZL
SOTO CARRASCO, ELENA M ^a	C/ LOS SESMOS, 4 (LA PARRILLA)	NO	7401805UG0870S0001RL
GÓMEZ FARNES, CARMEN	C/ LOS SESMOS, 8 (LA PARRILLA)	NO	7401803UG0870S0001OL
BAENA PAVÓN, FRANCISCA	CORREGIDORA, 8 - LA PARRILLA-	NO	7300402UG0870S0001PL
COMUNIDAD VECINOS C/ MÁLAGA	C/ MÁLAGA, 10	NO	2201216UG0920
SILES FERNÁNDEZ, MANUEL	C/ LA REDONDA, 5	NO	2598219UG0829N0001AY
FERNÁNDEZ MUÑOZ, RAFAEL	C/ EXTREMADURA, 7	NO	2301403UG0920S0001TR
DIAZ MUÑOZ, ANTONIA	C/ CASTILLA, 17	NO	2402102UG0920S0001RR
GUISADO ROSSI, EMILIA	C/ MURCIA, 4	NO	2301409UG0920S0001DR
GONZÁLEZ RAMOS, MANUEL	EXPLANADA DEL KIOSCO, 2	NO	2000906UG0920S0001WR
JIMÉNEZ VAQUERO, CARMEN	C/ LOS MOLINOS, 24	SI	2598231UG0829N0001LY
RODRÍGUEZ AMARO, ENRIQUETA	C/ FEDERICO GARCÍA LORCA, 23	NO	2598205UG0829N0001RY
MOLERO RODRÍGUEZ, FRANCISCO	C/ FEDERICO GARCÍA LORCA, 27B	NO	2399611UG0829N0001XY
LÓPEZ REINA, JOSÉ MIGUEL	C/ RIO EBRO, 14	NO	2990208UG0829S0001TF
GARCÍA GARCÍA, MANUEL	C/ DUQUE DE RIVAS, 14	NO	2400310UG0920S0001QR
BARRAZA LÓPEZ, MANUEL	C/ RONDA SUR, 1 (MESAS)	NO	2731201UG0823S0001YR



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

SANZ ARRIAZA, PEDRO	C/ ANDALUCÍA, 9	NO	2401206UG0920S0001HR
SANZ CASTELL, M ^a CARMEN	C/ VILLACISNEROS, 2 (LA PARRILLA)	NO	7301305UG0870S0001GL
CARMONA CUENCA, ANTONIO	C/ RONDA ESTE, 10 (CÉSPEDES)	NO	1512206UG0811S0001SS
SOLANO LÓPEZ, MARÍA	C/ VISTA AL RIO, 4	NO	3090202UG0839S0001DK
GARCÍA SOJO, JOSÉ	C/ RIO TAJO, 12	NO	3090101UG0839S0001MK
MILENA GARCÍA, ANTONIO	RONDA NORTE, 11 (CÉSPEDES)	NO	1313404UG0811S0001MS
FERNÁNDEZ HERRADOR, DOLORES	C/ FEDERICO GARCÍA LORCA, 11	NO	2598211UG60829N0001IY
PULIDO GARCÍA, JUAN	RONDA NORTE, 13 (MESAS)	NO	2933104UG0823S0001MR
PÉREZ RUIZ, ÁNGELES	C/ ITALIA, 5	NO	2893608UG0829S0001ZF
LÓPEZ DURÁN, PAULINO	C/ EXTREMADURA, 11	NO	2301401IG0920S0001PR
RODRÍGUEZ AMARO, MANUEL	AVDA. GUADALQUIVIR, 30	NO	2790407UG0829S0001BF
HERNÁNDEZ RAMOS, JUAN	AVDA. PIO XII, 22	NO	299340500000000001QQ
GÁLVEZ PERAL, ANA	C/ RAMÓN Y CAJAL, 7	NO	2895117UG0829N0001LY
MANGAS FERNÁNDEZ, CARMEN	C/ POSADAS, 12	NO	2400607UG0920S0001DR
GALLEGO HERNÁNDEZ, ANTONIO	C/ HUELVA, 13	NO	2201206UG0920S0001OR
DE LA TORRE LÓPEZ, MERCEDES	C/ CARRETERA, 10	NO	2000701UG0920S0001KR
GARCÍA GARCÍA, ÁNGELES	C/ DUQUE DE RIVAS, 13	NO	24001105UG0920S0001ER
TAMARIT GIL, ELENA	C/ ARGENTINA, 12	NO	2590514UG0829S0001UF
MORENO FERNÁNDEZ, JOSÉ	C/ LA PALMA, 19	NO	2795407UG0829N0001XY
LÓPEZ RUIZ, SALVADOR	C/ RIO EBRO, 15	NO	2990306UG0829S0001FF
PÉREZ MORÓN, CARMEN	C/ RIO EBRO, 16	NO	299020900000000001FQ
BENAVIDES BECERRA, JOSÉ	C/ FRANCIA, 5	NO	2894707UG0829S0001ZF
LÓPEZ JIMÉNEZ, EUSEBIA	C/ SAN FERNANDO, 15 (CÉSPEDES)	NO	1313801UG0811S0001SS
RUIZ ÁLVAREZ, RAFAEL	AVDA. GUADALQUIVIR, 33	NO	2990201UG0829S0001AF
MARTÍNEZ RUIZ, JUAN ANTONIO	C/ IZNÁJAR, 1 (MESAS)	NO	2732907UG0823S0001QR

Se han excluido las siguientes solicitudes, por los motivos que se enumeran a continuación:

- D. Oscar Corchero Sánchez, ya que, las obras por la que solicita ayudas están incluidas en la solicitada por la Comunidad de vecinos de calle Málaga, 10.
- Dña. María Jiménez García, por haber fallecido el titular de la solicitud.
- D. Francisco González Martín, por no haber entregado la documentación solicitada.
- Dña. Enriqueta Mora Fernández, por no haber entregado la documentación solicitada.

SEGUNDO.- Dar traslado del Presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

PARTE DEDICADA AL CONTROL DEL EQUIPO DE GOBIERNO

DECIMOSEXTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde el **10 de febrero al 28 de abril de 2004**, integrando una relación que va desde el Decreto **46 al 133/2004**.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ pregunta por los Decretos 27 al 30.

El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ responde que de esos Decretos ya se dio cuenta en el anterior Pleno Ordinario.

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ pregunta, con respecto al Decreto 58, si hubo exposición pública.

El SR. ALCALDE responde que sí, mediante bandos y se le dio a la Asociación de Empresarios.

La SRA. TRAPERO JIMÉNEZ comenta que cuando se pusieron el otro día los Bandos duraron 5 minutos puestos. Se debería poner un Tablón con cristal.

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ pregunta sobre el Decreto 64, por qué la ampliación de la lista de admitidos. Sobre el número 67 pide información.

El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ responde, en relación al Decreto 64, que se presentó una solicitud en la Junta de Andalucía en Sevilla y no llegó a tiempo al Ayuntamiento.

Respecto al Decreto 67 el SR. ALCALDE contesta que ese bar no es rentable. Se le ha ampliado la limpieza a todo el bar.

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ comenta que el GIH estará a favor de lo que decía el PSOE que se tenían que legalizar los contratos y eran casos especiales. Sigue preguntando por el Decreto 94.

El SR. ALCALDE le responde que encomienda a SETOCUR una subvención que se le ha pedido al Ministerio de Fomento del 1% para patrimonio cultural por la obra AVE a Málaga para rehabilitar la Posada.

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ pregunta por qué hay paralizaciones de Pajares y no hay en Hornachuelos.

El SR. CABALLERO TRUJILLO pide explicación del Decreto 133.

El SR. ALCALDE responde que el Decreto 133 se trata de un contrato menor por el que se adquiere un vehículo de segunda mano.

Finalizadas estas intervenciones, el Ayuntamiento Pleno declara, por unanimidad, con once votos a favor (6 del GIH, 3 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), quedar enterado del contenido de las Resoluciones de Alcaldía que anteriormente se citan en sus propios términos.

DECIMOSÉPTIMO.- MOCIONES.

De conformidad con lo establecido en el art. 97.3 y específicamente, el art. 91.4 en relación con el art. 83, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se someten a consideración del Pleno las siguientes mociones que no tienen cabida en el punto de ruegos y preguntas.

1) MOCIÓN QUE PRESENTA EL AYUNTAMIENTO DE POSADAS DE APOYO AL FERROCARRIL.

Por parte del SR. SECRETARIO se da lectura a la siguiente moción:

“Ante La constante reducción que RENFE viene realizando en los servicios de trenes Regionales en la Línea Córdoba-Sevilla, así como los cambios constantes que se realizan en los horarios, afectando de forma directa a los ciudadanos y ciudadanas no sólo de nuestra localidad, sino de toda la Comarca, proponemos al Pleno Corporativo la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

PRIMERO.- Manifiestar nuestro apoyo al Ferrocarril, como medio de transporte más económico, más seguro y con más ventajas medioambientales y sociales, con respecto a otros medios de transporte.

SEGUNDO.- Instar a la Dirección Nacional y Regional de RENFE a lo siguiente:



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740

Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499

Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

- A) Amplíe y mejore los servicios en la Línea Córdoba_Sevilla, con nuevos horarios de ida y vuelta, más coherentes con la demanda de los usuarios (trabajadores, estudiantes, visitas médicas, etc.)
- B) Que los servicios de regionales ya existentes en estas Líneas, respeten los horarios con la máxima puntualidad, evitando retrasos.
- C) Que los trenes de largo recorrido, sigan parando en la Estación de Posadas, como siempre se han parado.
 - a. Tren Hotel "Antonio Machado" (Cádiz-Barcelona)
 - b. Tren Arco "García Lorca" (Cádiz-Barcelona)
- D) Trenes enlace con largo recorrido (AVE y TALGO)
- E) Que el trayecto Peñaflores-Córdoba sea calificado de Cercanías, por la abundancia de viajeros.
- F) Ante la gran demanda de universitarios, se incluya Posadas en el recorrido para la ida y vuelta de estudiantes al Complejo Universitario de Rabanales, al objeto de facilitar el acceso a la Universidad a los hijos e hijas de familias de trabajadores.
- G) Solicitar a la Junta de Andalucía sintonizar los horarios de AUCORSA con las Barriadas de Villarrubia e Higuerón. Para la defensa del ferrocarril.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a:

La Dirección Nacional y Regional de RENFE.

Las Diputaciones de Córdoba y Sevilla.

La Junta de Andalucía.

Ministerio de Transporte

Los Ayuntamientos de Córdoba, Almodóvar del Río, Hornachuelos, Palma del Río y Peñaflores."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación a su debate, el Ayuntamiento Pleno acordó, por unanimidad, la procedencia del mismo, obteniéndose la mayoría que establece el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es decir mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, tal y como prescribe el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, previa justificación y estimación de su urgencia.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (6 del GIH, 3 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), aprobar la reseñada moción.

II) MOCIÓN QUE PRESENTA IU-CA "DESDE ANDALUCIA, POR LA PAZ: ¡¡¡BASES FUERA!!!

Por parte del SR. SECRETARIO se da lectura a la siguiente moción:

"Exposición de motivos:

Desde hace meses las Fuerzas Armadas españolas están en Irak. Esta presencia no ha producido ningún resultado concreto para la construcción de la paz y la lucha contra el terrorismo sino que, antes al contrario, ha sumado nuestro país a las fuerzas responsables del conflicto. El presunto carácter "humanitario" de nuestra misión militar contrasta con la posición de todas las ONG's comprometidas in situ de rechazar toda colaboración con las tropas y las autoridades de la ocupación de Irak.

La guerra continúa trágicamente día a día con su tributo de sangre y de luto. Luto y sangre de los que no se han librado ni siquiera los soldados españoles desplazados a Irak ni los cientos de trabajador@s, de culturas y nacionalidades diversas, víctimas del terrible atentado del pasado 11 de marzo.

La humanidad no se resigna a que la espiral de guerra permanente y de terrorismo que marque el presente y el futuro de las gentes, por ello existe un clamor para que se abra una nueva situación que lleve a repudiar la guerra y el terror, vías muertas para la resolución de los conflictos en el mundo.

La guerra de Irak se impuso quebrando todo el derecho internacional y despreciando a la ONU. La ocupación militar de Irak no sólo supone un fracaso de los anhelos imperiales de Bush sino un sufrimiento incalculable de todo el pueblo irakí, que rechaza la ocupación de su país.



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740

Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499

Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

La decisión adoptada por el Presidente del Gobierno de retirar las tropas de Irak es la expresión de la voluntad del pueblo español. Retirar nuestro contingente militar no es un acto de cobardía o una huida ante el terrorismo. Es un acto que puede devolver la palabra a la diplomacia, a la ONU, a intentar resolver los conflictos con otros medios. Es un acto de coraje. El más noble porque rompe el frente de aquellos que han elegido la guerra infinita y preventiva como moderno paradigma del gobierno del planeta. Es un acto de civilización contra la barbarie, porque impide que el odio se incremente y e impide eficazmente la locura de los terroristas. Es un acto de justicia porque vuelve a proponer la urgencia de construir un nuevo orden económico basado en el reparto igualitario y solidario de los recursos. Es un acto de paz, el único que puede construir el futuro expulsando a las guerras y los terrorismos de la historia.

Contra la masacre de personas, su reducción a instrumentos militares, contra la marca en la memoria producida por el miedo, sólo tenemos para contraponer la presencia pacífica de otros cuerpos que, juntos, recorran el mismo camino, de otras conciencias que se ponen de acuerdo. Desde siempre es este el sentido más profundo de la democracia, el antídoto contra el virus autoritario y militarismo.

Tomar posición contra la guerra en Irak, contra las otras guerras olvidadas en el mundo, desde los Balcanes hasta Afganistán, desde América Latina y Palestina hasta los lugares olvidados de Asia y del continente africano, exige dar pasos en consecuencia. Impedir que la cultura y la economía de la guerra se implanten. Es necesario descomponer las infraestructuras que la hacen posible. Por ello es necesario impedir que desde Andalucía, desde las bases militares norteamericanas de Rota y Morón, desde la de Gibraltar, se siga planificando e interviniendo en las guerras.

Por todo ello, haciendo nuestro el llamamiento que hace la Red Andaluza de Municipios contra la guerra y por la democracia participativa dirigido a todas aquellas personas y colectivos, ciudades y pueblos, que no quieren vivir ni ser cómplices del terror y la guerra, que apuestan por la cultura de la paz, la democracia y el respeto de los derechos humanos en el mundo, proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero: Siendo Clara expresión de la voluntad de la mayoría del pueblo español, mostramos nuestro apoyo a la decisión adoptada por el presidente del Gobierno español de retirada inmediata de las tropas militares de Irak.

Segundo: Mostrar nuestro apoyo público a la celebración de la XIX Marcha a Rota, que se celebrará el próximo 16 de mayo y convocada por la Plataforma de Organizaciones, como un paso decisivo hacia el desmantelamiento de las bases militares en territorio andaluz y su transformación en espacios recuperados para la cooperación y la producción con fines no violentos.

Tercero: Hacemos un llamamiento a la sociedad civil para que se comprometa y expresen su rechazo a las guerras y a la barbarie el próximo 17 de mayo, colocando prendas y banderas con los colores de la paz en los balcones de sus viviendas, al igual que se colocará en este Ayuntamiento.

Cuarto: Priorizar la puesta en marcha de proyectos de cooperación al desarrollo con todas aquellas organizaciones no gubernamentales que vienen trabajando en Irak, como muestra de un apoyo solidario entre poblados, para ayudar a acabar con la destrucción del pueblo y los recursos de Irak.”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación a su debate, el Ayuntamiento Pleno acordó, por unanimidad, la procedencia del mismo, obteniéndose la mayoría que establece el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es decir mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, tal y como prescribe el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, previa justificación y estimación de su urgencia.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (6 del GIH, 3 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), aprobar la reseñada moción.

III) MOCIÓN QUE PRESENTA EL PSOE-A SOBRE LAS VÍAS PECUARIAS.

Por parte del SR. SECRETARIO se da lectura a la siguiente moción:

“De todos es sabido, la intencionalidad y realidad de la política medioambiental en materias de vías pecuarias, amparada, por la Ley 3/1995, de 23 de marzo, donde se obtiene una clara definición sobre el deslinde de dichas vías pecuarias y la no aprobación para las próximas vías de cercarlas y si así ocurriese que



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740

Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499

Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

fuese según Decreto 155/98, de 21 de julio, acorde a dicha ley; capítulo 5, sobre: Sobre ocupaciones y aprovechamientos en vías pecuarias.

Pero dicho como fuere se están observando, por parte del grupo municipal socialista, el cercamiento de terrenos, donde pasan vías pecuarias, debiendo tener preceptivamente licencia de obras del Ayto. pertinente, por lo que:

SOLICITA

- Que se cumpla la ley de vías pecuarias 3/1995 de 23 de marzo.
- Que no se autorice el cercamiento de dichas vías pecuarias, por parte del Ayto, mientras no se tenga claro la definición de dichas vías.
- Que no se deje actuar, por parte del Ayto. antes de que vengan los informes necesarios y precisos medioambientales pertinentes, para la aclaración de dichas vías.
- Que la Policía Local emita informe de todas las vías pecuarias ocupadas, para que el Ayto. pueda tomarlas medidas oportunas con el fin de liberarlas de tal ocupación, dando cuenta de ello y transmitirlo a todos los órganos competentes en la materia, tanto de la Administración Provincial, Regional como del Estado.”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación a su debate, el Ayuntamiento Pleno acordó, por unanimidad, la procedencia del mismo, obteniéndose la mayoría que establece el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es decir mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, tal y como prescribe el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, previa justificación y estimación de su urgencia.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. ALCALDE indica que lo que plantea esta moción es atribuirnos competencias que no son nuestros, sino de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ comenta que es quitarle trabajo a los Agentes Medio Ambientales de la Junta de Andalucía.

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ señala que si se pretende un municipio turístico y al estar más cerca del ciudadano, velar porque no se ocupen las vías pecuarias.

El SR. ALCALDE argumenta que la moción debería ser al revés, pedir a la Junta de Andalucía que deslinde las vías pecuarias y las controle.

El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ comenta que se le está dando competencias a la política local de funciones que no pueden desempeñar. Se debería haber puesto un punto solicitando que la Consejería aumente sus efectivos personales para controlar las vías pecuarias.

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ indica que no es que el Ayuntamiento sea el competente, sino que transmita a la Consejería las ocupaciones efectuadas.

La SRA. TRAPERO JIMÉNEZ señala que en el programa del GIH se recogía el deslinde de las vías pecuarias.

Finalizadas estas intervenciones, el Ayuntamiento Pleno adoptó, con cinco votos a favor (3 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA) y seis abstenciones del GIH, rechazar la reseñada moción.

IV) MOCIÓN QUE PRESENTA EL PSOE-A SOBRE LA ENAJENACIÓN DE VIVIENDAS MUNICIPALES.

Por parte del SR. SECRETARIO se da lectura a la siguiente moción:



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740

Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499

Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

“Como todos recordaremos, y en un pasado medianamente reciente, han existido en la localidad (edificios y casas) para puestos que se denominaban o entraban a formar parte del funcionariado de la Administración; “las denominadas casas de maestros, secretarios, etc.)”.

Hoy día estas casas no se utilizan para el fin destinado en un momento y sin embargo hay familias que viven en ellas.

Informados este grupo político de la intención y primeros pasos que está realizando el actual equipo de gobierno de venderlas todas mediante subasta pública.

Es por ello el grupo municipal del PSOE, propone al pleno la siguiente moción:

SOLICITA:

- Que el Ayto. de Hornachuelos, siga siendo propietario de todos los edificios administrativos tanto en el municipio como en las aldeas.
- Que los edificios que tengan uso residencial, se acondicionen y se dediquen a alquiler, ya que en el municipio hay demanda de dichas viviendas para jóvenes parejas, y en prevención de que el uso pueda ser urgente para familias de la localidad que pueda verse afectado por alguna circunstancia especial y urgente.
- Que los edificios administrativos existentes se les proyecten los futuros usos, que puedan ser utilizados.
- Que según programa electoral del actual equipo de gobierno de llevar más servicios y cercanía al ciudadano (como clínica veterinaria, etc.) a las aldeas, no se entienda como ahora se deshace absolutamente de todas las edificaciones, cuando estas deberían ser el primer eslabón para cumplir la promesa electoral.”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación a su debate, el Ayuntamiento Pleno acordó, con cuatro votos a favor (3 del PSOE-A y 1 de IU-CA), seis votos en contra del GIH y una abstención del PA, la procedencia del mismo, obteniéndose la mayoría que establece el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es decir mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, tal y como prescribe el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, previa justificación, **se desestima de su urgencia.**

DECIMOCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el capítulo de ruegos y preguntas, se registraron las siguientes intervenciones:

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ: Ruega: Hay vecinos que le han dicho que ellos mandas, los han coaccionado, cuando solo han ayudado a que se cumpla la legalidad.

El SR. ALCALDE responde que le parece bien, pero que cuando se enteren de algo se lo hagan llegar personalmente para aclararlo antes de que salga a la calle, para que no haya malentendidos.

PREGUNTAS:

SRA. FERNÁNDEZ SANZ:

1. ¿Se ha convocado a los representantes del Alcalde y a las Asociaciones para los Plenos? El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ responde que no.
2. Pregunta si se sabe algo del Seminario. El SR. ALCALDE responde que tuvo una reunión con el abogado y le dijo que el nuevo obispo se iba a poner al día del tema para una futura reunión.
3. Sobre la Finca Santa Mª ¿se ha trabajado en algo? El SR. CASTRO PÁEZ contesta que está buscando algún escrito que declare la propiedad municipal.



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740

Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499

Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

4. Se oye por la calle que se va a entregar el camión de la basura a la Consejería y se va a dejar de recoger los residuos del Parque. El SR. CASTRO PÁEZ responde que Epremasa va a pasarle un presupuesto a Medio Ambiente para recoger la basura del parque.
5. Hacer público que el PSOE va a apuntar todas las preguntas del público, para que quede constancia. El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ indica que consten todas las preguntas y no solo algunas. El SR. ALCALDE señala que su grupo quiere que consten todas las preguntas, pero que no sea con ánimo propagandístico. La SRA. FERNÁNDEZ SANZ responde que el GIH no quiere transparencia, cuando ha tenido la oposición que solicitar que los Plenos sean bimestrales. El PSOE siempre se ha ofrecido para trabajar.
6. La renovación del contrato de la carpintería de la Escuela Taller se había hecho por subasta. ¿Ha habido más solicitudes? El SR. ALCALDE responde que se ha intentado regularizar una situación irregular, ya que no pagaba agua, luz, etc.
7. ¿Quién ha dado permiso para que se cobraran tuberías en el campo de fútbol?. El SR. CASTRO PÁEZ responde que él no dio permiso.
8. La actividad de SANDO como es en Suelo No Urbanizable, el Ayuntamiento puede exigirle la prestación económica establecida en la Ley del Suelo. El SR. ALCALDE responde que estudiará el tema. Actualmente se tiene un convenio de colaboración.
9. Últimamente ha habido robos en el camping, en el polígono industrial, ¿se han denunciado?. El SR. ALCALDE responde que si se han denunciado.
10. Pregunta por las obras de modernización del Bembézar. El SR. ALCALDE responde que contestará por escrito.
11. Ruego: La señalización de las escuelas de Céspedes para regularizar el tráfico. El SR. GARCÍA ACUÑA añade que se señale también Bembézar.
12. ¿Se tiene ya claro que se va a hacer con el camión de la basura? El SR. CASTRO PÁEZ responde que todavía no lo saben, aunque lo más seguro será venderlo.
13. ¿Se tiene pensado convocar la Comisión Técnico-Política con ENRESA?. El SR. ALCALDE contesta que se le va a enviar una convocatoria por escrito.
14. En el último Pleno se dijo que se había ampliado un desagüe a un particular, qué se sabe. El SR. CASTRO PÁEZ responde que se ha colaborado con el particular. Se le ampliará la información por escrito.

SR. GARCÍA ACUÑA:

1. Hace unos días hubo una reunión sobre el fracaso escolar, pero al ser por la mañana no hubo mucha gente presente. Pide al equipo de gobierno que se impliquen todos ya que el tema es bastante importante y no se puede dejar de lado. En el Consejo de Participación Ciudadana hay que trabajar en el tema para que funcione.
2. El año pasado se hizo la Escuela del deporte, ¿por qué no se ha hecho este año? El SR. DÍAZ GUERRA responde que se va a hacer, pero que primero están arreglado las pistas.
3. ¿Se ha trabajado en el tema de las zonas ganaderas? El SR. VAQUERO MELÉNDEZ contesta que en Mesas se ha hablado con el dueño, pero pide muchísimo.
4. El GIH tenía previsto el desplazamiento sanitario a los poblados ¿hay conversación con la Delegación? La SRA. CARMONA FERNÁNDEZ contesta que no.
5. En cuanto a las bolsas, se ha detectado que son personas residentes en el municipio y se han ido a Palma y siguen en la bolsa y las llaman. El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ responde que se ha podido dar el caso.
6. ¿Posibilidad de llevar internet a la sala de lectura de los poblados? (lee un escrito de la Diputación). El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ informa que se está estudiando el tema.



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740

Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499

Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

7. El edificio de usos múltiples de Bembézar sin funcionar y si se va a arreglar la fuente para la Feria. El SR. CASTRO PÁEZ dice que los técnicos han estado esta semana para ver lo que le queda al edificio para ponerlo en funcionamiento y que si que va a arreglar la Fuente para la Feria.
8. ¿Se ha tratado el tema de las subvenciones con los agricultores? El SR. ALCALDE le informará por escrito.
9. Pregunta por el expediente sancionador por vertidos contra el Ayuntamiento. El SR. CASTRO PÁEZ informa que el vertido está controlado y arreglado. El SR. ALCALDE comenta que la sanción es por haber vertido residuos.
10. Qué criterio se ha seguido en el asfaltado de las calles de Mesas del Guadalora. El SR. CASTRO PÁEZ responde que se hizo para no dejar un pico sin asfaltar.

El SR. FERNÁNDEZ JIMÉNEZ pregunta qué criterios se han usado, político o técnico. El SR. CASTRO PAEZ informa que fue a Mesas, se reunió con el representante del Alcalde y con las Asociaciones.

SR. CABALLERO TRUJILLO:

1. ¿En qué situación legal se encuentra Pajares? El SR. ALCALDE le informará por escrito. El SR. CABALLERO TRUJILLO dice que hay Decretos de paralización de Pajares, etc. Le alarma que se pidan licencias y se paralicen. El SR. ALCALDE responde que Endesa-Sevillana dio permiso para enganchar a unos vecinos por error, y otros vecinos lo han solicitado y no se le han concedido. Cada vez que se paraliza una obra, se manda comunicación a Sevillana.
2. Qué es lo que está viniendo para Hornachuelos de la Asociación Sierra Morena Cordobesa. El SR. ALCALDE contesta que responderá por escrito.
3. Las subvenciones de Participación Ciudadana hay dos asociaciones que no figuran, como la asociación de empresarios que es el motor de Hornachuelos. Pide que reconsideren la situación. Otra asociación es la de Pesca que pretende proyectar el pueblo a nivel comarcal, mientras hay una asociación que está dada de baja y se le ha dado subvención. Pide se reconsidere la situación. El SR. ALCALDE responde que hay preguntas que para contestarlas correctamente se presenten con antelación, o se contestarán por escrito, porque no se tiene suficiente información y da lugar a confusión.
4. La calle Jazmín está reventada. Los vecinos de San Bernardo piden que se realicen una serie de pruebas y que no pase en el resto de las calles de San Bernardo lo que ha pasado en esta calle. El SR. CASTRO PÁEZ informa que las calles tienen que repasarse con frecuencia. El SR. CABALLERO TRUJILLO señala que se deben medir las calidades y así tendrán mejores resultados. El SR. FERNÁNDEZ JIMÉNEZ indica que como responsable anterior, que se retome el expediente y se estudie el tema. El SR. CABALLERO TRUJILLO comenta que se les diga a los vecinos en qué se ha gastado el dinero.
5. Hay un Registro de Entrada de la Asociación de Empresarios que se pide que no se tenga trato de favor. Que siempre que se adjudique un contrato se compruebe que está dado de alta en el IAE.
6. En el punto de inerte, hay vertidos incontrolados que deben controlarse.

La SRA. TRAPERO JIMÉNEZ indica que respecto al asfaltado de las calles de Mesas del Guadalora, el Sr. Castro Páez ha dicho que se reunió con las asociaciones y le dieron una relación. Pregunta si en Céspedes se hizo igual y por qué no se ha asfaltado en su totalidad la C/ Ronda Sur. El SR. CASTRO PÁEZ responde que en todos los poblados se ha hecho igual. Se habló con anterioridad.

SR. FERNÁNDEZ JIMÉNEZ:

1. Pregunta si se le va a aplicar a SANDO, como actividad en suelo no urbanizable la compensación del 10% que establece la Ley del Suelo. El SR. CASTRO PÁEZ contesta que estudiará el tema.



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740

Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499

Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

2. Le consta que ha habido reuniones con la Ampliación de Retamales, pregunta si en el precio se va a recoger el concepto de reparcelación. El SR. ALCALDE responde que no está dentro el concepto de reparcelación.
3. ¿Se ha pedido presupuesto a empresas para este tema? El SR. CASTRO PÁEZ le responde que se ha consultado a varias empresas, como LOALVA y Construcciones Palmeñas.
4. Cuando él era concejal, la Asociación de Empresarios le decía que tenían que contar con ellos, pero no están preparados para afrontar estas obras, por qué no se actualizan.

RUEGO DEL PSOE-A:

Habiendo tenido conocimiento la oposición de unos hechos deplorables, manifestamos lo siguiente:

En ocasiones reiteradas hemos solicitado a ese equipo de gobierno que se haga un seguimiento justo de obras existentes en nuestro Municipio, y que las normas urbanísticas se cumplan de manera equitativa e igualitaria para todos, lo que ha provocado enemistad entre vecinos, al dedicarse algunos miembros de ese equipo de gobierno y algunos de la policía local, según hemos tenido conocimiento, de que se dedican a descargar sus responsabilidades en personas concretas, siendo estas personas concejales en la oposición que en cumplimiento de su obligación sólo pretenden que se garanticen los principios de igualdad entre todos los vecinos.

Por ello exponemos públicamente nuestra más enérgica protesta y pedimos sirva este ruego de advertencia al Sr. Alcalde par que tome las medidas oportunas y episodios como ése, tan desagradables, no se vuelvan a repetir y que desde su Equipo de Gobierno no se limite ni coaccione a ningún concejal de la oposición en lo que es su trabajo y obligación.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las veintidós horas y diez minutos se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente de la que se extiende la presente Acta, por mí, el Secretario General, en el lugar que consta en el encabezamiento, y que en prueba de conformidad firman todos los asistentes a la sesión, de todo lo cual DOY FE.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Julián López Vázquez

Fdo.: Ángel Luis Alcalde Rodríguez



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 18 DE MAYO DE 2004 POR ESTE AYUNTAMIENTO EN PLENO.-

SEÑORES ASISTENTES:

GRUPO MUNICIPAL		CARGO MUNICIPAL
G.I.H.	D. Julián López Vázquez	Alcalde-Presidente
G.I.H.	D. Ramón López Vázquez	Concejal
G.I.H.	D. Francisco Miguel Castro Páez	Concejal
G.I.H.	D. Luis Vaquero Meléndez	Concejal
G.I.H.	Dña. Dolores Carmona Fernández	Concejal
PSOE-A	Dña. Mercedes Fernández Sanz	Concejal-Portavoz
PSOE-A	Dña. Juana Trapero Jiménez	Concejal
IU-CA	D. José García Acuña	Concejal-Portavoz
PA	D. Julio Caballero Trujillo	Concejal-Portavoz

SECRETARIO ACCIDENTAL: Doña Araceli López Jiménez

=====

En la ciudad de Hornachuelos, a dieciocho de mayo de dos mil cuatro, siendo las doce horas, se reúnen en el Salón de Plenos de la Sede Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Julián López Vázquez, y previa citación en regla, los señores concejales arriba transcritos, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, a la que asiste el Sr. Secretario accidental, Doña Araceli López Jiménez, que certifica.

Abierto el acto de orden del Sr. Presidente se procedió al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día.

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Dada cuenta por el SR. SECRETARIO del Acta correspondiente a la sesión ordinaria, celebrada por el Pleno, con fecha 4 de mayo de 2004, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con nueve votos a favor (5 del GIH, 2 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), su aprobación.

SEGUNDO.- SORTEO PARA LA DESIGNACIÓN DE PRESIDENTES Y VOCALES DE LAS MESAS ELECTORALES, EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY ORGÁNICA 5/1985, DE 19 DE JUNIO, DEL REGIMEN ELECTORAL GENERAL.

Por parte del SR. SECRETARIO se da cuenta de que la formación de las Mesas Electorales de cara a los próximos comicios, compete a los Ayuntamientos bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona.

Considerando entonces lo dispuesto en el artículo 26.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General.

Considerando que el Presidente y los vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas censadas en la sección correspondiente que sean menores de 65 años y que sepan leer y escribir, debiendo tener el Presidente el título de Bachiller o el de Formación Profesional de II Grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente, procediendo de la misma forma al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

Considerando que el Ayuntamiento Pleno está en plazo para realizar el sorteo arriba mencionado.

Seguidamente se procedió al sorteo, que arrojó el siguiente resultado:



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 - C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 - 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

DISTRITO 1º, SECCION 1ª, MESA A

CARGO	NOMBRE	D.N.I.	DOMICILIO	Nº elector
PRESIDENTE	FERNÁNDEZ GALVEZ, ANA	30.509.600-P	Plaza de la Constitución, nº 11 (Hornachuelos)	857
1º SUPLENTE	TAMARIT RAMOS, ALEJANDRO	30824.888-N	Puerta de la Villa, nº 2 (Hornachuelos)	3.450
2º SUPLENTE	CASTRO FERNÁNDEZ, JOSE	2.503.496-S	C/ La Palma, nº 1 (Hornachuelos)	507
VOCAL 1º	GARCÍA GUERRERO, CARMEN Mª	80.148.863-G	C/ Mayor, nº 10 (Hornachuelos)	1.058
1º SUPLENTE	ESTEBAN MORÁN, INMACULADA	80.139.608-H	C/ Molina Pérez, nº 1 (Hornachuelos)	827
2º SUPLENTE	GONZÁLEZ VÁZQUEZ, Mª DOLORES	30.545.625-S	C/ Portugal, nº 10 (Hornachuelos)	1.333
VOCAL 2º	VALENZUELA BARBA, ESPERANZA Mª	30.816.719-P	C/ Olivo, nº 1 (Hornachuelos)	3.539
1º SUPLENTE	LÓPEZ BENAVIDES, ANTONIO JOSÉ	80.139.379-C	C/ Portugal, nº 1 (Hornachuelos)	1.663
2º SUPLENTE	JIMÉNEZ SÁNCHEZ, ANA Mª	30.512.840-M	C/ Doctor Fleming, nº 7 (Hornachuelos)	1.571

DISTRITO 1º, SECCION 1ª, MESA B

CARGO	NOMBRE	D.N.I.	DOMICILIO	Nº elector
PRESIDENTE	ANDUJAR NAVARRETE, ALEJANDRO	30.453.024-N	Oficinas Confederación, nº 1 (Hornachuelos)	128
1º SUPLENTE	ESTEBAN MONTORO, MARISOL	52.245.534-E	Huertas Las Mayas, nº 1 (Hornachuelos)	825
2º SUPLENTE	ROMERO OSUNA, RAFAEL	75.652.758-P	C/ Río Ebro, nº 9 (Hornachuelos)	3.093
VOCAL 1º	UCEDA GÓMEZ, CARMEN	30.546.045-K	Avda. del Guadalquivir, nº 25 (Hornachuelos)	3.512
1º SUPLENTE	GARCÍA VILLEGAS, FRANCISCO	30.192.106-Y	C/ Mallorca, nº 8 (Hornachuelos)	1.163
2º SUPLENTE	CABALLERO MÍGUELES, LIDIA	47.789.783-S	C/ Río Guadiana, nº 2 (Hornachuelos)	253
VOCAL 2º	MORALES MÁRQUEZ, Mª PILAR	80.148.851-S	C/ Río Ebro, nº 1 (Hornachuelos)	2.228
1º SUPLENTE	MANGAS DURÁN, NURIA	45.741.968-M	C/ Venezuela, nº 6 (Hornachuelos)	1.872
2º SUPLENTE	ROJANO CARBALLIDO, VICENTA	80.139.650-Z	C/ Formentera, nº 1 (Hornachuelos)	2.955

DISTRITO 1º, SECCION 2ª, MESA A

CARGO	NOMBRE	D.N.I.	DOMICILIO	Nº elector
PRESIDENTE	LEÓN MARAVELL, SUSANA	80.146.087-B	Finca El Carrascal, nº 6 (Mesas del Guadalora)	1.613
1º SUPLENTE	DÍEZ CARDONA, APRONIANO	24.290.571-H	Plaza Mayor, nº 9 (Mesas del Guadalora)	698
2º SUPLENTE	SILES DEL REY, LAURA	30.970.670-C	C/ Mayor, nº 2 (Bembézar)	3.377
VOCAL 1º	ROJANO RODRÍGUEZ, Mª JOSÉ	44.366.756-D	C/ Los Ángeles, nº 5 (Bembézar)	3.033
1º SUPLENTE	ARROYO MORALES, FRANCISCA	30.546.557-G	C/ Ronda Sur, nº 4 (Puebla de la Parrilla)	153
2º SUPLENTE	GARCIA FERNÁNDEZ, FERNANDA	80.139.702-C	C/ La Fuente, nº 6 (Mesas del Guadalora)	1.031
VOCAL 2º	GARCÍA ROJANO, JOSÉ ANTONIO	30.825.169-V	C/ Nueva, nº 5 (Mesas del Guadalora)	1.124
1º SUPLENTE	PEREA DE LA TORRE, ANTONIO JOSÉ	45.736.936-X	C/ El Toril, nº 2 (Bembézar)	2.637
2º SUPLENTE	ALMENARA MARTÍNEZ, AMPARO	30.512.847-N	C/ Ochavillos, nº 8 (Mesas del Guadalora)	90

DISTRITO 1º, SECCION 2ª, MESA B

CARGO	NOMBRE	D.N.I.	DOMICILIO	Nº elector
PRESIDENTE	YÁNEZ MARTÍN, ANTONIO	30.436.854-B	C/ San Fernando, nº 11 (Céspedes)	3.659
1º SUPLENTE	FUENTES MELERO, JOSÉ LUIS	80.132.083-Z	C/ Ronda Norte, nº 6 (Céspedes)	963
2º SUPLENTE	LÓPEZ MORENO, CARMEN BELÉN	45.736.668-H	C/ Ronda Norte, nº 44 (Céspedes)	1.770
VOCAL 1º	GUERRERO CABRERA, ANTONIO	30.422.180-B	C/ Ronda Norte, nº 12 (Céspedes)	1.355
1º SUPLENTE	CONTRERAS SEGURA, ANTONIO	80.133.009-C	C/ Ronda Norte, nº 48 (Céspedes)	575
2º SUPLENTE	RAMÍREZ ARÉVALO, INMACULADA	46.605.806-D	C/ Ronda Sur, nº 10 (Céspedes)	2.801
VOCAL 2º	PESO ALMENARA, FRANCISCO	30.457.100-V	C/ Ronda Este, nº 12 (Céspedes)	2.733
1º SUPLENTE	PALOMERO GONZÁLEZ, JACOBO	44.364.873-N	Plaza de la Fuente, nº 4 (Céspedes)	2.549
2º SUPLENTE	CEBALLOS ASENSIO, FRANCISCO	30.834.260-T	C/ Arroyo, nº 6 (Céspedes)	547

DISTRITO 2º, SECCION 1ª, MESA UNICA



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740

Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499

Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

CARGO	NOMBRE	D.N.I.	DOMICILIO	Nº elector
PRESIDENTE	DURÁN FERNÁNDEZ, DAVID	30.817.531-S	C/ Federico García Lorca, nº 20 (Hornachuelos)	759
1º SUPLENTE	LÓPEZ NAVARRO, IRENE	30.982.627-V	C/ Los Retamales, nº 20 (Hornachuelos)	1.781
2º SUPLENTE	ORTEGA MARTÍN, Mª JOSÉ	80.137.424-L	C/ Castillo, nº 31 (Hornachuelos)	2.500
VOCAL 1º	GARCÍA CABEZAS, LOURDES	30.942.491-Q	Plaza de Armas, nº 10 (Hornachuelos)	1.021
1º SUPLENTE	ROJANO LÓPEZ, JOSEFA	80.115.502-Q	Duque de Rivas, nº 8 (Hornachuelos)	2.995
2º SUPLENTE	PÉREZ RIVAS, DOLORES	75.643.529-W	C/ Los Retamales, nº 10 (Hornachuelos)	2.719
VOCAL 2º	CABRERA FERNÁNDEZ, ANTONIA	80.139.643-F	C/ Los Retamales, nº 8 (Hornachuelos)	298
1º SUPLENTE	DURÁN CABALLERO, MILAGROS	45.740.714-Q	C/ Posadas, nº 14 (Hornachuelos)	748
2º SUPLENTE	SILES AGUILERA, EVA Mª	80.148.941-J	C/ Federico García, nº 8 (Hornachuelos)	3.338

DISTRITO 2º, SECCION 2ª, MESA A

CARGO	NOMBRE	D.N.I.	DOMICILIO	Nº elector
PRESIDENTE	LÓPEZ IZQUIERDO, OSCAR	30.944.166-N	C/ Extremadura, nº 8 (Hornachuelos)	1.728
1º SUPLENTE	HERNÁNDEZ PÉREZ, ANTONIO	30.434.352-Q	C/ Bembézar, nº 10 (Hornachuelos)	1.426
2º SUPLENTE	GALLEGO RAMAS, ANTONIO JAVIER	44.358.136-Z	C/ Juan Ramón Jiménez, nº 20 (Hornachuelos)	1.989
VOCAL 1º	FERNÁNDEZ GARCÍA, JOSÉ MANUEL	80.139.624-B	C/ Duque de Rivas, nº 11 (Hornachuelos)	861
1º SUPLENTE	JIMÉNEZ CARRASCO, ANTONIA	75.416.416-Z	Parcelas San Bernardo, nº 20 (Hornachuelos)	1.482
2º SUPLENTE	FERNÁNDEZ NEVADO, JUAN Mª	30.802.226-M	C/ El Madroño, nº 22 (Hornachuelos)	917
VOCAL 2º	JIMÉNEZ GÓMEZ, JULIÁN	30.458.110-S	Avda. Reina de los Ángeles, nº 25 (Hornachuelos)	1.508
1º SUPLENTE	CÁRDENAS OLMO, FRANCISCO	30.004.626-E	Avda. Reina de los Ángeles, nº 33 (Hornachuelos)	402
2º SUPLENTE	CASTRO LUNA, FRANCISCO	75.643.518-Z	Camino de San Bernardo, nº 22 (Hornachuelos)	518

DISTRITO 2º, SECCION 2ª, MESA B

CARGO	NOMBRE	D.N.I.	DOMICILIO	Nº elector
PRESIDENTE	VILLEGAS MARTÍNEZ, PATRONICIO	30.825.308-H	C/ El Madroño, nº 45 (Hornachuelos)	3.655
1º SUPLENTE	MARTÍN ROJANO, ERICA	80.148.919-Z	C/ Andalucía, nº 7 (Hornachuelos)	1.976
2º SUPLENTE	SILES GONZÁLEZ, AMPARO	30.512.999-A	Avda. Reina de los Ángeles, nº 24 (Hornachuelos)	3.355
VOCAL 1º	PARDILLO ROMERO, FRANCISCA	52.242.708-W	Huerta del Rey, nº 1 (Hornachuelos)	2.575
1º SUPLENTE	RUBIO LUNA, ANTONIO JESÚS	30.537.589-Y	C/ Castilla, nº 13 (Hornachuelos)	3.136
2º SUPLENTE	MEJÍAS ESCOBAR, ANA	30.486.570-R	C/ Los Molinos, nº 3 (Hornachuelos)	2.069
VOCAL 2º	PAZ GONZÁLEZ, ÁNGELES	80.120.563-V	C/ Bembézar, nº 20 (Hornachuelos)	2.605
1º SUPLENTE	MONTES ROSA, FRANCISCO MANUEL	80.148.864-M	C/ Los Molinos, nº 50 (Hornachuelos)	2.206
2º SUPLENTE	PÉREZ AGUILAR, Mª ÁNGELES	30.505.337-T	C/ Andalucía, nº 13 (Hornachuelos)	2.641

Y sin más asuntos a tratar, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente de la que se extiende la presente Acta, por mí, el Secretario General, en el lugar que consta en el encabezamiento, y que en prueba de conformidad firman todos los asistentes a la sesión, de todo lo cual DOY FE.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.: Julián López Vázquez

Fdo.: Araceli López Jiménez



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 14 DE JUNIO DE 2004 POR ESTE AYUNTAMIENTO EN PLENO.-

SEÑORES ASISTENTES:

GRUPO MUNICIPAL		CARGO MUNICIPAL
G.I.H.	D. Julián López Vázquez	Alcalde-Presidente
G.I.H.	D. Ramón López Vázquez	Concejal
G.I.H.	D. Francisco Miguel Castro Páez	Concejal
G.I.H.	D. Francisco Javier Díaz Guerra	Concejal
G.I.H.	D. Luis Vaquero Meléndez	Concejal
G.I.H.	Dña. Dolores Carmona Fernández	Concejal
PSOE-A	Dña. Mercedes Fernández Sanz	Concejal-Portavoz
PSOE-A	D. Ángel Fernández Jiménez	Concejal
PSOE-A	Dña. Juana Trapero Jiménez	Concejal
IU-CA	D. José García Acuña	Concejal-Portavoz
PA	D. Julio Caballero Trujillo	Concejal-Portavoz

SECRETARIO ACCIDENTAL: D. Ángel Luis Alcalde Rodríguez

=====

En la ciudad de Hornachuelos, a catorce de junio de dos mil cuatro, siendo las diecinueve horas, se reúnen en el Salón de Plenos de la Sede Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Julián López Vázquez, y previa citación en regla, los señores concejales arriba transcritos, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, a la que asiste el Sr. Secretario accidental, D. Ángel Luis Alcalde Rodríguez, que certifica.

Abierto el acto de orden del Sr. Presidente se procedió al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día.

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Dada cuenta por el SR. SECRETARIO del Acta correspondiente a la sesión ordinaria, celebrada por el Pleno, con fecha 18 de mayo de 2004, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (6 del GIH, 3 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), su aprobación.

SEGUNDO.- ADJUDICACIÓN DE LOS SOLARES Nº 13, 14, 15 Y 16 DE LA C/ DIAGONAL DEL POBLADO DE MESAS DEL GUADALORA.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ comenta que hay personas que se han quedado con más de un solar.

El SR. GARCÍA ACUÑA indica que hay escritos de gente joven que querían el solar para primera vivienda. Los grupos políticos no pensaron en esa posibilidad.

Visto el expediente tramitado para la enajenación, mediante subasta, de los solares nº 13, 14, 15 y 16 de la C/ Diagonal del poblado de Mesas del Guadalora.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 6 de mayo de 2004.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004, cuya votación fue por unanimidad, con siete votos a favor (4 del GIH, 1 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (6 del GIH, 3 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar los solares nº 13, 14, 15 y 16 de la C/ Diagonal del poblado de Mesas del Guadalora a los siguientes licitadores:

- **SOLAR nº 13** a D. Joaquín Montero Godoy, por un importe de 8.200 €
- **SOLAR nº 14** a D. Víctor Molina Espinar, por un importe de 9.810,09 €
- **SOLAR nº 15** a D. Francisco Pérez Enríquez, por un importe de 6.412,17 €
- **SOLAR nº 16** a D. Sebastián García González, por un importe de 8.000 €

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a todos los licitadores, así como a la Intervención Municipal.

TERCERO.- ADJUDICACIÓN DEL SOLAR Nº 18 DE LA C/ TRAVIESA DEL POBLADO DE MESAS DEL GUADALORA.

Visto el expediente tramitado para la enajenación, mediante subasta, del solar nº 18 de la C/ Traviesa del poblado de Mesas del Guadalora.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 6 de mayo de 2004.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004, cuya votación fue con seis votos a favor (4 del GIH, 1 de IU-CA y 1 del PA) y una abstención del PSOE-A, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (6 del GIH, 3 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el solar nº 18 de la C/ Traviesa del poblado de Mesas del Guadalora al siguiente licitador:

- D. Sebastián García González, por un importe de 9.000 €

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a todos los licitadores, así como a la Intervención Municipal.

CUARTO.- ADJUDICACIÓN DEL SOLAR Nº 20 DE LA C/ TRAVIESA DEL POBLADO DE MESAS DEL GUADALORA.

Visto el expediente tramitado para la enajenación, mediante subasta, del solar nº 20 de la C/ Traviesa del poblado de Mesas del Guadalora.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 6 de mayo de 2004.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004, cuya votación fue con seis votos a favor (4 del GIH, 1 de IU-CA y 1 del PA) y una abstención del PSOE-A, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (6 del GIH, 3 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el solar nº 20 de la C/ Traviesa del poblado de Mesas del Guadalora al siguiente licitador:

- D. Sebastián García González, por un importe de 10.300 €



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a todos los licitadores, así como a la Intervención Municipal.

QUINTO.- SEGREGACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA SITA EN PLAZA MAYOR, Nº 5 DEL POBLADO DE PUEBLA DE LA PARRILLA.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ señala que no está de acuerdo con que el Ayuntamiento se quede sin patrimonio.

El SR. GARCÍA ACUÑA indica que comparte la misma opinión del PSOE-A.

Visto el expediente tramitado para la enajenación, mediante subasta, de la vivienda sita en Plaza Mayor, nº 5 del poblado de Puebla de la Parrilla.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 14 de mayo de 2004.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004, cuya votación fue con seis votos a favor (4 del GIH, 1 de IU-CA y 1 del PA) y una abstención del PSOE-A, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con ocho votos a favor (6 del GIH, 1 de IU-CA y 1 del PA) y tres votos en contra del PSOE-A, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la vivienda sita en Plaza Mayor, nº 5 del poblado de Puebla de la Parrilla a D. Rafael Roldán López por un importe de 24.302,50 €.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y único licitador, así como a la Intervención Municipal.

SEXTO.- SEGREGACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA SITA EN C/ SAN ISIDRO, Nº 7 DEL POBLADO DE MESAS DEL GUADALORA.

Visto el expediente tramitado para la enajenación, mediante subasta, de la vivienda sita en C/ San Isidro, nº 7 del poblado de Mesas del Guadalora.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 14 de mayo de 2004.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004, cuya votación fue con seis votos a favor (4 del GIH, 1 de IU-CA y 1 del PA) y una abstención del PSOE-A, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con ocho votos a favor (6 del GIH, 1 de IU-CA y 1 del PA) y tres votos en contra del PSOE-A, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la vivienda sita en C/ San Isidro, nº 7 del poblado de Mesas del Guadalora a D. Juan Manuel Rojano Carmona por un importe de 32.258,40 €.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y único licitador, así como a la Intervención Municipal.

SÉPTIMO.- SEGREGACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA SITA EN C/ SAN ISIDRO, Nº 11 DEL POBLADO DE MESAS DEL GUADALORA.

Visto el expediente tramitado para la enajenación, mediante subasta, de la vivienda sita en C/ San Isidro, nº 11 del poblado de Mesas del Guadalora.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 14 de mayo de 2004.



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004, cuya votación fue con seis votos a favor (4 del GIH, 1 de IU-CA y 1 del PA) y una abstención del PSOE-A, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con ocho votos a favor (6 del GIH, 1 de IU-CA y 1 del PA) y tres votos en contra del PSOE-A, el siguiente acuerdo, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la vivienda sita en C/ San Isidro, nº 11 del poblado de Mesas del Guadalora a Dña. Ana Villarino Ruiz por un importe de 33.390 €.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y único licitador, así como a la Intervención Municipal.

OCTAVO.- SEGREGACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA SITA EN C/ FEDERICO GARCÍA LORCA, Nº 10 DE LA LOCALIDAD.

Visto el expediente tramitado para la enajenación, mediante subasta, de la vivienda sita en C/ Federico García Lorca, nº 10 de la localidad.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación de fecha de mayo de 2004.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004, cuya votación fue con seis votos a favor (4 del GIH, 1 de IU-CA y 1 del PA) y una abstención del PSOE-A, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con ocho votos a favor (6 del GIH, 1 de IU-CA y 1 del PA) y tres votos en contra del PSOE-A, el siguiente acuerdo, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la vivienda sita en C/ Federico García Lorca, nº 10 de la localidad a Dña. Alicia Mª Díaz Rodríguez por un importe de 30.001 €.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y único licitador, así como a la Intervención Municipal.

NOVENO.- SEGREGACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA SITA EN PLAZA ANTONIO GUERRERO, Nº 3 DEL POBLADO DE CÉSPEDES.

Visto el expediente tramitado para la enajenación, mediante subasta, de la vivienda sita en Plaza Antonio Guerrero, nº 3 del poblado de Céspedes.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 17 de mayo de 2004.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004, cuya votación fue con seis votos a favor (4 del GIH, 1 de IU-CA y 1 del PA) y una abstención del PSOE-A, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con ocho votos a favor (6 del GIH, 1 de IU-CA y 1 del PA) y tres votos en contra del PSOE-A, el siguiente acuerdo, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la vivienda sita en Plaza Antonio Guerrero, nº 3 del poblado de Céspedes a Doña Mª Luisa Heras Trócoli por un importe de 36.063 €.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a todos los licitadores, así como a la Intervención Municipal.

DÉCIMO.- EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES CONTRA "CARNE DE MONTE SIERRA MORENA, SL".

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. CABALLERO TRUJILLO pregunta por la reunión que se ha celebrado de hoy.



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

El SR. ALCALDE responde que pretendían dilatar el pago en el tiempo y que esto no asegura que vayan a pagar ahora.

La SRA FERNÁNDEZ SANZ señala que se le debería dar un plazo para que pague o se inicien las acciones. Que se tenga en cuenta los trabajadores. El SR. ALCALDE contesta que si se está pensando es por los trabajadores.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 8 de mayo de 1997, adjudicando Carne de Monte Sierra Morena, S.L. la subasta de dos módulos y terrenos anexos en el Polígono Industrial "La Vaquera".

Visto el Informe emitido por Intervención con fecha 30 de abril de 2004, que acredita el incumplimiento, por la empresa "Carne de Monte Sierra Morena, S.L.", al no haber satisfecho un importe ya vencido por importe de 75.352,07 €.

Visto el art. 22.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que atribuye al Pleno el ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materia de competencias plenas.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004, cuya votación fue con cuatro votos a favor del GIH y tres abstenciones (1 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con seis votos a favor del GIH, dos votos en contra (1 de IU-CA y 1 del PA) y tres abstenciones del PSOE-A, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Encomendar a los Servicios de la Excm. Diputación de Córdoba la solicitud de la ejecución de la Sentencia nº 23, de 17 de enero de 2002 de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Córdoba.

SEGUNDO.- Ejercer acciones judiciales contra "Carne de Monte Sierra Morena, S.L.", por impago de 75.352,07 €, atribuyendo a los Servicios Jurídicos de la Excm. Diputación de Córdoba la representación y defensa.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a "Carne de Monte Sierra Morena, S.L." y a los Servicios Jurídicos de la Excm. Diputación de Córdoba.

DECIMOPRIMERO.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Vista la Propuesta de la Alcaldía para el reconocimiento de facturas del año 2003.

Visto el Informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 2 de junio de 2004.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004, cuya votación fue con cuatro votos a favor del GIH y tres abstenciones (1 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con seis votos a favor del PSOE-A y cinco abstenciones (3 del GIH, 1 de IU-CA y 1 del PA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Reconocer las obligaciones del año 2003 por un importe de 5.645,03 €:

- Factura 193/11213 de FCC MEDIO AMBIENTE S.A.....	522,00 €
- Factura 330055 de CONSTRUC. OLAYA S.L.....	135,91 €
- Factura 330039 de CONSTRUC. OLAYA S.L.....	574,20 €
- Factura E3001201 COPIADORAS DE CORDOBA S.A.....	323,16 €
- Factura E3007291 COPIADORAS DE CORDOBA S.A.....	186,16 €
- Recibo 16103992 Liberty Seguros.....	2.500,00 €
- Factura 18093 GLASDON.....	1.403,60 €

TOTAL..... 5.645,03 €



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal.

DECIMOSEGUNDO.- DEVOLUCIÓN DE INGRESOS DEL 2002.

Visto el escrito presentado por Doña M^a del Carmen Pavón González con fecha 3 de mayo de 2004, con el que solicita la devolución de la parte proporcional del impuesto de Circulación del 2002 del vehículo matrícula CO-6286-M, por haber sido dado de baja definitiva con fecha 22 de marzo de 2002.

Visto el Informe emitido por el Gerente de HORDESA de fecha 19 de mayo de 2004, sobre la procedencia de dicha devolución.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004, cuya votación fue de cuatro votos a favor del GIH y tres abstenciones (1 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (6 del GIH, 3 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Proceder a la devolución de la parte proporcional del impuesto de Circulación del 2002 del vehículo matrícula CO-6286-M, por haber sido dado de baja definitiva con fecha 22 de marzo de 2002, a Doña M^a del Carmen Pavón González.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a Servicio de Recaudación de HORDESA, así como a la interesada.

DECIMOTERCERO.- DATAS DE BAJA 1/04.

Vistas el expediente de Datas de Baja 1/04.

Visto el Informe emitidos por el Gerente de HORDESA de fecha 21 de abril de 2004, en el que relaciona las bajas justificadas y que a continuación se detallan:

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004, cuya votación fue de cuatro votos a favor del GIH y tres abstenciones (1 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (6 del GIH, 3 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Datas de Baja 1/04 con los siguientes conceptos, años e importe correspondiente:

EJERCICIO	CONCEPTO	IMPORTE (€)
2003	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES	1.653,71
2000	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES	4.171,79
2003	TASA POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS	118,12
2000	TASA POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS	11,72
2003	TASA POR OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA	11
2003	IVTM	227,02
2002	IVTM	37,49
2001	IVTM	35,94
2000	IVTM	35,94
1999	IVTM	35,94
2003	RECOGIDA DE BASURA	180,30
2002	RECOGIDA DE BASURA	90,15
2001	RECOGIDA DE BASURA	60,10
2000	RECOGIDA DE BASURA	60,10
1999	RECOGIDA DE BASURA	30,05
1998	RECOGIDA DE BASURA	53,01
1997	RECOGIDA DE BASURA	53,01
1996	RECOGIDA DE BASURA	53,01



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740

Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499

Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

1995	RECOGIDA DE BASURA	27,04
2003	SUMINISTRO DE AGUA	941,85
2002	SUMINISTRO DE AGUA	226,17
2001	SUMINISTRO DE AGUA	152,48
2000	SUMINISTRO DE AGUA	48,37
1999	SUMINISTRO DE AGUA	336,01
1998	SUMINISTRO DE AGUA	154,52
1997	SUMINISTRO DE AGUA	886,51
1996	SUMINISTRO DE AGUA	34,28
TOTAL BAJA		9.725,63

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a HORDESA a los efectos oportunos.

DECIMOCUARTO.- APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2004.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ expone que el déficit se va a enjugar totalmente este año.

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ comenta que pidió en la comisión que se retrasase la celebración de este Pleno por las Elecciones al Parlamento Europeo. Pregunta si se ha invitado a las Asociación. El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ responde que no.

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ pregunta por qué se ha cambiado al Jefe de Negociado de Secretaría a Intervención.

El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ responde que, si algún día viene un Interventor, la persona que está ejerciendo actualmente de Interventor que se quede en ese departamento.

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ pregunta por la plaza de Administrativo-Tesorero, debería haber dos plazas, una de administrativo y otra de Tesorero. El SR. INTERVENTOR lo explica.

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ pregunta por las plazas de la Plantilla de Personal. También pregunta cómo se han liberado seis, cuanto tenemos menos habitantes.

El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ responde que vamos subiendo de habitantes. Los liberados del PSOE-A no venían al Ayuntamiento, mientras que ellos están 24 horas dedicadas al Ayuntamiento.

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ ruega que aunque no está en contra de ningún trabajador, pero hay trabajadores a los que se ha subido por decreto. También pregunta si se ha suprimido el servicio de basura, como ha aumentado el Capítulo II.

El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ responde que han aumentado varias partidas por mayores gastos, como luz, teléfono y conservación del hogar del pensionista.

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ pregunta por qué disminuye la aportación a HORDESA, cuando la venta de solares debería destinarse a compra de patrimonio. En cuanto al Presupuesto de Ingresos, pregunta por qué disminuye la partida de licencias de obras, cuando afirmaban que se iba a hacer una revisión de los Cortijos.

El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ indica que HORDESA tiende a autofinanciarse, y con respecto a las licencias de obras, informa que disminuye muy poco.

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ señala que los convocaron a una Junta de Portavoces en la que se dijo que no se había negociado con ENRESA y ahora financia la tercera y cuarta fase de la Escuela Taller.

El SR. ALCALDE aclara que él dijo en la reunión que se había solicitado a ENRESA esta financiación.

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ pregunta a qué se va a destinar el dinero de la venta de casas. El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ responde que de momento no se sabe.

El SR. GARCÍA ACUÑA indica que desde IU-CA les gustaría aprobar el Presupuesto, pero hay unos puntos negativos:



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740

Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499

Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

1. La tardanza en traerlos.
2. No se ha contado con los ciudadanos.
3. Se han subido bastante los impuestos y no se reflejan en las inversiones.
4. La enajenación de los solares de los poblados no se refleja en inversiones en los poblados.

El SR. CABALLERO TRUJILLO comenta que el presidente de Consejo de Participación Ciudadana dijo que los presupuestos se deben debatir en consejo. Se debe consultar. También se debería dar más tiempo y así los partidos políticos podrían haber aportado algo y no sólo críticas. Se debe consultar con la Asociación de Empresarios, que es el motor del desarrollo del pueblo.

El SR. ALCALDE indica que se han reunido en muchas ocasiones con esta asociación y han recogido en el presupuestos algunas de sus peticiones.

El SR. CABALLERO TRUJILLO señala que ven muchas liberaciones, y pregunta por Pajares a lo el SR. LÓPEZ VÁZQUEZ le contesta que se está en negociaciones con ellos.

El SR. CABALLERO TRUJILLO pregunta si van a terminar todos los niños de la Escuela Taller.

El SR. ALCALDE indica que lo va a invitar a una reunión con el equipo directivo de la Escuela Taller. Va a acabar con el mismo número de alumnos que empezó.

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ comenta que parece que les molesta al equipo de gobierno que les pregunte.

El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ argumenta que lo que les molesta es tener que saldar un déficit de 165 millones.

El SR. GARCÍA ACUÑA dice que el equipo de gobierno de este pueblo está a la defensiva y ellos lo que quieren es aportar ideas para el funcionamiento del pueblo.

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ propone dejarlo sobre la mesa y que se haga un presupuesto transparente, participativo, etc.

Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento para la aprobación del Presupuesto General de esta Corporación para 2004 compuesto por el Presupuesto del Ayuntamiento, la Memoria explicativa de su contenido, Programa de Actuación, Inversiones y Financiación, Presupuesto de Capital, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de la Sociedad Anónima Municipal HORDESA, certificación de la aprobación de la liquidación del Presupuesto anterior, las Bases de Ejecución del Presupuesto, el Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio, la plantilla del personal y la relación de puestos de trabajo, Estado de Consolidación del Presupuesto General para 2004 y el Informe Económico-Financiero.

Considerando lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004, cuya votación fue cuatro votos a favor del GIH y tres abstenciones (1 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA): procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con seis votos a favor del GIH y cinco votos en contra (3 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar, inicialmente, el Presupuesto General de la Corporación para el año 2004.

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal	2.265.193,73
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	1.074.463,24
3	Gastos Financieros	74.485,80
4	Transferencias corrientes	320.363,61
	Total de Operaciones Corrientes	3.734.506,38



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
 Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
 Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones Reales	1.476.480,02
7	Transferencias de Capital	230.325,00
9	Pasivos Financieros	336.944,13
	Total de Operaciones de Capital	2.043.749,15
	Total Presupuesto de Gastos	5.778.255,53

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos Directos	1.566.034,47
2	Impuestos Indirectos	217.828,22
3	Tasas y Otros Ingresos	471.929,96
4	Transferencias Corrientes	1.535.063,66
5	Ingresos Patrimoniales	13.000,00
	Total de Operaciones Corrientes	3.803.856,31
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de Inversiones Reales	480.070,23
7	Transferencias de Capital	1.188.340,98
9	Pasivos Financieros	669.367,80
	Total de Operaciones de Capital	2.337.779,01
	Total Presupuesto de Ingresos	6.141.635,32

SEGUNDO.- Aprobar el Estado de Gastos e Ingresos de la Sociedad Anónima Municipal HORDESA para 2004:

CAPITULO DE GASTOS	IMPORTE
1. GASTOS DE PERSONAL	120.280,05
2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SER.	134.174,21
3. GASTOS FINANCIEROS	8.091,58
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
6. INVERSIONES REALES	1.010.406,77
7. TRANSFERENCIA DE CAPITAL	
8. ACTIVOS FINANCIEROS	
9. PASIVOS FINANCIEROS	26.844,49
TOTAL GASTOS	1.299.797,10

CAPITULOS DE INGRESOS	IMPORTE
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	49.829,30
4. TRANF. CORRIENTES	87.456,28
5. ING. PATRIMONIALES	650,00
6. ENAJ. INVERSIÓN REAL	486.078,77
7. TRANSFER. DE CAPITAL	
8. ACTIVOS FINANCIEROS	
9. PASIVOS FINANCIEROS	460.216,56
Superávit ejercicio 2.003	215.566,19
TOTAL INGRESOS	1.299.797,10



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 - C.P. 14.740

Tel. 957/641 051 - 641 052 Fax 957/ 640 499

Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

TERCERO.- Aprobar el Estado de Consolidación del Presupuesto General para 2004:

INGRESOS

CAPITULO	ENTID.LOCAL	HORDESA	TOTAL	ELIMINAC.	PPTO.CONSOL
1.IMPUESTOS DIRECTOS	1.566.034,47	0,00	1.566.034,47		1.566.034,47
2.IMPUESTOS INDIRECTOS	217.828,22	0,00	217.828,22		217.828,22
3.TASAS Y OTROS INGRES	471.929,96	49.829,30	521.759,26	26.553,54	495.205,72
4.TRANSF.CORRIENTES	1.535.063,66	87.456,28	1.622.519,94	79.618,00	1.542.901,94
5.INGRESOS PATRIMON.	13.000,00	650,00	13.650,00		13.650,00
6.ENAJEN.INVERS.REALES	480.070,23	486.078,77	966.149,00		966.149,00
7.TRANSF.DE CAPITAL	1.188.340,98	0,00	1.188.340,98		1.188.340,98
8.ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00		0,00
9.PASIVOS FINANCIEROS	669.367,80	460.216,56	1.129.584,36		1.129.584,36
SUPERAVIT EJERCICIO 2003	0,00	215.566,19	215.566,19		215.566,19
TOTAL PPTO	6.141.635,32	1.299.797,1	7.441.432,42	106.171,54	7.335.260,88

GASTOS

CAPITULO	ENTID.LOCAL	HORDESA	TOTAL	ELIMINAC.	PPTO.CONSOL
1.GASTOS DE PERSONAL	2.265.193,73	120.280,05	2.385.473,78		2.385.473,78
2.BIENES CORRIENT.Y SER	1.074.463,24	134.174,21	1.208.637,45	26.553,54	1.182.083,91
3.GASTOS FINANCIEROS	95.985,80	8.091,58	104.077,38		104.077,38
4.TRANSF.CORRIENTES	298.863,61	0,00	298.863,61	79.618,00	219.245,61
5.INVERSIONES REALES	1.476.480,02	1.010.406,77	2.486.886,79		2.486.886,79
6.TRANSF.DE CAPITAL	45.325,00	0,00	45.325,00		45.325,00
7.ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00		0,00
8.PASIVOS FINANCIEROS	521.944,13	26.844,49	548.788,62		548.788,62
TOTAL PPTO	5.778.255,53	1.299.797,10	7.078.052,63	106.171,54	6.971.881,09

CUARTO.- Aprobar la plantilla del Personal y la relación de puestos de trabajo, que constan en los documentos que integran el expediente de dicho presupuesto.

QUINTO.- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General de 2004, y el resto de la documentación que integra el citado presupuesto.

SEXTO.- Exponer el Presupuesto aprobado al público por plazo de 15 días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y se expondrá en el tablón de Edictos de la Corporación, a efectos de reclamaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SÉPTIMO.- Este acuerdo será considerado definitivo, en el caso de no producirse reclamaciones contra el mismo durante su exposición pública; entrando en vigor en el ejercicio que se refiere, una vez que se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

DECIMIQUINTO.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL ARRENDAMIENTO, MEDIANTE SUBASTA, DE 50 M2 PARA LA INSTALACIÓN DE UNA ESTACION BASE DE TELEFONIA MOVIL.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. ALCALDE informa que se trata de buscar una ubicación a la antena de telefonía móvil. Se le dieron varios posibles emplazamientos y la que mejor iba para el servicio era el Hoyo del Cura.

El SR. FERNÁNDEZ JIMÉNEZ pregunta si el equipo de gobierno se ha planteado ubicar también allí las otras antenas.

El SR. ALCALDE contesta que ahora mismo se está actuando con la que está en terrenos municipales.



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740

Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499

Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

Visto el expediente tramitado para el arrendamiento, mediante subasta, de 50 m² de terreno para la instalación de una Estación Base de Telefonía Móvil en la parcela nº 12, Hoyo del Cura, de propiedad municipal.

Vista la Certificación de Inscripción en el Inventario Municipal.

Visto el Informe emitido por los Servicios Técnicos de fecha 20 de mayo de 2004.

Visto el Informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 26 de mayo de 2004.

Visto el Informe de la Secretaría General de fecha 31 de mayo de 2004.

Visto el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas redactado para la citada subasta.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 9 de junio de 2004, cuya votación fue de cuatro votos a favor del GIH y tres abstenciones (1 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con siete votos a favor (6 del GIH y 1 del PA) y cuatro abstenciones (3 del PSOE-A y 1 de IU-CA) el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Enajenar, mediante subasta, 50 m² de terreno para la instalación de una Estación Base de Telefonía Móvil en la parcela nº 12, Hoyo del Cura, de propiedad municipal.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que han de regir la citada subasta, que a continuación se transcribe, disponiendo que se publique por plazo de quince días en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de la Provincia:

"PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁ LA SUBASTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARREDAIEMENTO DE UN TERRENO DE 50 M², PERTENECIENTE A LA PARCELA Nº 12 DE LOS BIENES DE PROPIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

1.- Objeto del Contrato.

Constituye el objeto de la subasta, el arrendamiento de un terreno de 50 m², pertenecientes a la Parcela nº 12 de los bienes de propios de este Ayuntamiento, calificado como bien patrimonial, para instalación de una estación base de telefonía móvil, con los siguientes linderos:

Al norte, con olivar del Hoyo del Cura

Al Sur, con el Cementerio Municipal y cerca de D. Virgilio

Al Este, con la Carretera de San Calixto y Olivar del Hoyo del Cura

Al Oeste, con una cañada

2.- Tipo de licitación.

El canon del arrendamiento se fija en 1.500 € anuales, pagaderas, en su totalidad, a la firma del correspondiente contrato de arrendamiento.

De llevarse a cabo prórroga, las siguientes anualidades deberán ser pagadas antes del mes de julio de cada año.

3.- Duración del contrato.

La duración del contrato de arrendamiento se fija en 10 años. El Ayuntamiento se obliga a entregar al arrendatario el uso o goce del bien dentro de los quince días siguientes al de la fecha de adjudicación, mediante el otorgamiento de contrato administrativo.

4. Gastos.

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

5. Condiciones especiales.

Será de cuenta del arrendatario el abono de los suministros de agua, gas y electricidad que consuma con ocasión de la utilización de la parcela arrendada, si bien el arrendatario se hará cargo de los gastos de instalaciones y acometidas necesarias y de los oportunos contadores individuales.

El arrendatario utilizará la parcela con arreglo a los usos permitidos, que seguidamente se especifican, y se le prohíbe expresamente que subarriende el mismo.

Los usos que se permiten en el terreno objeto de arrendamiento de este expedientes son los relacionados con la instalación de una estación base de telefonía móvil, no permitiéndose la construcción de ningún tipo de vivienda en el mismo, previa obtención de las licencias administrativas correspondientes.

En el caso de que el arrendatario diese otro uso distinto al especificado anteriormente, este Ayuntamiento lo considerará como causa de resolución del contrato, en aplicación del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en su art. 111 y siguientes.

6. Propositiones y adjudicación del contrato.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales, a partir de la publicación del correspondiente anuncio.

Los interesados en este arrendamiento deberán solicitarlo mediante escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento.

El Pleno Municipal adjudicará el terreno, atendiendo a la oferta más ventajosa.

7. Carácter del contrato.

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se registrará:

a) En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación por el presente Pliego de Cláusulas y por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y artículos 111 y ss. del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

b) En cuanto a sus efectos y extinción por la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.”

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la correspondiente escritura pública.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las veintiuno horas y treinta minutos se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente de la que se extiende la presente Acta, por mí, el Secretario General, en el lugar que consta en el encabezamiento, y que en prueba de conformidad firman todos los asistentes a la sesión, de todo lo cual DOY FE.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Julián López Vázquez

Fdo.: Ángel Luis Alcalde Rodríguez



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 28 DE JUNIO DE 2004 POR ESTE AYUNTAMIENTO EN PLENO.-

SEÑORES ASISTENTES:

GRUPO MUNICIPAL		CARGO MUNICIPAL
G.I.H.	D. Julián López Vázquez	Alcalde-Presidente
G.I.H.	D. Ramón López Vázquez	Concejal
G.I.H.	D. Francisco Miguel Castro Páez	Concejal
G.I.H.	D. Francisco Javier Díaz Guerra	Concejal
G.I.H.	D. Luis Vaquero Meléndez	Concejal
G.I.H.	Dña. Dolores Carmona Fernández	Concejal
PSOE-A	Dña. Mercedes Fernández Sanz	Concejal-Portavoz
PSOE-A	D. Ángel Fernández Jiménez	Concejal
PSOE-A	Dña. Juana Trapero Jiménez	Concejal
IU-CA	D. José García Acuña	Concejal-Portavoz
PA	D. Julio Caballero Trujillo	Concejal-Portavoz

SECRETARIO ACCIDENTAL: D. Ángel Luis Alcalde Rodríguez

=====

En la ciudad de Hornachuelos, a veintiocho de junio de dos mil cuatro, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, se reúnen en el Salón de Plenos de la Sede Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Julián López Vázquez, y previa citación en regla, los señores concejales arriba transcritos, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, a la que asiste el Sr. Secretario accidental, D. Ángel Luis Alcalde Rodríguez, que certifica.

Abierto el acto de orden del Sr. Presidente se procedió al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día.

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Dada cuenta por el SR. SECRETARIO del Acta correspondiente a la sesión extraordinaria, celebrada por el Pleno, con fecha 14 de junio de 2004, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (6 del GIH, 3 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), su aprobación, con las siguientes intervenciones:

El SR. GARCÍA ACUÑA indica que en el punto DÉCIMO no aparecen reflejadas sus intervenciones en el Acta. Él preguntó cuántos trabajadores había actualmente y El SR. ALCALDE le respondió que había unos siete. También dijo que era una empresa de un sector representativo de Hornachuelos y que desde IU proponía que se le debía dar otra oportunidad.

Con respecto al punto DECIMOQUINTO, preguntó a qué distancia estaba la nueva ubicación de la antena de las viviendas habitadas, y si se había tenido en cuenta la opinión de las personas firmantes del escrito.

La SRA. FERNÁNDEZ señala que presenta alegación a la totalidad, porque son muy sintetizadas las opiniones de los concejales. En la aprobación del presupuesto no se recoge la explicación que dio el interventor a la pregunta que ella formuló sobre la plantilla de personal.

SEGUNDO.- RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EXCMA. DITUPACION DE CÓRDOBA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA PARA EL ARREGLO DE CAMINOS RURALES.

Visto el modelo de Convenio de Cooperación entre la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y los Ayuntamientos de la Provincia para el arreglo de caminos rurales, remitido por la Diputación de Córdoba, con Registro de entrada nº 2.261, de 27 de mayo de 2004.



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740

Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499

Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

Visto el escrito remitido por la Diputación de Córdoba, con Registro de Entrada nº 2.336, de 4 de junio de 2004, en el que se comunica que la Comisión de Seguimiento del Protocolo para la mejora de Caminos Rurales 2004-05 informó favorablemente subvencionar el arreglo del Camino de Posadas a Hornachuelos para el ejercicio económico 2005 por un presupuesto total de 84.877 €, de los que 25.463,10 €, que corresponde al 30%, lo aportará la Diputación en el citado ejercicio económico.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 24 de junio de 2004, cuya votación fue por unanimidad, con siete votos a favor (4 del GIH, 1 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (6 del GIH, 3 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar el modelo típico de convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y los Ayuntamientos de la Provincia para el arreglo de caminos rurales.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y a la Intervención Municipal.

TERCERO.- APOYO INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO AL PROYECTO DE ESCUELAS TALLER DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA MORENA CORDOBESA.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ pregunta si la Escuela Taller es comarcal. También pregunta por el sitio físico, módulos, etc...

El SR. ALCALDE responde que, aunque no hay nada definido, pretende unir con un corredor verde los parques naturales de Montoro-Cardeña con el de Hornachuelos. Se trata de cuatro módulos, uno de los cuales se impartiría en Hornachuelos. Se ha acordado solicitar una subvención a Diputación para hacer frente a los desplazamientos.

El SR. GARCÍA ACUÑA pregunta que para cuándo empezaría, a lo que contesta el Sr. ALCALDE que lo más probable es que empiece en diciembre.

Visto el escrito presentado por la Mancomunidad de Municipios Sierra Centro Oriental Cordobesa, con Registro de Entrada nº 2.324, de 3 de junio de 2004, sobre apoyo al Proyecto Comarcal de Escuela Taller de la Mancomunidad.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 24 de junio de 2004, cuya votación fue con cinco votos a favor (4 del GIH y 1 de IU-CA) y dos abstenciones (1 del PSOE-A y 1 del PA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (6 del GIH, 3 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Apoyar institucionalmente el Proyecto Comarcal de Escuela Taller de la Mancomunidad de Municipios Sierra Centro Oriental Cordobesa.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de Municipios Sierra Centro Oriental Cordobesa.

CUARTO.- ADHESIÓN A LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA REUNIÓN CELEBRADA EN EL AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2004 SOBRE LAS AYUDAS MINER.

Visto el Acta de la Reunión celebrada en el Ayuntamiento de Hinojosa del Duque el día 16 de Abril de 2004 sobre cuestiones relacionadas con las Ayudas para la Reactivación y Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras – conocidas popularmente como "Ayudas Miner".



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740

Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499

Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 24 de junio de 2004, cuya votación fue con seis votos a favor (4 del GIH, 1 de IU-CA y 1 del PA) y una abstención del PSOE-A, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (6 del GIH, 3 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Apoyar, por un lado, el inicio de un estudio exhaustivo de la normativa anterior y presente, que regula estas ayudas, y su influencia en el territorio. Por otro lado, apoyar un procedimiento de negociación ante los organismos competentes en materia tratada, de la Administración Autonómica y Central.

SEGUNDO.- Que se contemple, en las referidas negociaciones, la posibilidad de una nueva regulación normativa de las tan citadas "Ayudas MINER", que permita a los territorios limítrofes de los municipios RECHAR acceder a la línea de ayuda para infraestructura, posibilitando la solicitud de ayudas para la creación de suelo industrial (de modo similar a como se regulaba en la Orden de 16 de febrero de 1996 – BOE nº 47, de 23 de febrero de 1996 -, que regulaba las ayudas destinadas a impulsar la reactivación económica de las comarcas mineras).

TERCERO.- Que se dé traslado de este acuerdo a la Alcaldía de Hinojosa del Duque para que se determinen las actuaciones a seguir y se designe un equipo de coordinación al objeto de planificar y desarrollar las distintas acciones orientadas a la consecución del fin previsto.

QUINTO.- ADJUDICACIÓN DEL ARRENDAMIENTO, MEDIANTE SUBASTA, DE 50 M² PARA LA INSTALACIÓN DE UNA ESTACION BASE DE TELEFONIA MOVIL.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ pregunta si se ha dado traslado al Consejo de Participación Ciudadana y a las asociaciones, a lo que el SR. LÓPEZ VÁZQUEZ responde que no.

La SRA. CARMONA FERNÁNDEZ señala que se invitó a las asociaciones y al Consejo de Participación Ciudadana a una reunión y no asistieron.

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ pregunta si está asegurada la cobertura en la nueva ubicación.

El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ responde que Telefónica Móviles cree que la cobertura es del 100% porque no han presentado informe de pérdida de cobertura.

El SR. CABALLERO TRUJILLO pregunta si se va a solicitar que las otras antenas se trasladen.

La SRA. CARMONA FERNÁNDEZ responde que en el momento que haya solicitudes se estudiará el tema.

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ indica que los escritos eran de todas las antenas.

Visto el expediente tramitado para arrendamiento, mediante subasta, de 50 m² de terreno para la instalación de una Estación Base de Telefonía Móvil en la parcela nº 12, Hoyo del Cura, de propiedad municipal.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 14 de junio de 2004 aprobando el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas.

Vista la solicitud presentada por Telefónica Móviles España, SA, con Registro de Entrada nº 2.629, de 23 de junio de 2004, ofertando 1.500 € anuales.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 24 de junio de 2004, cuya votación fue por unanimidad, con siete votos a favor (4 del GIH, 1 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (6 del GIH, 3 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), el siguiente acuerdo:



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

PRIMERO.- Adjudicar el arrendamiento de 50 m² de terreno para la instalación de una Estación Base de Telefonía Móvil en la parcela nº 12, Hoyo del Cura, de propiedad municipal, a favor de Telefónica Móviles España, SA por un importe de 1.500 euros anuales durante 10 años.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa ofertante y a la Intervención Municipal.

SEXTO.- ADJUDICACIÓN DE LA ENAJENACIÓN DE LA VIVIENDA SITA EN C/ ESCALONIAS, Nº 7 DEL POBLADO DE BEMBÉZAR, MEDIANTE SUBASTA.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ indica que, como siempre, está en contra de la venta de patrimonio, por que cada día los poblados demandan más servicios y se necesitan las viviendas.

Visto el expediente tramitado para la enajenación, mediante subasta, de la vivienda sita en C/ Escalonias, nº 7 del poblado de Bembézar.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 17 de mayo de 2004, en el que se le reconoce a D. Lázaro Rodríguez Moncayo el derecho de tanteo o retracto, de conformidad con lo establecido en el art. 33 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

Visto el escrito presentado por D. Lázaro Rodríguez Moncayo, con Registro de Entrada nº 2.374, de 8 de junio de 2004, por el que ejerce su derecho de tanteo o retracto, en plazo, y ofertando la cantidad de 42.671,86 €.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 24 de junio de 2004, cuya votación fue con cinco votos a favor (4 del GIH y 1 del PA) y dos abstención (1 del PSOE-A y 1 de IU-CA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con ocho votos a favor (6 del GIH, 1 de IU-CA y 1 del PA) y tres votos en contra del PSOE-A, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la vivienda sita en C/ Escalonias, nº 7 del poblado de Bembézar a D. Lázaro Rodríguez Moncayo por un importe de 42.671,86 €, al haber ejercido su derecho de tanteo y retracto sobre la de la citada vivienda.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario y a los licitadores participantes, así como a la Intervención Municipal.

SÉPTIMO.- ACUERDO DE URGENCIA PARA LA RATIFICACIÓN DE NUEVOS MIEMBROS EN EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, en relación con el artículo 97.2 y 126 del mismo texto legal, se somete al Ayuntamiento Pleno la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, al no haber sido previamente dictaminado por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, aprobándose por unanimidad, con once votos a favor (6 del GIH, 3 del PSOE-A, 1 del PA y 1 de IU-CA), y habilitándose de este modo su debate y votación.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. GARCÍA ACUÑA indica que aunque se ratifiquen miembros, el Consejo de Participación Ciudadana no se convoca y no funciona.

Vistos los escritos presentados por la Asociación de Empresarios "Furnuyulush", con Registro de Entrada nº 1.919, de 7 de mayo de 2004, y por la AMPA "PRICES", con Registro de Entrada nº 2.232, de 26 de mayo de 2004, solicitando amos el nombramiento como miembro del Consejo de Participación Ciudadana.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (6 del GIH, 3 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), el siguiente acuerdo:



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740

Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499

Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

UNICO.- Ratificar el nombramiento como miembro en el Consejo de Participación Ciudadana a:

- D. Manuel Jiménez Gómez, como titular, en representación de la Asociación de Empresarios "Furnuyulush", y a D. José Ignacio Pérez como suplente.

- Doña Antonia Navarro Montero como titular, en representación de la AMPA "PRICES", y a Doña Piedad Montero Montilla como suplente.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente de la que se extiende la presente Acta, por mí, el Secretario General, en el lugar que consta en el encabezamiento, y que en prueba de conformidad firman todos los asistentes a la sesión, de todo lo cual DOY FE.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Julián López Vázquez

Fdo.: Ángel Luis Alcalde Rodríguez



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 - C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 - 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 22 DE JULIO DE 2004 POR ESTE AYUNTAMIENTO EN PLENO.-

SEÑORES ASISTENTES:

GRUPO MUNICIPAL		CARGO MUNICIPAL
G.I.H.	D. Julián López Vázquez	Alcalde-Presidente
G.I.H.	D. Ramón López Vázquez	Concejal
G.I.H.	D. Francisco Miguel Castro Páez	Concejal
G.I.H.	D. Francisco Javier Díaz Guerra	Concejal
G.I.H.	D. Luis Vaquero Meléndez	Concejal
G.I.H.	Dña. Dolores Carmona Fernández	Concejal
PSOE-A	Dña. Mercedes Fernández Sanz	Concejal-Portavoz
PSOE-A	D. Ángel Fernández Jiménez	Concejal
PSOE-A	Dña. Juana Trapero Jiménez	Concejal
IU-CA	D. José García Acuña	Concejal-Portavoz
PA	D. Julio Caballero Trujillo	Concejal-Portavoz

SECRETARIO ACCIDENTAL: D. Ángel Luis Alcalde Rodríguez

=====

En la ciudad de Hornachuelos, a veintidós de julio de dos mil cuatro, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, se reúnen en el Salón de Plenos de la Sede Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Julián López Vázquez, y previa citación en regla, los señores concejales arriba transcritos, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, a la que asiste el Sr. Secretario accidental, D. Ángel Luis Alcalde Rodríguez, que certifica.

Abierto el acto de orden del Sr. Presidente se procedió al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día.

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Dada cuenta por el SR. SECRETARIO del Acta correspondiente a la sesión extraordinaria, celebrada por el Pleno, con fecha 28 de junio de 2004, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con diez votos a favor (6 del GIH, 2 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), su aprobación.

SEGUNDO.- DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE MESAS DEL GUADALORA.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. FERNÁNDEZ JIMÉNEZ indica que no ven impedimento, pero les preocupa el fin que se le vaya a dar al edificio. Si se vende este edificio habrá que ir pensando en comprar otro edificio.

El SR. GARCÍA ACUÑA señala que el fin último que se persigue es segregarlo para su posterior venta. Si se vende, Mesas de Guadalora se queda sin un edificio público. Comprenden a las familias que viven en esas casas, pero se queda el pueblo sin edificio. Si se vende, se tiene que pensar en construir un edificio de usos múltiples.

El SR. ALCALDE informa que lo que se trae a Pleno es la declaración de obra nueva para su posterior inscripción registral. Comparte la idea de conservar edificios administrativos pero hay familias viviendo en este edificio.



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

Visto el Informe emitido por los Servicios Técnicos con fecha 16 de enero de 2004, sobre declaración de obra nueva anexa al Edificio Administrativo de Mesas del Guadalora.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 20 de julio de 2004, cuya votación fue con cuatro votos a favor del GIH y dos abstenciones (1 del PSOE-A y 1 de IU-CA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con nueve votos a favor (6 del GIH, 2 del PSOE-A y 1 de IU-CA) y un voto en contra de IU-CA, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar la obra nueva realizada en la antigua zona verde, que linda por el Sur con el Edificio Administrativo de Mesas del Guadalora, y agregarla a este edificio.

SEGUNDO.- Dar de alta en el Inventario Municipal así como traslado del acuerdo a la Notaría.

TERCERO.- CORRECCIÓN DE ERRORES EN EL ACUERDO DE EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES CONTRA "CARNE DE MONTE SIERRA MORENA, SL".

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. FERNÁNDEZ JIMÉNEZ indica que los acontecimientos ocurridos desde el último Pleno hace que se cambie el sentido del voto. Se sienten engañados por que el mismo día del Pleno se presentó un escrito por "Carne de Monte Sierra Morena, SL". Esta empresa no solo ha creado puestos de trabajo, sino que está proyectando la imagen de Hornachuelos al exterior. Pide que entre todos los grupos políticos se estudie el tema y que se sienten con el empresario.

El SR. GARCÍA ACUÑA comenta que por ser una empresa representativa de un sector importante se le debería ayudar. Además ya ha realizado un pago.

El SR. ALCALDE señala que ellos entraron y se encontraron con la deuda de un empresario, sin que hubiera realizado un pago en años. El proyecto empresarial es importante, pero se ha incumplido el pago sistemáticamente. Se reclama lo que es del Ayuntamiento. Lo que se pretende es amarrar judicialmente que esa deuda existe, sin que eso suponga ir en contra de los trabajadores de la empresa, aunque se utilice como un arma arrojadiza. Reclamar el pago no es un capricho del equipo de gobierno.

El SR. CABALLERO TRUJILLO pregunta si se había negociado con la empresa alguna forma de pago. Por qué no pone el equipo de gobierno la cantidad que tiene que pagar la empresa.

El SR. ALCALDE contesta que esto no es un trato, sino un contrato firmado que no se ha cumplido. Lo hacen en favor del Ayuntamiento y no en contra de los trabajadores, como pretenden hacer pensar los grupos de la oposición.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 14 de junio de 2004, en el que se ejercía acciones judiciales contra "Carne de Monte Sierra Morena, SL" por impago de 75.352,07 €.

Detectado error en el importe a reclamar, cuando realmente asciende a 45.155,04 €.

Visto el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que permite la corrección de errores aritméticos, materiales o de hecho.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 20 de julio de 2004, cuya votación fue con cuatro votos a favor del GIH y dos abstenciones (1 del PSOE-A y 1 de IU-CA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con seis votos a favor del GIH y cuatro votos en contra (2 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Ejercer acciones judiciales contra "Carne de Monte Sierra Morena, SL" por impago de 45.155,04 €.



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a "Carne de Monte Sierra Morena, SL" y a los Servicios Jurídicos de la Excm. Diputación Provincial.

CUARTO.- RENUNCIA PRESENTADA POR D. SEBASTIÁN GARCÍA GONZÁLEZ A LA ADJUDICACIÓN DEL SOLAR Nº 16 DE LA C/ DIAGONAL DEL POBLADO DE MESAS DEL GUADALORA.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. FERNÁNDEZ JIMÉNEZ indica que en próximas subastas se inserte una cláusula donde se diga que el que oferte por un solar no pueda ofertar por otros solares.

El SR. GARCÍA ACUÑA argumenta que hay escritos de jóvenes pidiendo que se facilite a éstos el acceso a la primera vivienda.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 14 de junio de 2004, por el que se adjudicaba la subasta del solar nº 16 de la C/ Diagonal del poblado de Mesas del Guadalora a D. Sebastián García González por importe de 8.000 €.

Visto el escrito presentado por el adjudicatario, con Registro de Entrada nº 2.756, de 1 de julio de 2004, por el que renuncia a la adjudicación del ya citado solar nº 16 de la C/ Diagonal.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 20 de julio de 2004, cuya votación fue con cuatro votos a favor del GIH y dos abstenciones (1 del PSOE-A y 1 de IU-CA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con diez votos a favor (6 del GIH, 2 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aceptar la renuncia presentada por D. Sebastián García González a la adjudicación de la subasta del solar nº 16 de la C/ Diagonal del poblado de Mesas del Guadalora.

SEGUNDO.- Devolver la garantía provisional depositada al interesado por importe de 131,22 €.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención Municipal.

QUINTO.- RECAUDACIÓN DE LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN DE "EL CERRO DE LAS NIÑAS".

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. ALCALDE argumenta que se efectúa una liquidación provisional porque todavía no se han concluido las obras.

El SR. FERNÁNDEZ JIMÉNEZ señala que ellos no están en contra del expediente, sino que se está haciendo una bonificación a los propietarios del Cerro de las Niñas. Las personas que compran actualmente un solar no están bonificados.

Vista la Providencia de la Alcaldía de fecha 21 de abril de 2004, iniciando el procedimiento de recaudación de las cuotas de urbanización que deben hacer efectivas los propietarios del Sector VI.a "Cerro de las Niñas".

Visto el Proyecto de Reparcelación del Sector VI de las NN.SS. de Planeamiento Urbanístico de Hornachuelos, aprobado por acuerdo plenario en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1995.

Visto el Informe emitido por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento con fecha 23 de abril de 2004 sobre los conceptos a abonar por cada uno de los propietarios del Sector VI.a "Cerro de las Niñas", transcrito literalmente:

"DON RAFAEL MUÑOZ GARCIA, JEFE DE LOS SERVICIOS TECNICOS, Y DON ANGEL NARANJO SANCHEZ, ARQUITECTO TECNICO DEL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS.-



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

INFORMAN

En relación con la Providencia de la Alcaldía de echa 21-04-04 relativa a los importes y conceptos que tienen que hacer efectivos los propietarios del Sector VI.a "Cerro de las Niñas" y una vez examinada la documentación obrante en este Servicio, se desprende:

PRIMERO.- Que los conceptos que se deberán abonar por cada uno de los propietarios serán los siguientes:

- Honorarios técnicos Plan Parcial y Proyecto de Reparcelación
- Costes regularización línea primitiva Alta Tensión
- Cuenta liquidación proyecto reparcelación
- Coste urbanización

SEGUNDO.- Los costes de urbanización se han establecido de acuerdo con la providencia del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, de fecha 29/12/03, que indica la aportación municipal a la obra.

TERCERO.- Las cantidades para cada uno de los propietarios afectados son los siguientes:

1.- MARIA DE LOS ÁNGELES URRACO RUDA (% APROV. URB. 0,47)

GASTOS CORRESPONDIENTES A LA URBANIZACIÓN	5.404,58 EUROS
GASTOS CORRESPONDIENTES P.P Y P.R.	149,10 EUROS
GASTOS CORRESPONDIENTES LÍNEA DE ALTA TENSIÓN	97,38 EUROS
CUENTA LIQUIDACIÓN PROYECTO REPARCELACIÓN	287,42 EUROS
TOTAL GASTOS	5.938,48 EUROS
CANTIDADES ABONADAS HASTA LA FECHA	-246,47 EUROS
CANTIDAD PENDIENTE ABONAR	5.692,01 EUROS

2.- JOSÉ MARIA URRACO RUDA (% APROV. URB. 0,47)

GASTOS CORRESPONDIENTES A LA URBANIZACIÓN	5.404,58 EUROS
GASTOS CORRESPONDIENTES P.P Y P.R.	149,10 EUROS
GASTOS CORRESPONDIENTES LÍNEA DE ALTA TENSIÓN	97,38 EUROS
CUENTA LIQUIDACIÓN PROYECTO REPARCELACIÓN	287,42 EUROS
TOTAL GASTOS	5.938,48 EUROS
CANTIDADES ABONADAS HASTA LA FECHA	-246,47 EUROS
CANTIDAD PENDIENTE ABONAR	5.692,01 EUROS

3.- ANTONIO LOPERA LEÓN (% APROV. URB. 0,88)

GASTOS CORRESPONDIENTES A LA URBANIZACIÓN	9.811,22 EUROS
GASTOS CORRESPONDIENTES P.P Y P.R.	280,17 EUROS
GASTOS CORRESPONDIENTES LÍNEA DE ALTA TENSIÓN	182,98 EUROS
CUENTA LIQUIDACIÓN PROYECTO REPARCELACIÓN	1.407,64 EUROS
DERECHO ACOMETIDA ELÉCTRICA	-2.929,93 EUROS
CANTIDAD PENDIENTE ABONAR	8.752,08 EUROS

4.- RAFAEL GONZÁLEZ ROJANO (% APROV. URB. 0,76)

GASTOS CORRESPONDIENTES A LA URBANIZACIÓN	8.473,33 EUROS
GASTOS CORRESPONDIENTES P.P Y P.R.	240,10 EUROS
GASTOS CORRESPONDIENTES LÍNEA DE ALTA TENSIÓN	156,81 EUROS
CUENTA LIQUIDACIÓN PROYECTO REPARCELACIÓN	1.206,55 EUROS
TOTAL GASTOS Y CANTIDAD ABONAR	10.076,79 EUROS



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

5.- JOSÉ MARIA URRACO PÉREZ (% APROV. URB. 2,59)

GASTOS CORRESPONDIENTES A LA URBANIZACIÓN	28.876,20 EUROS
GASTOS CORRESPONDIENTES P.P Y P.R.	821,63 EUROS
GASTOS CORRESPONDIENTES LÍNEA DE ALTA TENSIÓN	536,61 EUROS
CUENTA LIQUIDACIÓN PROYECTO REPARCELACIÓN	3.250,03 EUROS
TOTAL GASTOS	33.484,47 EUROS
CANTIDADES ABONADAS HASTA LA FECHA	-706,52 EUROS
TOTAL GASTOS Y CANTIDAD ABONAR	32.777,95 EUROS

6.- MANUEL CÁRDENAS GÓMEZ (% APROV. URB. 3,88)

GASTOS CORRESPONDIENTES A LA URBANIZACIÓN	43.258,56 EUROS
GASTOS CORRESPONDIENTES P.P Y P.R.	1.230,86 EUROS
GASTOS CORRESPONDIENTES LÍNEA DE ALTA TENSIÓN	803,88 EUROS
CUENTA LIQUIDACIÓN PROYECTO REPARCELACIÓN	19.918,60 EUROS
TOTAL GASTOS Y CANTIDAD ABONAR	65.211,90 EUROS

7.- JUAN GARCÍA VELASCO (% APROV. URB. 0,54)

GASTOS CORRESPONDIENTES A LA URBANIZACIÓN	6.020,52 EUROS
GASTOS CORRESPONDIENTES P.P Y P.R.	171,30 EUROS
GASTOS CORRESPONDIENTES LÍNEA DE ALTA TENSIÓN	111,88 EUROS
CUENTA LIQUIDACIÓN PROYECTO REPARCELACIÓN	1.784,89 EUROS
TOTAL GASTOS	8.088,59 EUROS
TASACIÓN DERECHOS Y PROPIEDADES A EXTINGUIR	-20.810,94 EUROS
TOTAL CANTIDAD A RECIBIR	-12.722,35 EUROS

8.- RAFAEL GARCÍA MURILLO (% APROV. URB. 0,09)

GASTOS CORRESPONDIENTES A LA URBANIZACIÓN	1.003,42 EUROS
GASTOS CORRESPONDIENTES P.P Y P.R.	28,55 EUROS
GASTOS CORRESPONDIENTES LÍNEA DE ALTA TENSIÓN	18,65 EUROS
CUENTA LIQUIDACIÓN PROYECTO REPARCELACIÓN	314,99 EUROS
TOTAL GASTOS	1.365,61 EUROS
TASACIÓN DERECHOS Y PROPIEDADES A EXTINGUIR	-34.517,14 EUROS
TOTAL CANTIDAD A RECIBIR	-33.151,53 EUROS

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmamos en Hornachuelos a veintitrés de abril del año dos mil cuatro.”

Visto el Informe de la Secretaría General de fecha 13 de julio de 2004.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 20 de julio de 2004, cuya votación fue con cuatro votos a favor del GIH y dos abstenciones (1 del PSOE-A y 1 de IU-CA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con seis votos a favor del GIH y cuatro abstenciones (2 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA) el siguiente acuerdo:



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

PRIMERO.- Liquidar, provisionalmente, de conformidad con lo establecido en el art. 124.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el pago anticipado de las cantidades a cuenta de los gastos de urbanización, como a continuación se relaciona:

1.- MARIA DE LOS ÁNGELES URRACO RUDA (% APROV. URB. 0,47)

GASTOS CORRESPONDIENTES A LA URBANIZACIÓN	5.404,58 EUROS
GASTOS CORRESPONDIENTES P,P Y P.R.	149,10 EUROS
GASTOS CORRESPONDIENTES LÍNEA DE ALTA TENSIÓN	97,38 EUROS
CUENTA LIQUIDACIÓN PROYECTO REPARCELACIÓN	287,42 EUROS
TOTAL GASTOS	5.938,48 EUROS
CANTIDADES ABONADAS HASTA LA FECHA	-246,47 EUROS
CANTIDAD PENDIENTE ABONAR	5.692,01 EUROS

2.- JOSÉ MARIA URRACO RUDA (% APROV. URB. 0,47)

GASTOS CORRESPONDIENTES A LA URBANIZACIÓN	5.404,58 EUROS
GASTOS CORRESPONDIENTES P,P Y P.R.	149,10 EUROS
GASTOS CORRESPONDIENTES LÍNEA DE ALTA TENSIÓN	97,38 EUROS
CUENTA LIQUIDACIÓN PROYECTO REPARCELACIÓN	287,42 EUROS
TOTAL GASTOS	5.938,48 EUROS
CANTIDADES ABONADAS HASTA LA FECHA	-246,47 EUROS
CANTIDAD PENDIENTE ABONAR	5.692,01 EUROS

3.- ANTONIO LOPERA LEÓN (% APROV. URB. 0,88)

GASTOS CORRESPONDIENTES A LA URBANIZACIÓN	9.811,22 EUROS
GASTOS CORRESPONDIENTES P,P Y P.R.	280,17 EUROS
GASTOS CORRESPONDIENTES LÍNEA DE ALTA TENSIÓN	182,98 EUROS
CUENTA LIQUIDACIÓN PROYECTO REPARCELACIÓN	1.407,64 EUROS
DERECHO ACOMETIDA ELÉCTRICA	-2.929,93 EUROS
CANTIDAD PENDIENTE ABONAR	8.752,08 EUROS

4.- RAFAEL GONZÁLEZ ROJANO (% APROV. URB. 0,76)

GASTOS CORRESPONDIENTES A LA URBANIZACIÓN	8.473,33 EUROS
GASTOS CORRESPONDIENTES P,P Y P.R.	240,10 EUROS
GASTOS CORRESPONDIENTES LÍNEA DE ALTA TENSIÓN	156,81 EUROS
CUENTA LIQUIDACIÓN PROYECTO REPARCELACIÓN	1.206,55 EUROS
TOTAL GASTOS Y CANTIDAD ABONAR	10.076,79 EUROS

5.- JOSÉ MARIA URRACO PÉREZ (% APROV. URB. 2,59)

GASTOS CORRESPONDIENTES A LA URBANIZACIÓN	28.876,20 EUROS
GASTOS CORRESPONDIENTES P,P Y P.R.	821,63 EUROS
GASTOS CORRESPONDIENTES LÍNEA DE ALTA TENSIÓN	536,61 EUROS
CUENTA LIQUIDACIÓN PROYECTO REPARCELACIÓN	3.250,03 EUROS
TOTAL GASTOS	33.484,47 EUROS
CANTIDADES ABONADAS HASTA LA FECHA	-706,52 EUROS
TOTAL GASTOS Y CANTIDAD ABONAR	32.777,95 EUROS

6.- MANUEL CÁRDENAS GÓMEZ (% APROV. URB. 3,88)



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

GASTOS CORRESPONDIENTES A LA URBANIZACIÓN	43.258,56 EUROS
GASTOS CORRESPONDIENTES P.P Y P.R.	1.230,86 EUROS
GASTOS CORRESPONDIENTES LÍNEA DE ALTA TENSIÓN	803,88 EUROS
CUENTA LIQUIDACIÓN PROYECTO REPARCELACIÓN	19.918,60 EUROS

TOTAL GASTOS Y CANTIDAD ABONAR 65.211,90 EUROS

7.- JUAN GARCÍA VELASCO (% APROV. URB. 0,54)

GASTOS CORRESPONDIENTES A LA URBANIZACIÓN	6.020,52 EUROS
GASTOS CORRESPONDIENTES P.P Y P.R.	171,30 EUROS
GASTOS CORRESPONDIENTES LÍNEA DE ALTA TENSIÓN	111,88 EUROS
CUENTA LIQUIDACIÓN PROYECTO REPARCELACIÓN	1.784,89 EUROS

TOTAL GASTOS 8.088,59 EUROS

TASACIÓN DERECHOS Y PROPIEDADES A EXTINGUIR -20.810,94 EUROS

TOTAL CANTIDAD A RECIBIR -12.722,35 EUROS

8.- RAFAEL GARCÍA MURILLO (% APROV. URB. 0,09)

GASTOS CORRESPONDIENTES A LA URBANIZACIÓN	1.003,42 EUROS
GASTOS CORRESPONDIENTES P.P Y P.R.	28,55 EUROS
GASTOS CORRESPONDIENTES LÍNEA DE ALTA TENSIÓN	18,65 EUROS
CUENTA LIQUIDACIÓN PROYECTO REPARCELACIÓN	314,99 EUROS

TOTAL GASTOS 1.365,61 EUROS

TASACIÓN DERECHOS Y PROPIEDADES A EXTINGUIR -34.517,14 EUROS

TOTAL CANTIDAD A RECIBIR -33.151,53 EUROS

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a la Intervención Municipal.

SEXTO.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE HORNACHUELOS EN EL ÁMBITO DE CÉSPEDES.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. ALCALDE comenta que con esta modificación y con otra que se traerá en breve para la construcción de VPO se pretende dar solución al problema de viviendas en Céspedes.

El SR. FERNÁNDEZ JIMÉNEZ señala que este proyecto se trajo el 9 de abril de 2003 y lee la argumentación que hizo el actual Alcalde cuando estaba en la oposición.

El SR. ALCALDE responde que esta modificación puntual viene acompañada de un Plan Parcial, exigencia impuesta por la Delegación de Obras Públicas de la Junta de Andalucía. Además se va a dar solución a la necesidad de VPO.

El SR. GARCÍA ACUÑA expresa que se alegra de esta modificación por que se necesitan viviendas. Ecologistas en acción ha presentado un escrito en el Registro de Entrada y pasa a leerlo.

El SR. CABALLERO TRUJILLO comenta que el P.A. está a favor porque genera riqueza en Hornachuelos, y en Céspedes se necesitan viviendas.

Vista la Providencia de la Alcaldía de fecha 14 de julio de 2004.

Visto el Informe emitido por el SAU Bajo Guadalquivir de fecha 14 de julio de 2004.



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

Visto el Informe emitido por la Secretaría General de fecha 20 de julio de 2004.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 20 de julio de 2004, cuya votación fue con cuatro votos a favor del GIH y dos abstenciones (1 del PSOE-A y 1 de IU-CA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con diez votos a favor (6 del GIH, 2 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual de las NN.SS. de Planeamiento Urbanístico de Hornachuelos para la delimitación de un sector de suelo no urbanizable de 70.577,32 m² de superficie, situado a 100 m del límite de Suelo Urbano de la Aldea de Céspedes y la ordenación pormenorizada con el cambio del régimen de suelo, de No Urbanizable a Urbanizable Ordenado de Uso Residencial y Baja Intensidad.

SEGUNDO.- Iniciar el Estudio de Impacto Ambiental de la Modificación Puntual de las NN.SS. de Planeamiento Urbanístico de Hornachuelos en el ámbito de Céspedes.

TERCERO.- Publicar la citada modificación inicial, durante el plazo mínimo de un mes, en el BOP y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia.

SÉPTIMO.- PERMUTA DE TERRENOS ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y D. MANUEL SORIANO.

El presente punto se saca del Orden del Día.

PARTE DEDICADA AL CONTROL DEL EQUIPO DE GOBIERNO

OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde el **29 de abril al 19 de julio de 2004**, integrando una relación que va desde el Decreto **134/2004 al 253/2004**.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. FERNÁNDEZ JIMÉNEZ pregunta por los Decretos 136 y 138.

El SR. ALCALDE responde que se hizo un decreto y hubo un error en el cálculo.

El SR. GARCÍA ACUÑA pregunta por el 221 al 225, y si hay un Informe de la Trabajadora Social.

El SR. ALCALDE contesta que son ayudas otorgadas directamente por el Patronato de Servicios Sociales.

El SR. CABALLERO TRUJILLO pregunta por el Decreto 173 y 206. Dice que se ha provocado un revuelo este año por la subasta de las casetas. Los empresarios se pasan todo el año pagando impuestos y se deberían cambiar las bases.

En estos momentos, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, se incorpora a la sesión la portavoz del PSOE-A, Dña. Mercedes Fernández Sanz.

El SR. CABALLERO TRUJILLO indica que no se transmiten los acuerdos que se adoptan en la mancomunidad. Igualmente pregunta por los Decretos 243, 244 y 249.

El SR. ALCALDE contesta que se trata de órdenes de ejecución.

El SR. FERNÁNDEZ JIMÉNEZ pregunta sobre el Decreto 201, si era competencia del Alcalde.

El SR. SECRETARIO responde que es del Alcalde la competencia.



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

El SR. ALCALDE indica que se ha comprado para la construcción de un polígono agroindustrial.

Finalizadas estas intervenciones, el Ayuntamiento Pleno declara, por unanimidad, quedar enterado del contenido de las Resoluciones de Alcaldía que anteriormente se citan en sus propios términos.

.- ACUERDO DE URGENCIA.- ENAJENACIÓN, MEDIANTE CONCURSO, DE UN TERRENO DE 42.798,77 M² DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL "LA VAQUERA" PARA SU URBANIZACIÓN CON DESTINO A USO INDUSTRIAL.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, en relación con el artículo 97.2 y 126 del mismo texto legal, se somete al Ayuntamiento Pleno la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, al no haber sido previamente dictaminado por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, aprobándose con ocho votos a favor (6 del GIH, 1 del PA y 1 de IU-CA) y tres votos en contra del PSOE-A, y habilitándose de este modo su debate y votación.

El SR. ALCALDE indica que son importantes todos los acuerdos que se traen a Pleno. Es un puro acto administrativo. Invita a los grupos políticos a que se pasen por el Departamento de Urbanismo para ver el proyecto.

El SR. FERNÁNDEZ JIMÉNEZ señala que no puede aprobar el acuerdo sin saber a que precio va a salir el m².

El SR. ALCALDE responde que este expediente pasó por Pleno y están enterados de todo el proceso.

Visto el expediente tramitado para la enajenación, mediante concurso, de un terreno de 42.798,77 m² de propiedad municipal en el Polígono Industrial "La Vaquera" para su urbanización con destino a uso industrial.

Vista la Providencia de la Alcaldía, de fecha 24 de febrero de 2004, con la que se inicia el citado expediente de enajenación, mediante concurso, de un terreno de 42.798,77 m² de propiedad municipal en el Polígono Industrial "La Vaquera" para su urbanización con destino a uso industrial.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2004 Pliego de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la enajenación, por concurso, mediante procedimiento abierto, de un terreno de 42.798,77 m² de propiedad municipal en el Polígono Industrial "La Vaquera", para su urbanización con destino a uso industrial, aprobado por

Visto el Acta de la Mesa de Contratación convocada para la apertura de las proposiciones presentadas para el citado concurso, y que propone la adjudicación a favor de "Corporación Industrial Cordobesa Occidental SA (CINCOROC)" que oferta 77.037,78 €.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con ocho votos a favor (6 del GIH, 1 del PA y 1 de IU-CA) y tres abstenciones del PSOE-A, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Segregar y adjudicar a Corporación Industrial Cordobesa Occidental SA (CINCOROC)" un terreno de 42.798'77 m² de propiedad municipal en el polígono industrial "la vaquera", para su urbanización con destino a uso industrial, por un importe de 77.037,78 €.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuanto documento sea necesario para llegar a cabo el presente acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario y a la Intervención Municipal.

NOVENO.- MOCIONES.

De conformidad con lo establecido en el art. 97.3 y específicamente, el art. 91.4 en relación con el art. 83, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se someten a consideración del Pleno las siguientes mociones que no tienen cabida en el punto de ruegos y preguntas.



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

I) MOCIÓN QUE PRESENTA LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA SOBRE COMPENSACIÓN POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE COSTES FINANCIEROS ASUMIDOS POR LOS AYUNTAMIENTOS ANDALUCES PARA PRESTAR SERVICIOS QUE NO SON DE SU COMPETENCIA.

Por parte del SR. SECRETARIO se da lectura a la siguiente moción:

“En la actualidad se vienen presentando por las Corporaciones Locales determinados servicios que corresponden al ámbito competencial de otras administraciones públicas.

En los últimos mandatos municipales han sido múltiples las competencias que en distintas materias han tenido que asumir los Ayuntamientos, sin recibir los medios económicos y financieros necesarios para desarrollar y mantener adecuadamente estos nuevos servicios que inciden en la calidad de vida de los ciudadanos.

La repercusión económica de esta situación ha generado un grave deterioro para la Hacienda Municipal, obligando a numerosas entidades locales a recurrir a fuentes de financiación que conllevan un mayor gasto financiero y un incremento de su endeudamiento a medio y largo plazo. Junto a ello, en los últimos ejercicios se ha producido un verdadero esfuerzo por parte de los Ayuntamientos para la colaboración institucional con la Junta de Andalucía, mediante la firma de convenios para la construcción de equipamientos, fundamentalmente de carácter educativo y sanitario.

Este esfuerzo por dotar a nuestras ciudades de la infraestructura necesaria para la cobertura de los servicios de competencia automática, ha supuesto una carga financiera que hasta la fecha ha formado parte de los gastos de los Ayuntamientos y que, en definitiva, corresponde por su naturaleza a la Administración Andaluza.

Una vez alcanzado acuerdo entre la Administración del Estado y la Junta de Andalucía, para la liquidación de la deuda del periodo 1997-2001, por un importe de 2.500 millones de euros, se hace más necesario que nunca la compensación a los Ayuntamientos de los mencionados costes financieros asumidos por los mismos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo de Diputados y Diputadas de IU-LV-CA propone para el Pleno de esta Corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, para que realice la valoración de los citados gastos transfiriendo a los Ayuntamientos los recursos económicos necesarios que correspondan por este concepto, con cargo a los fondos de la deuda del Estado con los andaluces.

2º.- Remitir el presente acuerdo al Consejo de Alcalde, al Conjunto de Ayuntamientos de la Provincia, al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Andalucía, a los Grupos del Parlamento Andaluz y a la FAMP.”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación a su debate, el Ayuntamiento Pleno acordó, por unanimidad, la procedencia del mismo, obteniéndose la mayoría que establece el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es decir mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, tal y como prescribe el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, previa justificación y estimación de su urgencia.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con ocho votos a favor (6 del GIH, 1 de IU-CA y 1 del PA) y tres votos en contra del PSOE-A, aprobar la reseñada moción.

II) MOCIÓN QUE PRESENTA EL PA.

Por parte del SR. SECRETARIO se da lectura a la siguiente moción:

“Transcurridas tres décadas desde el inicio del proceso de descentralización política y administrativa surgida de la Constitución Española, se hace inaplazable desterrar definitivamente la concepción de una administración local dependiente y subordinada a las CCAA y el Estado, que carece de sustento en el marco jurídico constitucional.



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740

Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499

Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

Las prioridades del legislador, una vez aprobado el texto constitucional, eran la ordenación del proceso autonómico y la dotación competencial de las CCAA, y hoy la descentralización y la autonomía política, competencial y financiera debe inexorablemente llegar a los Ayuntamientos.

El Gobierno no puede olvidar que la situación financiera de los Ayuntamientos no es sino consecuencia de la falta de un compromiso real –y no sólo verbal, como ha ocurrido hasta el momento- del Estado para con las Corporaciones, que se han visto obligadas a endeudarse o a aumentar los impuestos para prestar, adecuadamente, los servicios públicos que demandan los ciudadanos dentro de las competencias que, efectivamente, ejercen en ejecución del principio de subsidiariedad.

No se puede hacer gala de un centralismo trasnochado, obviando los dos compromisos fundamentales: el necesario pacto con todas las fuerzas políticas en la elaboración de la Ley y la ejecución del Pacto Local de Estado, requisito previo y fundamental para no quebrantar la autonomía local y asfixiar aún más las ya saturadas arcas municipales.

Tras cumplirse un año de las últimas elecciones municipales, es preciso realizar un balance de la situación en el que se hallan las Corporaciones Locales en la actualidad; analizar y tomar como referencia la trayectoria del municipalismo desde la transición hasta la fecha. Con la situación política actual, donde el PSOE gobierna en Andalucía y en España, no hay excusa válida para no alcanzar una de las principales reclamaciones de los últimos años, como es el Pacto Local.

Existe actualmente una pérdida progresiva por los Ayuntamientos de la autonomía municipal. Están muy limitados por los desarrollos normativos de las Comunidades Autónomas, que no pierden ocasión para invadir sus competencias, en contra de los principios de descentralización y desconcentración, principios irrenunciables e imprescindibles en un Estado Autonómico y en una concepción progresista del mismo.

La descentralización tiene dos asignaturas pendientes: una en la culminación del proceso hasta hacer efectivo la constitución de un poder local, y otra en el reequilibrio de la situación creada por una importante transferencia de competencias hacia las administraciones territoriales, que no se corresponde con la descentralización de los recursos presupuestarios.

Es absolutamente necesario, por tanto, que se ejecute el Pacto Local de Estado y se acometan, de una vez por todas, los compromisos contraídos por el Gobierno respecto de la suficiencia financiera de los Ayuntamientos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Andalucista propone que el Pleno del Ayuntamiento de esta Corporación adopte los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO.- Solicitar que por parte del Gobierno de la Junta de Andalucía y del Estado se adopten las medidas legislativas necesarias para alcanzar un verdadero Pacto Local, en base a un consenso general.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno y al Parlamento para el desarrollo político de las medidas legislativas necesarias, que impidan que la legislación sectorial (tanto del Estado como de la Junta de Andalucía) suponga la minusvalía de la autonomía municipal, principio consagrado en nuestra Constitución Española.

TERCERO.- Instar al Gobierno para que a través de las medidas legislativas necesarias se cumplan los principios de suficiencia y autonomía financiera de los EELL, alcanzando un porcentaje del gasto público, a través de los entes locales, equivalentes al resto de los Estados miembros de la Unión Europea (el promedio europeo alcanza el 25%, mientras que en España no llega ni a la mitad).

CUARTO.- Que esta Corporación eleve al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía una propuesta de elaboración de una Ley de Comarcalización del Territorio Andaluz, que permita poseer el marco jurídico adecuado para la ampliación y desarrollo competencial del gobierno local a través de las comarcas."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación a su debate, el Ayuntamiento Pleno acordó, por unanimidad, la procedencia del mismo, obteniéndose la mayoría que establece el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es decir mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, tal y como prescribe el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, previa justificación y estimación de su urgencia.



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con ocho votos a favor (6 del GIH, 1 de IU-CA y 1 del PA) y tres abstenciones del PSOE-A, aprobar la reseñada moción.

III) MOTIÓN QUE PRESENTA EL PA Y SECUNDADA POR TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES, SOBRE EL ARREGLO DE LA CARRETERA DE SAN CALIXTO.

Por parte del SR. SECRETARIO se da lectura a la siguiente moción:

“Si hay lluvias regulares en este otoño, puede quedar totalmente cortada la CO-142 a la altura del Km 7, pues ya está prácticamente intransitable, por un firme en muy mal estado, quedando incomunicado todos los montos públicos, las fincas, y afectando por tanto a los visitantes del parque natural sierra de Hornachuelos, a los trabajadores del sector apícola y los trabajadores de El Cabril.

ACUERDOS

Solicitar a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía que prevea en los próximos presupuestos del año 2005, el arreglo de la carretera de San Calixto (CO-142) de este término municipal.”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación a su debate, el Ayuntamiento Pleno acordó, por unanimidad, la procedencia del mismo, obteniéndose la mayoría que establece el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es decir mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, tal y como prescribe el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, previa justificación y estimación de su urgencia.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. ALCALDE indica que el titular de la carretera es la Junta de Andalucía y está previsto el arreglo en el 2005. Propone que se solicite a la Delegación el arreglo urgente e inminente de la carretera por los motivos que se expresan en la moción.

Finalizadas estas intervenciones, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (6 del GIH, 3 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), aprobar la reseñada moción cambiando el acuerdo anterior por el siguiente:

- “Solicitar a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía el arreglo urgente e inminente de la carretera de San Calixto (CO-142) de este término municipal.”

IV) MOTIÓN QUE PRESENTA EL PSOE-A CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES (8 DE MARZO 2004) .

Por parte del SR. SECRETARIO se da lectura a la siguiente moción:

“La fecha del Día 8 de Marzo, viene siendo considerada una fecha emblemática en el reconocimiento de los derechos de las mujeres, así como en la reivindicación de la igualdad entre hombres y mujeres, como principio básico en la construcción de una sociedad más justa y equilibrada.

La conmemoración de este Día debe servir también de reconocimiento al esfuerzo y contribución de todas las mujeres que a lo largo de la historia, han favorecido el camino hacia la igualdad.

Los avances conseguidos, gracias al impulso de políticas a favor de la igualdad de derechos y oportunidades y las importantes transformaciones que se han impulsado desde los inicios de nuestra democracia y en el marco constitucional, deben consolidarse.

En este camino no puede haber retrocesos. El papel que las instituciones deben jugar en él es fundamental y necesario para garantizar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, a la vez que debe estimular y fomentar la participación y presencia activa de las mujeres en el proceso de transformación y cambio que la sociedad requiere.



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740

Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499

Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

Existen aún graves carencias básicas y estructurales en el ámbito de la incorporación al mundo laboral, en materia de violencia de género, en la conciliación de la vida laboral y familiar, en la participación política y en la toma de decisiones, que inciden negativamente en el desarrollo e integridad de miles de mujeres. La no superación de las trabas y los obstáculos que la sociedad les presenta, está dificultando el ejercicio pleno de sus derechos, haciendo que nuestro sistema democrático se sienta disminuido, y no esté reconociendo la plenitud de sus derechos a más de la mitad de la población.

A modo de ejemplo, las mujeres españolas tienen la tasa de desempleo más alta, con un 15,70%, lo que nos sitúa cerca de siete puntos de diferencia con la media europea. Las mujeres jóvenes a pesar de pertenecer a una de las generaciones mejores formadas, deben superar trabas que los varones de su misma edad a la hora de encontrar un empleo. La discriminación salarial sigue estando en un 25%, y como botón de muestra de la desigualdad basta citar la cifra de mujeres asesinadas por violencia de género, que año tras año se ve incrementada, así como el número de denuncias presentadas.

Los poderes públicos no podemos obviar estas realidades y por ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Hornachuelos presenta la siguiente moción para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal.

El Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos en conmemoración del Día 8 de Marzo, Día Internacional de la Mujer, manifiesta su más firme apoyo en la defensa de los derechos de las mujeres, así como en la puesta en marcha de políticas y actuaciones en el marco de sus competencias, que permitan y favorezcan la igualdad entre hombres y mujeres, por lo que se compromete entre otras acciones a:

- Favorecer el desarrollo de actuaciones tendentes a incrementar y consolidar la incorporación de las mujeres al mundo laboral, garantizando asimismo, la implantación de acciones positivas en el ámbito de la corporación municipal que permitan una mejor conciliación de la vida laboral y familiar, entre hombres y mujeres.
- Solicitar al Gobierno de la Nación, la creación de una Agencia estatal por la Igualdad de las Mujeres en el Empleo, que garantice la igualdad y combata entre otros aspectos la discriminación salarial.
- Apoyar y solicitar al Gobierno de la Nación, la aprobación de una Ley Integral contra la Violencia de Género que de una respuesta global a esta lacra social."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación a su debate, el Ayuntamiento Pleno acordó, por unanimidad, la procedencia del mismo, obteniéndose la mayoría que establece el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es decir mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, tal y como prescribe el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, previa justificación y estimación de su urgencia.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (7 del GIH, 2 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), aprobar la reseñada moción.

DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el capítulo de ruegos y preguntas, se registraron las siguientes intervenciones:

LA SRA. FERNANDEZ SANZ realiza las siguientes preguntas:

1.- ¿Por qué se ha cambiado la centralita y cuál ha sido su importe?

El Sr. López Vázquez responde que el contrato había terminado. Además se han instalado más extensiones. El importe total es en torno a 8000 euros.

2.- Pregunta si el equipo de gobierno tiene claro el hacer una auditoría.

El Sr. López Vázquez responde que no es una auditoría, sino un informe financiero.

3.- En el anterior pleno preguntó por la Finca Santa María.

El SR. Castro responde que se siguen haciendo averiguaciones.



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740

Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499

Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

4.- Presenta una queja a la Concejalía de Festejos por que los chavales que fueron elegidos reina y rey de las fiestas, han tenido que devolver los regalos.

La SR. Carmona responde que solo han devuelto las coronas. Los bastones se han pedido por equivocación.

5.- Pregunta sobre la venta del camión de la basura.

El SR. Castro responde que se le ha adjudicado a Epremasa, por que encarrozarlo nosotros salía casi lo mismo que lo que ha pagado Epremasa por el camión. La intención es comprar un camión nuevo.

6.- Se han convocado a las asociaciones y colectivos a este pleno.

El Sr. López Vázquez responde que solo se han convocado a las asociaciones.

7.- Se comenta que la feria de agosto se ha adelantado para que no se vayan los cacharritos, y que se ha hablado con Palma del Río para que viniesen autobuses.

La Sra. Carmona responde que no es cierto. Se pensó que deberían estar más diferenciadas las ferias, por que las dos son en julio.

8.- Se ha pagado un precio excesivo por la compra de la finca de la Almarja, ya que es de secano.

El Sr. Alcalde responde que tiene una valoración hecha con los informes pertinentes. Además tiene suministro eléctrico, pozos, etc.

9.- En cuanto al robo en el ABS, no se entiende que hacía dinero en un cajón. Se tienen que depurar responsabilidades y llegar a buen término.

El Sr. Fernández Jiménez comenta que la persona que esté vinculada en el tema del robo deje de ejercer sus funciones de momento. Sigue comentando que en el anterior pleno se habló de las actividades agrícolas y ganaderas en suelo no urbanizable. Así mismo se hizo referencia a la cantera. Habría que buscar algún resquicio legal para exigirles el pago.

El Sr. Alcalde responde que el expediente se inició antes de la entrada en vigor de la ley del suelo.

El Sr. Fernández Jiménez comenta que no se puede permitir que una persona utilice la revista de feria para insultar. Se debería adoptar un criterio común.

La Sra. Carmona responde que ella no es la que le va a decir a una persona que su escrito no se va a publicar.

La Sra. Fernández Sanz indica que ella no permitió a esta misma persona que publicara varios escritos ofensivos.

El Sr. Fernández Jiménez comenta que en la revista de feria se hace referencia a obras y actividades ejecutadas por el equipo de gobierno, pero que se diga todo, como la privatización del servicio de recogida de basura, la Escuela Taller, el 11 de marzo.

El SR GARCÍA ACUÑA realiza las siguientes preguntas:

1.- Ha visto en el Registro de Entrada solicitud de cesión de terrenos a la asociación de apicultores. ¿Cómo va el tema?.

El SR. ALCALDE le responde que se ha cedido el uso del silo a la Asociación Provincial de Apicultores. En un futuro se pretende concentrar el sector ganadero y apícola en el polígono que se pretende crear.

2.- Hay escritos de los vecinos de Cortijuelos en los que solicitan que se adapte una zona para que los niños puedan jugar. Pregunta si se piensa hacer algo, y ruega se cree una zona infantil y se potencien las actividades culturales en Cortijuelos.

El SR. ALCALDE responde que hay que analizar la situación que se plantea. Se estuvo sopesando nombrar a una persona representante de la Alcaldía en Cortijuelos, ya que era un barrio en crecimiento y sin asociación vecinal. Pero por otra parte, como barrio, debería contar con una asociación vecinal.



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740

Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499

Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

3.- Hay un escrito del farmacéutico donde se denuncian deficiencias en las escuelas y en el instituto, y se deberían subsanar para el próximo curso.

El SR. GUERRA contesta que las que son competencia de la Delegación se les han pasado ya, y las que son competencia municipal, se están estudiando con los peritos para su arreglo.

4.- Ruega que las reuniones sobre fracaso y absentismo escolar se sigan teniendo después del verano y por la tarde.

El SR. GUERRA contesta que si son por la tarde, no vienen los directores y profesores.

5.- Ruega que se pongan señales de zona escolar en Céspedes y Bembezar

6.- El edificio de usos múltiples de Bembezar sigue sin funcionar.

El SR. CASTRO contesta que se está agilizando la terminación.

7.- Pregunta si ha habido solicitudes de los demás poblados para la instalación de bandas sonoras. No se han colocado en Ronda Oeste, y fueron los primeros en solicitarlo.

El SR. VAQUERO contesta que no ha habido solicitudes de los demás poblados. En cuanto a la segunda pregunta, si lo solicita el alcalde pedáneo, se instalarán.

El SR CABALLERO TRUJILLO comenta que el día 13 de julio presentó por escrito varias preguntas y no han sido todas contestadas. Realiza las siguientes preguntas:

1.- ¿Por que no se cumplen los decretos de paralización de las obras de Pajares?. El problema no es que se construya si no la picaresca. Han pasado más de cuatro años de la construcción y no pagan. Se está primando a estos vecinos en detrimento de los vecinos del pueblo.

El SR. ALCALDE contesta que en la última Junta de Gobierno se han preparado liquidaciones de ICIO de viviendas de Pajares. Hay un compromiso de la junta de propietarios de darse de alta en el Catastro y de redactar un proyecto urbanístico.

2.- ¿Que directrices se van a tomar en relación con el parque natural?. Se debería apostar mucho por el turismo.

El SR. ALCALDE comenta que le ha manifestado al Delegado de Medio Ambiente el malestar que existe en el pueblo en relación con el parque natural. No se sabe todavía cuando será la próxima reunión de la Junta Rectora.

3.- ¿Se ha cambiado el término municipal?

El SR. CASTRO responde que no se ha cambiado.

4.- La revista de feria la utiliza el equipo de gobierno como campaña electoral. El año pasado el GIH le dio las gracias a los vecinos que los habían votado y este año se ha vuelto a hacer. A él le gustaría dar también las gracias.

La SRA. CARMONA indica que se les ha mandado carta a las asociaciones para que publicaran escritos.

El SR. CABALLERO comenta que se dice solo la parte bonita, pero no todas las cosas. Se habla de las ordenanzas que se han actualizado y otras que se han aprobado como la del ruido. Pregunta cuantas motos se han medido.

El SR. VAQUERO contesta que la ordenanza se publicó la semana pasada.

5.- ¿Con qué criterio se trae la feria del 2 de agosto al paseo?

La SRA. CARMONA contesta que se trata de una verbena.

6.- ¿Cuánto aporta el Ayuntamiento para hacer la ruta de Santiago?



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740

Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499

Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

La SRA. CARMONA le contestará por escrito.

7.- Ruega que el presupuesto de Hordesa se recoja detallado para que sea legible.

8.- En relación con las casas de Cortijuelos, el compromiso escrito de los arquitecto, luego se ha dicho que era verbal. ¿Se va a plasmar por escrito?

El SR. VAQUERO contesta que sí.

El SR. CABALLERO pregunta a que personas se les ha indemnizado y la cuantía.

El SR. VAQUERO contesta que se les ha indemnizado a los que tienen sentencias favorables.

El SR. ALCALDE indica que hay preguntas que se contestan con la información que tienen a su disposición.

El SR. CABALLERO contesta que le mandaron una carta de Hordesa diciéndole que la información se le daría con la autorización de su concejal. Sigue comentando que el 13 de julio, registro de entrada nº 2878, realizó un ruego sobre Carne de Monte Sierra Morena, que pasa a leer. Recientemente se han realizado dos pagos al Ayuntamiento.

El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ contesta que no pueden tener constancia de los ingresos por que se han ingresado en las cuentas de Hordesa.

El SR. CABALLERO comenta que el ruego puede quedarse en el compromiso de ingreso de una cantidad que se determine. Si no se ingresa esta cantidad que se ejecute la sentencia.

El SR. ALCALDE indica que esta empresa pone de escudo a los trabajadores. Sigue comentando que un Ayuntamiento no puede determinar arbitrariamente las cantidades a ingresar. Hay un calendario de pagos que no se ha cumplido.

La SRA. TRAPERO pregunta si se va a cobrar la sentencia contra el Alamo.

El SR. ALCALDE contesta que no se cobró por que no quiso el PSOE.

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ dice que él también tiró al pueblo por El Cabril.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las veintidós horas y cincuenta minutos se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente de la que se extiende la presente Acta, por mí, el Secretario General, en el lugar que consta en el encabezamiento, y que en prueba de conformidad firman todos los asistentes a la sesión, de todo lo cual DOY FE.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Julián López Vázquez

Fdo.: Ángel Luis Alcalde Rodríguez



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2004 POR ESTE AYUNTAMIENTO EN PLENO.-

SEÑORES ASISTENTES:

GRUPO MUNICIPAL		CARGO MUNICIPAL
G.I.H.	D. Julián López Vázquez	Alcalde-Presidente
G.I.H.	D. Ramón López Vázquez	Concejal
G.I.H.	D. Francisco Miguel Castro Páez	Concejal
G.I.H.	D. Francisco Javier Díaz Guerra	Concejal
G.I.H.	D. Luis Vaquero Meléndez	Concejal
G.I.H.	Dña. Dolores Carmona Fernández	Concejal
PSOE-A	Dña. Mercedes Fernández Sanz	Concejal-Portavoz
PSOE-A	D. Ángel Fernández Jiménez	Concejal
PSOE-A	Dña. Juana Trapero Jiménez	Concejal
IU-CA	D. José García Acuña	Concejal-Portavoz
PA	D. Julio Caballero Trujillo	Concejal-Portavoz

SECRETARIO ACCIDENTAL: D. Ángel Luis Alcalde Rodríguez

=====

En la ciudad de Hornachuelos, a dieciséis de septiembre de dos mil cuatro, siendo las diecinueve horas, se reúnen en el Salón de Plenos de la Sede Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Julián López Vázquez, y previa citación en regla, los señores concejales arriba transcritos, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, a la que asiste el Sr. Secretario accidental, D. Ángel Luis Alcalde Rodríguez, que certifica.

Abierto el acto de orden del Sr. Presidente se procedió al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día.

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Dada cuenta por el SR. SECRETARIO del Acta correspondiente a la sesión ordinaria, celebrada por el Pleno, con fecha 22 de julio de 2004, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con diez votos a favor (6 del GIH, 2 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), su aprobación.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. FERNÁNDEZ JIMÉNEZ indica que cuando hizo referencia al robo que se produjo en el ABS, se refirió a la "supuesta persona".

El SR. CABALLERO TRUJILLO señala que cada día las actas son más reducidas y el ciudadano que no asista al Pleno no se entera.

SEGUNDO.- DESIGNACION DE DÍAS NO LECTIVOS PARA EL AÑO 2005.

En estos momentos, siendo las diecinueve horas y veinte minutos, se incorpora a la sesión la portavoz del PSOE-A, Dña. Mercedes Fernández Sanz.

Vista la propuesta del I.E.S. "Duque de Rivas", en la que designan como no lectivos para el Curso Escolar 2004/2005 los días 11 de octubre de 2004 y 27 de mayo de 2005.

Vista la propuesta del Colegio Público Rural "Bembézar", en la que se designan como no lectivos para el Curso Escolar 2004/2005 los días 11 de octubre de 2004 y 16 de mayo de 2005.



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

Vista la propuesta del Colegio Público "Victoria Díez", en la que se designan como no lectivos para el Curso Escolar 2004/2005 los días 11 de octubre de 2004 y 27 de mayo de 2005.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 13 de septiembre de 2004, cuya votación fue por unanimidad, con siete votos a favor (4 del GIH, 1 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, , con once votos a favor (6 del GIH, 3 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Designar los días 11 de octubre de 2004 y 25 de abril de 2005 como días no lectivos del curso escolar 2004/2005.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Educación y Ciencia y a todos los Centros Educativos de la localidad.

TERCERO.- DESIGNACIÓN DIAS DE FIESTA LOCAL AÑO 2005.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ pregunta si se ha consultado con los colectivos; que esos días de fiesta local esté todo cerrado.

El SR. ALCALDE informa que son los días de los patronos.

Visto el escrito presentado por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, con Registro de Entrada nº 3.289, de 20 de agosto de 2004.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 13 de septiembre de 2004, cuya votación fue por unanimidad, con siete votos a favor (4 del GIH, 1 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (6 del GIH, 3 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Designar los días 11 de julio y 2 de agosto de 2005, como días de Fiesta Local del año 2005.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

CUARTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "SIERRA CENTRO ORIENTAL CORDOBESA".

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ pregunta si la aportación económica es por presupuesto o por habitante.

El SR. ALCALDE responde que es por habitante.

La SRA. TRAPERO JIMÉNEZ indica que en el art. 25 habla que se tomará como base el presupuesto ordinario.

El SR. ALCALDE contesta que va a realizar averiguaciones sobre este tema.

Dada cuenta por la Alcaldía del expediente incoado por la Mancomunidad de Municipios de la Sierra Centro Oriental Cordobesa para la admisión de nuevos miembros, modificación de la denominación social y de los estatutos sociales de ésta, y habida cuenta que se han cumplimentado los trámites iniciales a que se refiere el artículo 23 y ss. de la Ley 7/ 1993, de 27 de Julio, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, ello en concordancia con lo previsto en los artículos 44 de la Ley de Bases del Régimen Local; artículos 35 y ss. del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, texto Refundido de las disposiciones legales vigentes de Régimen Local, y artículos 31 a 39 del Reglamento de



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

Población y Demarcación de las Entidades Locales, y que, en su virtud, por la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía se ha emitido informe favorable a tal expediente, y previo informe de la secretaría al respecto.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 13 de septiembre de 2004, cuya votación fue de cinco votos a favor (4 del GIH y 1 de IU-CA) y dos abstenciones (1 del PSOE-A y 1 del PA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, , con once votos a favor (6 del GIH, 3 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar con carácter definitivo el Expediente de Admisión como miembros de pleno derecho de la Mancomunidad de la Sierra Centro Oriental Cordobesa de los municipios de **ESPIEL, HORNACHUELOS, VILLAHARTA y VILLANUEVA DEL REY**, todos ellos de la provincia de Córdoba; de la Modificación de la denominación social de dicha Mancomunidad, que pasará a llamarse en lo sucesivo "**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA MORENA CORDOBESA**", y de la Modificación, a tenor de lo anterior, de los Estatutos Sociales de la misma.

SEGUNDO.- A tenor de lo previsto en la legislación vigente, se procederá al diligenciado de los Estatutos sociales de referida Mancomunidad de Municipios conforme a la redacción resultante de dichas modificaciones, remitiéndose todo ello, junto con el presente acuerdo, a la citada entidad para su traslado a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía a los efectos procedentes.

QUINTO.- AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DE LA ACTUACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO EN SUELO NO URBANIZABLE, EN LA FINCA EL PEÑÓN FILTER, PROPIEDAD DE D. IGNACIO GARNICA GUTIÉRREZ.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ comenta que el expediente está todo correcto, pero le gustaría que se creara una comisión de seguimiento, en la que estén representados todos los grupos políticos, para estas grandes obras que empiezan por poco y terminan por mucho. En este tema el equipo de gobierno no debe estar solo, sino que debe decidir la Corporación.

El SR. ALCALDE responde que no sabe que cometidos tendría esta Comisión. Le parece bien que se lleve un seguimiento de todas las obras y no le importaría hacer una comisión de seguimiento del tema urbanístico, pero que tenga contenido, información, funcionamiento, etc. En todos está la responsabilidad de informar si conocen una obra ilegal.

Vista la solicitud presentada por D. Ignacio Garnica Gutiérrez, con Registro de Entrada nº 3637, de 14 de octubre de 2003.

Visto que ha transcurrido el plazo de un mes que tiene la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía para emitir informe, conforme al artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 13 de septiembre de 2004, cuya votación fue de seis votos a favor (4 del GIH, 1 del PSOE-A, y 1 del PA) y una abstención de IU-CA, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (6 del GIH, 3 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a D. Ignacio Garnica Gutiérrez autorización definitiva para el Proyecto de Actuación en Suelo no Urbanizable para la rehabilitación de vivienda principal existente en la Finca El Peñón Filter.

SEGUNDO.- A fin de obtener la preceptiva licencia municipal de obras, el interesado deberá aportar:

- Garantía por cuantía del 10% del importe de la inversión, para cubrir los gastos que pudieran derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes en su caso de las labores de restitución de los terrenos.



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740

Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499

Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

- La prestación compensatoria, establecida en el art. 52.5 de la LOUA, destinada a Patrimonio Municipal del Suelo, en la cuantía del 10% del importe de la inversión a realizar para su implantación definitiva.

- Deberá obtener cuantas otras autorizaciones informes sean exigibles según la legislación sectorial aplicable.

SEXTO.- RENUNCIA DE DOÑA FRANCISCA SERRANO GARCÍA A LA ADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA SITA EN CALLE MAYOR Nº 1 DE MESAS DE GUADALORA.

Vista la solicitud presentada por Dña. Francisca Serrano García, con Registro de Entrada nº 3344, de 25 de agosto de 2004, por la que solicita la renuncia a la adjudicación a su nombre de la vivienda sita en C) Mayor nº 1 del Poblado de Mesas del Guadalora, quedando adjudicada solamente a su compañero Tomás Liñán García.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 13 de septiembre de 2004, cuya votación fue de seis votos a favor (4 del GIH, 1 de IU-CA y 1 del PA) y una abstención del PSOE-A, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (6 del GIH, 3 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aceptar la solicitud de Dña. Francisca Serrano García por la que solicita la renuncia a la adjudicación a su nombre de la vivienda sita en C) Mayor nº 1 del Poblado de Mesas del Guadalora, quedando adjudicada solamente a su compañero Tomás Liñán García.

SEGUNDO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde para la firma de cuanto documento sea necesario.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, a la Notaría y al Registro de la Propiedad.

SÉPTIMO.- CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE CESIÓN A HORDESA DE PARCELA EN EL CERRO DE LAS NIÑAS.

Visto que la cesión gratuita de la finca procedente de la denominada "Cerro de las Niñas" (finca registral 4.816 del Registro de la Propiedad de Posadas), efectuada por el Ayuntamiento de Hornachuelos a favor de "HORNACHUELOS DE DESARROLLO ECONOMICO, S.A.", y que se formalizó en escritura pública autorizada en Hornachuelos por el entonces Notario Don Javier Oliver Villuendas el día 23 de junio de 1.994, se efectuó bajo la condición de que la entidad cesionaria urbanizase dicha parcela y la convierta en solares para su venta, contenía la siguiente cláusula:

"La cesión se hace condicionándola a que "Hordesa" urbanice dicha parcela y la convierta en solares para su venta, no habiéndose fijado plazo para el cumplimiento de esta condición. De acuerdo con el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, habrá de cumplirse en el plazo de cinco años a contar desde el otorgamiento de la presente escritura y mantenerse su destino durante los treinta años siguientes, y en el caso de que ello no se cumpla, se considerará resuelta la cesión y revertirá la finca cedida, con todas sus pertenencias y accesiones, al patrimonio de la Entidad cedente la cual tendrá derecho a percibir de la Entidad Beneficiaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos experimentados por la finca cedida."

Dicha cesión fue aceptada por el Consejo de Administración de la misma en reunión celebrada el 31 de mayo de 1994, según resulta de una certificación expedida el 14 de junio de 1994, por el Secretario del Consejo de Administración de HORDESA".

Visto que la parcela I-8, propiedad de Don Ramón Cabezas Villegas y Doña Manuela Rojano Jiménez, que constituye en la actualidad la finca registral 5.491, nace por segregación de la registral 4.816, y en consecuencia arrastra las cargas y condiciones que a aquella afectaban, y por tanto, la antes expuesta.

Visto que la finalidad con la que se realizó la cesión se ha logrado plenamente, pues el Plan Parcial del Sector VI-a "Cerro de las Niñas" de las NN.SS. de Planeamiento Urbanístico de Hornachuelos, fue aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en su reunión celebrada el 30 de octubre de 1.995; asimismo fue aprobado definitivamente por el mismo órgano municipal, el Proyecto de Urbanización del mismo Sector VI-a "Cerro de las Niñas" el día 17 de septiembre de 1996, por lo que la finca ha sido transformada en solar y ha sido vendida.



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 13 de septiembre de 2004, cuya votación fue de siete votos a favor, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (6 del GIH, 3 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar que Hordesa ha cumplido la condición expuesta en la Estipulación 3ª de la mencionada escritura de cesión, por lo que aprueba cancelar la cláusula de reversión expresada en dicha estipulación en el Registro de la Propiedad.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde para la firma de todos los documentos públicos necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

OCTAVO.- DECLARACIÓN DE NULIDAD DEL ACUERDO ADOPTADO EN LA SESIÓN DE PLENO DE 9 DE NOVIEMBRE DE 1999, POR EL QUE SE ACORDÓ NO EJECUTAR LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA CONTRA DON ENRIQUE LÓPEZ ADAME.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ indica que cómo el expediente es largo, pregunta si en este solar se ha agotado el aprovechamiento urbanístico.

El SR. ALCALDE responde que este vecino alega que no ha hecho uso de este aprovechamiento. No se trata de esto, sino que tiene esa mayor edificabilidad y tiene que pagar por ella.

El SR. GARCÍA ACUÑA no entiende como se llevó a Pleno en 1999 cuando ya había una sentencia a favor. Pregunta porqué se abstuvo el GIH cuando había una sentencia a favor.

El SR. ALCALDE responde que esa había una coyuntura política que les obligó a actuar de esa forma, en contra de su postura.

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ pregunta por qué los propietarios del Cerro de las Niñas no han pagado el 100% y a este señor si se le cobra.

El SR. ALCALDE solicita que se ciñan al Orden del Día.

Visto que el 20 de octubre de 1994 la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba aprobó definitivamente las Normas Subsidiarias de Hornachuelos, con suspensión. En la zona de las Erillas, en las parcelas destinadas a uso privado como servicio o apoyo a carretera, como gasolinera y hostel, se pasó de una edificabilidad de 0.25 m²t/m²s a 0.30 m²t/m²s, lo que suponía un incremento de 553 pesetas/m².

Visto que la Comisión Municipal de Gobierno de 16 de agosto de 1995 adoptó, entre otros, en el punto V. Informes Varios, el acuerdo de requerir a Don Enrique López Adame el pago de la cantidad de Tres millones trece mil ochocientos cincuenta pesetas (3.013.850 ptas.) en concepto de adquisición del incremento del aprovechamiento urbanístico (edificabilidad) de las obras de las Erillas.

Visto la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo por Don Enrique López Adame contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno.

Vista la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo nº 1709/95, la que desestimaba el recurso interpuesto por Don Enrique López Adame.

Visto el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos de 9 de noviembre de 1999 por el que **acordó no ejecutar la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo nº 1709/95, interpuesto por Don Enrique López Adame.**

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 13 de septiembre de 2004, cuya votación fue de cinco votos a favor (4 del GIH y 1 del PA) y dos abstenciones (1 del PSOE-A y 1 de IU-CA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad del número legal de miembros, con once votos a favor (6 del GIH, 3 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), el siguiente acuerdo:



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

ÚNICO.- Solicitar al Consejo Consultivo de la Junta de Andalucía dictamen favorable, conforme al artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la anulación del acuerdo adoptado en la sesión de pleno de 9 de noviembre de 1999, " PUNTO DÉCIMOPRIMERO: SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1709/95, INTERPUESTO POR DON ENRIQUE LÓPEZ ADAME", por el que se decidió no ejecutar la sentencia de 19 de diciembre de 1998 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, por la que se desestimaba el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Don Enrique López Adame.

NOVENO.- CONCESIÓN DE BECAS CURSO 2002-2003.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

La SRA. TRAPERO JIMÉNEZ indica que en los estudios universitarios no se concede las becas a determinadas personas por que no lo pidieron al Ministerio, cuando eso no es lo que establecen las bases.

El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ responde que hay que saber porqué no lo pidieron al Ministerio.

El SR. DÍAZ GUERRA expone que hay personas que se han acostumbrado a no pedirla al Ministerio para pedirla al Ayuntamiento.

La SRA. TRAPERO JIMÉNEZ pregunta por qué se ha notificado la denegación de la concesión de las becas a unas personas si y a otras no.

El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ responde que había dudas respecto de algunas personas y se les pidió que presentasen documentación.

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ pide que para los próximos años se incrementen los puntos de concesión para actualizar las bases.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2004, por el que se aprobaban las Bases de la Convocatoria de Ayudas para Estudios Reglados del Ayuntamiento de Hornachuelos para el Curso 2002/2003.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 13 de septiembre de 2004, cuya votación fue de cinco votos a favor (4 del GIH y 1 del PA) y dos abstenciones (1 del PSOE-A y 1 de IU-CA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (6 del GIH, 3 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la relación de becas aceptadas y rechazadas, de acuerdo con la propuesta formulada por el Área de Bienestar Social.

BACHILLERATO LOGSE Y CLICLO FORMACIÓN GRADO MEDIO

Calero Durán, José Germán	331,2 €
Camacho López, Verónica	331,2 €
Cazorla Guerrero, Libertad de los Reyes	Excluido Base 5ª.C).2
González Guardia, Carlos	Excluido Base 5ª.A)
López García, Mª Trinidad	331,2 €
López García, Rocío	331,2 €
López Navarro, Carmen	Excluido Base 5ª.A)
Menéndez López, Raquel	331,2 €
Morales Márquez, Mª Angeles	Excluido Base 5ª.A)
Murillo Cárdenas, Dolores Mª	Excluido Base 10ª
Naranjo Fernández, José Manuel	331,2 €
Rojano Patiño, Enrique José	331,2 €
Siles del Rey, Hector	Excluido Base 5ª.C).2
Núñez Blanchart, Manuel	Excluido Base 10ª



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

Ciclos Formativos Grado Superior

Castellano Ordóñez, Cristóbal	385 €
Domínguez Durán, Trinidad	615,5 €

Estudios Universitarios

Baena Morello, Ana Belén	1.715,5 €
Castillejo Mejías, Rafael Jesús	1.715,5 €
Contreras Segura, Olga M ^a	1.715,5 €
Escobar Benito, Beatriz	Excluido Base 10 ^a
Escobar Benito, José Manuel	Excluido Base 10 ^a
Gálvez Barea, Francisco Javier	Excluido Base 4 ^a
Gamero González, J. Domingo	1.715,5 €
Hernández Ramos, Francisco Javier	1.715,5 €
Hinojosa Rubio, M ^a Pilar	1.715,5 €
López Navarro, Irene	Excluido Base 9 ^a F
López Navarro, Marta	Excluido Base 9 ^a F
López Trapero, Juan	1.715,5 €
Luque Magañas, Rocío	Excluido Base 5 ^a .C).5
Luque Magañas, Sara Isabel	Excluido Base 5 ^a .C).5
Olmo López, Julio	Excluido Base 5 ^a .C).5
Ortiz Rodríguez, Estefanía	1.715,5 €
Pulido Acevedo, Yolanda	Excluido Base 5 ^a .C)
Rodríguez Sánchez, M ^a Ángeles	1.715,5 €
Rojano López, Sergio	1.715,5 €
Romero Camacho, Elisabeth	1.715,5 €

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención Municipal.

DÉCIMO.- CONCERTACIÓN OPERACIONES DE CRÉDITO 2004.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ indica que en la Comisión no se aclaró nada, sino que estaba pendiente de averiguar los gastos de las operaciones de crédito.

El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ aclara la propuesta.

El SR. GARCÍA ACUÑA señala que en la comisión se habló que si había poca diferencia se concedería a la Caja Rural.

El SR. CABALLERO TRUJILLO expone que el crédito de inversiones es de 8 años y el GIH hipoteca no sólo su legislatura sino la del que venga.

El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ contesta que por eso se ha elegido el de tipo fijo, que es más fiable.

A) Visto el expediente tramitado para la concertación de un Préstamo para Gastos Corrientes por importe de 187.033,65 €, con un plazo de amortización que deberá concluir antes del 14 de abril de 2007, se procede a la apertura de las propuestas presentadas, que resultaron ser las siguientes:

- CAJASUR, urbana Castillo:
 - Condiciones para interés variable:
 - Interés nominal anual inicial 2.90%, revisión semestral Euribor 1 año más 0.60% con interés mínimo del 3%.
 - Comisión apertura: 0,35%
 - Resto de comisiones: exentas
 - Condiciones para interés fijo:
 - Tipo de interés fijo: 4.95%
 - Comisión apertura: 0,35%



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740

Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499

Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

- Resto de comisiones exentas
- CAJASUR, urbana Mayor:
Condiciones para interés variable:
 - Plazo 12 meses
 - Interés nominal anual inicial 2.90%, revisión semestral Euribor 1 año más 0.60% con interés mínimo del 3%.
 - Comisión apertura: 0,35%
 - Resto de comisiones exentasCondiciones para interés fijo:
 - Tipo de interés fijo: 4.95%
 - Comisión apertura: 0,35%
 - Resto de comisiones exentas
- BCL:
Condiciones:
 - Comisiones apertura: 0.10%
 - Plazo de amortización: 33 meses
 - Amortizaciones: trimestrales
 - Comisión estudio: exenta
 - Interés de demora 12%
 - Modalidad: Póliza de crédito, actuando como Fedatario el Secretario de la Corporación
 - 1) TIPO VARIABLE
 - Interés: Euribor 3 o 12 meses + 0,14%
 - Comisiones cancelación anticipada: Exento
 - Revisiones: trimestrales.
 - 2) TIPO FIJO:
 - Interés 3,14%
 - Comisiones cancelación anticipada: puesta en mercado
- CAJA RURAL DE CÓRDOBA:
Condiciones:
 - Plazo amortización: Antes del 14/04/07
 - Interés: Euribor + 0,20%
 - Comisión apertura: 0,09%
 - Comisión por cancelación anticipada exenta
 - Otras comisiones: exentas
- EL MONTE:
Condiciones:
 - Interés nominal anual fijo 5%
 - Interés nominal anual variable: Euribor + 0.75% (Revisión a 1 año)
 - Interés de demora 22.480% anual
 - Comisión de apertura 0,50%
 - Comisión cancelación anticipada exento
 - Otras comisiones exento

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 13 de septiembre de 2004, cuya votación fue de cuatro votos a favor del GIH y tres abstenciones (1 del PSOE-A y 1 de IU-CA y 1 del PA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con siete votos a favor (6 del GIH y 1 de IU-CA) y cuatro votos en contra (3 del PSOE-A y 1 del PA), por tanto, con la mayoría absoluta del total de miembros que integran la Corporación, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar a la Caja Rural de Córdoba la operación de crédito por importe de 187.033,65 €, para gastos corrientes, optando por la oferta siguiente:

- CAJA RURAL DE CÓRDOBA:
Condiciones:
 - Plazo amortización: Antes del 14/04/07
 - Interés: Euribor + 0,20%



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740

Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499

Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

- Comisión apertura: 0,09%
- Comisión por cancelación anticipada exenta
- Otras comisiones: exentas

SEGUNDO.- Al ser el Ayuntamiento de Hornachuelos beneficiario del Consorcio de Saneamiento Financiero Municipal, SOLICITAR autorización a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía para la concertación de este préstamo.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del contrato de préstamo correspondiente y para solicitar de la entidad adjudicataria y de la Diputación que se acoga a los beneficios del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y las Entidades Financieras para canalizar financiación privilegiada a los entes locales de esta Provincia en el 2004.

B) Visto el expediente tramitado para la concertación de un Préstamo para Inversiones por importe de 481.634,15 €, con un plazo de amortización de 8 años, se procede a la apertura de las propuestas presentadas, que resultaron ser las siguientes:

- CAJASUR, urbana Castillo:
Condiciones para interés variable:
 - Interés nominal anual inicial 2.90%, revisión semestral Euribor 1 año más 0.60% con interés mínimo del 3%.
 - Comisión apertura: 0,50%
 - Resto de comisiones: exentas
- CAJASUR, urbana Mayor:
Condiciones para interés variable:
 - Interés nominal anual inicial 2.90%, revisión semestral Euribor 1 año más 0.60% con interés mínimo del 3%.
 - Comisión apertura: 0,50%
 - Comisión de estudio: exenta
 - Duración: 96 meses
- BCL:
Condiciones:
 - Comisiones apertura: 0.10%
 - Plazo de amortización: 8 años
 - Amortizaciones: trimestrales
 - Comisión estudio: exenta
 - Interés de demora 12%
 - Modalidad: Póliza de crédito, actuando como Fedatario el Secretario de la Corporación
 - 1) TIPO VARIABLE (ESTRUCTURADO):
 - Interés: Euribor 12 meses + 0,03% (tomado el de los dos días antes de cada vencimiento)
 - Comisiones cancelación anticipada: Puesta en mercado
 - Revisiones: trimestrales.
 - 2) TIPO VARIABLE
 - Interés: Euribor 3 o 12 meses + 0,19%
 - Comisiones cancelación anticipada: Exento
 - Revisiones: trimestrales.
 - 3) TIPO FIJO:
 - Interés 3,92%
 - Comisiones cancelación anticipada: puesta en mercado
- CAJA RURAL DE CÓRDOBA:
Condiciones:
 - Plazo amortización: 8 años
 - Vencimientos: trimestrales
 - Interés: Euribor + 0,20%
 - Comisión apertura: 0,09%
 - Comisión por cancelación anticipada: exenta
 - Otras comisiones: exentas



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740

Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499

Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 13 de septiembre de 2004, cuya votación fue de cuatro votos a favor del GIH y tres abstenciones (1 del PSOE-A y 1 de IU-CA y 1 del PA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con siete votos a favor (6 del GIH y 1 de IU-CA) y cuatro votos en contra (3 del PSOE-A y 1 del PA), por tanto, con la mayoría absoluta del total de miembros que integran la Corporación, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar al Banco de Crédito Local la operación de crédito por importe de 481.634,15 €, para inversiones, optando por la oferta siguiente:

➤ BCL:

Condiciones:

- Comisiones apertura: 0.10%
- Plazo de amortización: 8 años
- Amortizaciones: trimestrales
- Comisión estudio: exenta
- Interés de demora 12%
- Modalidad: Póliza de crédito, actuando como Fedatario el Secretario de la Corporación

TIPO FIJO:

- Interés 3,92%
- Comisiones cancelación anticipada: puesta en mercado

SEGUNDO.- Al ser el Ayuntamiento de Hornachuelos beneficiario del Consorcio de Saneamiento Financiero Municipal, SOLICITAR autorización a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía para la concertación de este préstamo.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del contrato de préstamo correspondiente y para solicitar de la entidad adjudicataria y de la Diputación que se acoja a los beneficios del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y las Entidades Financieras para canalizar financiación privilegiada a los entes locales de esta Provincia en el 2004.

DECIMOPRIMERO.- CUENTA GENERAL 2003.

Visto el expediente administrativo tramitado a tal fin.

Considerando lo dispuesto en el art. 193 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

Oídas las explicaciones dadas por el Sr. Interventor accidental sobre la Cuenta General del Ayuntamiento.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 24 de mayo de 2004, cuya votación fue de con cuatro votos a favor del GIH y tres abstenciones (1 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con seis votos a favor del GIH, tres votos en contra del PSOE-A y dos abstenciones (1 de IU-CA y 1 del PA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Informar FAVORABLEMENTE la Cuenta General de 2003 del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Exponer al público la Cuenta General de 2003, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

.- ACUERDO DE URGENCIA Nº 1.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. CABALLERO TRUJILLO solicita que se retire para que las asociaciones lo estudien.



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

La SRA. TRAPERO JIMÉNEZ pide que le explique la urgencia.

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ señala que se deben hacer reglamentos y regularlo todo, pero con tiempo para su estudio.

El SR. ALCALDE expone que si no ha dado tiempo a estudiarlo, propone que se retire del pleno.

El presente Acuerdo de Urgencia se retira sin votar la urgencia.

.- ACUERDO DE URGENCIA Nº 2.- EJERCER EL DERECHO DE REVERSIÓN A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE LA PARCELA CEDIDA A HORDESA.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, en relación con el artículo 97.2 y 126 del mismo texto legal, se somete al Ayuntamiento Pleno la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, al no haber sido previamente dictaminado por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, aprobándose por unanimidad, con once votos a favor (6 del GIH, 3 del PSOE-A, 1 del PA y 1 de IU-CA), y habilitándose de este modo su debate y votación.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 9 de julio de 1991, de cesión de dos solares a HORDESA para la construcción de VPO.

Visto el Informe emitido por la Secretaría General de 14 de septiembre de 2004.

Visto el Informe emitido por los Servicios Técnicos de fecha 16 de junio de 2004.

Visto el acuerdo del Consejo de Administración de HORDESA en sesión celebrada el día 16 de junio de 2004.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad del número legal de miembros, con once votos a favor (6 del GIH, 3 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Ejercer el derecho de reversión, por no haberse cumplido la cláusula de cesión, sobre el solar ubicado en Mesas de Guadalora, Finca Registral 4.991, folio 37, libro 109 de Hornachuelos, de 2.160,48 m², de los cuales 988 m² serán destinados a calles y viales, y el resto, esto es 1.172,48 m², se destinarán a suelo urbano.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a HORDESA.

.- ACUERDO DE URGENCIA Nº 3.- CESIÓN DEL SOLAR DE 1.172,48 M² DE MESAS DE GUADALORA, FINCA REGISTRAL 4.991, FOLIO 37, LIBRO 109, A FAVOR DE HORDESA.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, en relación con el artículo 97.2 y 126 del mismo texto legal, se somete al Ayuntamiento Pleno la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, al no haber sido previamente dictaminado por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, aprobándose por unanimidad, con once votos a favor (6 del GIH, 3 del PSOE-A, 1 del PA y 1 de IU-CA), y habilitándose de este modo su debate y votación.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 2 de julio de 2004 por la que se concedía licencia de segregación del solar ubicado en Mesas de Guadalora, Finca Registral 4.991, folio 37, libro 109 de Hornachuelos, de 2.160,48 m², de los cuales 988 m² serán destinados a calles y viales, y el resto, esto es 1.172,48 m², se destinarán a suelo urbano.

Vista la Providencia de la Alcaldía, de fecha 14 de septiembre de 2004, en cuya virtud se inicia expediente de cesión gratuita del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos, a favor de la Sociedad Municipal HORDESA, del solar ubicado en Mesas de Guadalora, Finca Registral 4.991, folio 37, libro 109 de Hornachuelos, de 1.172,48 m² de suelo urbano.

Visto el Informe emitido por la Secretaría General de 14 de septiembre de 2004.

Visto el Informe emitido por los Servicios Técnicos de fecha 16 de junio de 2004.



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740

Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499

Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

Visto el Informe de justificación del carácter público de la Sociedad Municipal HORDESA, así como justificación de que los fines que la cesión gratuita persigue han de redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal, de fecha 18 de junio de 2002.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad del número legal de miembros, con once votos a favor (6 del GIH, 3 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Ceder gratuitamente, por parte del Ayuntamiento de Hornachuelos, a favor de la Sociedad Municipal HORDESA, del solar ubicado en Mesas de Guadalora, Finca Registral 4.991, folio 37, libro 109 de Hornachuelos, de 1.172,48 m², se destinarán a la venta de solares, así como la promoción de VPO, tanto para la venta como de para el alquiler.

SEGUNDO.- El incumplimiento del fin conllevará la reversión automática, siendo suficiente Acta Notarial que constate el hecho.

TERCERO.- Someter el presente acuerdo a información pública por plazo no inferior a 15 días.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo y remitir el expediente a la Consejería de Gobernación y Justicia, y en concreto al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de los documentos pertinentes.

PARTE DEDICADA AL CONTROL DEL EQUIPO DE GOBIERNO

DECIMOSEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde el **29 de julio hasta el 13 de septiembre 2004**, integrando una relación que va desde el Decreto **254/2004 al 308/2004**.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. GARCÍA ACUÑA, respecto al Decreto nº 292, comenta que hay una normativa del Consejo de Participación Ciudadana en la que se piden un plan de actividades anual. Esta asociación no presentó actividades, ¿por qué se le ha subvencionado?.

El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ señala que remitió un escrito a las asociaciones para que mandasen sus actividades. Algunas no contestaron. En este caso concreto, le dijeron al presidente de la asociación que iban a hacer un viaje y se le concedió la subvención.

El SR. GARCÍA ACUÑA indica que las asociaciones están para algo más que para hacer viajes. Actividades que repercutan, no sólo en los asociados, sino en el pueblo. Se puede crear un precedente.

La SRA. TRAPERO JIMÉNEZ pregunta por qué en algunos decretos de concesión de licencias de obras se pone "avocar la competencia" y en otros no.

El SR. ALCALDE contesta que ha sido por las vacaciones de secretaría.

Finalizadas estas intervenciones, el Ayuntamiento Pleno declara, por unanimidad, quedar enterado del contenido de las Resoluciones de Alcaldía que anteriormente se citan en sus propios términos.

DECIMOTERCERO.- MOCIONES.

De conformidad con lo establecido en el art. 97.3 y específicamente, el art. 91.4 en relación con el art. 83, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se someten a consideración del Pleno las siguientes mociones que no tienen cabida en el punto de ruegos y preguntas.

1) MOCIÓN DEL PA.

Por parte del SR. SECRETARIO se da lectura a la siguiente moción:



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740

Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499

Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

“El día 29 del pasado mes de junio, el grupo Parlamentario Andalucista rechazaba la propuesta del Grupo Socialista para la retirada de los cinco recursos de inconstitucionalidad contra el sistema de financiación autonómica aprobados por el Parlamento Andaluz entre 1997 y 1999.

Dichos recursos han sido utilizados por el PSOE-A como punta de lanza en su estrategia de confrontación con el PP.

El Partido Andalucista mantiene la misma postura de hace 6 meses, y se oponen a que la deuda del Gobierno Estatal con Andalucía por el sistema de financiación autonómica quede zanjada en 2.500 millones de euros, sobre todo si se tiene en cuenta que el Parlamento aprobó en diciembre una Proporción No de Ley del PSOE en la que se recogía que esta deuda ascendía a 4.600 millones de euros.

Si en la anterior legislatura el Gobierno Español debía a Andalucía esta cantidad, ¿Por qué motivo sólo nos deben la mitad de la deuda? ¿Solo porque gobierna el mismo partido en España y Andalucía? Esta es la deferencia que el PSOE hace de los intereses de Andalucía.

No es coherente ni justo que ahora el PSOE quiera asegurarnos que 2.500 millones era lo máximo que se podía conseguir y cancela lo que se le debía a Andalucía, puesto que más que conseguir 2.500, los andaluces hemos perdido 2.100 millones de euros (432.603 millones de las antiguas pesetas) que se podrían utilizar para infraestructuras básicas o inversiones en educación.

Los socialistas, además, están enviando mensajes de confusión y determinados dirigentes dan a entender que con esta cifra ya está pagada la deuda histórica.

Por eso, denunciamos el “cambio de discurso” que se aprecia en el Gobierno Andaluz ahora que el PSOE gobierna en La Moncloa, e incidimos en que el Partido Andalucista da la bienvenida a esos 2.500 millones de euros si se consideran como un pago a cuenta, pero no si se sostiene que la totalidad de la deuda está liquidada.

En este mismo orden de cosas, mostramos preocupación porque este cambio de postura signifique también el olvido por el Ejecutivo Andaluz de otras deudas del Gobierno Estatal con Andalucía contempladas en la proposición no de ley de diciembre de 2003, como los 303,5 millones del fondo de Suficiencia; los 806.4 millones del fondo interterritorial o los 3.951 millones por el déficit de inversiones en Andalucía en relación con su población.

El pasado 30 de junio nuestro portavoz en el Parlamento Andaluz, José Calvo Poyato, defendió una proposición No de ley en la que el Partido Andalucista insta al Gobierno Estatal la deuda histórica y a que se abone en los años de esta legislatura, por lo que pide al parlamento que exija a ambos gobiernos que evalúen con carácter inmediato el montante real de esta deuda. El PSOE voto en contra.

Defendemos además la postura de que el Parlamento siga adelante con los recursos planteados, por lo que un pronunciamiento de Tribunal Constitucional daría lugar a jurisprudencia que podría servir en otros casos similares que pudieran darse en un futuro, y por consiguiente, retirarlos sería una pérdida de tiempo, de garantías y perder la posibilidad de cobrar el resto de la deuda pendiente.

Por todo ello, el Grupo Municipal Andalucista propone que el Pleno del Ayuntamiento de esta Corporación adopte los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO.- Manifiestar nuestro más enérgico rechazo a la liquidación efectuada por el Gobierno Central por el montante de 2.500 millones de Euros, por los diferentes conceptos, tales como el Fondo de Compensación Interterritorial, Inversiones del Estado, cumpliendo de la Adicional Segunda del Estatuto de Autonomía- la llamada Deuda Histórica- o la liquidación del Sistema de Financiación para el período 1997-2001.

SEGUNDO.- Instar al Parlamento para que exija tanto al Gobierno Andaluz como al estatal que evalúen con carácter inmediato el montante real de la deuda histórica, y que siga adelante con los recursos planteados.

TERCERO.- Instar al Gobierno Andaluz a exigir al Gobierno Andaluz como al Estatal la totalidad de la deuda que mantiene el Estado con Andalucía y a que se abone en los años de esta legislatura.”



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740

Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499

Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación a su debate, el Ayuntamiento Pleno acordó, por unanimidad, la procedencia del mismo, obteniéndose la mayoría que establece el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es decir mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, tal y como prescribe el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, previa justificación y estimación de su urgencia.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con ocho votos a favor (6 del GIH, 1 de IU-CA y 1 del PA) y tres votos en contra del PSOE-A, aprobar la reseñada moción.

II) MOCIÓN PRESENTADA POR EL AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE CÓRDOBA.

Por parte del SR. SECRETARIO se da lectura a la siguiente moción:

“En la actualidad se vienen prestando por las Corporaciones Locales determinados servicios prestado que corresponden al ámbito competencia de otras administraciones público.

En los últimos mandatos municipales han sido múltiples las competencias que en distintas materias han tenido que asumir los Ayuntamientos, sin recibir los medios económicos y financieros necesarios para desarrollar y mantener adecuadamente estos nuevos servicios que inciden en la calidad de vida de los ciudadanos.

La repercusión económica de esta situación ha generado un grave deterioro para la hacienda municipal, obligando a numerosas entidades locales a recurrir a fuentes de financiación que conllevan un mayor gasto financiero y un incremento de su endeudamiento a medio y largo plazo. Junto a ello, en los últimos ejercicios se ha producido un verdadero esfuerzo por parte de los Ayuntamientos para la colaboración institucional con la Junta de Andalucía, mediante la firma de convenios para la construcción de equipamientos, fundamentalmente de carácter educativo y sanitario.

Este esfuerzo por dotar a nuestras ciudades de la infraestructura necesaria para la cobertura de los servicios de competencia autonómica, ha supuesto una carga financiera que hasta la fecha ha tomado parte de los gastos de los Ayuntamientos y que, en definitiva, corresponde por su naturaleza a la Administración Andaluza.

Una vez alcanzado acuerdo entre la Administración del estado y la Junta de Andalucía, para la liquidación de la deuda del periodo 1997-2001, por un importe de 2.400 millones de euros, se hace más necesario que nunca la compensación a los Ayuntamientos de los mencionados costes financieros asumidos por los mismos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo de IU, LV-CA., propone al Pleno de esta Corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- El Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que realice la valoración de los citados gastos transfiriendo a los Ayuntamientos los recursos económicos necesarios que correspondan por este concepto, con cargo a los fondos de la deuda del Estado con los andaluces.

2º.- Remitir el presente acuerdo al Consejo de Alcaldes, al conjunto de Ayuntamientos de la Provincia, al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Andalucía, a los grupos del Parlamento Andaluz y a la FAMP.”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación a su debate, el Ayuntamiento Pleno acordó, por unanimidad, la procedencia del mismo, obteniéndose la mayoría que establece el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es decir mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, tal y como prescribe el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, previa justificación y estimación de su urgencia.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (6 del GIH, 3 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), aprobar la reseñada moción.

DECIMOCUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

Abierto el capítulo de ruegos y preguntas, se registraron las siguientes intervenciones:

SR. FERNÁNDEZ JIMÉNEZ:

1.- Las Sra. Mercedes Hernández Ramos tiene un escrito en el que se manifiesta que hay un compromiso de incorporación a la Plantilla del Ayuntamiento.

El SR. ALCALDE responde que esta señora es funcionaria en excedencia y solicitó su incorporación. Tiene que crearse una plaza para incorporarla.

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ pregunta si hay compromiso por parte del Ayuntamiento.

El SR. ALCALDE responde que ahora mismo no hay plaza creada. Es una decisión que tienen que tomar todos los grupos políticos. Es incuestionable el derecho que tiene esta trabajadora.

2.- Pregunta si las limpiadoras que están entrando lo están haciendo por la bolsa.

El SR. CASTRO PÁEZ contesta que sí.

3.- ¿Cuál es la situación actual de Ampliación de Retamales?

El SR. CASTRO PÁEZ informa que ha habido reuniones con los vecinos para ver el compromiso que tienen para urbanizar.

4.- ¿Cómo va el Plan General?

El SR. ALCALDE contesta que hay una subvención de Obras Públicas para el estudio y avance del planeamiento. Se está a la espera de que concedan el total de la subvención para empezar.

5.- En el anterior Pleno le preguntó por la situación de la cantera. El expediente se inició antes, pero la licencia se dio después de entrar en vigor la Ley. Procede hacer lo mismo que con el Peñón Filter.

El SR. ALCALDE indica que le contestó lo que le dijeron los técnicos.

6.- Hace dos meses presentó un escrito preguntando cómo estaba establecida la vigilancia urbanística.

El SR. VAQUERO MELÉNDEZ responde que está igual que estaba antes.

7.- ¿Va a salir la plaza de encargado del pabellón?.

El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ informa que no se ha tocado ese tema.

8.- La SRA. FERNÁNDEZ SANZ indica que sobre los robos hasta el momento no se sabe nada de la investigación. Pero en El Día de Córdoba venía una noticia sobre un robo en la Casa de la Cultura.

El SR. ALCALDE indica que del primer robo no se sabe nuevo, y lo que dice el periódico es verdad. Le pasará copia de la denuncia.

9.- La SRA. FERNÁNDEZ SANZ indica que la obra del Sr. Lopera tiene un decreto de paralización y cada día se sigue trabajando en esa obra.

El SR. CASTRO PÁEZ informa que esa obra está paralizada y no se trabaja en ella.

10.- La SRA. FERNÁNDEZ SANZ expone que mediante un decreto se le ha denegado una copia del Presupuesto Municipal a un ciudadano. Opina que aunque no hay obligación de dárselo, se le debería haber dado.

El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ le contesta diciendo que si se le hubiera dado, se hubiera sentado un precedente.

11.- El SR. FERNÁNDEZ JIMÉNEZ pregunta si se ha visitado la Finca la Aljabara.

El SR. CASTRO PÁEZ responde que se ha comunicado a la propiedad que se va a realizar una visita.



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

12.- Se le ha mandado una oferta a D. Luis Vaquero Meléndez, ¿qué relación existen entre el Sr. Vaquero Meléndez y la empresa COANCO?

El SR. VAQUERO MELÉNDEZ informa que no existe relación alguna.

El SR. ALCALDE dice que respecto a este tipo de preguntas, si se tiene alguna duda sobre la incompatibilidad de un concejal que se denuncie.

SR. GARCÍA ACUÑA:

1.- El curso escolar ha empezado ¿se han subsanado las deficiencias de los colegios?

El SR. DÍAZ GUERRA informa que las obras están terminadas. Respecto a las reuniones del fracaso escolar se deberían hacer por la tarde o bien algunas por la tarde para que tengan éxito.

2.- Presunta si por parte del Ayuntamiento se ha llegado a algún acuerdo con los apicultores.

El SR. ALCALDE responde que se va a reunir en breve con ellos. Está estudiando el tema, se ha reunido con la delegada de agricultura para ver si se pueden financiar las obras.

3.- ¿Se ha estudiado el tema de instalar un parque en Cortijuelos?

El SR. DÍAZ GUERRA contesta que se va intentar arreglar el parque.

4.- ¿Se podría llevar algún tipo de actividad a Cortijuelos?

El SR. DÍAZ GUERRA señala que se va a impartir un curso allí.

El SR. ALCALDE expone que Cortijuelos es un barrio de Hornachuelos y no necesita más atención que cualquier otro barrio.

5.- En el anterior Pleno una persona dijo que el agua de los poblados no estaba en condiciones adecuadas. ¿Se ha subsanado?

El SR. CASTRO PAEZ contesta que se ha analizado el agua y los resultados son buenos, sólo está turbia.

6.- ¿Se le va a entregar al Consejo de Participación Ciudadana el Reglamento de Honores?

El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ dice que va a convocar a las asociaciones y les va a solicitar que comiencen de nuevo.

7.- ¿Se va a tener acceso a internet en la biblioteca?

El SR. DÍAZ GUERRA responde que se está a la espera de que manden dos ordenadores.

El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ señala que se va a solicitar el programa para instalarlo en las salas de lectura de los poblados.

SR. CABALLERO TRUJILLO:

1.- En el Pleno del 22 de julio de 2004 preguntó por las casas de Cortijuelos. Hasta ahora no ha recibido el compromiso por escrito de los arquitectos.

El SR. VAQUERO MELÉNDEZ responde que se lo dará en breve.

2.- El viernes de feria se le dio una hora libre a los funcionarios, pero los policías trabajaron. ¿Se les va a apagar a los policías esa hora?

El SR. VAQUERO MELÉNDEZ contesta que lleva razón.



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

3.- El equipo de gobierno dijo que no se pedían ayudas a la Consejería de Deportes porque tenía que poner el 50% y a la Ruta de Santiago se ha aportado 50% ¿Se ha cambiado de criterio?

El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ informa que la aportación a la Ruta de Santiago no lo paga el Ayuntamiento. Son conceptos diferentes.

4.- ¿Cuál es la situación de todas las antenas de telefonía móvil?

El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ contesta que el contrato con telefónica móviles se ha firmado. Cuando se resuelva éste, se empezarán los otros.

5.- ¿Cuántas motos se han medido con el sonómetro?

El SR. VAQUERO MELÉNDEZ indica que aun no se ha medido ninguna, de aquí a unos días se empezará.

6.- Solicita que se les manden copia de las actas de las mancomunidades.

7.- En Bembézar se está haciendo el muro perimetral norte y se ha dejado una higuera en medio.

El SR. CASTRO PÁEZ responde que se ha respetado al máximo de la hilera de naranjos y se ha decidido dejar la higuera.

El SR. CABALLERO TRUJILLO comenta que entonces en la zona oeste se van a respetar los árboles.

El SR. CASTRO PÁEZ responde que se respetará todo lo que se pueda.

El SR. FERNÁNDEZ JIMÉNEZ pregunta si se ha solucionado el tema de las aguas fecales en la Almarja.

El SR. VAQUERO MELÉNDEZ contesta que hay una fosa séptica.

El SR. GARCÍA ACUÑA dice que cada barrio tiene asociación y se le da la subvención mientras que Cortijuelos no tiene asociación, por lo que no pasa nada por que se lleve una actividad a Cortijuelos.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente de la que se extiende la presente Acta, por mí, el Secretario General, en el lugar que consta en el encabezamiento, y que en prueba de conformidad firman todos los asistentes a la sesión, de todo lo cual DOY FE.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Julián López Vázquez

Fdo.: Ángel Luis Alcalde Rodríguez



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004 POR ESTE AYUNTAMIENTO EN PLENO.-

SEÑORES ASISTENTES:

GRUPO MUNICIPAL		CARGO MUNICIPAL
G.I.H.	D. Julián López Vázquez	Alcalde-Presidente
G.I.H.	D. Ramón López Vázquez	Concejal
G.I.H.	D. Francisco Miguel Castro Páez	Concejal
G.I.H.	D. Francisco Javier Díaz Guerra	Concejal
G.I.H.	D. Luis Vaquero Meléndez	Concejal
G.I.H.	Dña. Dolores Carmona Fernández	Concejal
PSOE-A	Dña. Mercedes Fernández Sanz	Concejal-Portavoz
PSOE-A	D. Ángel Fernández Jiménez	Concejal
PSOE-A	Dña. Juana Trapero Jiménez	Concejal
IU-CA	D. José García Acuña	Concejal-Portavoz
PA	D. Julio Caballero Trujillo	Concejal-Portavoz

SECRETARIO ACCIDENTAL: D. Ángel Luis Alcalde Rodríguez

=====

En la ciudad de Hornachuelos, a treinta de septiembre de dos mil cuatro, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, se reúnen en el Salón de Plenos de la Sede Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Julián López Vázquez, y previa citación en regla, los señores concejales arriba transcritos, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, a la que asiste el Sr. Secretario accidental, D. Ángel Luis Alcalde Rodríguez, que certifica.

Abierto el acto de orden del Sr. Presidente se procedió al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día.

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Dada cuenta por el SR. SECRETARIO del Acta correspondiente a la sesión ordinaria, celebrada por el Pleno, con fecha dieciséis de septiembre de 2004, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (6 del GIH, 3 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), su aprobación.

SEGUNDO.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE HORNACHUELOS EN EL ÁMBITO DE CÉSPEDES.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

La SRA. TRAPERO pregunta que quién va a pagar la edificación del centro social que se va a construir en esta nueva urbanización.

El Sr. Alcalde responde que el Ayuntamiento no va a pagarlo.

La SRA. FERNÁNDEZ expone que su voto va a ser afirmativo, pero que el PSOE piensa lo mismo gobernando que en la oposición, al contrario que el GIH, por que esta modificación puntual la trajeron hace un año a pleno y el GIH votó en contra.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 22 de julio de 2004, de aprobación inicial del expediente de modificación puntual de las NN.SS. de planeamiento urbanístico de Hornachuelos para la delimitación de un sector de suelo no urbanizable de 70.577,32 m² de superficie, situado



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740

Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499

Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

a 100 m del límite de Suelo Urbano de la Aldea de Céspedes y el cambio del régimen de suelo del mismo, de No Urbanizable a Apto para Urbanizar (=Urbanizable), cuyo uso quedaría fijado como Residencial.

Visto el anuncio publicado en el BOP nº 127, de 25 de agosto de 2004, exponiendo al público el citado acuerdo Plenario por plazo mínimo de un mes, sin que se haya producido reclamación alguna.

Visto el anuncio publicado en el Diario Córdoba del día 11 de agosto de 2004, exponiendo, igualmente, al público el citado acuerdo Plenario por plazo mínimo de un mes, sin que se haya producido reclamación alguna.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 28 de septiembre de 2004, cuya votación fue de siete votos a favor (3 del GIH, 1 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad del número legal de miembros, con once votos a favor (6 del GIH, 3 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual de las NN.SS. de Planeamiento Urbanístico de Hornachuelos para la delimitación de un sector de suelo no urbanizable de 70.577,32 m² de superficie, situado a 100 m del límite de Suelo Urbano de la Aldea de Céspedes y el cambio del régimen de suelo del mismo, de No Urbanizable a Apto para Urbanizar (=Urbanizable), cuyo uso quedaría fijado como Residencial.

SEGUNDO.- Trasladar el expediente completo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente de la que se extiende la presente Acta, por mí, el Secretario General, en el lugar que consta en el encabezamiento, y que en prueba de conformidad firman todos los asistentes a la sesión, de todo lo cual DOY FE.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Julián López Vázquez

Fdo.: Ángel Luis Alcalde Rodríguez



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 - C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 - 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 22 DE OCTUBRE DE 2004 POR ESTE AYUNTAMIENTO EN PLENO.-

SEÑORES ASISTENTES:

GRUPO MUNICIPAL		CARGO MUNICIPAL
G.I.H.	D. Julián López Vázquez	Alcalde-Presidente
G.I.H.	D. Ramón López Vázquez	Concejal
G.I.H.	D. Francisco Miguel Castro Páez	Concejal
G.I.H.	D. Francisco Javier Díaz Guerra	Concejal
G.I.H.	D. Luis Vaquero Meléndez	Concejal
G.I.H.	Dña. Dolores Carmona Fernández	Concejal
PSOE-A	Dña. Mercedes Fernández Sanz	Concejal-Portavoz
PSOE-A	D. Ángel Fernández Jiménez	Concejal
PSOE-A	Dña. Juana Traperero Jiménez	Concejal
IU-CA	D. José García Acuña	Concejal-Portavoz
PA	D. Julio Caballero Trujillo	Concejal-Portavoz

SECRETARIO ACCIDENTAL: D. Ángel Luis Alcalde Rodríguez

=====

En la ciudad de Hornachuelos, a veintidós de octubre de dos mil cuatro, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, se reúnen en el Salón de Plenos de la Sede Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Julián López Vázquez, y previa citación en regla, los señores concejales arriba transcritos, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, a la que asiste el Sr. Secretario accidental, D. Ángel Luis Alcalde Rodríguez, que certifica.

Abierto el acto de orden del Sr. Presidente se procedió al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día.

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Dada cuenta por el SR. SECRETARIO del Acta correspondiente a la sesión extraordinaria, celebrada por el Pleno, con fecha 30 de septiembre de 2004, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (6 del GIH, 3 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), su aprobación.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ indica que su grupo está a favor de este reglamento, y de todos los que se aprueben, por que son necesarios.

Vista la Providencia de la Alcaldía, de fecha 13 de septiembre de 2004, iniciando el procedimiento para la aprobación del Reglamento de Honores y Distinciones redactado por la Secretaría General.

Visto el Informe de Secretaría, de fecha 16 de septiembre de 2004.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 19 de octubre de 2004, cuya votación fue de cinco votos a favor (3 del GIH, 1 de IU-CA y 1 del PA) y una abstención del PSOE-A, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (6 del GIH, 3 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), el siguiente acuerdo:



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

PRIMERO.- Aprobar, inicialmente, el Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Hornachuelos.

“REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES

Entre las facultades que el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, reconoce a los Ayuntamientos, se encuentra la de premiar especiales merecimientos o servicios extraordinarios prestados al Municipio por personas, entidades e instituciones.

Estos premios son meramente honoríficos, sin que puedan suponer ningún derecho económico ni administrativo, más allá del prestigio y la consideración de la colectividad.

El Ayuntamiento de Hornachuelos carece del preceptivo Reglamento regulador de los requisitos y trámites necesarios para la concesión de honores y distinciones.

La concesión de distinciones, por su carácter de reconocimiento público y general de una colectividad, debe, ante todo, basarse en criterios de ponderación y prudencia, que aseguren la mayor unanimidad social posible, sin precipitaciones, y huyendo de una indiscriminada proliferación de títulos, que puedan menoscabar el prestigio y la imagen que de ellos se tengan.

CAPÍTULO I

De los títulos, honores y distinciones del Ayuntamiento

Artículo 1.- Los títulos, honores y distinciones que con carácter oficial podrá conceder el Ayuntamiento, a fin de premiar especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios, serán los siguientes:

- Nombramiento de Hijo/a Predilecto/a.
- Nombramiento de Hijo/a Adoptivo/a.
- Distinciones a los miembros de la Corporación.
- Nombramiento de Miembro honorario de la Corporación.
- Medalla de la ciudad.
- Cronista Oficial de la ciudad.
- Declaración de Luto Oficial.
- Erección de monumentos y placas conmemorativas.
- Rotulación excepcional de nuevas vías públicas, complejos o edificios públicos.
- Hermanamiento con otras localidades.

Artículo 2.- La relación del artículo anterior, en su orden de enumeración, no determina preferencia e importancia, y podrán ser objeto de simultaneidad en las distintas clases de distinciones.

CAPÍTULO II

De los principios y criterios que deben guiar las concesiones

Artículo 3.- Para la concesión de las distinciones honoríficas que quedan enumeradas, se habrán de observar todas las normas y requisitos que se establecen en el presente Reglamento.

Artículo 4.- Con la sola excepción de Sus Majestades los Reyes, ninguna distinción podrá ser otorgada a personas que desempeñen altos cargos en la Administración, y respecto de las cuales se encuentre la Corporación, en relación subordinada de jerarquía, función o servicio, en tanto subsista tal situación.

Artículo 5.- Todas las distinciones a que hace referencia este Reglamento tienen carácter exclusivamente honorífico, sin que, por tanto, otorguen ningún derecho, administrativo ni de carácter económico.

Artículo 6.- Dado que un gran número de concesiones honoríficas podría llegar a desmerecer su finalidad intrínseca, cual es la ejemplaridad y el estímulo, deberán concederse con espíritu restrictivo.

Artículo 7.- Los honores y distinciones que se concedan no podrán ser revocados, salvo en casos de condena del titular por algún hecho delictivo o por la realización de actos o manifestaciones contrarios al Municipio de Hornachuelos o de menosprecio a los méritos que en su día fueron causa del otorgamiento. La



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

revocación en todo caso necesitará de expediente previo, incoado seguido y resuelto con los mismos trámites y requisitos que para la concesión.

CAPITULO III

De los títulos de Hijo Predilecto y de Hijo Adoptivo

Artículo 8.- 1. El título de hijo predilecto sólo puede recaer en quienes hayan nacido en esta localidad y que por sus destacadas cualidades personales o méritos señalados, y singularmente por sus servicios en beneficio, mejora u honor de ella, hayan alcanzado tan alto prestigio y consideración general, tan indiscutible en el concepto público, que por la concesión de aquel título deba estimarse por el Ayuntamiento como el más adecuado y merecido reconocimiento de esos méritos y cualidades, como preciado honor, tanto para quien lo recibe cuanto para la propia Corporación que lo otorga y para el pueblo por ella representado.

2. El nombramiento de hijo adoptivo podrá conferirse a favor de personas que, sin haber nacido aquí y cualquiera que sea su naturaleza de origen, reúna los méritos y circunstancias enumeradas anteriormente.

3. Tanto el título de hijo predilecto como el de hijo adoptivo podrá ser concedido como póstumo homenaje a fallecidas personalidades en los que concurrieran los merecimientos citados.

4. Ambos títulos deberán ser considerados de igual jerarquía y del mismo honor y distinción.

Artículo 9.- La concesión de hijo predilecto y de hijo adoptivo habrá de ser acordada, previo expediente acreditativo de sus merecimientos, por el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la mayoría legal de los señores concejales que asistan a la sesión que tal acuerdo adopte.

Dicha sesión podrá ser declarada por la Alcaldía, a puerta cerrada, en atención al prestigio personal del propuesto para el título, así como secreta la votación.

Artículo 10.- Una vez aprobada la concesión del título de hijo predilecto o de hijo adoptivo, el Ayuntamiento hará entrega en el acto que se convoque al efecto, del diploma y de la insignia, placa u otra condecoración que acrediten la distinción otorgada. El expresado diploma contendrá de forma sucinta los merecimientos que motivan y justifican su concesión.

Artículo 11.- Los así nombrados podrán ser invitados a todos aquellos actos que la Corporación organice oficialmente, ocupando, en su caso, el lugar que al efecto se le señale.

CAPÍTULO IV

Del nombramiento de Miembros Honorarios del Ayuntamiento.

Artículo 12.- Podrá ser otorgado éste a personalidades nacionales o extranjeras, como muestra de la alta consideración que le merecen o correspondiendo a otras análogas distinciones de que hayan sido objeto tanto las autoridades municipales como la propia Corporación de la ciudad.

Artículo 13.- La concesión de estos títulos honoríficos habrá de ser acordada por el Ayuntamiento Pleno, a propuesta razonada de la Alcaldía, que previo expediente acreditativo de sus merecimientos lo someterá a la aprobación del Ayuntamiento Pleno con los requisitos y tramitación determinados en este Reglamento.

Artículo 14.- Los así designados carecerán de facultades para intervenir en el Gobierno Administrativo Municipal pero el Alcalde o el Ayuntamiento podrán encomendarles funciones representativas.

Asimismo, podrán ser invitados a todos aquellos actos que la Corporación organice oficialmente, ocupando, en su caso, el lugar que al efecto se señale.

CAPÍTULO V

Medalla de la Ciudad.

Artículo 15.- Este Ayuntamiento crea la Medalla de la Ciudad, que podrá otorgarse a personas naturales, en vida o a título póstumo, o a personas jurídicas.



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740

Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499

Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

Llevará en el anverso el escudo y nombre de la Ciudad, esmaltado sobre oro, y se llevará pendiente del cuello mediante cordón de seda carmín, trenzado con hilo de oro.

Cuando se trate de alguna entidad corporativa con derecho a uso de bandera o banderín, dicha medalla irá pendiente de una corbata color carmín, para que pueda ser enlazada a la bandera o insignia que haya de ostentarla.

La medalla irá acompañada del diploma que contendrá en forma sucinta los merecimientos que motivan y justifican la concesión.

Artículo 16.- Para determinar en cada caso la procedencia de la concesión habrá de tenerse en cuenta la índole de los méritos y servicios, la trascendencia de la labor realizada y las particulares circunstancias de la persona o entidad objeto de la condecoración propuesta, dando siempre preferencia en su apreciación, más que al número, a la calidad quien haya de ser galardonado.

Artículo 17.- La concesión de la Medalla será competencia del Ayuntamiento Pleno a propuesta de la Alcaldía, y pudiéndose no obstante, promoverse a requerimiento de cualquiera de los Grupos que integran la representación municipal, o respondiendo a petición razonada o motivada de entidades locales de reconocido prestigio.

En cualquiera de los casos será preciso el correspondiente expediente administrativo y aprobado por mayoría legal de los concejales asistentes a la sesión. De forma solemne se hará entrega al interesado de dicha condecoración.

CAPÍTULO VI

Cronista Oficial de la Ciudad

Artículo 18.- El Ayuntamiento, con el fin de incentivar, resaltar y reconocer la labor literaria, informativa y de estudio e investigación de nuestra historia, establece el nombramiento de Cronista Oficial de la Ciudad, sin que para ello exista limitación el número. El Ayuntamiento podrá conceder a título póstumo tal nombramiento.

Artículo 19.- Para su concesión deberá estarse a la instrucción del correspondiente expediente, con las formalidades del Capítulo XII de este Reglamento.

Artículo 20.- A los así nombrados corresponderá la entrega de un distintivo de solapa y la expedición de título acreditativo, conforme al modelo que en cada caso se apruebe.

CAPITULO VII

De los demás distinciones honoríficas de este Reglamento.

Artículo 21.- Será de competencia del Ayuntamiento Pleno la erección de monumentos, designados de las nuevas calles o plazas o sustitución de otras, edificios o complejos urbanos, tramitándose en estos casos por vía ordinaria.

Artículo 22.- Tanto la entrega de Banderas, declaración de Huésped de Honor, entrega de Placas Conmemorativas, Estatuillas, y Firmas en el Libro de Oro de la Ciudad, etcétera, serán facultativas del titular de la Alcaldía, no precisando incoación del expediente previo.

CAPÍTULO VIII

Hermanamiento con otras localidades

Artículo 23.- Este Ayuntamiento Pleno, y previa formación del expediente correspondiente, podrá acordar hermanarse con cualesquiera localidades nacionales o extranjeras, siempre que para ello se den vínculos históricos, científicos, sociales o cualesquiera otros de naturaleza análoga que por su importancia o raigambre sean dignos de adoptar tal acuerdo.

Artículo 24.- Las Autoridades, funcionarios y vecinos de estas localidades tendrán la consideración honorífica como si de ésta lo fueran y el señor Alcalde podrá decretar, en cada situación la forma de llevarlo a efecto.



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

Artículo 25.- Este acuerdo exigirá la formación del oportuno expediente a instancia del Alcalde o/y en la forma que señala el Capítulo XII de esta Ordenanza.

CAPÍTULO IX

De la firma en Libro de Oro.

Artículo 26.- En el Libro de Oro de Hornachuelos se recogerán las firmas, y en su caso las dedicatorias de las personalidades, altas dignidades nacionales y extranjeras que visiten oficialmente el Municipio.

Artículo 27.- El Libro estará custodiado por los servicios municipales de Protocolo, que tras cada una de las firmas o dedicatorias consignará a pie de página el nombre de la personalidad, la fecha y el motivo de su estancia.

Artículo 28.- El ofrecimiento de esta distinción lo hará en cada caso la Alcaldía, de acuerdo con los criterios anteriormente expresados.

Artículo 29.- Con ocasión de la Firma en el Libro de Oro, recepciones y homenajes, la Alcaldía podrá obsequiar a los visitantes y homenajeados con reproducciones de símbolos de la Ciudad, tales como estatuillas, escudos, placas o metopas.

Artículo 30.- Estos objetos no tendrán más significado que el de un cortés obsequio protocolario, con el que dejar constancia de la celebración.

CAPÍTULO X

De la Declaración de Luto Oficial

Artículo 31.- El Pleno de la Corporación podrá decretar luto oficial de Hornachuelos, durante los días que estime oportuno, de acuerdo con la trascendencia de los motivos, en los supuestos de fallecimiento de personas relevantes para el municipio o de siniestros de los que se deriven consecuencias graves para el mismo. En casos de urgencia, la declaración de luto oficial podrá efectuarse por Resolución del Alcalde de la que dará cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre.

La declaración de luto oficial comportará que las banderas ondeen a media asta en los edificios municipales de Hornachuelos, durante los días que se hayan declarado.

CAPÍTULO XI

Distinciones a los miembros de la Corporación

Artículo 32.- A cada Alcalde de la Corporación se le entregará en el momento de la toma de posesión del cargo una reproducción del "Bastón de Mando". El Bastón de Mando original será entregado de forma simbólica en el momento en que cada Alcalde jure o prometa su cargo, conservando los Alcaldes las reproducciones que le sean entregadas.

Artículo 33.- El Ayuntamiento de Hornachuelos crea a su vez la Medalla de Plata de Miembros de la Corporación, la cual será entregada a cada Concejal en el momento en que adquiera tal condición con el juramento o promesa legalmente establecido.

Artículo 34.- La Medalla de Plata de Miembro de la Corporación, consistirá en un disco de plata con las siguientes características:

- Anverso: Reproducción en relieve del escudo de Hornachuelos y las inscripciones "El Ayuntamiento de Hornachuelos" en la parte superior y "Andalucía" en la parte inferior.
- Reverso: Se recogerá la inscripción "Concejal del Ayuntamiento de Hornachuelos" y el año correspondiente.

CAPÍTULO XII

De las formalidades para la concesión de las distinciones.



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740

Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499

Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

Artículo 35.- Para la concesión de cualquiera de los honores y/o distinciones, salvo las excepciones previstas en este Reglamento, es indispensable la instrucción del oportuno expediente que pueda determinar los méritos o circunstancias que aconsejen o justifiquen su otorgamiento.

Artículo 36.- El expediente se iniciará a propuesta de la Alcaldía, a requerimiento de cualesquiera de los Grupos que integran la representación municipal o respondiendo a petición razonada y motivada de Entidades Locales de reconocido prestigio, o colectivo de ciudadanos que suscriban petición al respecto.

Artículo 37.- Tanto si el expediente se incoa por iniciativa de la Corporación, como si se instruye a petición de entidades o vecino, en el escrito en que se solicite se concretarán los hechos, méritos y servicios en que se funda la petición, la persona a quien ha de otorgarse y el honor o distinción que para la misma se solicita.

Artículo 38.- Debatida y aceptada la propuesta en la Comisión Informativa correspondiente, se dispondrá por la Alcaldía la incoación del expediente al fin indicado, y designará de entre los señores/as Concejales/as el que como Instructor haya de tramitarlo.

Será Secretario del expediente el de la Corporación, pudiendo delegar tal función en todo o en parte, así como designar las personas que puedan auxiliarle en la tramitación.

Artículo 39.- El Instructor del expediente practicará cuantas diligencias estime necesarias o simplemente conveniente, para la más depurada y completa investigación de los méritos del propuesto, tomando o recibiendo declaración de cuantas personas o entidades puedan suministrar informes, haciendo constar todas las declaraciones o pesquisas, datos de referencia, antecedentes, aportando documento, etc., que se consideren necesarios, tanto de carácter favorable como adverso, a la propuesta inicial. Estos expedientes serán objeto de información pública por el plazo de un mes, previo a que el Instructor emita su dictamen.

Con el resultado de las diligencias practicadas, formulará su propuesta, que pasará a la Comisión correspondiente, para si la encuentra acertada y con dictamen favorable la eleve a la Alcaldía, la cual podrá disponer la ampliación de diligencias o aceptar la tramitación y, en tal caso, someterla con razonado escrito o con su "visto" haciendo suyo el informe-dictamen de la Comisión, pasarla al Pleno para que el Ayuntamiento adopte el acuerdo que considere más acertado.

CAPÍTULO XIII

Del Registro de Distinciones

Artículo 40.- Un extracto de los acuerdos de la Corporación otorgando cualquiera de los honores citados deberá inscribirse en un libro-registro, que estará a cargo del titular de la Secretaría General del Ayuntamiento. El libro se dividirá en secciones, una para cada de las recompensas honoríficas reguladas en este Reglamento.

Artículo 41.- En cada una de las secciones anteriores se inscribirán por orden cronológico de concesión, los nombres y circunstancias personales de cada uno de los favorecidos, la relación de méritos que motivaron la concesión, la fecha de ésta, y, en su caso, la de su fallecimiento.

Disposición Derogatoria

Quedan derogadas cuantas disposiciones municipales de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra el Reglamento podrá interponerse, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación en el B.O.P., recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, conforme a lo dispuesto en el artículo 107.3 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. También podrá utilizarse, no obstante, otros recursos, si se estimase oportuno."

SEGUNDO.- Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, durante un plazo de 30 días como mínimo, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

TERCERO.- SOLICITUD DE D. MIGUEL RODRÍGUEZ LÓPEZ, DE NO APLICACIÓN DEL DERECHO DE REVERSIÓN DEL SOLAR Nº 6 DE LA C/ TRAVESÍA DEL PINAR DEL POBLADO DE CÉSPEDES.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ señala que este procedimiento es un hecho que se va haciendo a lo largo de los años, pero que también es una forma de recuperar patrimonio cuando no se cumplen las cláusulas del contrato.

El SR. GARCÍA ACUÑA indica que estos solares se vendieron más baratos para que los vecinos se construyeran sus casas y lo que se ha conseguido es especulación. Va a votar en contra, pero no contra los vecinos, sino para que se cumplan las normas.

Visto el escrito presentado por D. Miguel Rodríguez López, con Registro de Entrada nº 3.564, de 17 de septiembre de 2004, solicitando que el Ayuntamiento no ejerza el Derecho de Reversión sobre el solar de su propiedad nº 6 de la C/ Travesía del Pinar del poblado de Céspedes.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de marzo de 1987 sobre adjudicación de la subasta de 23 parcelas y 58 solares de los Bienes de Propios de esta Corporación, en el que se adjudica el citado solar a D. Rafael Guerrero López por importe de 210.099 Pts.

Visto la Escritura de Transmisión de fecha 2 de marzo de 2003 a favor de D. Miguel Rodríguez López.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 19 de octubre de 2004, cuya votación fue de cuatro votos a favor (3 del GIH y 1 del PA) y dos abstenciones (1 del PSOE-A y 1 de IU-CA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con diez votos a favor (6 del GIH, 3 del PSOE-A y 1 del PA) y un voto en contra de IU-CA, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Acordar el no ejercer el Derecho de Reversión que tiene el Ayuntamiento sobre el solar nº 6 de la C/ Travesía del Pinar del poblado de Céspedes, propiedad de D. Miguel Rodríguez López.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

CUARTO.- CONCESIÓN A PERPETUIDAD A FAVOR DE LA FAMILIA MORENO CARRILLO PARA EL ENTERRAMIENTO DE SU HIJO D. RAFAEL MORENO CARRILLO.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ comenta que existe una bovedilla para estos casos que cedió una familia, aunque si se hubiera utilizado para este caso no se cumpliría el fin social. Sería mejor utilizarla con cesiones temporales para que el fin social se cumpla.

Vista el escrito de la Funeraria Mancera, encargada del funeral de D. Rafael Moreno Carrillo, con Registro de Entrada n 3.481, de 10 de septiembre, solicitando el abono de los derechos correspondientes por los servicios prestados.

Visto el Informe del Negociado de Cementerio en el que se indica que el importe de la liquidación de las tasas de este servicio asciende a 403,50 €.

Visto el Informe emitido por la Trabajadora Social, de fecha 15 de septiembre de 2004.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 19 de octubre de 2004, cuya votación fue por unanimidad, con seis votos a favor (3 del GIH, 1 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (6 del GIH, 3 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), el siguiente acuerdo:



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

PRIMERO.- Conceder, a perpetuidad, a la familia Moreno Carrillo, la bovedilla 14, fila 2ª, módulo 7 (A), donde está enterrado D. Rafael Moreno Carrillo, sin gasto económico para la familia.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la familia Moreno Carrillo.

QUINTO.- SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PROYECTO DE ESCUELA TALLER Y DE LAS SUBVENCIONES CORRESPONDIENTES.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ indica que van a votar a favor de todo lo que se solicite que sea positivo para el pueblo. Solicita otra línea de teléfono para la Escuela Taller.

Vista la Orden de 8 de marzo de 2004 (BOJA nº 73 de 15 de abril), por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y unidades de Promoción y Desarrollo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dichos programas.

Visto el expediente de solicitud de aprobación de la Escuela Taller DIAMELAS II.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 19 de octubre de 2004, cuya votación fue de cinco votos a favor (3 del GIH, 1 de IU-CA y 1 del PA) y una abstención del PSOE-A, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (6 del GIH, 3 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar al SAE la aprobación del Proyecto de la Escuela Taller "Diamelas II", con una duración de 24 meses para un total de 38 alumnos, con las especialidades de:

- Módulo de Albañilería 10 alumnos/as
- Módulo de Solador/Alicatador 10 alumnos/as
- Módulo de Carpintería Metálica 10 alumnos/as
- Módulo de Jardinería 8 alumnos/as

SEGUNDO.- Solicitar al SAE una subvención por importe de 852.836,28 euros, destinada a la financiación parcial del Proyecto Escuela Taller "Diamelas II".

TERCERO.- Fijar como objetivo de intervención del Proyecto Escuela Taller la actuación de construcción de Área de Servicios así como Urbanización y Acondicionamiento de las parcelas calles y zonas verdes del camping.

CUARTO.- Aportar como entidad promotora al Proyecto la cantidad de 304.557,01 euros.

QUINTO.- Concertar un préstamo con una entidad bancaria por la cuantía de 304.557,01 euros, facultando al Sr. Alcalde para la firma del mismo, todo ello en caso de que el expediente de solicitud de Escuela Taller fuese aprobado en su totalidad, cantidad que correspondería al total de la aportación municipal.

SEXTO.- RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DE FECHA 22/07/2004 DE RECAUDACIÓN DE LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN DE "EL CERRO DE LAS NIÑAS".

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ pregunta cuál es el criterio que se ha adoptado para cambiar al informe, técnico, político, etc.

El SR. ALCALDE responde que por un error técnico hay que modificar el acuerdo.



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

La SRA. TRAPERO JIMÉNEZ pregunta que quién tuvo la responsabilidad del informe, porque debe ser el político quien le manda al técnico, y se le está echando la culpa a los técnicos.

El SR. ALCALDE contesta que es un error del informe.

El SR. FERNÁNDEZ JIMÉNEZ indica que el proyecto de reparcelación no se va a aplicar en su totalidad. Son los políticos los que deberían hacerlo cumplir en su totalidad. Esta liquidación no es la real y supone una discriminación respecto a ciertos vecinos.

La SRA. TRAPERO JIMÉNEZ señala que en el anterior informe se dice que los costes se hicieron de acuerdo con la Providencia del Concejal de Obras.

El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ contesta que el concejal no es técnico para poner estos valores.

El SR. ALCALDE comenta que lo que se trata es de remediar el error en tiempo y forma. Se intenta resolver problemas que vienen de años atrás. Legalizar urbanizaciones llamadas históricas.

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ indica que el Alcalde siempre se mete con los anteriores equipos de gobierno, y hay que gobernar y asumir los problemas.

El SR. ALCALDE contesta que traer esto a Pleno no es esconderse, sino afrontarlo, por eso se liquida ahora.

El SR. CABALLERO TRUJILLO dice que hay muchas urbanizaciones que si no se definen y se les aplica un coeficiente, el problema existirá siempre.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2004, de liquidación provisional del pago anticipado de las cantidades a cuenta de los gastos de urbanización.

Visto el error detectado en las liquidaciones contenidas en el Informe de los Servicios Técnicos de fecha 23 de abril de 2004.

Visto el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto el Informe emitido por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento con fecha 18 de octubre de 2004, transcrito literalmente:

“DON RAFAEL MUÑOZ GARCIA, JEFE DE LOS SERVICIOS TECNICOS Y DON ANGEL NARANJO SANCHEZ, ARQUITECTO TECNICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS. CORDOBA

INFORMAN

En relación con la Providencia de la Alcaldía de fecha 21/04/04, relativa a los importes y conceptos que tiene que hacer efectivo los propietarios del Sector VI.a “Cerro de los Niñas” y una vez examinada la documentación obrante en este Servicio, se desprende:

PRIMERO.- Que existe un error en el informe de fecha veintitrés de abril del año 2004, toda vez que los porcentajes de participación aplicados a cada uno de los propietarios que vienen reflejados son los correspondientes al aprovechamiento urbanístico que le corresponde en función de la finca aportada una vez homogeneizada y no los correspondientes a las fincas adjudicadas, por tanto las cantidades correspondientes a cada uno de los propietarios afectados son los siguientes:

1.-MARIA DE LOS ANGELES URRACO RUDA(%APROV.URB.0,49)

GASTOS CORRESPONDIENTES A LA URBANIZACION.....	5.634,56 EUROS
GASTOS CORRESPONDIENTES P.P Y P.R.....	155,44 EUROS
GASTOS CORRESPONDIENTES LINEA ALTA TENSION.....	101,52 EUROS
CUENTA LIQUIDACION PROYECTO REPARCELACION.....	287,42 EUROS

TOTAL GASTOS.....	6.178,94 EUROS
CANTIDADES ABONADAS HASTA LA FECHA.....	- 246,47 EUROS



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

CANTIDAD PENDIENTE ABONAR..... 5.932,47 EUROS

2.-JOSE MARIA URRACO RUDA(%APROV.URB.0,49)

GASTOS CORRESPONDIENTES A LA URBANIZACION..... 5.634,56 EUROS
GASTOS CORRESPONDIENTES P.P Y P.R..... 155,44 EUROS
GASTOS CORRESPONDIENTES LINEA ALTA TENSION..... 101,52 EUROS
CUENTA LIQUIDACION PROYECTO REPARCELACION..... 287,42 EUROS

TOTAL GASTOS..... 6.178,94 EUROS
CANTIDADES ABONADAS HASTA LA FECHA..... - 246,47 EUROS

CANTIDAD PENDIENTE ABONAR..... 5.932,47 EUROS

3.- ANTONIO LOPERA LEON (%APROV.URB.1.10)

GASTOS CORRESPONDIENTES A LA URBANIZACION..... 12.649,02 EUROS
GASTOS CORRESPONDIENTES P.P Y P.R..... 348,96 EUROS
GASTOS CORRESPONDIENTES LINEA ALTA TENSION..... 227,91 EUROS
CUENTA LIQUIDACION PROYECTO REPARCELACION..... 1.407,64 EUROS

DERECHO DE ACOMETIDA ELECTRICA..... - 2.929,93 EUROS

CANTIDAD PENDIENTE ABONAR..... 11.703,6 EUROS

4.-RAFAEL GONZALEZ ROJANO (APROV.URB. 0,95)

GASTOS CORRESPONDIENTES A LA URBANIZACION..... 10.924,16 EUROS
GASTOS CORRESPONDIENTES P.P Y P.R..... 301,37 EUROS
GASTOS CORRESPONDIENTES LINEA ALTA TENSION..... 196,83 EUROS
CUENTA LIQUIDACION PROYECTO REPARCELACION..... 1.206,55 EUROS

TOTAL GASTOS Y CANTIDAD ABONAR..... 12.628,91 EUROS

5.-JOSE MARIA URRACO PEREZ (%APROV.URB. 6,08)

GASTOS CORRESPONDIENTES A LA URBANIZACION..... 69.914,60 EUROS
GASTOS CORRESPONDIENTES P.P Y P.R..... 1.928,78 EUROS
GASTOS CORRESPONDIENTES LINEA ALTA TENSION..... 1.259,72 EUROS
CUENTA LIQUIDACION PROYECTO REPARCELACION..... 3.250,03 EUROS

TOTAL GASTOS..... 76.353,13 EUROS
CANTIDADES ABONADAS HASTA LA FECHA..... - 706,52 EUROS

TOTAL GASTOS Y CANTIDADES ABONAR..... 75.646,61 EUROS

6.-MANUEL CARDENAS GOMEZ (%APROV.URB.9,93)

GASTOS CORRESPONDIENTES A LA URBANIZACION..... 114.186,19 EUROS
GASTOS CORRESPONDIENTES P.P Y P.R..... 3.150,13 EUROS
GASTOS CORRESPONDIENTES LINEA ALTA TENSION..... 2.057,41 EUROS
CUENTA LIQUIDACION PROYECTO REPARCELACION..... 19.918,60 EUROS

TOTAL GASTOS Y CANTIDAD A ABONAR 139.312,33 EUROS

7.- JUAN GARCIA VELASCO (%APROV.URB.1,26)

GASTOS CORRESPONDIENTES A LA URBANIZACION..... 14.488,88 EUROS



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740

Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499

Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

GASTOS CORRESPONDIENTES P.P Y P.R.....	399,71 EUROS
GASTOS CORRESPONDIENTES LINEA ALTA TENSION.....	261,06 EUROS
CUENTA LIQUIDACION PROYECTO REPARCELACION.....	1.784,89 EUROS
TOTAL GASTOS.....	16.934,54 EUROS
TASACION DERECHOS Y PROPIEDADES A EXTINGUIR..	- 20.810,94 EUROS
TOTAL CANTIDAD A RECIBIR.....(-)	3.876,40 EUROS

8.-RAFEL GARCIA MURILLO(%APROV.URB.0,22)

GASTOS CORRESPONDIENTES A LA URBANIZACION.....	2.529,80 EUROS
GASTOS CORRESPONDIENTES P.P Y P.R.....	69,79 EUROS
GASTOS CORRESPONDIENTES LINEA ALTA TENSION.....	45,58 EUROS
CUENTA LIQUIDACION PROYECTO REPARCELACION.....	314,99 EUROS
TOTAL GASTOS.....	2.960,16 EUROS
TASACION DERECHOS Y PROPIED. A EXTINGUIR.....	- 34.517,14 EUROS
CANTIDAD PENDIENTE ABONAR.....	(-)31.556,98 EUROS

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmamos en Hornachuelos, a dieciocho de octubre del año dos mil cuatro.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 19 de octubre de 2004, cuya votación fue de tres votos a favor del GIH y tres abstenciones (1 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con seis votos a favor del GIH, tres votos en contra del PSOE-A y dos abstenciones (1 de IU-CA y 1 del PA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Dejar sin efecto la liquidación practicada en la sesión Plenaria de fecha 22 de julio de 2004.

SEGUNDO.- Practicar nueva liquidación provisional, de conformidad con lo establecido en el art. 124.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, del pago anticipado de las cantidades a cuenta de los gastos de urbanización, como a continuación se relaciona:

“1.-MARIA DE LOS ANGELES URRACO RUDA(%APROV.URB.0,49)

GASTOS CORRESPONDIENTES A LA URBANIZACION.....	5.634,56 EUROS
GASTOS CORRESPONDIENTES P.P Y P.R.....	155,44 EUROS
GASTOS CORRESPONDIENTES LINEA ALTA TENSION.....	101,52 EUROS
CUENTA LIQUIDACION PROYECTO REPARCELACION.....	287,42 EUROS
TOTAL GASTOS.....	6.178,94 EUROS
CANTIDADES ABONADAS HASTA LA FECHA.....	- 246,47 EUROS
CANTIDAD PENDIENTE ABONAR.....	5.932,47 EUROS

2.-JOSE MARIA URRACO RUDA(%APROV.URB.0,49)

GASTOS CORRESPONDIENTES A LA URBANIZACION.....	5.634,56 EUROS
GASTOS CORRESPONDIENTES P.P Y P.R.....	155,44 EUROS
GASTOS CORRESPONDIENTES LINEA ALTA TENSION.....	101,52 EUROS
CUENTA LIQUIDACION PROYECTO REPARCELACION.....	287,42 EUROS
TOTAL GASTOS.....	6.178,94 EUROS
CANTIDADES ABONADAS HASTA LA FECHA.....	- 246,47 EUROS
CANTIDAD PENDIENTE ABONAR.....	5.932,47 EUROS



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

3.- ANTONIO LOPERA LEON (%APROV.URB.1.10)

GASTOS CORRESPONDIENTES A LA URBANIZACION..... 12.649,02 EUROS
GASTOS CORRESPONDIENTES P.P Y P.R..... 348,96 EUROS
GASTOS CORRESPONDIENTES LINEA ALTA TENSION..... 227,91 EUROS
CUENTA LIQUIDACION PROYECTO REPARCELACION..... 1.407,64 EUROS

DERECHO DE ACOMETIDA ELECTRICA..... - 2.929,93 EUROS

CANTIDAD PENDIENTE ABONAR..... 11.703,6 EUROS

4.-RAFAEL GONZALEZ ROJANO (APROV.URB. 0,95)

GASTOS CORRESPONDIENTES A LA URBANIZACION..... 10.924,16 EUROS
GASTOS CORRESPONDIENTES P.P Y P.R..... 301,37 EUROS
GASTOS CORRESPONDIENTES LINEA ALTA TENSION..... 196,83 EUROS
CUENTA LIQUIDACION PROYECTO REPARCELACION..... 1.206,55 EUROS

TOTAL GASTOS Y CANTIDAD ABONAR..... 12.628,91 EUROS

5.-JOSE MARIA URRACO PEREZ (%APROV.URB. 6,08)

GASTOS CORRESPONDIENTES A LA URBANIZACION..... 69.914,60 EUROS
GASTOS CORRESPONDIENTES P.P Y P.R..... 1.928,78 EUROS
GASTOS CORRESPONDIENTES LINEA ALTA TENSION..... 1.259,72 EUROS
CUENTA LIQUIDACION PROYECTO REPARCELACION..... 3.250,03 EUROS

TOTAL GASTOS..... 76.353,13 EUROS
CANTIDADES ABONADAS HASTA LA FECHA..... - 706,52 EUROS

TOTAL GASTOS Y CANTIDADES ABONAR..... 75.646,61 EUROS

6.-MANUEL CARDENAS GOMEZ (%APROV.URB.9,93)

GASTOS CORRESPONDIENTES A LA URBANIZACION..... 114.186,19 EUROS
GASTOS CORRESPONDIENTES P.P Y P.R..... 3.150,13 EUROS
GASTOS CORRESPONDIENTES LINEA ALTA TENSION..... 2.057,41 EUROS
CUENTA LIQUIDACION PROYECTO REPARCELACION..... 19.918,60 EUROS

TOTAL GASTOS Y CANTIDAD A ABONAR 139.312,33 EUROS

7.- JUAN GARCIA VELASCO (%APROV.URB.1,26)

GASTOS CORRESPONDIENTES A LA URBANIZACION..... 14.488,88 EUROS
GASTOS CORRESPONDIENTES P.P Y P.R..... 399,71 EUROS
GASTOS CORRESPONDIENTES LINEA ALTA TENSION..... 261,06 EUROS
CUENTA LIQUIDACION PROYECTO REPARCELACION..... 1.784,89 EUROS

TOTAL GASTOS..... 16.934,54 EUROS
TASACION DERECHOS Y PROPIEDADES A EXTINGUIR.. - 20.810,94 EUROS

TOTAL CANTIDAD A RECIBIR.....(-) 3.876,40 EUROS

8.-RAFEL GARCIA MURILLO(%APROV.URB.0,22)

GASTOS CORRESPONDIENTES A LA URBANIZACION..... 2.529,80 EUROS
GASTOS CORRESPONDIENTES P.P Y P.R..... 69,79 EUROS
GASTOS CORRESPONDIENTES LINEA ALTA TENSION..... 45,58 EUROS



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

CUENTA LIQUIDACION PROYECTO REPARCELACION..... 314,99 EUROS
TOTAL GASTOS..... 2.960,16 EUROS
TASACION DERECHOS Y PROPIED. A EXTINGUIR..... - 34.517,14 EUROS
CANTIDAD PENDIENTE ABONAR..... (-)31.556,98 EUROS"

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a la Intervención Municipal.

SÉPTIMO.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DE LA FACTURA Nº 1.207 DE LA IMPRENTA HIGUERAS POR IMPORTE DE 160,08 €.

Vista la propuesta de la Alcaldía para el reconocimiento de la factura nº 1.207 de la Imprenta Higuera por importe de 160,08 €.

Visto el Informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 13 de octubre de 2004.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 19 de octubre de 2004, cuya votación fue seis votos a favor (4 del GIH, 1 de IU-CA y 1 del PA) y una abstención del PSOE-A, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con ocho votos a favor (6 del GIH, 1 de IU-CA y 1 del PA) y tres abstenciones del PSOE-A, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Reconocer la obligación del año 2003 consistente en la factura nº 1.207 emitida por la Imprenta Higuera por un importe de 160,08 €.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal.

OCTAVO.- INFORME DE LA TRABAJADORA SOCIAL SOBRE LA REVISIÓN DEL "PROGRAMA DE AYUDA A DOMICILIO".

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. DÍAZ GUERRA indica que se ha realizado una revisión de los casos de ayuda a domicilio, porque duplican el número de casos en pueblos similares. Además se ha subido el precio de la hora porque está más barato que en el resto de los pueblos, y se ha quedado en 4 €/hora.

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ comenta que se aprobó recientemente el presupuesto y se amplió esta partida, por lo que pide que se suba la hora al mismo precio que está en el resto de los municipios. Sigue comentando que la gente se queja de que los técnicos no visitan las casas para comprobar los problemas existentes y los que se puedan detectar. Pide que se realice un reglamento para regular las ayudas.

El SR. ALCALDE argumenta que a los Ayuntamientos hay que dotarlos de dinero, porque están adquiriendo competencias, pero no se les hacen transferencias de dinero y no cuentan con financiación.

El SR. GARCÍA ACUÑA pregunta si se tiene previsto un periodo de revisión.

El SR. DÍA GUERRA contesta que cada tres meses.

La SRA. TRAPERO JIMÉNEZ comenta que hay personas mayores que no vienen a solicitar ayuda. Pregunta si se hace un seguimiento de esta población mayor.

El SR. DÍAZ GUERRA responde que la trabajadora social y los psicólogos los visitan en cuanto se tiene conocimiento de casos.

El SR. ALCALDE señala que toda duda que exista sobre las ayudas se pregunten a los técnicos.

Visto el Informe de la Trabajadora Social sobre revisión del "Programa de Ayuda a Domicilio".



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740

Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499

Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 19 de octubre de 2004, cuya votación fue de cinco votos a favor (4 del GIH y 1 de IU-CA) y dos abstenciones (1 del PSOE-A y 1 del PA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (6 del GIH, 3 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar el Informe de la Trabajadora Social sobre revisión del "Programa de Ayuda a Domicilio".

NOVENO.- SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE INGRESO EFECTUADO INDEBIDAMENTE POR DOS PROPIETARIOS DE SAN BERNARDO EN CONCEPTO DE CUOTA DE ELECTRIFICACIÓN DE SAN BERNARDO.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ indica que si después de pagar las facturas, hay sobrante de dinero, se emplee en la urbanización.

Vistos los escritos presentados por D. Manuel Pedro Valle, con Registro de Entrada nº 2.446, de 11 de junio de 2004, y de D. Francisco González López, con Registro de Entrada nº 3.590, de 20 de septiembre de 2004, por los que solicitan la devolución de 3.207 €, ingresados por error, por D. Rafael Román Siles y D. Rafael Muñoz García en concepto de cuota de electrificación.

Vista la Providencia de la Alcaldía de fecha 13 de octubre de 2004.

Visto el Informe emitido por los Servicios Técnicos de fecha 24 de septiembre de 2004.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 19 de octubre de 2004, cuya votación fue de cinco votos a favor (4 del GIH y 1 del PA) y dos abstenciones (1 del PSOE-A y 1 de IU-CA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (6 del GIH, 3 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Devolver a la Comunidad de Propietarios de San Bernardo el importe de 3.207 € ingresados por error en la cuenta del Ayuntamiento en concepto de cuota de electrificación.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados así como a la intervención municipal.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente de la que se extiende la presente Acta, por mí, el Secretario General, en el lugar que consta en el encabezamiento, y que en prueba de conformidad firman todos los asistentes a la sesión, de todo lo cual DOY FE.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Julián López Vázquez

Fdo.: Ángel Luis Alcalde Rodríguez



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 2004 POR ESTE AYUNTAMIENTO EN PLENO.-

SEÑORES ASISTENTES:

GRUPO MUNICIPAL		CARGO MUNICIPAL
G.I.H.	D. Julián López Vázquez	Alcalde-Presidente
G.I.H.	D. Ramón López Vázquez	Concejal
G.I.H.	D. Francisco Miguel Castro Páez	Concejal
G.I.H.	D. Francisco Javier Díaz Guerra	Concejal
G.I.H.	D. Luis Vaquero Meléndez	Concejal
G.I.H.	Dña. Dolores Carmona Fernández	Concejal
PSOE-A	Dña. Mercedes Fernández Sanz	Concejal-Portavoz
PSOE-A	D. Ángel Fernández Jiménez	Concejal
PSOE-A	Dña. Juana Trapero Jiménez	Concejal
IU-CA	D. José García Acuña	Concejal-Portavoz
PA	D. Julio Caballero Trujillo	Concejal-Portavoz

SECRETARIO ACCIDENTAL: D. Ángel Luis Alcalde Rodríguez

=====

En la ciudad de Hornachuelos, a veinticinco de noviembre de dos mil cuatro, siendo las dieciocho horas, se reúnen en el Salón de Plenos de la Sede Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Julián López Vázquez, y previa citación en regla, los señores concejales arriba transcritos, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, a la que asiste el Sr. Secretario accidental, D. Ángel Luis Alcalde Rodríguez, que certifica.

Abierto el acto de orden del Sr. Presidente se procedió al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día.

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ presenta, con Registro de Entrada nº 4.420, de 23 de noviembre de 2004, alegación al Acta del Pleno celebrado el día 22 de octubre de 2004, que dice literalmente:

“El Grupo Municipal Socialista, presenta la siguiente alegación al acta del Pleno del día 22-10-04, viendo que se omite la declaración siguiente, tal y como ocurrió el desencadenamiento de los hechos referente al punto 8º del orden del día en el cuál textualmente se denomina “Revisión Programa de Ayuda a Domicilio”. Nos vemos en la obligación moral de protestar enérgicamente y rechazar lo que se recoge en el acta ya que en ningún momento se atiende a la verdad de lo que allí se dijo.

La concejal Socialista Juana Trapero Jiménez interviene comentando que hay personas mayores que vienen a solicitar las ayudas sociales y que se encuentran solas y pregunta, ¿qué se va a hacer con ellos se hace un seguimiento de esta población mayor?.

A lo cual el concejal encargado del área de Servicios Sociales (Francisco Javier Díaz Guerra), responde:

“A esos directamente los “matamos””.

Es cierto que al verse presionado por los demás concejales de la oposición matizó que cuando se tenía conocimiento de algún caso así, la Asistenta Social los visitaba.



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740

Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499

Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

La opinión sintetizada con las que se hace referencia en el acta no tiene nada que ver con lo que allí pasó, por ello queremos que desde el grupo del SPSOE, este incidente quede constancia de la insensibilidad, la prepotencia y la actitud deplorable de un concejal que se supone está defendiendo los intereses de un pueblo y debe respetar a todos sus ciudadanos, cuando precisamente los han puesto en ese cargo de responsabilidad.

También queremos dejar constancia de nuestra más enérgica repulsa, a estas actitudes por parte de los gobernantes, ya que imposibilitan el trabajo de los demás grupos de la oposición.”

El SR. GARCÍA ACUÑA señala que alguien que no haya estado en el Pleno no lo entiende porque las intervenciones son escuetas.

EL SR. ALCALDE argumenta que respecto a esta alegación, la frase está sacada de contexto. No es la forma mejor de decirlo pero no tiene más importancia.

El Secretario informa que las intervenciones no se tienen que recoger al pie de la letra y solicita al Sr. Alcalde la compra de una grabadora para grabar las sesiones de pleno.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con tres votos a favor del PSOE-A, dos abstenciones (1 de IU-CA y 1 del PA) y seis votos en contra del GIH, no aprobar la modificación al acta presentada por el PSOE-A.

Dada cuenta por el SR. SECRETARIO del Acta correspondiente a la sesión ordinaria, celebrada por el Pleno, con fecha 22 de octubre de 2004, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con diez votos a favor (6 del GIH, 2 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), su aprobación.

SEGUNDO.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO INTERPUESTO POR D. MANUEL CÁRDENAS GOMEZ.

En estos momentos, siendo las dieciocho horas y veinte minutos se incorpora el concejal del PSOE-A D. Ángel Fernández Jiménez.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ pregunta si se ha presentado reclamación contra la rectificación del acuerdo adoptado por el Pleno de fecha 22 de octubre de 2004. Pregunta si ha pagado alguien.

El SR. ALCALDE responde que todavía no han recibido esa notificación.

El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ informa que ya han pagado tres personas a las que se les va a devolver lo ingresado.

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ comenta que el PSOE-A no está de acuerdo con la liquidación.

El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ indica que si el PSOE no está de acuerdo con la liquidación, si lo estará, al menos, con la actuación de ponerla al cobro.

Vistos los escritos presentados por D. Manuel Cárdenas Gómez, con Registros de Entrada números 3.904 y 4.025, de 19 y 28 de octubre de 2004, y el número 4.282, de 15 de noviembre de 2004, respectivamente, recurriendo el acuerdo adoptado por el Pleno municipal de fecha 22 de julio de 2004.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno municipal de fecha 22 de octubre de 2004 sobre rectificación del acuerdo adoptado por el Pleno de fecha 22 de julio de 2004 de recaudación de las cuotas de urbanización de "El Cerro de las Niñas", en el que se deja sin efecto la liquidación practicada en la sesión plenaria de fecha 22 de julio de 2004.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 23 de noviembre de 2004, cuya votación fue de cuatro votos a favor del GIH y 3 abstenciones (1 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (6 del GIH, 3 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), el siguiente acuerdo:



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

PRIMERO.- No admitir los recursos interpuestos por Don Manuel Cárdenas Gómez contra el Acuerdo de pleno de 22 de julio de 2004, ya que este acuerdo ha sido rectificado por el de 22 de octubre y ha dejado sin efecto la liquidación anterior de 22 de julio.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo al interesado.

TERCERO.- ANULACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL ICIO PRACTICADA A D. JOSE ANTONIO GARCIA RUIZ (PIENSOS BIONA).

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. ALCALDE informa que la liquidación inicial era incompleta y se realizó una posterior más completa.

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ pregunta si hay alguna actuación entre el Ayuntamiento y la Urbanización Pajares.

El SR. ALCALDE le responde que se pretende desarrollar urbanísticamente. Para ello se está elaborando un convenio.

Visto el informe del Gerente de HORDESA de fecha 13 de septiembre de 2004 en el que se indica que existe una duplicidad en la liquidación del ICIO de PIENSOS BIONA (José Antonio García Ruiz y otros), del año 2000.

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de fecha 7 de septiembre de 2004, por el que se realiza una nueva valoración de las edificaciones existentes en la parcela 9C de Pajares.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 25 de noviembre de 2004, cuya votación fue de con cuatro votos a favor del GIH y tres abstenciones (1 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (6 del GIH, 3 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Anular la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras del año 2000 a nombre de PIENSOS BIONA (José Antonio García Ruiz y otros), y devolver el aval constituido, ya que se ha producido una duplicidad en las liquidaciones.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo al interesado, a la Tesorería Municipal y a Hordesa.

CUARTO.- APROBACIÓN DE CONVENIO ENTRE LA FUNDACIÓN ENRESA Y EL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ pregunta si la aportación de este convenio estaba recogida en el Presupuesto.

El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ responde afirmativamente.

Sigue diciendo la SRA. FERNÁNDEZ SANZ que le ha llamado la atención que hay una cláusula donde dice que se pondrá una placa conmemorativa.

A lo que el SR. ALCALDE informa que se ha hecho otras veces, como por ejemplo en el Instituto.

El SR. GARCÍA ACUÑA indica que siempre que se habla de convenio hay malestar en la población. No están claros los convenios que firma el Ayuntamiento. Solicita la posibilidad de un referéndum para que la población se manifieste sobre El Cabil.

El SR. ALCALDE contesta que es legítimo y democrático, pero que se haga en su contexto.



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

El SR. CABALLERO TRUJILLO pregunta si se le ha pedido ese dinero porque era lo que se necesitaba o es lo que ha dado ENRESA.

El SR. ALCALDE responde que es lo que se necesita para terminar la Escuela Taller.

El SR. CABALLERO TRUJILLO indica que la Fundación ha repartido mucho dinero y se podía haber apretado mucho más.

El SR. ALCALDE expone que es un convenio concreto, con un fin concreto y una cantidad determinada. Propone a la Corporación que se presenten convenios mejores para otros motivos.

El SR. CABALLERO TRUJILLO señala que cuenten con ellos y los inviten.

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ comenta que todos nos debemos al municipio; que el convenio futuro se someta al municipio a través del Consejo de Participación Ciudadana, y esto le corresponde al equipo de gobierno.

Visto el escrito presentado por la Fundación ENRESA, con Registro de Entrada nº 4.010, de 27 de octubre de 2004, comunicando la colaboración de esta Fundación a la propuesta del Ayuntamiento sobre colaboración a la financiación de la Escuela Taller "Diamelas II".

Visto el modelo de Acuerdo de Colaboración entre el Ayuntamiento de Hornachuelos y la Fundación ENRESA para la financiación de la Escuela Taller "Diamelas II" (fases 3ª y 4ª).

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 23 de noviembre de 2004, cuya votación fue de con cuatro votos a favor del GIH y tres abstenciones (1 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con nueve votos a favor (6 del GIH y 3 del PSOE-A) y dos abstenciones (1 de IU-CA y 1 del PA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el modelo de Acuerdo de Colaboración entre el Ayuntamiento de Hornachuelos y la Fundación ENRESA para la financiación de la Escuela Taller "Diamelas II" (fases 3ª y 4ª), que a continuación se transcribe literalmente:

"REUNIDOS

De una parte, D. Julián López Vázquez, en su calidad de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Hornachuelos, en nombre y representación del mismo.

Y de otra, el Sr. D. Alejandro Pina Barrio, en su calidad de Presidente de la Fundación ENRESA según se acredita mediante escritura pública otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Carlos Solís Villa en fecha 30 de septiembre de 2004, con el número 18887 de su Protocolo.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente la capacidad legal para obligarse y otorgar el presente Acuerdo, a cuyo efecto

EXPONEN

Primero. Que tanto por el ayuntamiento de Hornachuelos como por la Fundación ENRESA existe el máximo interés en todas aquellas actuaciones que pueden contribuir a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, mediante el apoyo a iniciativas de carácter social, cultural y medioambiental.

Segundo. Que el Ayuntamiento de Hornachuelos ha solicitado a la Fundación ENRESA su participación económica para la financiación de las fases 3ª y 4ª de la Escuela-Taller "Diamelas" cuyo objetivo es la realización de la tercera fase del Camping Municipal.

El importe solicitado equivale a la aportación municipal en el citado proyecto y asciende a 138.723 € repartidos en dos años: 69.361,50 € para 2004 y 69.361,50 para 2005.

En su virtud y considerando la conveniencia de colaboración conjuntamente en la realización de actividades dirigidas a la consecución del citado objetivo y, en consecuencia, ambas partes



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740

Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499

Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

ACUERDAN

Primero. El Ayuntamiento de Hornachuelos remitirá a la Fundación ENRESA memoria, calendario de ejecución y presupuesto de la actuaciones a realizar para la ejecución del citado proyecto.

Segundo. La Fundación ENRESA contribuirá a la consecución del objetivo descrito mediante una aportación económica de hasta 138.723 € (ciento treinta y ocho mil setecientos veintitrés euros) con un máximo anual de 69.361,50 €.

Tercero. La Fundación ENRESA hará efectivas las cantidades comprometidas a lo largo de los ejercicios 2004 y 2005 a razón de 69.361,50 € por año y tras la presentación por el Ayuntamiento de Hornachuelos de la correspondiente documentación justificativa de gasto incurrido en ambos o alguno de los citados ejercicios 2004 y 2005.

Cuarto. El Ayuntamiento de Hornachuelos adquiere el compromiso de promover y llevar a cabo todas aquellas actividades participadas por la Fundación ENRESA, citando de forma expresa la colaboración y patrocinio de la Fundación ENRESA, que participará en los actos públicos relacionados con este proyecto. El Ayuntamiento se compromete a organizar el acto de inauguración oficial del Camping Municipal en el que, como condición del acuerdo, deberá colocar una placa conmemorativa en la que conste la colaboración de la Fundación ENRESA en la ejecución del proyecto.

Quinto. La validez del presente Acuerdo queda supeditada a la correspondiente aprobación por parte del Pleno de la Corporación Municipal y del Patronato de la Fundación.

Sexto. La subvención contemplada en el presente convenio, con independencia de la duración del mismo, deberá aplicarse necesariamente por el beneficiario a los fines previsto en el mismo en un plazo no superior a los TREINTA MESES siguientes a la fecha de su entrada en vigor. En caso contrario el convenio quedará resuelto de pleno derecho.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo por duplicado, en el lugar y fecha señalados.

Por el Ayuntamiento de
Hornachuelos

Por la Fundación ENRESA

Julián López Vázquez

Alejando Pina Barrio

SEGUNDO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde para la firma del citado Acuerdo.

QUINTO.- RATIFICACIÓN DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA RESOLVIENDO LOS RECURSOS INTERPUESTOS POR DOÑA MARTA E IRENE LÓPEZ NAVARRO CONTRA EL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO MUNICIPAL EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2004 RELATIVO A LA CONCESIÓN DE BECAS.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. ALCALDE indica que se trata de ratificar los decretos de desestimación de las ayudas.

La SRA. TRAPERO JIMÉNEZ señala que el PSOE-A ha dejado claro que se quiten las trabas a la concesión de becas. La formación universitaria es costosa.

El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ expone que se presenten propuestas para mejorar las bases.

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ comenta que hay un vacío legal y por lo tanto están en contra de su desestimación.

El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ indica que la documentación presentada no tiene rigor oficial.

El SR. CABALLERO TRUJILLO señala que es cuestión de matices, según se quiera interpretar. Lo que tiene que primar es el alumno, para que pueda continuar con la carrera.



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740

Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499

Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ argumenta que las bases hay que aplicarlas.

El SR. CABALLERO TRUJILLO dice que otros años se les ha dado a estos alumnos. Sigue diciendo que se ha visto que el reglamento no está bien definido.

El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ indica que si está bien definido, lo que ocurre es que la documentación presentada no es correcta. Dice que hay más casos pero sólo ha habido estas reclamaciones.

El SR. GARCÍA ACUÑA pregunta que si el equipo de gobierno considera que ha sido justo al denegar estas becas.

El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ contesta que el tribunal está formado por todos los grupos políticos. Es justo en cuanto que se han denegado al aplicar las bases.

La SRA. TRAPERO JIMÉNEZ dice que para la beca del Ministerio hay que presentar menos documentación que para la del Ayuntamiento.

Vistos los Recursos interpuestos por Doña Marta e Irene López Navarro, con Registros de Entrada números 3.856 y 3857, de 14 de octubre de 2004, respectivamente, contra el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2004 relativo a la concesión de becas.

Vistos los Decretos 386 y 387, ambos de 12 de noviembre de 2004, desestimando los recursos antes citados.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 23 de noviembre de 2004, cuya votación fue de cuatro votos a favor del GIH y tres abstenciones (1 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con seis votos a favor del GIH y cinco votos en contra (3 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Ratificar los Decretos 386 y 387, ambos de 12 de noviembre de 2004, por los que se desestimaban los recursos presentados por Doña Marta e Irene López Navarro, respectivamente, contra el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2004 relativo a la concesión de becas.

SEXTO.- RATIFICACIÓN DE DESIGNACION COMO MIEMBRO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Visto el escrito presentado por la Asociación de Vecinos San Bernardo, con Registro de Entrada nº 1.949, de 4 de mayo de 2004, solicitando el nombramiento como miembro del Consejo de Participación Ciudadana.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 23 de noviembre de 2004, cuya votación fue de siete votos a favor (4 del GIH, 1 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (6 del GIH, 3 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar el nombramiento como miembro en el Consejo de Participación Ciudadana a D. Manuel Pedro Valle, como titular, en representación de la Asociación de Vecinos San Bernardo, y a Doña Francisca Patiño Ramírez.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los interesados y al Consejo de Participación Ciudadana.

SÉPTIMO.- DEVOLUCION A D. JOSÉ OLMO LOZANO DE LA TASA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2003 POR ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740

Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499

Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

El SR. VAQUERO MELÉNDEZ comenta que se trata de un contador averiado y un error en la medición.

Visto el Decreto de la Alcaldía 139/2004, de 3 de mayo, con el que se estimaban, entre otras, la reclamación presentada por D. José Olmo Lozano, contra las liquidaciones de los recibos del servicios de abastecimiento de agua potable correspondiente a los trimestres 3º y 4º de 2003.

Visto el Informe emitido por el Servicio de Recaudación de HORDESA, de fecha 22 de octubre de 2004, en el que se indica que procede la devolución de 16,01 € a D. José Olmo Lozano correspondiente al 3er. trimestre de 2003 por el abastecimiento de agua potable.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 23 de noviembre de 2004, cuya votación fue de cuatro votos a favor del GIH y tres abstenciones (1 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (6 del GIH, 3 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Devolver a D. José Olmo Lozano el importe de 16,01 € correspondiente al 3er. trimestre de 2003 por el abastecimiento de agua potable.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, a la Intervención Municipal y al Servicio de Recaudación de HORDESA.

OCTAVO.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO EN LA SESIÓN DE PLENO DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2004, DE DECLARACIÓN DE NULIDAD DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 1999, POR EL QUE SE ACORDÓ NO EJECUTAR LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA CONTRA DON ENRIQUE LÓPEZ ADAME, UNA VEZ DADA AUDIENCIA AL INTERESADO.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2004, sobre declaración de nulidad del acuerdo adoptado en el Pleno de 9 de noviembre de 1999, por el que se acordó no ejecutar la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía contra Don Enrique López Adame.

Visto el escrito presentado por el Consejo Consultivo de la Junta de Andalucía, con Registro de Entrada nº 3.764, de 6 de octubre de 2004.

Visto el escrito remitido a Don Enrique López Adame, de fecha 7 de octubre de 2004, en el que le daba un plazo no superior a 15 días para que alegara y presentara cuantos documentos y justificantes estimara pertinentes, sin que el interesado haya presentado alegación ni documentación alguna.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 23 de noviembre de 2004, cuya votación fue por unanimidad, con siete votos a favor (4 del GIH, 1 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (6 del GIH, 3 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar, una vez dada audiencia al interesado, el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2004, sobre declaración de nulidad del acuerdo adoptado en el Pleno de 9 de noviembre de 1999, por el que se acordó no ejecutar la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía contra Don Enrique López Adame.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Consejo Consultivo de la Junta de Andalucía.

NOVENO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DE LA CORPORACIÓN EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA MORENA CORDOBESA.

Vista la Propuesta de la Alcaldía, de fecha 15 de noviembre de 2004 de nombramiento de representante de la Corporación en la Mancomunidad de Municipios de la Sierra Morena Cordobesa al Primer Teniente de Alcalde, D. Francisco Miguel Castro Páez.



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740

Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499

Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 23 de noviembre de 2004, cuya votación fue de seis votos a favor (4 del GIH, 1 del PSOE-A y 1 de IU-CA) y una abstención del PA, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (6 del GIH, 3 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Nombrar como representante de la Corporación en la Mancomunidad de Municipios de la Sierra Morena Cordobesa al Primer Teniente de Alcalde, D. Francisco Miguel Castro Páez.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de Municipios de la Sierra Morena Cordobesa.

DÉCIMO.- SOLICITUD DE ADHESIÓN A LA RED DE CIUDADES SOSTENIBLES DE ANDALUCÍA.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

La SRA FERNÁNDEZ SANZ pregunta que por donde quiere llevar el equipo de gobierno la política medioambiental del municipio.

El SR. ALCALDE responde que lo que se intenta ahora es aprobar los programas de sostenibilidad ambiental. Los aspectos o programas concretos se tendrán que debatir posteriormente.

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ comenta que creía que el equipo de gobierno tenía pensados algunos programas.

Visto el Informe emitido por el Gerente de "Hornachuelos de Desarrollo Económico, S.A. de fecha 19 de noviembre de 2004.

Visto el acuerdo unánime adoptado por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias de creación de la Red de Ciudades Sostenibles de Andalucía (RECSA), de conformidad con los pronunciamientos y compromisos contenidos en la CARTA DE LAS CIUDADES EUROPEAS HACIA LA SOSTENIBILIDAD, aprobada por los participantes en la Conferencia Europea sobre ciudades sostenibles celebrada en Aalborg, Dinamarca, el 27 de mayo de 1.994, más conocida como Carta de Aalborg, y considerando que dicha iniciativa contribuye positivamente a la implantación y desarrollo de la Agenda 21 Local en las Corporaciones Locales de Andalucía.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 23 de noviembre de 2004, cuya votación fue de cuatro votos a favor del GIH y tres abstenciones (1 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (6 del GIH, 3 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Asumir los pronunciamientos y compromisos de la Carta de las Ciudades Europeas hacia la Sostenibilidad, o Carta de Aalborg.

SEGUNDO.- Adherirse A la Red de Ciudades Sostenibles de Andalucía (REACSA), creada en el seno de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría General de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

DECIMOPRIMERO.- SOLICITUD DE ADHESIÓN AL PROGRAMA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL URBANA "CIUDAD 21".

Visto el Informe emitido por el Gerente de "Hornachuelos de Desarrollo Económico, S.A. de fecha 15 de noviembre de 2004.



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740

Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499

Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 23 de noviembre de 2004, cuya votación fue de cuatro votos a favor del GIH y tres abstenciones (1 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (6 del GIH, 3 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente la adhesión al Programa de Sostenibilidad Ambiental Urbana Ciudad 21.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de toda la documentación necesaria para llevar a buen fin el presente acuerdo.

DECIMOSEGUNDO.- SOLICITUD PARA LA ADHESIÓN AL PROGRAMA "AGENDA 21".

Visto el Informe emitido por el Gerente de "Hornachuelos de Desarrollo Económico, SA de fecha 15 de noviembre de 2004.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 23 de noviembre de 2004, cuya votación fue de cuatro votos a favor del GIH y tres abstenciones (1 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (6 del GIH, 3 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Iniciar el proceso de elaboración de la Agenda 21 Local de Hornachuelos, así como de implantación de un Sistema de Gestión Medioambiental por el Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la Carta de Aalborg, con la que se manifiesta el compromiso de iniciar el proceso de elaboración de la citada Agenda 21 Local ante la Campaña Europea de Ciudades y Pueblos Sostenibles.

TERCERO.- Solicitar la colaboración de la Diputación de Córdoba para la realización de una Revisión Medioambiental Inicial necesaria en el proceso de elaboración de la Agenda 21 Local de Hornachuelos y para la implantación de un Sistema de Gestión Medioambiental en el Ayuntamiento de Hornachuelos.

CUARTO.- Comprometerse a dotar, con una cantidad suficiente, de consignación presupuestaria para el ejercicio 2005, para la parte que le corresponda de la Revisión Medioambiental Inicial.

DECIMOTERCERO.- CREACIÓN DE UNA NUEVA VÍA EN EL CALLEJERO.

Vistos los escritos presentados por D. José Antonio Barros Orero y D. Antonio Urbano Barrientos, con Registros de Entrada 1.805 y 1.806, ambos de 3 de mayo de 2004, solicitando el cambio de la denominación que tiene el Convento, sito en la Finca Los Arenales, y que pase a llamarse "Convento de Santa María de los Arenales y San José".

Visto el escrito del Negociado de Estadística indicando que sería necesario la creación de una nueva vía en el callejero de Hornachuelos.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 23 de noviembre de 2004, cuya votación fue por unanimidad, con siete votos a favor (4 del GIH, 1 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (6 del GIH, 3 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar la creación de una nueva vía en el callejero de Hornachuelos a la que se denominará "Convento de Santa María de los Arenales y San José".

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a EPRINSA.



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

DECIMOCUARTO.- ENAJENACIÓN, MEDIANTE SUBASTA, DEL SOLAR Nº 16 DE LA C/ DIAGONAL DEL POBLADO DE MESAS DEL GUADALORA.

Vista la Providencia de la Alcaldía de fecha 4 de noviembre de 2004, iniciándose expediente de enajenación del solar nº 16 de la C/ Diagonal del poblado de Mesas del Guadalora.

Vista la Certificación del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones sobre la inscripción del citado solar en el mismo.

Visto el Informe de valoración emitido por los Servicios Técnicos de fecha 19 de noviembre de 2004.

Visto el Informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 5 de noviembre de 2004, en el que se establece que el valor del bien es inferior al 25% de los Recursos Ordinarios del Presupuesto Municipal.

Vistas las Certificación emitida por el Registro de la Propiedad de Posadas del solares nº 16 de la C/ Diagonal del poblado de Mesas del Guadalora.

Visto el Informe emitido por la Secretaría General de fecha 19 de noviembre de 2004.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la enajenación del solar nº 16 de la C/ Diagonal del poblado de Mesas del Guadalora, mediante subasta y por procedimiento abierto.

“PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE VA A REGIR LA ENAJENACIÓN DEL SOLAR NÚMERO 16 DE LA C/ DIAGONAL DEL POBLADO DE MESAS DEL GUADALORA, MEDIANTE SUBASTA Y POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

1.- OBJETO.

Constituye el objeto del contrato, la venta mediante subasta del siguiente bien de propiedad municipal:

- Descripción:
 - Solar nº 16, urbana, superficie 184,50 m² de la C/ Diagonal del poblado de Mesas del Guadalora.
- Inscrito en el Registro de la Propiedad de Posadas con la siguiente signatura:
 - Solar nº 16: Finca nº 3.389, tomo 842, libro 78, folio 27, alta 1

2.- TIPO DE LICITACIÓN.

Se fija el tipo de licitación en 6.560,82 €, más el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. El tipo de licitación podrá ser mejorado al alza.

3.- GARANTIA PROVISIONAL.

Se establece como garantía provisional equivalente al 2% del importe del valor del bien, esto es, 131,22 €.

Se podrá constituir, según lo previsto en el art. 35 del TRLCAP:

- En metálico (en la Tesorería Municipal o en la existente a estos efectos en la Entidad Bancaria que se indique), o en valores públicos o privados.
- Mediante aval. Por contrato de seguro de caución.

No se exige garantía definitiva.

4.- GASTOS.



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

El Adjudicatario queda obligado al pago de cuantos anuncios y publicaciones procedan. Igualmente son de su cargo los gastos de escritura pública, inscripción, impuestos sobre transmisiones patrimoniales, así como todos aquellos que le correspondan según ley.

5.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ENAJENACIÓN DEL SOLAR nº 16 SITO EN C/ DIAGONAL DEL POBLADO DE MESAS DEL GUADALORA.

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres, A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se subtitulará DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTÍA DEPOSITADA, y contendrá los siguientes documentos:

- DNI del licitador o fotocopia compulsada.
- Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y nº. De identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme al artículo 20 del T.R.L.C.A.P.
- El resguardo acreditativo de la garantía provisional.
- Las empresas extranjeras, presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el País respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación tiene capacidad para contratar y obligarse, y declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para las incidencias que de modo directo e indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.
- Informe de Intervención, que acredite que el licitador no tiene deudas pendientes con la Corporación.

El sobre B se subtitulará OFERTA ECONÓMICA con el siguiente modelo:

D. _____, con domicilio en _____, Municipio _____, código postal _____, DNI nº _____ y con teléfono número _____, en nombre propio (o en representación de _____) como acredito por _____) enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia nº _____, de fecha _____, para la enajenación del solar nº 16 de la C/ Diagonal del poblado de Mesas del Guadalora, tomo parte en la misma comprometiéndome a adquirir dicho bien por el precio de _____ (en letra y número), con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas que acepto íntegramente, siendo de mi cuenta todos los impuestos, tasas, etc. que genere la compra del inmueble.

6.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al día de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA Y APERTURA DE PLICAS.

1.- Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 9,00 horas del tercer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de ofertas. Si ese día es sábado, se pasa al siguiente día hábil.



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740

Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499

Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

En el supuesto de la existencia de proposiciones presentadas por correo, se estará a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de Contratación de las Administraciones Públicas, y en este caso, la Mesa se constituirá al día siguiente hábil al de la recepción de la última de las proposiciones, sin que se pueda rebasar el plazo de 10 días fijado en el indicado artículo. Igualmente si dicho día coincidiera con sábado se trasladaría al siguiente día hábil.

2.- La Mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

PRESIDENTE: Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue.

VOCALES:

- Secretario General o funcionario en quien delegue.
- Interventor o funcionario en quien delegue.
- Concejales de Hacienda o concejal en quien delegue.
- Jefe de los Servicios Técnicos o funcionario en quien delegue.
- Arquitecto Técnico Municipal o funcionario en quien delegue.

SECRETARIO: Un Administrativo de Secretaría.

- Los Portavoces de los grupos municipales podrán asistir como observadores.

3.- Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, los defectos de que pudieran adolecer podrán ser subsanados, si la Mesa lo estima oportuno, en el plazo máximo de tres días previsto en el art. 101 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas, contados a partir de la fecha del anuncio a que estos efectos se publique en el Tablón de Edictos de la Corporación. Subsanaos dichos defectos si existieren, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más alto.

8.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La propuesta de adjudicación que realice la Mesa no creará derecho alguno a favor de la oferta propuesta, frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato.

Junto con el Acta correspondiente, en la que se recogerán todas las incidencias del acto, la Mesa elevará al órgano competente dicha propuesta, a fin de que se realice la adjudicación del contrato al postor que presente la propuesta más ventajosa.

9.- CARÁCTER DEL CONTRATO.

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se regirá:

En cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas y normas de Derecho Público.

En cuanto a sus efectos y extinción por las normas de Derecho Privado.

10.- RÉGIMEN JURÍDICO.

En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 23 de noviembre de 2004, cuya votación fue de con siete votos a favor (4 del GIH, 1 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (6 del GIH, 3 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), el siguiente acuerdo:



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740

Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499

Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

PRIMERO.- Enajenar, mediante subasta, el solar nº 16 de la C/ Diagonal del poblado de Mesas del Guadalora.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que han de regir la subasta, disponiendo que se publique por plazo de quince días en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la correspondiente escritura pública.

.- ACUERDO DE URGENCIA Nº 1: SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN EL PROGRAMA REHABILITACIÓN AUTONÓMICA.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, en relación con el artículo 97.2 y 126 del mismo texto legal, se somete al Ayuntamiento Pleno la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, al no haber sido previamente dictaminado por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, aprobándose por unanimidad, con once votos a favor (6 del GIH, 3 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), y habilitándose de este modo su debate y votación.

Vista la Orden de 15 de septiembre de 2003, por la que se convoca a los Ayuntamientos, a las Entidades de carácter territorial y, en su caso a los Promotores Públicos interesados en realizar, en el año 2005, actuaciones del Programa de Rehabilitación Autonómica.

Visto el escrito remitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 22 de octubre de 2004 y Registro de Salida nº 36.428, de dicha entidad, sobre la convocatoria de actuaciones al referido Programa.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (6 del GIH, 3 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), el siguiente acuerdo:

UNICO.- Solicitar el acogimiento a las actuaciones del Programa de Rehabilitación Autonómica, contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo, asumiendo expresamente los compromisos establecidos en el art. 66 del Decreto 149/2003, de 10 de junio, en relación con la Disposición Adicional Segunda. Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples del Decreto 463/2004, de 27 de julio, de acuerdo con la Orden de 15 de septiembre de 2003, por la que se convoca a los Ayuntamientos, a las Entidades de carácter territorial y, en su caso a los promotores públicos interesados en realizar el citado Programa de Rehabilitación Autonómica.

.- ACUERDO DE URGENCIA Nº 2: SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN DEL IES DUEQUE DE RIVAS PARA IMPARTICIÓN DE CURSOS DE FPO.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, en relación con el artículo 97.2 y 126 del mismo texto legal, se somete al Ayuntamiento Pleno la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, al no haber sido previamente dictaminado por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, aprobándose por unanimidad, con once votos a favor (6 del GIH, 3 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), y habilitándose de este modo su debate y votación.

Vista la solicitud de homologación de las aulas sitas en el IES "Duque de Rivas" para la impartición de cursos FPO realizada ante el Servicios Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (6 del GIH, 3 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar la homologación de las aulas sitas en el IES "Duque de Rivas" para la impartición de cursos de "Carpintero Fijador de Obra".

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

PARTE DEDICADA AL CONTROL DEL EQUIPO DE GOBIERNO



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740

Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499

Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

DECIMOQUINTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde el **13 de septiembre al 22 de noviembre 2004**, integrando una relación que va desde el Decreto **309/2004 al 402/2004**.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ comenta que en el resumen de decretos que se proporciona a los concejales no se pone el concepto completo, y pregunta por una serie de decretos.

El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ contesta que se trata de ordenes de ejecución.

La SRA. TRAPERO JIMÉNEZ pregunta si han contestado alguno al requerimiento del Ayuntamiento.

El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ responde que alguno si ha contestado.

Sigue comentando que hay un decreto por el que se sanciona un vehículo cuando la raya amarilla la había pintado un particular.

El SR. VAQUERO MELÉNDEZ responde que la raya la pintó inicialmente el Ayuntamiento, pero el vecino hizo obra y posteriormente pintó la raya igual que estaba antes.

El SR. FERNÁNDEZ JIMÉNEZ pregunta por la empresa a la que se adjudicó el contrato del Decreto 370.

El SR. ALCALDE responde que la empresa era COANCO. Se observó que había incompatibilidad y se dejó desierto el contrato.

El SR. FERNÁNDEZ JIMÉNEZ dice que cuando preguntó en el anterior pleno que relación existía entre COANCO y el Sr. Vaquero Meléndez, se le dijo que no había, por lo tanto mintió.

El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ indica que cuando el Sr. Vaquero entró de concejal creía que se había desvinculado de la empresa, y no es así.

El SR. GARCÍA ACUÑA pregunta por el Decreto 346, si se ha contratado ya.

El SR. ALCALDE señala que dentro del PROFEA se presentó al INEM un proyecto para el mantenimiento del recinto amurallado. Hay un compromiso de contratación de una vez acabada la obra, mantenerlos contratados durante 95 días.

El SR. GARCÍA ACUÑA pregunta por el Decreto 361. El Sr. Alcalde contesta que se refiere a un convenio de colaboración entre la Escuela Taller y la Empresa APYGROR, para que los alumnos realicen prácticas de turismo en la empresa.

La SRA. TRAPERO JIMÉNEZ pregunta por qué se han dado las licencia de segregación de las viviendas de maestros por decreto y no por comisión. El Alcalde le contesta que una de las vivienda ya tenía licencia de segregación, pero había caducado, y ambas corrían prisa en su concesión.

Finalizadas estas intervenciones, el Ayuntamiento Pleno declara, por unanimidad, quedar enterado del contenido de las Resoluciones de Alcaldía que anteriormente se citan en sus propios términos.

DECIMOSEXTO.- MOCIONES.

De conformidad con lo establecido en el art. 97.3 y específicamente, el art. 91.4 en relación con el art. 83, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se someten a consideración del Pleno las siguientes mociones que no tienen cabida en el punto de ruegos y preguntas.



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740

Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499

Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

I) MOCIÓN QUE PRESENTA EL PSOE-A REFERENTE A LA GRATUIDAD DE LOS LIBROS DE TEXTO.

Por parte del SR. SECRETARIO se da lectura a la siguiente moción:

“La educación es un derecho constitucional básico que los poderes públicos deben garantizar, su extensión a todos los ciudadanos y ciudadanas, en condiciones de calidad es el fundamento más sólido para construir una sociedad económicamente avanzada y social y territorialmente cohesionada.

Los poderes públicos deben garantizar el mayor grado de calidad en la enseñanza y a la vez, la mayor igualdad de oportunidades para acceder a ella, porque sin igualdad no hay calidad defendible éticamente, y sin calidad no puede hacerse efectiva la igualdad.

La universalización de la enseñanza pública ha sido una de las conquistas más importantes de las últimas décadas, pero los objetivos alcanzados deben impulsarnos a seguir avanzando y mejorando la oferta educativa de la Junta de Andalucía, de tal manera que nuestro sistema público siga siendo la mejor garantía de avance hacia una sociedad cada vez más justa y solidaria.

El acuerdo alcanzado entre el PSOE de Andalucía y CODAPA, en febrero de 2000, recogía un conjunto de medidas con un objetivo común: mejorar la calidad de la enseñanza en Andalucía, y entre esas medidas figuraba la gratuidad de los libros de texto “con criterios de implantación progresiva”.

El programa electoral del PSOE contempla, tanto a nivel andaluz como a nivel nacional, la extensión progresiva de la gratuidad de los libros de texto en la enseñanza obligatoria “Con objetivo de avanzar en el principio de gratuidad de la enseñanza, estableceremos un fondo estatal para extender progresivamente gratuidad de los libros escolares para todo el alumnado que cursa al Educación Primaria y la Educación Secundaria Obligatoria en todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos”.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Hornachuelos presenta para su consideración y aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos, la siguiente

MOCIÓN

1. El Pleno del ayuntamiento de Hornachuelos insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para que proponga al Gobierno Central la apertura de un proceso de negociación con las Comunidades Autónomas tendente a alcanzar un acuerdo que garantice la dotación de fondos suficientes y la adopción de las medidas necesarias para alcanzar la gratuidad de los libros de texto para todo el alumnado que curse las enseñanzas obligatorias en los centros docentes sostenidos con fondos públicos.

2. Hasta tanto se alcance el objetivo a que se refiere el punto anterior, el Pleno del Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno a que profundice y amplíe la información a los ciudadanos para dar a conocer las ayudas que se da al alumnado para la adquisición de los libros de texto, con el fin de obtener la máxima cobertura posible.”

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (6 del GIH, 3 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), aprobar la reseñada moción.

II) MOCIÓN QUE PRESENTA EL SINDICATO DE OBREROS DEL CAMPO Y DEL MEDIO RURAL DE ANDALUCÍA.

Por parte del SR. SECRETARIO se da lectura a la siguiente moción:

“La legislación vigente establece que todos los trabajadores tienen derecho a elegir a sus representantes sindicales y a ser elegidos como tales. Esto es un derecho fundamental recogido en la propia Constitución Española.

Sin embargo, el art. 69 del Estatuto de los Trabajadores exige una antigüedad de 6 meses en la misma empresa en el transcurso de un año, para poder ser elegido. Esta norma general no toma en cuenta la realidad del trabajo en el campo andaluz.

Teniendo en cuenta que el 98% de los trabajadores agrícolas no están vinculados con carácter estable a ninguna empresa, ese derecho democrático no se puede cumplir en la práctica, vulnerándose de esta forma lo dispuesto en el ordenamiento jurídico.



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740

Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499

Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

Ante esta situación, el Excmo. Ayuntamiento de _____ acuerda instar a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía a:

1.- Que se convoquen elecciones sindicales democráticas y limpias en el campo andaluz, donde se garantice la posible participación de todos los trabajadores eventuales agrarios.

2.- Que, mientras no se convoquen elecciones democráticas, el SOC-MR sea incluido en todas las negociaciones y firmas de convenios colectivos del campo.

3.- Que le sea reconocida al SOC-MR su representatividad ante todas las instituciones públicas (Junta, Diputaciones, Ayuntamientos, etc.) y no exista discriminación en ningún caso, de acuerdo a lo dispuesto por el Consejo Consultivo de Andalucía en su dictamen establecido al efecto.

4.- Remitir copia de este acuerdo al SOC-MR sito en Avenida Blas Infante nº4 8ª planta, C.P. 41011 de Sevilla.”

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ interviene comentado que brilla por su ausencia cualquier idea dirigida a corregir las carencias que se denuncian de la actual legislación; solamente se visualiza su preocupación del reconocimiento de su representatividad e interés en su inclusión en todas las negociaciones y firma de convenios colectivos. No se dice nada de cómo se garantiza la participación a un trabajador eventual, o de cómo se puede ser delegado o representante sindical en una empresa durante 365 días cuando, en la mayoría de los casos, sólo se trabaja en ella menos de un mes.

En resumen, las elecciones sindicales siempre se han de convocar de acuerdo con la legislación vigente (Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del estatuto de los Trabajadores). Las elecciones la convocan los sindicatos, la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico sólo realiza funciones de control. Por otra parte, si se considera que la actual legislación no garantiza su limpieza ni los principios democráticos habría que plantear ante el Ministerio de Trabajo las reformas necesarias y, en cuanto, a la representatividad de una organización decir que esta se adquiere por los apoyos obtenidos de los trabajadores, y que su inclusión en las negociaciones y firma de convenios colectivos no depende de la Consejería.

Por último, decir que el diálogo y el debate entre las diferentes centrales sindicales deber ser un ejercicio prioritario dado que el consenso y el acuerdo entre los sindicatos es fundamental para alcanzar las “reformas” legislativas que garanticen el ejercicio de los derechos constitucionales.

Finalizadas estas intervenciones, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (6 del GIH, 3 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), aprobar la reseñada moción.

III) MOCIÓN QUE PRESENTA LA PLATAFORMA CORDOBESA CONTRA LA VIOLENCIA A LAS MUJERES.

Por parte del SR. SECRETARIO se da lectura a la siguiente moción:

“Los actos de violencia contra las mujeres representan una clara vulneración de los Derechos Humanos y, sin embargo, es un fenómeno profundamente enraizado en nuestra sociedad.

El sistema patriarcal y el comportamiento violento de algunos varones, como todo abuso de poder, nace de un sometimiento previo de la mujer en una relación de sumisión socialmente legitimada.

No hay que olvidar que la violencia es un delito y son las mujeres, niños y niñas, quines sufren en mayor medida este tipo de agresión que encuentra, en demasiadas ocasiones, silencio, incompreensión y desconfianza en el resto de la sociedad.

Todo ello ha llevado a que, en lo que va de 2004, más de 90 mujeres hayan sido asesinadas y cientos de ellas agredidas, sin olvidar que en nuestra provincia, cuatro mujeres han perdido la vida en lo que va de año.



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

Por todo ello, la Plataforma Cordobesa Contra la Violencia a las Mujeres propone al Pleno los siguientes

ACUERDOS:

1. Realizar campañas locales de sensibilización social sobre este asunto.
2. Ante el conocimiento de cualquier acto de violencia de género, no permitir el silenciamiento de éste ni la protección al agresor.
3. Denuncia pública de la violencia de género, condenándolo con actos de repulsa en la puerta de los ayuntamientos una vez al trimestre.
4. Formación a los colectivos de mujeres de cada municipio sobre la violencia de género: conferencias, talleres, mesas redondas, etc.
5. Formación y sensibilización a los integrantes de la plantilla de Policía Local de cada municipio acerca de la violencia de género.”

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (6 del GIH, 3 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), aprobar la reseñada moción.

IV) MOCIÓN QUE PRESENTA EL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA SOBRE LA PRESENTADA POR IU-CA SOBRE MEJORAS DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE.

Por parte del SR. SECRETARIO se da lectura a la siguiente moción:

“Es un hecho constatado la presencia de inmigrantes en Córdoba, y por ende en nuestro pueblo, experimentando cada año un incremento considerable. En 2003 creció el 33% respecto al año anterior.

Hemos venido observando que en las temporadas agrícolas como a del ajo o la oliverera la presencia de inmigrantes adquiere mayor relevancia, así en la última campaña del ajo tuvimos en Aguilar más de 400 extranjeros trabajando y viviendo en la mayoría los casos en condiciones de insalubridad y alejados del resto de la población e incluso discriminados laboralmente.

En estos momentos se acerca la campaña de la aceituna a la que con cada probabilidad acudirán inmigrantes, y ante esta situación no podemos obviar el problema mirando hacia otro lado.

Si bien es cierto que los ayuntamientos no tienen capacidad material ni financiera para poner en marcha medidas que contribuyan a dignificar la estancia de estas personas así como su integración en la vida del municipio, la administración andaluza de la Diputación de Córdoba deben facilitar los instrumentos para desarrollar una política para la mejora de las condiciones de los inmigrantes en el conjunto de la provincia, en colaboración con los ayuntamientos.

Por ello, Izquierda Unida somete a la consideración del Pleno los siguientes ACUERDOS:

- 1.- Solicitar a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Diputación Provincial la creación de la Mesa Provincial de la inmigración, no dejando caer todo el problema en las ONG’s.
- 2.- Provincializar el Plan Andaluz de Inmigración con recursos y programas específicos para los municipios cordobeses.
- 3.- Instalar a las autoridades competentes en materia de inspección laboral a que supervisen las condiciones en las que desarrollan su trabajo los inmigrantes de la provincia de Córdoba.
- 4.- Solicitar a la administración andaluza, la creación de una Red Provincial de Albergues para inmigrantes temporeros.
- 5.- Dar traslado de la presente moción a los ayuntamientos de la provincia y Diputación para su aprobación, así como a la Junta de Andalucía y al Gobierno Central para su conocimiento.”

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ propone ampliar el contenido de los acuerdos de la moción que quedarían de la siguiente forma:



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740

Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499

Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

1.- Solicitar a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Diputación Provincial la creación de la Mesa Provincial de la inmigración, no dejando caer todo el problema en las ONG's. Una vez sea aprobado el nuevo Reglamento de Extranjería, solicitar a la Subdelegación del Gobierno en Córdoba la adaptación urgente del Foro para la Integración Social de los inmigrantes a la nueva normativa en su composición y funciones.

2.- Provincializar el Plan Andaluz de Inmigración con recursos y programas específicos para los municipios cordobeses que demanden la necesidad de aplicación de aquellas medidas que la Comunidad Autónoma fuese competente.

3.- Instalar a las autoridades competentes en materia de inspección laboral a que supervisen las condiciones en las que desarrollan su trabajo los inmigrantes de la provincia de Córdoba.

4.- Solicitar a la administración andaluza, la creación de una Red Provincial de Albergues para inmigrantes temporeros que potencien fórmulas de colaboración con las Corporaciones Locales y los empresarios de cara a mejorar las condiciones de estancia de los inmigrantes en nuestra provincia.

5.- Dar traslado de la presente moción a los ayuntamientos de la provincia y Diputación para su aprobación, así como a la Junta de Andalucía y al Gobierno Central para su conocimiento

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (6 del GIH, 3 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), aprobar la reseñada moción con las enmiendas realizadas por la Sra. Fernandez Sanz.

V) MOTIÓN QUE PRESENTA EL PSOE-A SOBRE LA APLICACIÓN DEL NUEVO RÉGIMEN DE AYUDA EN EL SECTOR DEL ACEITE DE OLIVA Y DE LA ACEITUNA DE MESA.

Por parte del SR. SECRETARIO se da lectura a la siguiente moción:

“El sector del aceite de oliva y de la aceituna de mesa es de vital importancia para la Comunidad Autónoma de Andalucía, representando el 81,8% de la producción nacional de aceite de oliva y el 75% de aceituna de mesa. El olivar supone para Andalucía casi el 30% de su Producción Final Agraria, sosteniendo 250.000 familias, produciendo 22 millones de jornales, generando la actividad industrial de 83 almazaras y 229 entamadoras. El sector del aceite de oliva y de la aceituna de mesa es el motor económico principal y fundamental de más de 300 municipios andaluces.

La reforma intermedia de la PAC aprobada en junio de 2003 ha establecido una nueva filosofía en los apoyos a la agricultura y ganadería, introduciendo el desacoplamiento de las ayudas como elemento importante en las nuevas reglamentaciones. Con este nuevo sistema la Comisión pretende asegurar una actividad agraria más orientada al mercado y más sostenible, manteniendo a su vez al mismo nivel los importes reales de ayudas pagadas a los agricultores, asignando una cantidad fija por explotación como mecanismo de apoyo a las rentas de los profesionales del sector agrario.

La aprobación de esta reforma intermedia condicionó las reformas de los sectores mediterráneos, como es el aceite de oliva y la aceituna de mesa. Por este motivo, la aplicación en España de la nueva OCM del aceite de oliva y de la aceituna de mesa tiene que tener presente las directrices marcadas por la reforma intermedia de la Política Agraria Común de estabilidad y neutralidad en las ayudas recibidas hasta el momento, impidiendo el trasvase de rentas, así como la descohesión social, económica y territorial entre agricultores, municipios y los diversos territorios.

Para finalizar, solamente destacar que Andalucía ha sufrido ya una importante pérdida económica con esta nueva OCM, valorada en unos 35 millones de €, al introducir la campaña 1999/2000 como campaña de referencia para el cálculo de los importes de referencia. A esto se une que el Reglamento del Consejo donde se define la fórmula de cálculo de la ayuda desacoplada, para la campaña 2002 se toma la ayuda anticipada, que suele ser un 10% inferior a la definitiva, lo que significa una reducción de ingresos adicionales de 13,5 millones de € para nuestra Comunidad Autónoma.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno los siguientes

ACUERDOS



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740

Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499

Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

Primero.- Instar al Gobierno Central a que en la aplicación de la reglamentación del sector del aceite de oliva y en la aceituna de mesa se tengan presentes los siguientes criterios:

1. El sistema de ayuda que se determine debe garantizar que cada olivarero reciba al menos el mismo importe que el que haya percibido como media del período de referencia, preservando así el nivel de ingresos de cada Comunidad Autónoma, cumpliendo de esta forma el principio de estabilidad y neutralidad de la reforma intermedia de la PAC, evitando los flujos financieros entre los territorios.

2. Debe de haber un compromiso firme de las Administraciones Central y Autonómicas de apoyo al olivar de baja producción, altos costes, aceituna de mesa y el olivar con derecho a ayuda sin cupo histórico. Para ello, se deberán destinar los remanentes presupuestarios surgidos en la reforma, así como los fondos de desarrollo rural (programa de ayudas agroambientales) aprovechando la mayor dotación presupuestaria, tanto por el mayor desarrollo de éstos como por la incorporación presupuestaria, para estos fines de los fondos recaudados por la modulación.

3. Al objeto de continuar garantizando la transparencia del mercado y la seguridad alimentaria, evitando mercados paralelos en circuitos no controlados ni fiscal ni sanitariamente, deberán establecerse los mecanismos que sean necesarios para poder controlar, tanto las cantidades producidas como las comercializadas a lo largo de toda la cadena hasta el consumidor final.

Segundo.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.”

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (6 del GIH, 3 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), aprobar la reseñada moción.

VI) MOCIÓN QUE PRESENTA EL PSOE-A PARA DAR NOMBRES DE MUJERES A CALLES DE LOS RESPECTIVOS MUNICIPIOS.

Por parte del SR. SECRETARIO se da lectura a la siguiente moción:

“Las Mujeres constituyen el 50% de la Sociedad y, por ello, la mitad potencial de la inteligencia, la calificación y la creatividad de la Humanidad.

La memoria histórica hurta del recuerdo de existencia de las mujeres: Su invisibilidad ha sido patente y, aún hoy, podemos decir que lo es, sin negar los avances conseguidos.

En este sentido, algo muy próximo a la ciudadanía y muy fácil de constatar, es la ausencia de nombres de mujeres dados a las Calles y Avenidas de las ciudades y municipios.

Si examináramos el Callejero de nuestro municipio, constataríamos que la relación de nombres otorgados a mujeres, de entre las – calles de las que consta (y exceptuando las dedicadas a Vírgenes y Santas), no sobrepasa el ---- %.

Para tratar de subsanar esta desigualdad manifiesta, en la ciudad alemana de Rostock, al norte de Alemania, las mujeres renombraron algunas calles dedicadas a recordar a oscuros comerciantes o, simplemente, a objetos inanimados, escribiendo ellas mismas a mano, sobre los nombres anteriores, aquellos de mujeres de esa ciudad que dejaron huella y que permanecían en el olvido.

También en Sevilla, el año pasado, se llevó a cabo una experiencia similar, a la que han seguido otras en varias ciudades españolas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Hornachuelos, consciente de la mínima presencia de nombres de mujeres en las calles de Hornachuelos, propone al Pleno Municipal, para su aprobación si procede, la siguiente:

MOCIÓN

POR TODO ELLO, EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS, CONSCIENTE DE LA MÍNIMA PRESENCIA DE NOMBRES DE MUJERES EN LAS CALLES DE HORNACHUELOS Y SUS PEDANÍAS, PROPONE AL PLENO MUNICIPAL, PARA SU APROBACIÓN SI PROCEDE:

QUE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL TENGA EN CUENTA, PARA LA DENOMINACIÓN DE LAS CALLES DE NUEVA CREACIÓN, LA INCLUSIÓN PRIORITARIA DE NOMBRES DE MUJERES IMPORTANTES DE NUESTRO



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740

Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499

Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

MUNICIPIO Y DE LA HISTORIA, A FIN DE SUBSANAR, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, LA ENORME DESIGUALDAD ACTUAL EN CUANTO AL RECONOCIMIENTO SOCIAL, OFICIAL Y PÚBLICO DE AQUELLAS MUJERES QUE, POR SU TRAYECTORIA PERSONAL, LABORAL Y/O SOCIAL, CONTRIBUYERON EFICAZ Y MEREDECORAS, POR TANTO, DE UN RECUERDO DESTACADO EN NUESTRA MEMORIA COLECTIVA.”

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

La Sra. Fernández Sanz indica que no se pretende que sólo se pongan nombres de mujeres a las calles y que se quiten los nombres de los hombres, si no que se les tenga en cuenta por que hay muchas mujeres que han hecho historia.

Finalizadas estas intervenciones, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (6 del GIH, 3 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), aprobar la reseñada moción.

VII) MOTIÓN QUE PRESENTA EL PSOE-A.

Por parte del SR. SECRETARIO se da lectura a la siguiente moción:

“La violencia hacia las mujeres tiene unas raíces asentadas en una sociedad desigual y discriminatoria, donde a las mujeres se les otorga el papel pasivo y a los hombres un papel activo y dominador. En este proceso de erradicación de la violencia, cada día son más también los hombres que tienen una postura activa en contra de la violencia de género, colaborando desde posiciones muy firmes en defensores de los derechos de las mujeres y en definitiva de la igualdad entre hombres y mujeres.

El 25 de noviembre de 1960 eran asesinadas, en República Dominicana por la Policía Secreta del dictador Rafael Trujillo, Minerva, Patricia y María Teresa Mirabal, activistas políticas opositoras a la dictadura.

Durante años, en honor a las tres hermanas, el Movimiento de Mujeres trabajó en torno a esa fecha para denunciar y erradicar la violencia contra el género femenino, consiguiendo que en 1999, la ONU le diese carácter oficial con su internacionalización.

Año tras año, tristemente, ésta sigue siendo una fecha emblemática, pues a pesar del tiempo transcurrido, constamos día a día las continuas vejaciones que en todo el mundo continúa padeciendo la mujer, y seguimos lamentando el insufrible saldo de mortandad que, en nuestro país, se eleva a docenas de asesinadas cada año.

Ciertamente los datos son alarmantes, según información proporcionada por el Instituto de la Mujer, a fecha 27 de octubre, se habían computado 89 víctimas mortales, de las cuales 59 habían muerto a manos de sus parejas o ex – parejas, 15 en el ámbito familiar, 8 de las mujeres sin relación familiar ni afectiva estable y 7 desconociéndose si existía relación.

Según la Memoria de la Fiscalía General del Estado, presentada al inicio del año judicial, en un 60 por 100 los malos tratos se producen entre cónyuges o ex cónyuges, en un 30 por 100 entre uniones de hecho.

Desde todos aquellos sectores sensibilizados con la situación padecida por todas aquellas mujeres víctimas de la tradición patriarcal, se ha reclamado con insistencia y convencimiento la promulgación de una Ley que regule el problema de un modo integral, y que termine con la dispersión legislativa existente que venía revelándose insuficiente para paliar esta terrible lacra social.

Podemos afirmar que éste es un año importante, el nuevo Gobierno Socialista de José Luis Rodríguez Zapatero en cumplimiento de su programa electoral ha puesto en marcha la aprobación de la “Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género”, que por primera vez, aborda esta situación desde un enfoque integral y multidisciplinar, cumpliendo con el mandato constitucional a los poderes públicos de “remover los obstáculos a la igualdad entre hombres y mujeres”.

Se trata de una Ley específica que contempla actuaciones desde todos los ámbitos de la situación social, económica, laboral y judicial de las víctimas y sus agresores:

- Medidas preventivas, con la inclusión en el sistema educativo de contenidos de Formación en Igualdad así como de vigilancia y prevención de contenidos sexistas o discriminatorios en la publicidad y los medios de comunicación.



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740

Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499

Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

- ❑ Medidas asistenciales para facilitar a la víctima de la Violencia de Género información y asesoramiento, Centros de Atención de Emergencia, Centros de Tratamiento Integral, asistencia sanitaria y psicológica especializada, beneficios de carácter laboral, modificación de horarios, ayudas económicas o bonificación a empresas para su contratación, entre otras.
- ❑ Medidas judiciales, encaminadas a ofrecer una mayor protección a las mujeres, contemplan la creación de nuevos Juzgados de Violencia, de Fiscalías específicas y el agravamiento de penas en los delitos cometido por hombres en el marco de la Violencia de Género, sobre mujeres o personas especialmente vulnerables.
- ❑ Desde el punto de vista institucional, la Ley prevé la creación del Observatorio Nacional contra la Violencia de Género y la nueva figura del Delegado del Gobierno contra la Violencia de Género.
- ❑ Establece también esta Ley medidas de formación específica para los profesionales sanitarios, judiciales y para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

De este modo la nueva regulación contra la violencia de Género supone un avance muy importante, nace con vocación de sensibilización de los distintos ámbitos sociales y contempla medidas concretas que afectan al ámbito judicial, laboral, educativo y de los medios de comunicación.

Por todo ello, y porque la tolerancia cero hacia la violencia contra las mujeres tiene que ser una constante en la actividad municipal, y porque es responsabilidad de toda la sociedad acabar con esta lacra social, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Hornachuelos presenta la siguiente MOCIÓN, para su consideración y aprobación por el Pleno de los siguientes:

ACUERDOS

1. Impulsar desde el ámbito local la sensibilización frente al problema y conseguir un total rechazo a la violencia que se viene ejerciendo contra las mujeres en España y en todos los países el mundo.
2. Impulsar la aplicación de la Ley contra la Violencia de Género con coordinación con todos los poderes públicos, locales, autonómicos y estatales.
3. Reclamar una dotación presupuestaria suficiente a las Administraciones Públicas en el ámbito de sus respectivas competencias, para conseguir la aplicación de la nueva Ley en su integridad, para poder garantizar la atención jurídica, psicológica y social, en definitiva la protección efectiva de las mujeres.”

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (6 del GIH, 3 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), aprobar la reseñada moción.

DECIMOSÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el capítulo de ruegos y preguntas, se registraron las siguientes intervenciones:

SRA. FERNÁNDEZ SANZ realiza las siguientes preguntas y ruegos:

Comenta que el PSOE ha presentado por escrito preguntas en el Registro de entrada que hasta ahora no se han contestado. Ocurre igual que cuando preguntan en el pleno. Ruega que le contesten.

1. Pregunta qué decisión va a tomar el equipo de gobierno en relación con el transformador de la calle Cervantes, ya que hay protestas de vecinos.

El SR. ALCALDE responde que lo pregunta por que la mayoría del público son vecinos de la calle Cervantes. El PSOE lo utiliza demagógicamente. Responderá después a ello.

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ argumenta que para que van a hacer preguntas si no se van a responder.

2. De todos es sabido que el Alcalde quiere hacer un macroconvenio con ENRESA. ¿Cuándo se pretende llevar ese convenio? Se piensa contar con la ciudadanía y con el Consejo de Participación Ciudadana.

El SR. ALCALDE responde que los grupos de la oposición tienen conocimiento de la actitud de ENRESA de seguir en la misma línea de celebrar un convenio con el Ayuntamiento. El equipo de gobierno



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740

Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499

Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

facilitó a los grupos políticos el borrador del convenio anterior, pero como elemento de trabajo para realizar propuestas concretas. Fue ENRESA la que propuso que se empezara a trabajar sobre la base del convenio anterior. La responsabilidad de firmar un convenio a 10 años debe ser compartida, pero desde su inicio.

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ indica que el GIH no presentó ninguna alegación al convenio.

El ALCALDE contesta que ellos no han presentado ningún convenio sino que han dado una copia del anterior borrador al Sr. Caballero Trujillo.

3. ¿Se ha terminado la investigación de los robos? ¿Ha habido algún otro?

El Sr. Alcalde contesta que no se ha terminado la investigación. Respecto a la segunda pregunta, se están produciendo robos en el camping.

4. Se sabe algo nuevo sobre el Seminario de los Ángeles y de la residencia de ancianos.

El SR. ALCALDE responde que sobre el seminario no se sabe nada. Respecto de la residencia, se han tenido contacto con empresas y con la junta para saber el número de plazas concertadas. Hasta 2008 no hay disponibilidad de plazas concertadas. Han hecho una programación y hasta 2008 no se van a poder concertar plazas. La Junta de Andalucía está apostando fuerte por la unidad de asistencia diurna.

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ señala que se decida el equipo de gobierno y la construya de una vez.

El SR. ALCALDE contesta que se construirá pero con garantía de que se van a concertar plazas.

5. En la calle Los Molinos hay un colector y el anterior equipo de gobierno lo intentó arreglar. Pregunta si se va a actuar sobre esta casa.

El SR. CASTRO PÁEZ responde que se va a intentar actuar sobre el pozo de la calle a ver si se corrige la avería.

SR. FERNÁNDEZ JIMÉNEZ:

1. Pregunta si el equipo de gobierno piensa actuar sobre la unidad de actuación de Zamora Cintas.

El SR. CASTRO PÁEZ contesta que se va a desarrollar la UA.

2. El anterior equipo de gobierno empezó la actualización de la urbana dentro rústica.

El SR. ALCALDE informa que se ha suscrito un convenio con el catastro para llevar una gestión más directa por el Ayuntamiento. Se va a firmar un contrato con una empresa para que se den las altas directamente. Se ha dilatado un poco en el tiempo por que se estaba a la espera de firmar el convenio con el catastro.

3. A la gravera que hay en Céspedes no se la ha cobrado el 10% de compensación que establece la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El SR. ALCALDE señala que se tramitó con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley y no procedía.

4. Presentó un escrito el 24 de agosto sobre las actuaciones en la finca La Aljabara y no se le ha contestado.

El SR. CASTRO PÁEZ indica que no se ha hecho la visita, y se está a la espera de informes.

SRA. TRAPERO JIMÉNEZ expone que no llegó a los poblados información sobre el programa de formación y empleo para jóvenes.

La SRA. CARMONA FERNÁNDEZ contesta que se le ha dado información en el área de juventud y en el Ayuntamiento.

La SRA. TRAPERO JIMÉNEZ comenta que a las asociaciones de los poblados no ha llegado la información.

SR. GARCÍA ACUÑA:



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

1. El edificio de usos múltiples de Bembézar ¿cuándo va a entrar en funcionamiento?

El SR. ALCALDE informa que se ha tenido una reunión en Bembézar para decidir los usos que se le iban a dar al edificio. Los vecinos dieron una serie de actividades y se quedó en redactar un reglamento de uso.

2. Pregunta por los escritos del AMPA de Céspedes en los que se pedía que se arreglaran las porterías del campo de fútbol.

El SR. VAQUERO MELENDEZ responde que se ha hecho todo lo que han pedido.

3. A que acuerdos se llegaron en la reunión con los padres y la directora del colegio.

El SR. DÍAZ GUERRA informa que se quedó en solicitar una reunión con la delegada para pedir una nueva aula.

4. Pregunta por las actividades navideñas.

La SRA. CARMONA FERNÁNDEZ contesta que el programa saldrá el mes que viene.

SR. CABALLERO TRUJILLO:

Realiza el siguiente ruego: Que le contesten los escritos que ha presentado.

En el 2003 presentó una moción sobre seguridad vial en la que se solicitaba la constitución de una comisión de seguimiento. Se aprobó la moción y hasta ahora no se ha creado. Se debería llegar a un consenso.

1. Pregunta sobre la antena de telefonía móvil.

La SRA. CARMONA FERNÁNDEZ informa que se ha firmado un contrato para cambiar la ubicación. Se está llegando al final y próximamente se le dará la licencia de obras.

Pregunta por las otras antenas.

La SRA. CARMONA FERNÁNDEZ contesta que las otras antenas no están en terreno municipal.

El SR. FERNÁNDEZ JIMÉNEZ indica que si el lugar de ubicación es el Hoyo del Cura, el informe del SAU es desfavorable.

La SRA. CARMONA FERNÁNDEZ responde que se están subsanando las deficiencias.

2. Pregunta por las casas de Cortijuelos.

El SR. VAQUERO MELÉNDEZ responde que en breve se le dará la documentación, ya que ha habido un retraso.

El Sr. Caballero Trujillo solicita al Secretario un Informe Jurídico sobre la incompatibilidad del concejal de HORDESA con las casitas de Cortijuelos ya que fue un albañil que trabajó allí.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las veintiuna horas se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente de la que se extiende la presente Acta, por mí, el Secretario General, en el lugar que consta en el encabezamiento, y que en prueba de conformidad firman todos los asistentes a la sesión, de todo lo cual DOY FE.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Julián López Vázquez

Fdo.: Ángel Luis Alcalde Rodríguez



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2004 POR ESTE AYUNTAMIENTO EN PLENO.-

SEÑORES ASISTENTES:

GRUPO MUNICIPAL		CARGO MUNICIPAL
G.I.H.	D. Julián López Vázquez	Alcalde-Presidente
G.I.H.	D. Ramón López Vázquez	Concejal
G.I.H.	D. Francisco Miguel Castro Páez	Concejal
G.I.H.	D. Francisco Javier Díaz Guerra	Concejal
G.I.H.	D. Luis Vaquero Meléndez	Concejal
G.I.H.	Dña. Dolores Carmona Fernández	Concejal
PSOE-A	Dña. Mercedes Fernández Sanz	Concejal-Portavoz
PSOE-A	D. Ángel Fernández Jiménez	Concejal
PSOE-A	Dña. Juana Trapero Jiménez	Concejal
IU-CA	D. José García Acuña	Concejal-Portavoz
PA	D. Julio Caballero Trujillo	Concejal-Portavoz

SECRETARIO ACCIDENTAL: D. Ángel Luis Alcalde Rodríguez

=====

En la ciudad de Hornachuelos, a dieciséis de diciembre de dos mil cuatro, siendo las dieciocho horas, se reúnen en el Salón de Plenos de la Sede Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Julián López Vázquez, y previa citación en regla, los señores concejales arriba transcritos, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, a la que asiste el Sr. Secretario accidental, D. Ángel Luis Alcalde Rodríguez, que certifica.

Abierto el acto de orden del Sr. Presidente se procedió al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día.

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Dada cuenta por el SR. SECRETARIO del Acta correspondiente a la sesión ordinaria, celebrada por el Pleno, con fecha 25 de noviembre de 2004, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con once votos a favor (6 del GIH, 3 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), su aprobación.

SEGUNDO.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE HORNACHUELOS (CÓRDOBA), SECTOR INDUSTRIAL PP-VIII.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ dice que no está en contra de crear un polígono + para el municipio, pero no les queda claro la ubicación de la vía pecuaria, porque creen que va por donde se va a instalar el Polígono Industrial, aunque por acuerdo de Pleno se cambió a donde actualmente se va a hacer la ampliación del polígono. Se abstienen hasta que se aclare este tema.

El SR. ALCALDE indica que va paralelo a la carretera y los promotores han pedido autorización a medio ambiente para la utilización temporal de la vía.

La SRA. TRAPERO JIMÉNEZ pregunta dónde se desafectarían y dónde se ubicaría.

El SR. ALCALDE responde que cuando se redacte el Plan General se determinará.

En una reunión con el Delegado de Medio Ambiente, le dijeron que lo que tenían que hacer en un futuro, cuando se redacte el Plan General es desafectar el tramo que pase por el pueblo.

La SRA. TRAPERO JIMÉNEZ dice que la vía pecuaria tiene 75 metros, con lo que si va por la carretera, se ha ocupado parte de la misma. Sigue diciendo que en su programa electoral venía que no iban a ocupar vías pecuarias.



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740

Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499

Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

El SR. ALCALDE pide que hablen los portavoces, que para eso se nombran.

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ dice que cada día cortan más sus intervenciones.

El SR. FERNÁNDEZ JIMÉNEZ quiere saber cuánto + les corresponde.

El SR. ALCALDE responde que en torno a los 4.400 m2 y dice que se ha vendido muy barato el suelo rústico y lo vendemos caro.

Vista la Providencia de la Alcaldía de fecha 18 de noviembre de 2004.

Visto el Informe emitido por el SAU Bajo Guadalquivir de fecha 24 de noviembre de 2004.

Visto el Informe emitido por la Secretaría General de fecha 10 de diciembre de 2004.

Visto el Anexo a la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Hornachuelos (Córdoba), Sector Industrial PP-VIII remitido por el SAU Bajo Guadalquivir con fecha 13 de diciembre de 2004.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 15 de diciembre de 2004, cuya votación fue de tres votos a favor del GIH y dos abstenciones (1 del PSOE-A y 1 del PA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con ocho votos a favor (6 del GIH, 1 de IU-CA y 1 del PA) y tres abstenciones del PSOE-A, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Hornachuelos (Córdoba), Sector Industrial PP-VIII.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública durante un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, al objeto de que puedan presentarse por los interesados las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Someter a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Hornachuelos (Córdoba), Sector Industrial PP-VIII, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía, y concordantes del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, para que en el mismo plazo de un mes puedan presentarse las alegaciones que se estimen oportunas.

TERCERO.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE HORNACHUELOS (CORDOBA), POBLADO DE CÉSPEDES, UA-10.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. ALCALDE propone que se retire el presente punto del Orden del Día.

El Ayuntamiento Pleno acordó, por unanimidad, con once votos a favor (6 del GIH, 3 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), retirar este punto del Orden del Día.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las dieciocho horas y treinta minutos se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente de la que se extiende la presente Acta, por mí, el Secretario General, en el lugar que consta en el encabezamiento, y que en prueba de conformidad firman todos los asistentes a la sesión, de todo lo cual DOY FE.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Julián López Vázquez

Fdo.: Ángel Luis Alcalde Rodríguez



AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: hornachuelos@eprinsa.es

-.DILIGENCIA DE CIERRE.-

Para hacer constar que el presente LIBRO compuesto por hojas fijas, para la transcripción de las ACTAS DE LOS PLENOS DEL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS, e integrado por CIENTO NOVENTA Y UN FOLIOS de Papel Timbrado de la Junta de Andalucía, que empiezan con uno de la serie CO y número 0176219 y finalizan con uno de la misma serie y número 0176409, en el que se transcribe esta diligencia, concluye con el Acta de la sesión extraordinaria celebrada con fecha 16 de diciembre de 2004.

Hornachuelos, a 31 de diciembre de 2004

EL SECRETARIO

Fdo.: Ángel Luis Alcalde Rodríguez